

PRESUPUESTO UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



2018

ÍNDICE

1.	PRESENT	ACIÓN	1
		CO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES	
		TIVOS	
	1.3. DIREC	CTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO -	25
		BILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	
		_PRESUPUESTO	
	1.5. TEXT	O ARTICULADO DEL PRESUPUESTO	39
2.	PRESUP	UESTO	81
	2.1. ESTAD	OO DE INGRESOS	
	2.1.1.	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	
	2.1.2.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	88
	2.2. ESTAD	O DE GASTOS	
	2.2.1.	PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	
		2.1.1. RESUMEN GENERAL	
		2.1.2. RESUMEN POR PROGRAMAS	
	2.2	.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS	97
		S DE FINANCIACIÓN	
	2.3.1.	FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL	
	2.3.2.	FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B	
	2.3.3.	FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322CFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B	
	2.3.4. 2.3.5.	FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421BFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D	
	2.3.5. 2.3.6.	FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422DFINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422K	
	2.3.0. 2.3.7.	FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A	
		IPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS	
	2.4.1.	PROGRAMA 321B	
	,	RESUMEN DEL PROGRAMA	
	B)		
		B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 321B) B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO	
	2.4.2.	PROGRAMA 322C	110
		RESUMEN DEL PROGRAMA	
		UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322C	
		B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 322C)	
		B.2. CONSEJO SOCIAL	
	2.4.3.	PROGRAMA 421B	122
		RESUMEN DEL PROGRAMA	
	B)	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421B	124

	B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 421B)	
	B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO	125
2.4.4.	PROGRAMA 422D	127
2.4.4. A)		
B)	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D	
D)	B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422D)	
	B.2. UNIVERSIDAD	
	B.3. RECTORADO	
	B.4. VIC. ESTUDIANTES	
	B.5. VIC. RELACIONES INTERNACIONALES (1)	
	B.6. VIC. RELACIONES INTERNACIONALES (2)	
	B.7. VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (1)	
	B.8. VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (2)	
	B.9. VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (2)	
	B.10. VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (4)	
	B.11. VIC. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAEST. (5)	
	B.12. VIC. PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD	
	B.13. VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA (1) -	
	B.14. VIC. ESTUDIOS DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA (2) -	
	B.15. VIC. INVESTIGACIÓN	
	B.16. COORD.GRAL. COMUNICACIÓN, PROY.SOCIAL Y C	
	B.17. CAMPUS RABANALES	
	B.18. REPRESENTACIONES SINDICALES	
	B.19. CRÉDITOS A CORPORACIÓN Y OTRAS ATENCIONES	
	B.20. POLÍTICA LINGÜÍSTICA	
	B.21. CENTROS	
	B.22. DEPARTAMENTOS	
	B.23. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	153
	B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO	
	PROGRAMA 422K	
	RESUMEN DEL PROGRAMA	
B)	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K	
	B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 422K)	
	B.2. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y REPONS. SOCIAL (1)	
	B.3. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y REPONS. SOCIAL (2)	
	B.4. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y REPONS. SOCIAL (3)	
	B.5. OTRAS UNIDADES DE GASTO	162
2.4.6.	PROGRAMA 541A	163
A)	RESUMEN DEL PROGRAMA	
B)	UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A	
٥,	B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (PROG. 541A)	
	B.2. VIC. INVESTIGACIÓN (1)	
	B.3. VIC. INVESTIGACIÓN (2)	
	B.4. VIC. INNOVACIÓN, TRANSFERENCIA Y C.EXCELENCIA	
	B.5. VIC. ESTUDIANTES	
	B.6. VIC. COORDINADOR INSTITUCIONAL E INFRAEST	

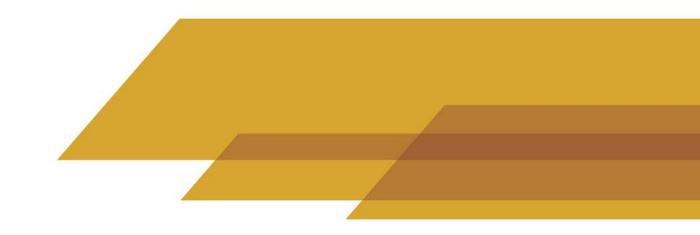
ANEXOS	173
3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO	175
3.2. GASTOS DE PERSONAL	179
3.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	325
3.4. RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES	341
3.5. RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS, CONF.Y	
PRECIOS MÍNIMOS	347
3.6. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	351
3.7. TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO	379
3.9. TARIFAS POR CESIÓN DE USO DE ESPACIOS	391
3.10. OTRAS TARIFAS	399
3.11. FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS	
Y DEPARTAMENTOS	433
	3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO

1. PRESENTACIÓN

- 1.1. Marco jurídico y consideraciones generales
- 1.2. Obietivos
- 1.3. Directrices generales para la elaboración del Presupuesto del año 2018
- 1.4. Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el año 2018
- 1.5 Texto articulado del Presupuesto del año 2018



1.1. MARCO JURÍDICO Y CONSIDERACIONES GENERALES



MARCO JURÍDICO

La capacidad de la UCO para la elaboración de sus presupuestos, ésta se encuentra recogida en los artículos 2.2 h) de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (L.O.U.), y en el 3 f) de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de la Junta de Andalucía 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27) que otorgan a la Universidad autonomía para la elaboración, aprobación y gestión de sus presupuestos y la administración de sus bienes.

De conformidad con los preceptos contenidos en los vigentes Estatutos, el presupuesto se aprueba por el Consejo Social (artículo 34 c), a propuesta del Consejo de Gobierno (artículo 45.22); todo ello conforme al artículo 14.2 de la L.O.U. y la gestión del mismo se efectuará de acuerdo con el Texto Articulado y la normativa en él recogida que le sea de aplicación.

CONSIDERACIONES GENERALES

El Proyecto de Presupuesto de la Universidad de Córdoba para 2018 se presenta en un escenario, en el que, debido a la crisis en Cataluña, el Gobierno ha prorrogado los Presupuestos Generales del Estado de 2017 para 2018. Las proyecciones macroeconómicas para la economía española estiman que 2017 se cerrará con un crecimiento del PIB del 3,1% y un 2,5 % para 2018. Por su parte, la Junta de Andalucía espera cerrar el año con un incremento del PIB del 3 % y ha diseñado su Presupuesto para 2018 con un aumento del PIB del 2,6 %.

El adelanto del proyecto de Presupuestos de la Junta de Andalucía y en concreto la dotación que esté destina al Sistema Universitario Público Andaluz que se cifra en la cantidad de 1.536 millones de euros, permite que la Universidad de Córdoba pueda hacer una estimación para la elaboración de su Presupuesto de 2018.

Esta dotación ha experimentado un incremento del 4,44% respecto al ejercicio 2017 e incluye dotación necesaria para financiar la bonificación del 99% de las matrículas universitarias que ya se ha puesto en marcha en el curso académico 2017/2018. Esto hace que el incremento citado del 4,44% sea en realidad del 2,4% al ser destinado el resto a las bonificaciones de matrícula mencionadas, cifra que coincide con la regla de gasto aprobada para el ejercicio 2018.

La Moción 10-16/M-000014, aprobada por unanimidad en el Pleno del Parlamento de Andalucía de 22 de septiembre de 2016, instó al Consejo de Gobierno, entre otras cuestiones, a aumentar las cantidades correspondientes a las transferencias de universidades, especialmente la financiación operativa estructural y de investigación, y a presentar el documento del nuevo modelo de financiación del sistema universitario andaluz.

El modelo propuesto, previsto para el periodo 2017-2021 propone la siguiente estructura:

CAPÍTULOS	
	Financiación operativa
Financiación Básica (85%-90%)	Planes específicos de financiación de inversiones
	Planes específicos de financiación de investigación
Investigación (8%-10%)	
Planes de excelencia, Coordinación y Apoyo (3%-4%)	
Gestión y Calidad (1%-1,5%)	

La Financiación Básica Operativa a aportar a cada Universidad se determinaría según la siguiente expresión matemática:

Cap. I + Cap. II) x (1 + % Regla de Gasto)] – Ingresos Precios Públicos Art. 31

El modelo no está aún aprobado, si bien, en el ejercicio 2017 se ha aplicado prácticamente en su totalidad, pero al no haberse llegado al consenso necesario, la Dirección General de Universidades estableció un reparto de la Financiación Básica, que incluía además de la cláusula de salvaguardia (ninguna Universidad recibirá menos financiación básica operativa que la obtenida en 2016) unas partidas de "convergencia" que garantizarán un crecimiento para aquellas universidades que solicitaban (y así entendió la Dirección General) la necesidad de una mayor financiación en 2017 que las que le asignaba la fórmula propuesta.

En el presupuesto de 2018, las partidas consignadas en cada uno de los apartados para el sistema universitario andaluz por importe total de 1.535,9 millones de euros son las siguientes:

CAPÍTULOS		
	Financiación operativa (1.204,3 M €)	
Financiación Básica (85%-90%) (1.282,5 M€)	Planes específicos de financiación de inversiones (46,8 M€)	
	Planes específicos de financiación de investigación (71,2 M€)	
Investigación (8%-10%)	(121,4 M€)	
Planes de excelencia, Coordinación y Apoyo (3%-4%)	(76,5 M€)	
Gestión y Calidad (1%-1,5%)	(15,7 M€)	

A la vista de los importes consignados en las distintas partidas y teniendo como referencia la financiación finalmente asignada por la Consejería en 2017, así como, la que le correspondería en aplicación del modelo de financiación propuesto, la Universidad de Córdoba estima los ingresos que le pueden corresponder, los cuales se detallan más adelante, para la elaboración de su presupuesto del ejercicio 2018.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 3 de noviembre de 2017, aprobó un límite de gasto en empleos no financieros para el ejercicio 2018 por importe de 197.015 miles de euros. La tasa de referencia de

crecimiento del PIB de medio plazo utilizada para determinar este límite de gasto no financiero del presupuesto del ejercicio 2018 es del 2,4%.

El presupuesto para 2018, en la línea de los presupuestos precedentes, se realiza con arreglo a los principios de Unidad (todos los ingresos y gastos que se vayan a realizar con cargo al presupuesto deberán figurar en él), Anualidad (coincidiendo con el año natural), Equilibrio, entre ingresos y gastos, Universalidad (la totalidad de los ingresos cubrirá la totalidad de los gastos), Transparencia y Rendición de Cuentas, Especialidad (el gasto ha de dirigirse a la finalidad y destino para el que se aprueba y en el plazo previsto) así como a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero o superávit estructural y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros. Cualquier excepción será regulada de forma precisa en el Texto Articulado (Remanentes, Gastos Plurianuales, créditos extraordinarios, suplementos de crédito, prórroga presupuestaria, generación, reposición e incorporación de créditos, anticipos de tesorería, créditos ampliables, transferencias de crédito, etc.).

El Proyecto de Presupuesto 2018 asciende a 156.199,66 miles de euros y supone un incremento del 5,02 % (7.463,76 miles de euros) con respecto al Presupuesto del 2017. A pesar de este incremento, como se podrá observar en las explicaciones sobre las variaciones más importantes, supone un presupuesto básicamente continuista, donde los mayores ingresos vienen a dar cobertura principalmente al capítulo 1 y a subvenciones finalistas.

Las variaciones del estado de ingresos son las siguientes:

TOTAL FINANCIACIÓN CEC

Con respecto a las transferencias corrientes que provienen de la Consejería de Economía y Conocimiento, se prevé un incremento del 7,71% según el detalle que se muestra a continuación:

Concepto	P'17	P'18	Dif.	%
Financiación Básica (estructural+Investigación+Inversiones)	94.015,11	98.673,41	4.658,30	4,95%
Contratación Plan Empleo Jóven I+D+I	0,00	1.500,00	1.500,00	
Convocatoria Propia Proyectos Excelencia (4ª parte)	0,00	1.359,99	1.359,99	
Para investigación científica y RRHH (inc, grupos)	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
Consorcio de Bibliotecas (CBUA)	8.557,97	9.789,23	1.231,26	14,39%
Resto PECAS	3.020,00	2.638,20	-381,80	-12,64%
Total dotaciones finalistas	14.577,97	18.287,42	3.709,45	25,45%

Donde con independencia del incremento previsto en cuanto a financiación básica, tanto estructural como las correspondientes a inversiones e investigación, se reflejan partidas finalistas para atender la contratación del Plan de Empleo Jóven por importe de 1.500 miles de euros, una convocatoria que tiene que realizar la propia Universidad para proyectos de investigación, financiada con 1.360 miles de euros y una mayor dotación presupuestaria para

108.593,07 | 116.960,82 | 8.367,75

7,71%

el Consorcio de Bibliotecas de la Universidades Andaluzas (CBUA) a través de la Universidad de Córdoba por importe de 1.231 miles de euros.

En relación con el resto de consejerías de la Junta, también se estima un incremento de un 3,79 %, pero debido a la inclusión en presupuesto inicial de la partida habitual de la Consejería de Fomento y Vivienda relativa a las subvenciones de los préstamos de las viviendas para estudiantes de Belmez y Rabanales:

Concepto	P'17	P'18	Dif.	%
Presidencia	40,00	40,00	0,00	0,00%
Igualdad y Políticas Sociales	50,00	40,00	-10,00	-20,00%
Fomento y Vivienda	0,00	135,00	135,00	
SAS	1.462,12	1.395,94	-66,18	-4,53%

TOTAL OTRAS CONSEJERÍAS	1.552.12	1.610,94	58,82	3,79%
TOTAL OTRAS CONSESERIAS	1.332,12	1.010,94	30,02	3,1970

En relación con el resto de las partidas de ingresos, sus variaciones se deben a un ajuste en la presupuestación a la vista de las liquidaciones de ejercicios anteriores, estimándose una bajada en general del 2,49 %:

Concepto	P'17	P'18	Dif.	%
Transferencia Estado	9.850,00	9.750,00	-100,00	-1,02%
Transferencias Unión Europea	1.900,00	1.770,00	-130,00	-6,84%
Tasas y precios públicos	16.999,28	16.050,60	-948,68	-5,58%
Enseñanzas propias, Dchos Alojamiento, Prestaciones Serv. Investigación y otros	3.957,93	4.357,80	399,87	10,10%
Contratos y Convenios empresas privadas	5.200,00	4.474,00	-726,00	-13,96%
Ayuntamiento, Diputación, Universidades y Fundaciones	480,00	969,00	489,00	101,88%
Ingresos patrimoniales	203,50	256,50	53,00	26,04%

Donde se destaca un mayor ajuste a la baja en la liquidación de precios públicos por 949 miles de euros y en el reconocimiento de derechos de los contratos vía art. 83 de 726 miles de euros, compensándose, en parte, por una mejor ejecución de las enseñanzas propias y los derechos de alojamiento, así como, de las transferencias procedentes de entidades locales e instituciones sin fines de lucro.

El reflejo de estas variaciones de ingresos en el estado de gastos, así como los ajustes también realizados en base a ejecuciones anteriores es el siguiente:

En relación con el Capítulo I "Gastos de Personal" se ha presupuestado la cantidad de 94.536,60 miles de €, importe que prácticamente cubre la cota autorizada (94.600 miles de €) y que se considera suficiente para atender las necesidades previstas, según los siguientes criterios:

- Se toma como base las retribuciones 2017.
- Se contempla un incremento del 1,5 % de las retribuciones.
- Se considera un incremento vegetativo del 0,9 %.
- Se incluye las plazas dotadas presupuestariamente de la nueva relación de puestos de trabajo, así como los planes de promoción y OEP que se indican en el anexo de personal correspondiente.
- También existe una pequeña dotación para los posibles acuerdos en relación a la recuperación de derechos.
- Se destina para Acción Social el 1,35% de la masa salarial.

Ello supone un incremento del 3,63 % (3.310,24 miles de euros) con respecto al capítulo 1 del presupuesto de 2017 según el siguiente detalle:

Concepto	P'17	P'18	Dif.	%
PDI Funcionario	40.957,42	42.640,38	1.682,96	4,11%
PDI Contratado	15.809,85	16.765,12	955,26	6,04%
PAS Funcionario	17.337,48	18.333,13	995,64	5,74%
PAS Laboral	14.444,18	14.593,68	149,49	1,03%
Prestaciones y gastos sociales	2.677,41	2.204,30	-473,12	-17,67%

TOTAL	91.226,36	94.536,60	3.310,24	3,63%
-------	-----------	-----------	----------	-------

Donde observamos un decremento en la partida de prestaciones debido a los incentivos a la jubilación.

En lo que respecta al capítulo II de gastos corrientes en bienes y servicios, presenta en su globalidad una pequeña subida del 1,26 % (233,32 miles de euros), que se considera inferior al IPC previsto. El detalle por las partidas que se consideran más significativas es el siguiente:

Concepto	P'17	P'18	Dif.	%
Material de oficina, reprografía y edición publicaciones	1.064,49	1.029,52	-34,97	-3,29%
Energía eléctrica	2.646,28	2.476,20	-170,08	-6,43%
Agua	368,42	388,41	19,99	5,43%
Gas	300,00	300,00	0,00	0,00%
Teléfono	458,35	490,58	32,23	7,03%
Limpieza, seguridad y jardinería	3.418,93	3.563,67	144,74	4,23%
Arrendamientos y cánones	100,20	156,87	56,68	56,56%
Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	2.509,83	2.384,82	-125,01	-4,98%
Primas seguro y tributos	536,23	684,28	148,05	27,61%
Publicidad-divulgación y reuniones, conferencias y cursos	1.509,98	1.573,96	63,98	4,24%
Otros	5.641,94	5.739,65	97,71	1,73%

	TOTAL	18.554,65	18.787,97	233,32	1,26%
--	-------	-----------	-----------	--------	-------

Las transferencias experimentan una subida del 14,65 %, motivadas por la mayor dotación de la transferencia corriente para el CBUA en 1.231 miles de euros y la consignación en el presupuesto de 2018 de la transferencia de capital a la Corporación Empresarial por importe de 392 miles de euros, para atender el 2º pago de la ampliación de capital de Rabanales 21 según acuerdo del Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Concepto	P'17	P'18	Dif.	%
Consorcio Bibliotecas (CBUA)	8.557,97	9.789,23	1.231,26	14,39%
Corporación Empresarial UCO	1.272,00	1.735,60	463,60	36,45%
- Subvención explotación	1.272,00	1.343,40	71,40	5,61%
- Rabanales 21	0,00	392,20	392,20	
Becas y ayudas propias y con financiación externa	4.813,48	4.827,87	14,39	0,30%
Convenios y Fundaciones	340,00	334,00	-6,00	-1,76%

En el capítulo 6, la investigación científica experimenta un incremento importante del 11,25 % según el siguiente detalle:

Concepto	P'17	P'18	Dif.	%
Proyectos de Investigación	6.645,00	7.862,88	1.217,88	18,33%
Proyectos Ministerio	4.845,00	4.590,00	-255,00	-5,26%
Proyectos excelencia Junta Andalucía	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00%
Proyectos Propios excelencia JA	0,00	1.359,99	1.359,99	
Reintegros proyectos	300,00	352,89	52,89	17,63%
Fundaciones		60,00	60,00	
Grupos de investigación	500,00	500,00	0,00	0,00%
Contratos y Convenios art. 83 LOU	3.800,00	3.219,00	-581,00	-15,29%
Contratos y Convenios con la UE	1.400,00	1.400,00	0,00	0,00%
RRHH Investigación	5.071,28	6.566,29	1.495,01	29,48%
Del Ministerio	2.500,00	2.500,00	0,00	0,00%
Contratados Técnicos Apoyo I+D+I (JA)	0,00	1.500,00	1.500,00	
De la Junta de Andalucía	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%
Otros Contratos personal art.64	1.571,28	1.566,29	-4,99	-0,32%
Programas Propios (Investigación y Transferencia	1.564,00	1.566,50	2,50	0,16%

TOTAL	18,980,28	21.114,67	2.134.38	11,25%

Ello es debido a que es en esta partida donde se refleja las previsiones de ingresos de la contratación del empleo joven (1.500 miles de euros) y la convocatoria propia de investigación (1.360 miles de euros), cuyo incremento se ve minorado por la menor previsión de ejecución

de gastos vía art. 83 LOU (581 miles de euros), en consonancia con la menor previsión de ingresos de los mismos.

Por su parte, la previsión en cuanto a inversiones en obras y equipamiento, inicialmente solo se contempla un pequeño incremento del 2,55 %. Al respecto, hay que tener en cuenta que esta partida ya cuenta con un importante presupuesto y puede incrementarse si la dotación que le corresponda a la UCO de la financiación básica para inversiones es superior a la prudentemente estimada.

Concepto	P'17	P'18	Dif.	%
Inversión nueva	1.465,75	1.552,63	86,88	5,93%
Inversión de reposición	512,12	475,71	-36,41	-7,11%

TOTAL	1.977,87	2.028,34	50,46	2,55%

Los pasivos financieros, donde se recoge la devolución de los préstamos financieros, así como los préstamos reembolsables al Ministerio por la financiación de infraestructura científica, se mantiene en la línea del presupuesto de 2017, con una pequeña variación al alza de un 1,46 %.

Concepto	P'17	P'18	Dif.	%
Reintegros préstamos y subvenciones FEDER	2.196,30	2.228,40	32,10	1,46%

TOTAL	2.196,30	2.228,40	32,10	1,46%
-------	----------	----------	-------	-------

Con respecto a las dotaciones presupuestarias estructurales de los Vicerrectorados, Centros, Departamentos y demás Servicios, mantienen su presupuesto de 2017

Las principales novedades que encontramos en el Texto Articulado del Presupuesto 2018 son las dos disposiciones transitorias que pretenden dar cobertura, por una parte, a la entrada en vigor a partir del 9 de marzo de 2018 de la nueva Ley de contratos del Sector Público y por otra a la modificación del artículo 89.1 en su apartado b) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.

1.2. OBJETIVOS



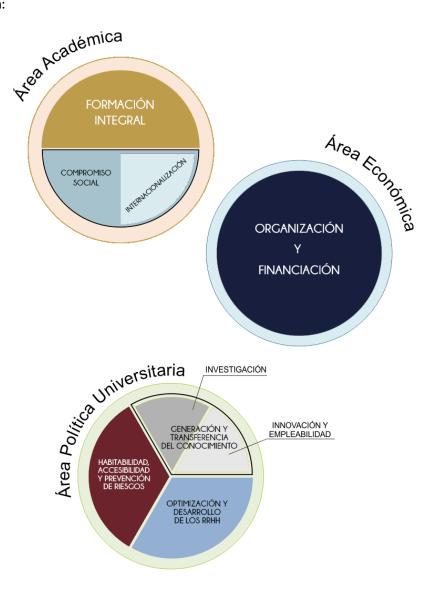
OBJETIVOS GENERALES

Una vez puesto en marcha el II Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba 2016-2020, durante el año 2017, se han establecido las actuaciones previstas en el presupuesto y se han alineado con los ámbitos y objetivos estratégicos.

La Universidad de Córdoba desea consolidar, en la anualidad 2018, el despliegue de los objetivos especificados en el II Plan Estratégico, como instrumento para el desarrollo de la gestión eficaz de sus actividades.

En cuanto a las previsiones presupuestarias asignadas a cada acción, será el uso de la herramienta informática correspondiente la que permitirá el seguimiento de las diferentes partidas a lo largo del año, así como de los indicadores, que van a reflejar el grado de avance del II Plan Estratégico.

Para la anualidad 2018, se van a desplegar la práctica totalidad de aquellas acciones cuyo horizonte de realización se prevé para el fin del plan en 2020. Se incluirán los siguientes ejes, en las tres áreas en las que se divide el Plan Estratégico, Académica, Económica y Política Universitaria:



Los objetivos y acciones de estos ejes que iniciarán su despliegue y se analizarán, con el fin de realizar la correspondiente vinculación al presupuesto a lo largo de 2018.

Se establecen, para la anualidad 2018, los siguientes objetivos estratégicos generales y específicos, fijando sus correspondientes acciones para los diferentes ámbitos de la actividad universitaria. Las actuaciones que integran los objetivos estratégicos de la Universidad de Córdoba, se ejecutan a través los distintos miembros del Equipo de Gobierno, siendo estos los encargados de reflejar el grado de avance de las distintas acciones vinculadas a los correspondientes indicadores, bajo la supervisión de la Comisión de seguimiento creada al efecto.

Cuadro resumen de actividades del II Plan Estratégico:

ÁREA	EJE	ÁMBITOS	OG	OE	Α	1
ACADÉMICA	1. FORMACIÓN INTEGRAL		1	4	11	23
POLÍTICA	2. GENERACIÓN Y	INVESTIGACIÓN	2	5	16	20
UNIVERSITARIA	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	INNOVACIÓN Y EMPLEABILIDAD	4	8	15	21
	3.	INTERNACIONALIZACIÓN	2	5	11	18
ACADÉMICA	INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	COMPROMISO SOCIAL	4	10	23	32
POLÍTICA UNIVERSITARIA	4. OPTIMIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RRHH		4	10	12	12
ECONÓMICA	5. ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN		2	6	20	27
POLÍTICA UNIVERSITARIA	6. HABITABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		2	4	10	23
		TOTAL 2	1	52	118	176

OG: OBJETIVOS GENÉRICOS **OE**: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A: ACCIONES **I**: INDICADORES

	EJE	OBJETIVO (G)	OBJETIVO (E)
	1		FI-OE1 Planificar de forma eficiente la implantación y supresión de títulos.
IICA	FI-OG1 Diseñar una oferta formativa bien alineada con la demanda y el entorno socio-económico que facilite la inserción laboral de los egresados.	FI-OE2 Mejorar el perfil de acceso y analizar el perfil de egreso de los estudiantes de grado y máster.	
ÁREA ACADÉMICA		FI-OE3 Incrementar la oferta formativa en inglés.	
4	FORMACI	de los egresados.	FI-OE4 Elaborar un mapa de áreas geográficas prioritarias para la promoción de actividades internacionales de investigación y académicas, de forma que se establezcan lazos de cooperación con universidades y centros de investigación de excelencia internacional que optimicen las actividades de internacionalización.

	EJE	OBJETIVO (G)	OBJETIVO (E)
2	2		GTC-OE1 Incrementar la participación institucional en I+D+i en proyectos estratégicos de envergadura.
ÁREA POLÍTICA UNIVERSITARIA	GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO	GTC-OG1 Ampliar, potenciar y reconocer la excelencia en la actividad investigadora.	Fomentar el desarrollo de estructuras y redes de investigación integradas por un elevado número de investigadores, que sean capaces de captar recursos materiales y financieros que mejoren su competitividad. GTC-OE3 Mejorar la capacidad investigadora . GTC-OE4 Reconocer la excelencia investigadora del profesorado.
	GTC-OG2 Crear un sistema integrado de apoyo a la investigación.	GTC-OE5 Centralizar los procedimientos administrativos relativos a la gestión de proyectos e investigación.	

18

	EJE	OBJETIVO (G)	OBJETIVO (E)														
	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	Innovación abierta. Potenciar y visualizar las estructuras universitarias encaminadas a favorecer la comunicación con el tejido social y empresarial.	GTC-OE6 Potenciar los mecanismos de comunicación con la Sociedad y empresas para mejorar la evolución de las enseñanzas impartidas en el seno de la UCO, y para una mejor alineación entre sus necesidades y el I+D+i.
ÁREA POLÍTICA UNIVERSITARIA	DEL CONOCIMIENTO	GTC-OG4 Empleabilidad a través de la formación práctica y fomento del liderazgo y el espíritu emprendedor.	Fortalecimiento de un Plan Propio para el fomento del liderazgo y la cultura emprendedora así como la creación de un ecosistema acompañante para mejorar la empleabilidad de los egresados. GTC-OE8 Incrementar la formación práctica del alumnado universitario en empresas e instituciones, y el acceso de los egresados a las mismas así como la formación en liderazgo y cultura														
ÁREA POLÍTICA	RACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO	GTC-OG5 Innovación. Fomentar el carácter innovador de la investigación para contribuir a la mejora de la Sociedad y el sistema productivo.	emprendedora. GTC-OE9 Potenciar un sistema interactivo de I+D+i, que coexista con el tradicional sistema lineal. GTC-OE10 Incrementar el número de participantes en proyectos dirigidos y colaborativos														
GENERA	GTC-OG6 Protección a resultados. Fomentar la protección y explotación de los resultados de la investigación.	nacionales e internacionales. GTC-OE11 Fomentar la protección y explotación de los resultados de investigación. GTC-OE12 Incrementar la generación y puesta en marcha de proyectos empresariales con base en estos resultados de investigación. GTC-OE13 Potenciar la presencia de la UCO en los principales ranking universitarios.															

	EJE	OBJETIVO (G)	OBJETIVO (E)
	3		ICS-OE1 Mejorar y consolidar los programas de movilidad internacional existentes.
	O SOCIAL	ICS-OG1	ICS-OE2 Mejorar la captación de estudiantes internacionales.
ÁREA ACADÉMICA	r compromisc	Formación internacional. Orientar la formación hacia un modelo que prepare a la comunidad universitaria para un	ICS-OE3 Impulsar la captación de profesorado internacional altamente cualificado.
ÁRE	INTERNACIONALIZACIÓN Y COMPROMISO SOCIAL	mundo globalizado y cambiante con una clara vocación internacional.	Potenciar la formación especializada de los recursos humanos con un enfoque internacional.
	INTE		ICS-OE5 Disponer de un sistema informático automatizado con los indicadores propios del área de internacionalización

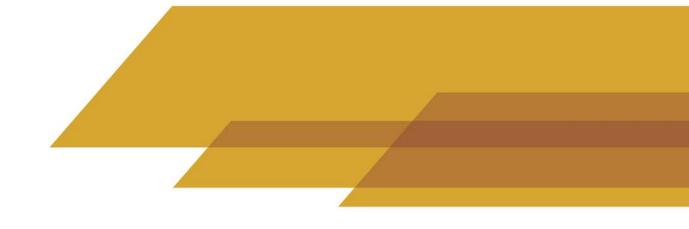
	EJE	OBJETIVO (G)	OBJETIVO (E)
	3	ICS-OG3 Responsabilidad Social. Integrar los principios de	ICS-OE6 Definir e implantar un sistema de gestión de la Responsabilidad Social.
		Responsabilidad Social referidos a la rendición de cuentas, la transparencia, el comportamiento ético, el respeto a los derechos humanos, al medio ambiente y a las partes implicadas, la igualdad y el desarrollo sostenible.	ICS-OE7 Desarrollar un sistema de evaluación cualitativa y cuantitativa de la apuesta por la RS de acuerdo con el modelo elegido.
		ICS-OG4 Proyección Social.	ICS-OE8 Definir la imagen institucional.
	AL	Intensificar la proyección social externa	ICS-OE9 Difundir y divulgar las actividades.
ERSITARIA	OMISO SOCI	como institución de generación de conocimiento y motor de transformación social, desarrollando una imagen corporativa sólida e impulsando una visibilidad institucional integral en los entornos provincial, autonómico, nacional e internacional. ICS-OG5 Visibilidad Internacional. Potenciar la visibilidad internacional en	Promocionar la cultura científica del entorno en un marco de colaboración con la Sociedad.
ÁREA POLÍTICA UNIVERSITARIA	N Y COMPR		ICS-OE11 Aumentar el protagonismo de la Universidad en los grandes debates sociales.
ÁREA POL	ONALIZACIĆ		Potenciar la visibilidad internacional de la UCO a través del impacto de su producción
		Visibilidad Internacional. Potenciar la visibilidad internacional en	Potenciar la visibilidad de la oferta formativa.
	Z	un mundo interconectado y globalizado.	ICS-OE14 Realizar una adecuada gestión de marca a nivel internacional (UCOBRANDING).
	ICS-OG6 Construir internamente en la comunid universitaria una identidad institucion coherente y un sentimiento de pertenencia, para una actuación armónica en el seno de la institución o la implicación personal en las accione valores y proyectos de la Universidad o Córdoba y el sentimiento de ser parte esencial de la misma.		ICS-OE15 Fomentar e incrementar la participación e implicación de la comunidad universitaria.

	EJE	OBJETIVO (G)	OBJETIVO (E)
	4	ODRH-OG1 Planificación de la	ODRH-OE1 Adecuar la plantilla actual del PDI a las necesidades de docencia e investigación de las áreas de
		Gestionar una planificación de RRHH eficiente y eficaz, que satisfaga las necesidades de la organización y el servicio en el momento y	conocimiento y departamentos universitarios. ODRH-OE2 Adecuar la plantilla actual del PAS a las necesidades y características del desempeño profesional en centros docentes, departamentos, unidades, servicios y servicios centrales. ODRH-OE3
	Н	ODRH-OG2 Selección.	Asegurar el relevo generacional. ODRH-OE4 Mejorar la selección del profesorado en consideración de sus dimensiones docentes e
ÁREA POLÍTICA UNIVERSITARIA	MIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RR.HH	Favorecer la incorporación de profesionales (PDI+PAS) cualificados para la labor a desempeñar.	investigadoras, y ejercicio profesional. ODRH-OE5 Mejorar la selección del personal de administración y servicios de acuerdo al perfil y necesidades del puesto de trabajo.
POLÍTICA	DESARROI		ODRH-OE6 Potenciar la calidad en la formación del PDI.
ÁREAI	IZACIÓN Y	ODRH-OG3 Formación y desarrollo.	ODRH-OE7 Mejorar el impacto de los cursos de formación en el profesorado.
	OPTIM	Mejorar la formación integral del PDI y PAS.	ODRH-OE8 Potenciar la calidad en la formación del PAS.
			ODRH-OE9 Analizar el impacto de los cursos de formación del PAS.
		ODRH-OG4	
		Promoción y Evaluación.	ODRH-OE10
		Favorecer los mecanismos del PDI y del PAS como referentes de la apuesta por la mejora continua de la institución.	Garantizar la carrera profesional del PDI y PAS.

	EJE	OBJETIVO (G)	OBJETIVO (E)
	5	OF-OG1 Organización. Desarrollar estrategias de mejora en el ámbito territorial y funcional, siendo esta última abordable desde los procesos de gestión administrativa de los órganos centrales, mejora en el modelo de gestión de procesos y procedimientos, impulsando la administración electrónica como una herramienta estratégica.	OF-OE1 Establecer formalmente el modelo de organización administrativa a través de un replanteamiento del actual y reforzando su aceptación interna. OF-OE2 Impulsar, simplificar y mejorar el modelo de gestión por procesos, incorporando la administración electrónica, y la coordinación integral de unidades funcionales. OF-OE3 Definir una estructura orgánica de recursos humanos y servicios que de respuesta a las necesidades de gestión actuales y futuras
ÁREA ECONÓMICA	ORGANIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	Objetivos económicos. Incorporar acciones que aseguren una financiación suficiente que con una gestión eficaz, permita hacer frente a las necesidades actuales y garantizar las futuras mediante la mejora de captación de recursos estructurales y propios, y mejorar el control y la rendición de cuentas como herramienta fundamental en la gestión responsable de los recursos públicos.	OF-OE4 Comprometer a la comunidad universitaria con el modelo de captación de recursos de la institución
		OF-OG2 Objetivos económicos. Incorporar acciones que aseguren una financiación suficiente que con una gestión eficaz, permita hacer frente a las necesidades actuales y garantizar las futuras mediante la mejora de captación de recursos estructurales y propios, y mejorar el control y la rendición de cuentas como herramienta fundamental en la gestión responsable de los recursos públicos.	Adoptar las medidas necesarias para la mejora, simplificación y modernización de la gestión económica, implicando a todos los usuarios. OF-OE6 Profundizar en la transparencia y en la rendición de cuentas a la Sociedad.

	EJE	OBJETIVO (G)	OBJETIVO (E)	
	6	HAP-OG1 Infraestructuras.		
POLÍTICA UNIVERSITARIA	HABITABILIDAD, ACCESIBILIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	Optimizar la habitabilidad y accesibilidad, abordando cuestiones relativas a la actualización eficiente de edificios e instalaciones, a la gestión ambiental y el estudio de futuras necesidades.	HAP-OE1 Llevar a las infraestructuras a una realidad de accesibilidad, funcionalidad y habitabilidad óptima.	
			HAP-OE2 Establecer el marco genérico de la prevención de riesgos laborales.	
		HAP-OG2 Integrar la prevención de riesgos laborales en la estructura organizativa.	HAP-OE3 Implantar un sistema de gestión de la prevención.	
			HAP-OE4 Evitar la interacción de los riesgos propios con los de las empresas externas.	

1.3. DIRECTRICES GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018



1. MARCO NORMATIVO

La Universidad de Córdoba elaborará su presupuesto conforme a:

- 1. Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- 2. Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- 3. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- 4. Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- 5. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- 6. Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, (en adelante LAU) en su Título VI "Del Régimen Económico, Financiero y Patrimonial".
- 7. Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

2. **PRINCIPIOS GENERALES**

De acuerdo con el marco normativo antes reseñado, el Presupuesto se elaborará atendiendo a los siguientes principios generales:

- 1. Disciplina presupuestaria. Sometimiento al principio de estabilidad presupuestaria y al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose el primero como el equilibrio financiero o superávit estructural y el segundo como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros.
- 2. Transparencia pública. En sus tres vertientes:
 - Transparencia de la actividad pública.
 - Garantizar el derecho de acceso a la información pública.
 - Buen Gobierno.
- 3. Mejora de la eficiencia.
- 4. Principio de Responsabilidad y Lealtad Institucional.

3. **CONTEXTO**

El Presupuesto se elaborará atendiendo al siguiente contexto:

3.1. ESCENARIO MACROECONÓMICO

A finales de septiembre, el Gobierno anunció que no se presentarían los Presupuestos Generales del Estado para 2018 si no contaba con los apoyos parlamentarios necesarios para su aprobación, cuestión difícil debido a las especiales circunstancias que atraviesa el país con la situación de Cataluña. De esta manera, en caso de no haber acuerdos antes del 1 de noviembre, entrará a funcionar automáticamente la prórroga de los presupuestos de 2017.

Por otro lado, es muy improbable que la Administración Central alcance el objetivo de estabilidad presupuestaria aprobado para 2017 de -1,1% del PIB debido al impacto de la responsabilidad patrimonial de la administración por las autopistas de peaje, al acuerdo sobre el concierto económico del País Vasco y sobre todo a la poca probabilidad de que los Fondos de la Seguridad Social se sitúen en el objetivo aprobado del -1,4% del PIB. Por el contrario, en las CCAA se considera factible el cumplimiento del objetivo y de los datos de ejecución disponibles de la evolución financiera de las CCLL apuntan a un superávit en 2017 que podría ser incluso ligeramente superior al del ejercicio anterior.

Por su parte, la Junta de Andalucía espera cerrar el año con un incremento del PIB del 3 %, lo que permitirá continuar con la convergencia con la UE, ya que está casi un punto por encima del crecimiento estimado por el FMI para la Eurozona (2,1%), y el previsto por dicho organismo para la Unión Europea (2,3%).

La previsión para 2018 con la que se han diseñado los Presupuestos de la Junta de Andalucía (primera administración que presenta sus cuentas públicas) es de un aumento del PIB del 2,6%, cuatro décimas inferior al de este año y superior al entorno europeo, donde la previsión para la Zona Euro es de 1,9% y la de la Unión Europea del 2,1 %. Para la economía española, las proyecciones macroeconómicas estiman que 2017 se cerrará con un crecimiento del PIB del 3,1% y un 2,5% para 2018.

En relación con el objetivo de déficit de 2,2% para 2018, el Gobierno se reserva el mayor porcentaje (1,8%) quedando para las CC.AA. un objetivo del 0,4%.

3.2. PROYECTO PRESUPUESTO 2018 JUNTA DE ANDALUCÍA

El proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2018, destina al Sistema Universitario Público Andaluz la cantidad de 1.536 millones de euros. Esta dotación ha experimentado un incremento del 4,44% respecto al ejercicio 2017 e incluye dotación necesaria para financiar la bonificación del 99% de las matrículas universitarias que ya se puesto en marcha en este curso. "Todas estas actuaciones comparten el objetivo de señalar una senda hacia un modelo de educación superior integrado dentro del sistema público y gratuito y que premie el esfuerzo y el talento" según los términos expresados en el proyecto de presupuesto de presupuesto de la Junta de Andalucía remitido al Parlamento.

Esto hace que el incremento citado del 4,44% sea en realidad del 2,4% al ser destinado el resto a las bonificaciones de matrícula, cifra que coincide con la regla de gasto aprobada para el

ejercicio 2018. En este sentido asumimos y hacemos nuestro el *Informe sobre el cumplimiento esperado de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto de las Administraciones Públicas 20/07/2017* de la AiRef (Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, organismo que nace con la misión de velar por el estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera recogidos en el artículo 135 de la CE) y que pone de manifiesto la persistencia de la incertidumbre sobre el desglose del gasto computable para la determinación de la Regla de Gasto y los problemas que dificultan la aplicación efectiva de esta regla fiscal. Estas recomendaciones han sido recogidas y asumidas en el texto "Orientaciones Generales del Presupuesto" del Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018.

3.3. MODELO DE FINANCIACIÓN

En 2017 la financiación de las Universidades Públicas de Andalucía se ha basado en el reparto establecido en el Modelo de Financiación 2017-2021 y se está consolidando para el ejercicio 2018 y posteriores.

Este modelo contempla las siguientes categorías de fondos:

- Financiación básica (85%-90%): (1.282,5 M)
 - Financiación básica operativa (1.204,3 M) destinada a dar cobertura complementaria a los gastos ordinarios o de funcionamiento para la prestación del servicio universitario con un nivel de calidad suficiente homogéneo. Su cálculo se realizará a partir de los costes existentes en las Universidades Públicas de Andalucía, de la contribución de los usuarios de los servicios de enseñanza universitaria y de la aplicación de la tasa de referencia de la regla del gasto.
 - Financiación básica de las inversiones: Compromisos de inversiones 6,3 M;
 Planes Nuevos 40,5 M; y Grupos de Investigación 10,2 M) con la finalidad de que las Universidades dispongan de instalaciones y equipamientos adecuados para el desarrollo de sus actividades propias.
 - Financiación básica de Investigación: Planes Propios 27,5 M; Contratos Jóvenes Investigadores 33,5 M)comprende la financiación de los grupos de investigación de la Junta de Andalucía y el apoyo a planes propios de investigación de las universidades.
- Los planes de excelencia, coordinación y distintos apoyos (3%-4%): (76,5 M incluida bonificación de matrícula) responden a la voluntad del Gobierno andaluz de impulsar la excelencia en los distintos ámbitos universitarios, a cohesionar las Universidades que componen el sistema andaluz y a responder a dos retos: garantizar la igualdad en el acceso a la Universidad y la promoción del empleo basado en la sociedad del conocimiento.
- Investigación (8%-10%): a través del Plan Andaluz de I+D+I en el ámbito universitario (121,4 M)
- Calidad y gestión (1%-1,5%): (Gestión: 9,9 M; Calidad 5,8 M) el que se incluye las transferencias a la Agencia Andaluza del Conocimiento y los gastos vinculados a la coordinación y gestión del Modelo de Financiación.

3.4. ADECUACIÓN A LOS INFORMES DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.

- 3.5. INTERACCIÓN CON EL PROGRAMA HORIZONTE 2020 DE LA COMISIÓN EUROPEA.
- 3.6. MANTENIMIENTO DEL COMPROMISO DE INTRODUCIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS.

4. **OBJETIVOS GENERALES**

Los objetivos del Presupuesto de 2018 estarán interrelacionados con el II Plan Estratégico.

El II Plan Estratégico se ha dividido en tres áreas, seis ejes, veintiún objetivos genéricos y cincuenta y dos objetivos específicos, que deben ser cubiertos mediante un total de 118 acciones. Por su parte, a cada acción se le ha asignado uno o varios indicadores, con responsables concretos y temporalidad. El seguimiento exhaustivo de la ejecución del plan mediante la obtención periódica de los indicadores y la coordinación de todas las partes implicadas directamente en la puesta en marcha de las acciones, será un elemento esencial en la justificación del alineamiento del Plan Estratégico con la ejecución del presupuesto durante el período 2016-2020.

Como resultado de la labor de análisis y síntesis realizada y con el fin de cumplir la Misión de la Universidad de Córdoba se han formulado 6 Ejes estratégicos, agrupados en tres áreas.

Se determinan como áreas de relevancia institucional:

- Área Académica
- Área de Política Universitaria
- Área Económica

Asociadas a estas áreas se determinan los siguientes ejes estratégicos y ámbitos en su caso:

- 1. Formación Integral
- 2. Generación y transferencia de conocimiento
 - Ámbito de investigación
 - Ámbito de innovación y empleabilidad
- 3. Internacionalización y compromiso social
 - Ámbito de compromiso social
 - Ámbito de internacionalización
- 4. Optimización y desarrollo de los RRHH
- 5. Organización y financiación
- 6. Habitabilidad, accesibilidad y prevención de riesgos laborales

La matriz de objetivos-acciones servirá de referencia para el despliegue del II Plan Estratégico en las siguientes fases de ejecución y seguimiento, a través del cuadro de mando integral, en el que se han asignado los correspondientes indicadores, responsables y temporalización.

5. **ESTRUCTURA**

- 5.1. La estructura orgánica y funcional será la acordada por la Comisión formada al efecto por la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas y recogido en el artículo 89.1 del Decreto Legislativo 1/2013 de la LAU.
- 5.2. La clasificación económica de ingresos y gastos será la establecida por la Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 28 de abril de 2006, publicada en BOJA nº 91, de fecha 16 de mayo.
- 5.3. Los créditos afectados y no afectados estarán gestionados en unidades de gasto diferenciadas.
- 5.4. Respecto a la Corporación Empresarial de la Universidad, S.A.U. y a las empresas participadas al 100% por ésta, se preverá crédito presupuestario para atender las subvenciones de explotación consignadas en su previsión de los Resultados de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias para el ejercicio 2017, con el fin de mantener el equilibrio presupuestario de las mismas.

6. **CRITERIOS CONTABLES**

- 6.1. Se aplicará con carácter general el criterio del devengo.
- 6.2. Cuando exista título suficiente (publicación en diarios oficiales, documento contable público, convenio o contrato, etc.) la Universidad podrá reconocer y distribuir en presupuesto, en todo o en parte, los créditos por aquél amparados, conforme al criterio del devengo.

7. **INCORPORACIONES DE CRÉDITO**

- 7.1. Los remanentes generados a 31 de diciembre por créditos afectados que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2018, se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente a la misma unidad de gasto y concepto.
- 7.2. Los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Rector.

8. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

- 8.1. Los costes de Capítulo I deberán acomodarse a las previsiones y no podrán exceder de los límites autorizados por la Junta de Andalucía para 2018.
- 8.2. En el Texto Articulado se recogerá el límite de gasto para el ejercicio económico 2018 de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril y de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos.

9. **GESTIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS FINANCIEROS**

- 9.1. En el texto articulado se autorizará expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios. Esta autorización:
 - 1.1.1. Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
 - 1.1.2. Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anterior- de abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
 - 1.1.3. El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.

10. CONTROL

- 10.1 La fiscalización de la actividad presupuestaria se ejercerá conforme a las técnicas de auditoría contable comúnmente aceptadas y se orientará a asegurar el cumplimiento de los objetivos públicos establecidos por la Universidad.
- 10.2. Los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos se acompañarán de los informes jurídicos y económicos, cuando así proceda.
- 10.3. Se mejorarán los niveles de control interno existentes por razón de sujeto, cuantía y/o materia para asegurar la racionalidad del gasto y su adecuación a los fines públicos previstos. En este sentido, se intensificarán las medidas aseguramiento del cumplimiento de los contratos, de relaciones con los proveedores, al mismo tiempo que se promoverá un régimen de compras que permita un abaratamiento de costes.

1.4. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL AÑO 2018



ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL EJERCICIO 2018

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, (en adelante LOEPSF) por sostenibilidad financiera debe entenderse la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública.

Según este principio básico y sobre la base de la proyección financiera de las principales magnitudes presupuestarias en la Universidad de Córdoba, se cuantifica el importe del límite máximo del gasto anual en el marco de las directrices y reglas establecidas tanto por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, como por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En el ámbito estrictamente metodológico, ninguno de estos preceptos legales muestra con el detalle necesario el procedimiento, criterios y forma de cálculo del citado límite de gasto, por lo que la estimación del mismo debe realizarse con la rigurosidad y objetivos exigidos por la obligación de cumplir con el objetivo de déficit.

No obstante, como referencias fundamentales, se ha observado las instrucciones y orientaciones, de utilidad para las universidades públicas, que realizan dos documentos:

- Guía para la determinación de la regla de gasto del artículo 12 de la LOEPSF para Corporaciones locales (IGAE 3ª Edición-Noviembre 2014)
- Guía básica Consejos Sociales y Presupuesto universitario (Conferencia de Consejos Sociales 1ª Edición-2015)

Sobre estas bases, se ha aplicado un procedimiento metodológico cuya forma de cálculo para determinar la regla y el límite de gasto de la Universidad de Córdoba para 2018, encuentra fundamento en los siguientes criterios generales:

- El límite del gasto anual, que no podrá rebasarse, ha de ser un instrumento que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit cero por parte de la Universidad de Córdoba, medido en términos SEC 95, es decir como diferencia nula o positiva entre los ingresos no financieros y gastos no financieros (capítulos 1 al 7 tanto del presupuesto de ingresos como de gastos).
- Para determinar el límite de gasto para 2018, se calculará conforme a la regla de gasto, recogida en el artículo 12 de la LOEPSF que establece que la variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española y que se entenderá por gasto computable, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

En virtud de lo anterior, la Universidad de Córdoba considerará gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del SEC, excluidos los intereses de la deuda (concepto 310 del presupuesto de gastos) y la parte del gasto financiado con fondos finalistas, que según

Presentación

1.4

la guía del IGAE se reducirá la parte que se financie con ingresos afectados aun cuando estos fondos se perciban en un ejercicio distinto al del devengo del gasto.

Para determinar el límite de gasto computable de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2018, la variación del mismo respecto al gasto computable del ejercicio 2017 (previsión liquidación a 30/09/17), no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española, que se ha fijado en el 2,4%.

Asimismo, el límite de gasto en empleos no financieros para el ejercicio 2018 será el resultado de adicionar al límite de gasto computable los siguientes conceptos:

- Los intereses de la deuda previstos para el ejercicio 2018
- La previsión de gastos financiados con fondos finalistas para el ejercicio 2018 procedentes de la Unión Europea, la Administración Central, las Comunidades Autónomas, otras Administraciones Públicas, las instituciones y la empresa.
- El importe previsto de los remanentes de tesorería afectado a 31 de diciembre de 2017.
- Finalmente, la prudencia con que las previsiones presupuestarias son estimadas por la Universidad de Córdoba implica la inclusión de una partida denominada margen para imprevistos.

CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTO COMPUTABLE Y EN EMPLEOS NO FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2018

Cálculo realizado con la previsión de liquidación del ejercicio 2017 a fecha 30/09/17 (en miles de €)

CÁLCULO DEL LIMITE DEL GASTO COMPUTABLE Y EMPLEOS NO FINANCIEROS

	Previsión Liq.
CONCEPTO	2017
	(a 30/09/17)

$\overline{}$	D	CE	DI	/ A		\sim	NI	EC
U	D.	36	ı'n۱	ıΑ	CI.	v	IV	ES

Previsión cierre

+	Cap.1 Gastos Personal	90.660
+	Cap.2 Gastos en bienes y servicios	19.135
+	Cap.3 Gastos financieros	538
+	Cap.4 Transferencias corrientes	16.215
+	Cap. 6 Inversiones	24.881
+	Cap. 7 Transferencias de Capital	354

Previsión cierre en base a la ejecución a 30/9/17 y comparativa últimos ejercicios liquidados

A) EMPLEOS NO FINANCIEROS 151.783

+/-	Ajustes SEC que inciden en gastos	178
_	Intereses de la deuda	-501
-	Gastos financiados con fondos de financiación afectada	-25.910

Previsión ejecución a 31/12/17

Estimación realizada a partir de la ejecución actual de los gastos financiados con subvenciones de las AAPP (procedentes de remanentes e ingresos del ejercicio)

B) GASTO COMPUTABLE BASE 31/12/17 (n-1) 125.550

Tasa de referencia crecimiento PIB m/p 2,40%

(C) GASTO COMPUTABLE BASE 2018 (AÑO 127.810

+	Intereses de la deuda previsto ejercicio 2018	650
+	Gastos financiados fondos finalistas del ejercicio 2018	22.382
+	Remanentes tesorería afectados 2017	39.896
+	Margen para imprevistos no incluido partidas anteriores (5% de C)	6.277

Presupuesto 2018
Estimación del % de gastos previstos ejecutar de los ingresos finalistas a reconocer en 2018, obtenidos en función de la media de los tres últimos ejercicios
Previsión de remanentes afectados según estimación cierre

LIMITE DE GASTOS EN EMPLEOS NO	197.015
FINANCIEROS	197.015

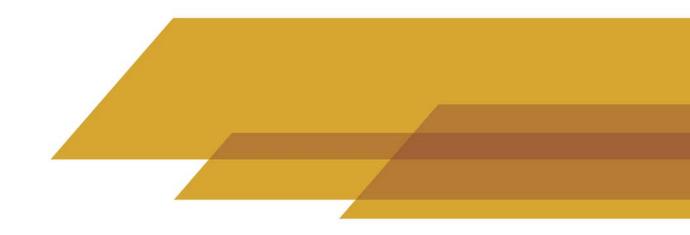
Este presupuesto da cumplimiento al principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y a la regla del gasto. Como puede comprobarse en la siguiente tabla, los ingresos no financieros son superiores a los gastos no financieros y además los empleos financieros sujetos a la regla del gasto son inferiores al límite del gasto aprobado en el Consejo de Gobierno de 3 de noviembre de 2017 para el ejercicio 2018.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

Cumplimiento de la regla del gasto

PRESUPUESTO DE INGRESOS (miles €)		PRESUPUESTO (miles €)		PUESTO DE GASTOS €)	2018
	Operaciones corrientes	140.844,67		Operaciones corrientes	130.436,06
			Cap. 1	Gastos de personal	94.536,60
Cap. 3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	24.142,40	Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.787,97
Cap. 4	Transferencias corrientes	116.445,77	Cap. 3	Gastos financieros	817,00
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	256,50	Cap. 4	Transferencias corrientes	16.294,49
	Operaciones de Capital	13.354,99		Operaciones de Capital	23.535,20
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	0,00	Cap. 6	Inversiones reales	23.143,00
Cap. 7	Transferencias de capital	13.354,99	Cap. 7	Transferencias de capital	392,20
	Total ingresos no finacieros	154.199,66		Total empleos no financieros (A)	153.971,26
	Operaciones financieras	2.000,00		Operaciones financieras	2.228,40
Cap. 8	Activos financieros	0,00			
Cap. 9	Pasivos financieros	2.000,00	Cap. 9	Pasivos financieros	2.228,40
	Total INGRESOS	156.199,66		Total GASTOS	156.199,66
				Incorporación de remanentes afectados de la liquidación del ejercicio 2017 (previsión 30/09/17) (B)	22.382
				EMPLEOS NO FINANCIEROS EN 2017 SUJETOS A LA REGLA DEL GASTO (A+B)	176.353
				LÍMITE DE GASTO EN EMPLEOS NO FINACIEROS	197.015

1.5 TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018



TEXTO ARTICULADO DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2018	39
Capítulo 1. Créditos iniciales	43
Art. 1 Créditos iniciales	43
Art. 2 Gastos de carácter plurianual	43
Art. 3 Disposiciones aplicables.	44
Art. 4 Limitación cuantitativa de los créditos	45
Art. 5 Limitación cualitativa de los créditos	46
Art. 6 Vinculación de los créditos.	46
Art. 7 Limitación temporal de los créditos	46
Art. 8 Clasificación económica	47
Art. 9 Unidad de caja	47
Art.10 Créditos de Personal	47
Capítulo 2. Modificaciones de créditos	
Art. 11 Expedientes de modificación presupuestaria	
Art. 12 Generación de crédito	
Art. 13 Incorporación de crédito	
Art. 14 Transferencias de crédito	
Art. 15 Ampliaciones de crédito	
Art. 16 Créditos extraordinarios y suplementos de crédito	51
Art. 17 Expedientes de anulación de crédito	51
Capítulo 3. Procedimiento de Gestión Presupuestaria	
Art. 18 Derechos económicos	
Art. 19 Obligaciones	
Art. 20 Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos	
Art. 21 Tramitación presupuestaria.	
Art. 22 Programas de Gasto	
Art. 23 Unidades de Gasto	
Art. 24 Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos	
Art. 25 Registro Contable de Facturas	
Art. 26 Pagos a Justificar	
Art. 27 Anticipos de Caja Fija	
Art. 28 Bolsas de viaje y liquidación	
Art. 29 Pagos a personas físicas	
Art. 30 Gastos de atenciones protocolarias y representativas	
Art. 31 Relaciones Internas entre unidades de gasto	
Art. 32 Encomiendas de gestión	
Art. 33 Financiación y retribución de los Profesores Eméritos	
Art. 34 Control.	64
Capítulo 4. De la gestión de las actividades de investigación, desarrollo y	
transferencia de tecnología	
Art. 36 Controlación de paysonal son cargo a unidades de gasta de estas artis	
Art. 37 Autorización de personal con cargo a unidades de gasto de estas acti	
Art. 39 Crupos do Investigación	
Art. 38 Grupos de InvestigaciónArt. 39 Gestión de los recursos económicos	
/ N C. 22 GC3GOH WE 103 FECUI303 ECUHUHIICU3	

Art. 40 Ejecución y justificación	66
Capítulo 5. Normas de Contratación Administrativa y de Patrimonio	67
Art. 41 Suministros	67
Art. 42 Obras	70
Art. 43 Contratos de servicios.	72
Art. 44 Contratación centralizada de bienes y servicios	74
Art. 45 Fraccionamiento del objeto del contrato.	75
Art. 46 Gestión del inventario	75
Capítulo 6. Responsabilidades por incumplimiento del Texto Articulado del	
Presupuesto	
Art. 47 Responsabilidades	
Art. 48 Convalidación del gasto	76
Capítulo 7. Liquidación del Presupuesto	76
Art. 49 Plazos	76
Art. 50 Condiciones específicas	77
Capítulo 8. Prórroga del Presupuesto	78
Art. 51 Prórroga del Presupuesto.	78
DISPOSICIONES ADICIONALES	79
Primera. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas	79
Segunda. Referencia a Género	79
DISPOSICIONES TRANSITORIAS	79
Primera. Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público	
Segunda. Ádaptación al artículo 89.1 del decreto Legislativo 1/2013, por el que se	
aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades	
DISPOSICIONES FINALES	80
Primera	80
Segunda	

TEXTO ARTICULADO

CAPÍTULO 1 CRÉDITOS INICIALES

Artículo 1. Créditos Iniciales

- 1) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 y 81 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en adelante L.O.U.) modificada por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo y en el capítulo 4 del Título VIII, del Decreto 280/2003, de 7 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba (en adelante Estatutos), se aprueba el presupuesto del ejercicio 2018.
- 2) Este presupuesto da cumplimiento a los objetivos de equilibrio y sostenibilidad financiera, tal y como se desarrolla en el apartado 1.4 de este Presupuesto. Los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier actuación que afecte a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.
- 3) En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario 2018, referidos a los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificado por el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo.
- 4) En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes, de capital y financieros. A los gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad, especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se propongan.
- 5) A lo largo de 2018, la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Córdoba a través de un expediente de modificación presupuestaria queda supeditada a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. El Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Córdoba en materia de estabilidad presupuestaria, así como cualquier otro que la Junta de Andalucía pueda derivar a las Universidades Públicas de Andalucía.

Artículo 2. Gastos de carácter plurianual.

- 1) Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:
 - a. Inversiones y transferencias de capital

- b. Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c. Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d. Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e. Subvenciones y ayudas.
- f. Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral y personal técnico de apoyo.
- 2) La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que se autorice por la Gerencia.
- 3) En todo caso, los gastos plurianuales tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

Artículo 3. Disposiciones aplicables.

La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2018 se regirá por las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma en desarrollo de la previsión contenida en el art. 89 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades (en adelante LAU), subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por el presente Texto Articulado, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

En concreto se regirá por lo previsto en las siguientes disposiciones en aquellas cuestiones que le sean de aplicación:

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Decreto Legislativo 1/2013, de 8 enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades.
- Decreto 280/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. del 27 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Córdoba modificados por Decreto 94/2005 de 29 de marzo (BOJA de 21 de abril) y por Decreto 234/2011, de 12 de julio (BOJA de 28 de julio).
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley anual de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Ley anual de Presupuestos Generales del Estado.
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Decreto anual de la Junta de Andalucía donde se fijan los precios públicos para el curso académico.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, que modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.
- Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía.
- Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, y su normativa de desarrollo.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación.
- Ley 15/2014 de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.
- Y cualquier otra norma que le sea de aplicación.

Artículo 4 Limitación cuantitativa de los créditos.

- 1. En el estado de gastos se conceden créditos para atender el cumplimiento de obligaciones por importe de 156.199.662 € con la distribución orgánica, funcional y económica que se indica en este articulado.
- 2. El techo de gasto, de acuerdo con el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, que modifica la Ley Orgánica de Universidades, dándole nueva redacción al artículo 81.2, para el ejercicio 2018 se establece en 197.015 miles de €, según el detalle recogido en el apartado 1.4 del Presupuesto. Este límite máximo de gasto fue aprobado en sesión ordinaria de 3 de noviembre de 2017 del Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba.
 - El Consejo de Dirección pondrá los medios necesarios para el cumplimiento de este límite, dando cumplimiento al equilibrio y sostenibilidad financiera, recogido en el Real Decreto-Ley antes citado y en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, informando, en su caso, a los órganos colegiados competentes.
- 3. La financiación de los créditos que figuran en el Estado de Gastos se llevará a cabo con los derechos económicos que se prevean liquidar en el ejercicio presupuestario que, de

conformidad con el artículo 81.3 de la L.O.U. y el Capítulo 2 del Título VIII de los Estatutos y que, conforme a la correspondiente clasificación económica, son:

- Cap. 3 Tasas, Precios públicos y otros ingresos.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 5 Ingresos patrimoniales.
- Cap. 6 Enajenación de inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.
- 4. No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, siendo nulos de pleno derecho los correspondientes actos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

Artículo 5. Limitación cualitativa de los créditos.

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados al aprobarse el Presupuesto o en las correspondientes modificaciones presupuestarias.

Son gastos con financiación afectada aquéllos que, bien por su naturaleza o condiciones específicas, bien como consecuencia de actividades realizadas al amparo del artículo 83 de la L.O.U. u otras con financiación, de procedencia externa, exigen su aplicación a un fin específico.

Artículo 6. Vinculación de los créditos.

Los créditos autorizados en los estados de gastos tienen el carácter vinculante a nivel de capítulo, y con el nivel de vinculación de concepto los siguientes:

- Atenciones protocolarias y representativas.
- Incentivos al rendimiento.
- Los créditos incluidos en el artículo 64 del Presupuesto "Gastos en inversión de carácter inmaterial", a excepción de que las convocatorias específicas recomienden otra vinculación.

Artículo 7. Limitación temporal de los créditos

- 1. Con cargo a los créditos del estado de gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.
- 2. No obstante a lo anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de la expedición de las órdenes de pago:
 - a. Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que reciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Córdoba.

- b. Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de carácter periódico, cuyos recibos o documentos de cobro, correspondientes al último período del año, sean expedidos necesariamente por el acreedor con posterioridad al 31 de diciembre.
- c. Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- 3. Excepcionalmente, el Rector, a propuesta del Gerente y por iniciativa del responsable de la Unidad de Gasto correspondiente, podrá acordar el reconocimiento, con cargo a los créditos del ejercicio corriente, de obligaciones generadas en ejercicios anteriores.

Para ello, el responsable de la Unidad de Gasto presentará:

- 1. Justificación documental de las obligaciones a reconocer (factura o documento equivalente).
- 2. Memoria que justifique la no imputación al presupuesto del ejercicio de procedencia de la obligación, con breve descripción del bien o servicio recibido.

En aquellos casos en que no exista concepto adecuado en el ejercicio corriente, el Rector a propuesta del Gerente, podrá determinar aquél al que habrá de imputarse el pago de estas obligaciones.

Artículo 8. Clasificación económica.

Los créditos se agrupan en función de la naturaleza del gasto por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, con el siguiente resumen por capítulos:

- Cap. 1 Gastos personal.
- Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.
- Cap. 3 Gastos financieros.
- Cap. 4 Transferencias corrientes.
- Cap. 6 Inversiones reales.
- Cap. 7 Transferencias de capital.
- Cap. 8 Activos financieros.
- Cap. 9 Pasivos financieros.

Artículo 9. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

Artículo 10. De los Créditos de Personal.

1. De conformidad con las previsiones del Proyecto de Presupuesto de la Junta de Andalucía para 2018, presentado en el Parlamento de Andalucía (BOJA núm. 333, de 31 de octubre), en el año 2018 las retribuciones de personal no experimentarán incremento respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2017. No obstante, será de aplicación lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta de la citada norma, que establece que los incrementos de las retribuciones del personal del Sector Público que se establezcan, en su caso, para la Administración General del Estado, se aplicará en su porcentaje máximo.

2. La Oferta de Empleo Público para el año 2018 será la que se derive de la tasa de reposición que corresponda a la Universidad de Córdoba y cuente con la preceptiva autorización de la Junta de Andalucía según el procedimiento establecido por la misma.

3. Plantilla presupuestaria

- 3.1. La plantilla presupuestaria de la Universidad será el conjunto de puestos de trabajos dotados en el Presupuesto. Con el Presupuesto se aprueba la plantilla o números de dotaciones de plazas de categorías de personal que se autorizan para el ejercicio.
- 3.2. El coste económico de la plantilla presupuestaria no podrá exceder del importe total de los créditos consignados para retribuciones del capítulo I.
- 3.3. Cualquier nombramiento o contratación de personal habrá de ser tramitada a través del Vicerrectorado de Personal o de la Gerencia. Sólo se podrá nombrar o contratar dentro de los límites fijados en el presupuesto vigente.
- 3.4. Por la Gerencia de la Universidad de Córdoba se podrá establecer los procedimientos de modificación y seguimiento de la plantilla presupuestaria, siempre dentro de los trámites legalmente establecidos.
- 3.5. Los acuerdos que impliquen modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y en materia de provisión y promoción de puestos de trabajo deberán realizarse dentro de los límites fijados en el capítulo I del presupuesto y en la normativa vigente.

CAPÍTULO 2 MODIFICACIONES DE CRÉDITOS

Artículo 11. Expedientes de modificación presupuestaria.

- Todo acuerdo o resolución de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectados por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto, y deberá ir acompañado de documentación soporte suficiente que explícitamente lo motive.
- 2. Cuando el responsable de una Unidad de Gasto de Investigación solicite modificar la finalidad de los créditos afectados, tal modificación deberá ser autorizada por el órgano competente que determine la convocatoria específica, y en su caso por el Vicerrector con competencia en materia de investigación.
- 3. Se remitirá trimestralmente al Consejo Social, junto al informe de ejecución presupuestaria, un detalle sobre la situación de las modificaciones de crédito realizadas.

Artículo 12. Generación de crédito.

 Son generaciones las modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

- 2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
 - a) Aportaciones o subvenciones de cualquier Administración Pública o de personas físicas o jurídicas para financiar conjuntamente con la Universidad, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - b) Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - c) Enajenaciones de inmovilizado.
 - d) Reembolsos de préstamos.
 - e) Ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas.
 - f) Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
- 3. La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifiquen o el organismo financiador haya emitido su correlativa obligación. No obstante, con carácter excepcional, podrá efectuarse el reconocimiento del derecho por la Universidad en el caso de que exista un compromiso firme de aportación. Los Vicerrectorados competentes o los investigadores principales podrán solicitar a la Gerencia el reconocimiento de derechos pendientes de recaudar. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias a fin de regular este procedimiento y velar por el cumplimiento del principio de estabilidad, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y financiera.
- 4. Corresponde al Rector, a propuesta del Gerente, autorizar estas modificaciones presupuestarias.
- 5. Gestión de Activos y Pasivos Financieros. Se autoriza expresamente al Rector a solicitar y suscribir las operaciones de endeudamiento procedentes para asegurar las necesidades de financiación, incluidas las operaciones de tesorería, conducentes a la mejor consecución de los resultados presupuestarios.

Esta autorización:

- Estará explícitamente subordinada a la preceptiva previa (ya sea genérica o específica) de la Junta de Andalucía.
- Incluirá la facultad –siempre con la subordinación establecida en el párrafo anteriorde abrir y cerrar operaciones, dentro de los límites absolutos autorizados, cuando las circunstancias lo aconsejen para mejor rentabilización de los recursos y abaratamiento de costes.
- El Rector informará al Consejo de Gobierno de las operaciones que realice al amparo de esta autorización.
- 6. De conformidad con el artículo 90.3 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, Cada una de las operaciones de endeudamiento de las Universidades públicas andaluzas y las entidades dependientes de ellas requerirán la autorización de la Consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 81.3.h) de la Ley Orgánica de Universidades.

Artículo 13. Incorporación de crédito

- 1. La incorporación de créditos supone el traspaso de un crédito presupuestario no aplicado en el ejercicio al inmediato siguiente.
- 2. La incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del ejercicio siguiente podrá ser perceptiva, cuando se refieran a:
 - a) Los remanentes generados a 31 de diciembre por créditos afectados que de acuerdo con los organismos financiadores deba ser gastado o consumido a lo largo de 2018. Se incorporarán automáticamente al ejercicio corriente a la misma Unidad de Gasto y concepto.
 - b) Créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que corresponda. Se incluirán en este apartado, entre otros
 - Los saldos de los créditos presupuestarios destinados a atender los gastos de personal contratado y programas específicos, con independencia de su fuente de financiación (recursos propios o externos)
 - Créditos que a 31/12/17 se encontraran contablemente en fase comprometidos (Fase AD) como consecuencia de haberse iniciado los trámites para la contratación de obras, entrega de suministros o prestaciones de servicios y cuyo reconocimiento de la obligación (Fase O) se producirá en el año 2018, salvo que en el correspondiente pliego se establezca otra cosa diferente.
 - Créditos habilitados que tengan su origen en recursos abonados por un tercero como contraprestación por actividades realizadas por la Universidad de Córdoba, tales como matrículas de másteres propios, cursos, congresos, etc., y que deban incorporarse al ejercicio siguiente con objeto de poder sufragar los gastos que genere el desarrollo de las citadas actividades.
 - Saldo de los créditos no dispuestos a 31 de diciembre de 2017 correspondiente al fondo para préstamos reintegrables al personal de la Universidad de Córdoba.
 - Saldos de las dotaciones presupuestarias autorizadas por los órganos de gobierno competentes destinadas al desarrollo de actividades específicas enmarcadas dentro de los Planes Propios existentes en la Universidad (Investigación, Innovación y Transferencia, de Cooperación al desarrollo...).
- 3. No obstante a lo anterior, los eventuales remanentes no afectados podrán ser incorporados al presupuesto de gastos por el Rector, siempre que exista remanente no afectado positivo en el estado consolidado de gastos del ejercicio anterior.
- 4. El Rector podrá autorizar la incorporación al estado de gastos del presupuesto del año 2018 de los créditos extraordinarios y de los suplementos de crédito, así como de las transferencias de crédito que hayan sido concedidas o autorizadas, respectivamente, en el último mes del ejercicio presupuestario y que, por causas justificadas, no hayan podido utilizarse durante el propio ejercicio.

Artículo 14. Transferencias de crédito.

- Las transferencias de crédito son traspasos de dotaciones entre créditos. Pueden realizarse entre diferentes créditos del presupuesto, incluso con la creación de créditos nuevos, con las siguientes restricciones:
 - a) No podrán realizarse, si cuentan con financiación externa afectada, desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos por operaciones corrientes.
 - b) No minorarán créditos extraordinarios o los que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

Las anteriores limitaciones serán de aplicación cuando se traten de transferencias dentro de una misma unidad de gasto y no serán de aplicación cuando se trate de transferencias motivadas por reorganizaciones administrativas, ni cuando afecten a créditos del capítulo 1 de Gastos de Personal.

2. El Rector, a propuesta del Gerente, aprobará las transferencias de crédito.

Artículo 15. Ampliaciones de crédito.

- 1. Tendrán la consideración de créditos ampliables los que de modo taxativo y debidamente explicitados se determinen, de acuerdo con la normativa aplicable.
- 2. El Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, podrá acordar la asignación singular e individual de retribuciones adicionales ligadas a méritos docentes, investigadores y, en su caso, de gestión, dentro de los límites y procedimiento fijados por la Comunidad Autónoma.
- 3. Estas modificaciones presupuestarias podrán ser autorizadas por el Rector, debiendo dar cuenta al Consejo de Gobierno que propondrá al Consejo Social su aprobación definitiva.

Artículo 16. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito presupuestario o sea insuficiente y no ampliable el consignado, el Rector ordenará la iniciación del oportuno expediente de concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito, en el segundo, y en el que deberá especificar el recurso que haya de financiar el mayor gasto y la partida presupuestaria a la que se va a aplicar.

Artículo 17. Expedientes de anulación de crédito

Las minoraciones en las previsiones de ingresos y sus correspondientes dotaciones presupuestarias en gastos, podrán aprobarse por el Rector debiendo informar al Consejo de Gobierno y al Consejo Social.

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 18. Derechos económicos

- 1. **Afectación de los recursos:** Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.
- 2. **Ingresos de naturaleza afectada:** Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.
- 3. **Régimen de los derechos económicos:** No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad, salvo en los casos establecidos por las leyes. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Córdoba, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

4. Ayudas y subvenciones:

- a. No se podrán conceder ayudas o subvenciones para sufragar matrículas de estudios reglados o no reglados internos o externos al personal de la Universidad cuando estas ayudas o subvenciones existan en otro capítulo del presupuesto (por ejemplo: acción social).
- b. La concesión de ayudas o subvenciones para sufragar matrículas tanto externas como internas a alumnos o al personal de la Universidad que queden fuera del apartado anterior, deberán contar con la preceptiva convocatoria pública y/o el acuerdo del órgano colegiado del ámbito de aplicación (Centro, Departamento, Instituto). Este acuerdo corresponderá al Rector en el caso de Servicios, Vicerrectorados y unidades de gasto no asociadas a los órganos anteriores.
- c. En los casos que proceda, los pagos de las matrículas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba, se realizarán por compensación entre el crédito presupuestario que asume el gasto y la aplicación de ingresos que corresponda, por lo tanto, no se pueden realizar pagos en firme o a justificar de esta naturaleza.
- 5. **Prescripción de los derechos:** Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Córdoba prescribirán según se establezca en la normativa vigente. Esta prescripción quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la personan o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

- 6. **Vía ejecutiva:** En base al artículo 30.1.e) de la LAU, donde se reconoce a la Universidades Públicas Andaluzas, en su condición de Administraciones Públicas, la potestad forzosa de los actos administrativas, la Gerencia establecerá el procedimiento administrativo para la recaudación ejecutiva de derechos pendientes de cobro.
- 7. **Prerrogativas de exacción:** Para la exacción de los precios públicos y demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las perrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso conforme a los procedimientos administrativos correspondientes. La exigencia de los restantes derechos económicos se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.
- 8. **Precios públicos por prestación de servicios:** De conformidad con lo establecido en el art. 81.3. c) de la LOU (Los precios de enseñanzas propias, cursos de especialización y los referentes a las demás actividades autorizadas a las Universidades se atendrán a lo que establezca el Consejo Social, debiendo ser, en todo caso, aprobados junto con los presupuestos anuales en los que se deban aplicar), cualquier nota de cargo por prestación de servicios se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de precios Públicos que figuran como Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de no estar incluidas en la Tarifa vigente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su propuesta de aprobación provisional al Consejo de Gobierno, hasta su inclusión en el Presupuesto del ejercicio siguiente.

- 8. **Gestión de ingresos Patrimoniales:** En relación con los alquileres de espacios y aulas y la explotación de bienes inmuebles, y hasta tanto no se disponga de datos extraídos de la contabilidad de costes, se establece lo siguiente:
 - Se compensará al Centro con el 50% de los ingresos que se generen por alquileres de aulas y espacios. La compensación de llevará a cabo en el ejercicio que se recaude el derecho de cobro, repartiéndose a la unidad de gasto del Centro. Estos créditos adicionales, se sumarán al presupuesto del Centro y tendrán la misma consideración a efectos de remanentes.
 - Los ingresos por explotación de inmuebles, con expediente de contratación administrativa, se repercutiría en el Centro en un 50%, conforme a la metodología establecida en el apartado anterior.
 - Los ingresos por el alquiler de uso de instalaciones del Campus de Rabanales, podrán ser incorporados durante el ejercicio hasta el 50%, al presupuesto del Campus.
 - El resto de ingresos patrimoniales, quedarán a disposición de la Gerencia, para atender posibles necesidades relacionadas con estos ingresos, siempre y cuando se cubra el presupuesto inicial en estas partidas.

Artículo 19. Obligaciones

1. **Fuentes:** Las obligaciones económicas de la Universidad de Córdoba nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generan.

- 2. **Exigibilidad:** Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Córdoba cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas. Si tienen por causa entrega de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido su correlativa obligación.
- 3. **Prescripción:** Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil. Las obligaciones que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas.

Artículo 20. Competencia para la autorización de gastos y ordenación de pagos.

Conforme a lo establecido en los artículos 52 y 241 de los *Estatutos*, corresponde al Rector autorizar y ordenar los gastos con imputación a los créditos presupuestarios, así como la ordenación de los pagos con cargo a fondos y depósitos cuya titularidad ostenta la Universidad, mediante el oportuno documento contable.

El Rector podrá delegar sus competencias de autorización del gasto y ordenación del pago en los términos previstos en el art. 241 de los Estatutos.

Artículo 21. Tramitación presupuestaria.

1. La ejecución de los gastos se tramitará conforme a principios de eficacia, eficiencia, responsabilidad, objetividad, celeridad y desconcentración.

La tramitación estará soportada mediante expedientes y comprenderá las siguientes fases:

- a. Aprobación del gasto.
- b. Compromiso del gasto.
- c. Reconocimiento de la obligación.
- d. Ordenación del pago.
- e. Pago material.
- 2. La aprobación es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un concepto presupuestario.
 - La aprobación inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad de Córdoba.
- 3. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados por un importe determinado o determinable.
 - Es un acto con relevancia jurídica con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto al que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.
- 4. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de

un crédito exigible contra la Universidad derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente.

El reconocimiento de obligaciones con cargo a la Universidad de Córdoba se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen se acumularán en un sólo acto las fases de ejecución precisas.

- 5. Las órdenes de pago se expedirán a favor del acreedor que figura en la correspondiente propuesta, en base a una obligación reconocida y liquidada.
- 6. Se realizará el pago material a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, mediante transferencia bancaria, cheque y/o pagaré.

Artículo 22. Programas de Gasto.

Los créditos se agrupan, en función de los objetivos a conseguir, en los siguientes Programas de Gasto:

- 321-B Servicio de Alojamiento.
- 322-C Consejo Social.
- 421-B Estudios Propios.
- 422-D Enseñanza Universitaria.
- 422-K Vida Universitaria y Cooperación
- 541-A Investigación.

Artículo 23. Unidades de Gasto.

- 1. Por necesidades organizativas y de control presupuestario, se podrán subdividir los créditos con carácter meramente interno, asignándolos a Unidades de Gasto.
- 2. A estos efectos, constituyen Unidades de Gasto cada uno de los elementos de la estructura organizativa con capacidad para gestionar su propio gasto, conforme a la normativa vigente. Distinguiéndose los siguientes grupos:

Grupo 1	Centros Universitarios (Facultades, Escuelas, Institutos y Servicios		
	Centrales).		
Grupo 2	Departamentos.		
Grupo 3	Proyectos, Ayudas y Subvenciones de Investigación.		
Grupo 4	Prestaciones.		
Grupo 5	Grupos de Investigación.		
Grupo 6	No clasificados en los grupos anteriores.		
Grupo 7, 8 y 9	De control SIGE		

Las de los grupos 1 y 2 y algunas del grupo 6, debido a su naturaleza orgánica, son permanentes, mientras que las demás se crean o suprimen en función de una actividad concreta.

Para un mejor control y gestión de las unidades de gasto, en este Presupuesto se ha considerado incluidos en el Grupo 1 todas las unidades de gasto estructurales de los Vicerrectorados, procediéndose a la asignación de un nuevo código. Por lo tanto, cualquier expediente de contratación o contrato de personal se entiende vinculado directamente a la nueva unidad.

DENOMINACIÓN	UG 2017	UG 2018
Vicerrectorado Relaciones Internacionales		
Apoyo organizativo a la movilidad	630.500	162.100
Oficina Relaciones Internacionales	665.900	162.000
Programa Propio de Fomento Internacional	684.600	162.200
Vic.Planificación Académica y Calidad		
Garantía de la Calidad	655.900	189.000
Vic. Vida Universitaria y Responsabilidas Social		
Area de Cooperación		
Area de Cooperación y Solidaridad	601.275	157.100
Acciones de solidar. y ciudadanía	600.189	157.000
Area de Deportes		
Deportes UCO	698.600	158.400
Vic.Coordinación Institucional e Infraestructuras		
Seguridad e Higiene	656.100	178.200
Infr.y Nuevos Desarrollos de Gestión	600.320	163.500
UCODigital	694.600	163.200
Renting equipamiento informático	600.583	163.400
Conexiones red informática	600.582	163.300
Manten.Grles. y Suministros Centralizados	600.325	172.300
Mantenimiento Edif. Alfonso XIII	600.321	172.500
Mantenimiento Rectorado	600.319	172.400
Unidad Técnica	600.318	172.200
Instalaciones Ganaderas	600.530	182.000
Mantenimiento Vial Norte	601.505	172.600

3. Podrán ser titulares de Unidades de Gasto los responsables directos de la gestión de las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma, debiendo tener vinculación laboral con la Universidad de Córdoba. En el caso de que la vinculación no sea permanente, quedará a criterio de la Gerencia.

No obstante, y con el fin de que los Profesores Eméritos y Honoríficos puedan desarrollar las funciones establecidas en el art. 4 del Reglamento por el que se establece la condición de Profesor Emérito y art. 2 del Reglamento que establece la condición de Profesor Honorífico, podrán ser responsables de unidades de gastos durante su nombramiento de carácter administrativo.

4. La apertura de las Unidades de Gasto será autorizada por el Rector, que podrá delegar en el Gerente, con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba

- la Universidad de Córdoba para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a investigación, cursos, seminarios y congresos.
- 5. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

Artículo 24. Conformidad de facturas y demás justificantes de gastos.

Los responsables de las Unidades de Gasto prestarán su conformidad expresa a la tramitación de facturas y demás justificantes, autorizando con su firma el cargo a sus correspondientes dotaciones presupuestarias.

Artículo 25. Registro Contable de Facturas

- 1. Hasta tanto se pone operativa la herramienta que dé soporte al Registro Contable de Facturas (en adelante, RCF), el procedimiento de tramitación de la factura electrónica es el que se describe en la página web de la Universidad de Córdoba (http://www.uco.es/facturae/).
- 2. La responsabilidad funcional y la gestión de este RCF corresponderá al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, sin perjuicio de que, dada la diversidad de unidades de gasto y la organización administrativa de la Universidad de Córdoba, se habilite de forma descentralizada al personal que corresponda para efectuar anotaciones en el mismo.
- 3. El funcionamiento del RCF, se ajustará a lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público y en la Orden de desarrollo HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas.
- 4. El mantenimiento y actualización de la herramienta que de soporte al RCF corresponderá al Servicio de Informática.
- 5. A medida que sea necesario para la correcta puesta en marcha del RCF, se dictarán las instrucciones oportunas por la Gerencia, así como se celebrarán sesiones informátivas y se diseñará el manual de uso del Registro Contable de las Facturas.

Artículo 26. Pagos a justificar.

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que, excepcionalmente, se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa correspondiente.

Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar en los supuestos siguientes:

- a. Cuando los documentos justificativos no puedan aportarse antes de formularse la propuesta de pago.
- b. Cuando los servicios o prestaciones a que se refieran hayan tenido o vayan a tener lugar en territorio extranjero.
- c. Cuando, por razones de oportunidad u otras debidamente ponderadas, se considere

necesario para agilizar la gestión de los créditos.

La autorización para su expedición corresponde a la Gerencia.

El responsable de la Unidad de Gasto deberá indicar en su solicitud el destino de los fondos, que quedarán vinculados a él, así como acompañar una memoria explicativa razonando la oportunidad de este procedimiento.

Los perceptores de estas órdenes de pago a justificar quedan obligados a rendir cuenta justificativa de la aplicación de las cantidades percibidas. El plazo de rendición de las cuentas será de tres meses, excepto las correspondientes a pagos en el extranjero, que podrán ser rendidas en el plazo de seis meses. No se podrá librar una nueva cantidad con este carácter, si, transcurrido el referido plazo, existiesen órdenes pendientes de justificar.

Los perceptores de las órdenes de pago a justificar estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, y deberán reintegrar a la Universidad las cantidades no invertidas o no justificadas en tiempo y forma debidos.

Artículo 27. Anticipos de caja fija.

Se entienden por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen en Cajas habilitadas para la atención inmediata y posterior aplicación al presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos.

Solo se efectuarán "anticipos de caja" a aquellas unidades de gasto que hayan justificado el pendiente de años anteriores.

El destino que se dará a la cantidad solicitada será necesariamente para:

- Dietas
- Inscripciones a cursos, conferencias o congresos.
- Facturas menores, de carácter repetitivo y periódico, necesarios para la gestión ordinaria de la unidad de gasto.
- Pagos a personal ajeno por conferencias, cursos o similares.

En ningún caso se podrá pagar con cargo al anticipo de caja las matriculas de estudios reglados o no reglados impartidos por la Universidad de Córdoba. Este pago, en el caso que procediera sólo se puede realizar por compensación, o sea, sin salida de fondos.

Existen dos procedimientos:

- ANTICIPO CAJA FIJA PARA UNIDADES DE GASTO CON "CUENTA CORRIENTE (SIEC)".
 El pago al proveedor/tercero es efectuado por el responsable de la unidad de gasto que dispone de una "cuenta corriente SIEC a justificar" para ello.
 - 1.1. <u>"Centros, departamentos y servicios universitarios"</u>: (grupos 1, 2 y algunos/as del grupo 6 con dotación presupuestaria):

- Se efectuará una provisión inicial de fondos (apertura) de 2.400,00 € en Centros, Departamentos Universitarios y asimilados, al resto 1.200,00 €.
- A medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos y en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario, rendirán cuentas por los gastos atendidos presentando las factura/s, recibo/s y demás documentos justificativos de acuerdo con el modelo de cuenta justificativa normalizado.
- Para aquellos gastos que excepcionalmente supere la cuantía de 600,00 €, salvo en las comisiones de servicio, será requisito previo realizar una "solicitud extraordinaria de fondos" señalando el motivo por el que se solicita la urgencia en su pago y el detalle de los mismos. El solicitante de la petición deberá justificar la misma en el plazo máximo de 3 meses y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario.
- 1.2. <u>Restantes unidades de gasto con c/c SIEC</u>: proyectos de investigación, prestaciones, grupos y otras (grupos 3 a 6):
 - Para disponer de fondos deben solicitarlos, relacionando los gastos previstos entre los especificados en el artículo 27 por conceptos e importes. Dicha solicitud deberá ser justificada en el plazo máximo de 3 meses y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario.
 - En ningún caso se podrán admitir ingresos en estas cuentas corrientes, exceptuando las asignaciones desde la propia Universidad de Córdoba, ni la domiciliación de pagos. Las devoluciones/sobrantes serán ingresados en la cuenta centralizada de ingresos de esta Universidad nº ES41 0237 0210 30 9154323757
- 2. **ANTICIPO CAJA FIJA POR "CHEQUE NOMINATIVO/TRANSFERENCIA".** El pago al proveedor/tercero es efectuado por el responsable de la unidad de gasto, solicitando previamente un "Anticipo caja fija por Cheque nominativo/Transferencia".

El responsable de la unidad de gasto deberá motivar la solicitud y las razones para la urgencia en su pago. Deberá justificarlo en el plazo máximo de 3 meses, y, en todo caso, dentro del ejercicio presupuestario, remitiendo las facturas/justificantes y exigirá que el proveedor/tercero refleje expresamente el sello de "pagado" en cada factura/justificante aportado. Las devoluciones/sobrantes serán ingresados en la cuenta centralizada de ingresos de esta Universidad nº ES41 0237 0210 30 9154323757.

No se podrán realizar, con cargo a anticipo de caja fija, pagos a personal que tenga cualquier vínculo laboral con la Universidad de Córdoba, las cuales deberán incluirse en su nómina, con excepción de las cantidades a abonar por dietas de manutención y gastos de viaje.

Las facturas justificativas deberán corresponder al período en que se solicitó el anticipo a justificar. En ningún caso serán aceptadas facturas que correspondan a año distinto al que se produce el anticipo.

Los perceptores de estos anticipos deberán justificar las cantidades percibidas antes del 31 de diciembre, y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no

invertidas o no justificadas en tiempo y forma.

La entrada en vigor a partir del 15 de enero de 2015 de la Ley 25/2013, de 27 diciembre, impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, así como, la aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, hace necesario que se minimice el uso de los anticipos de caja, así como que se reduzcan las cuentas corrientes habilitadas.

Se determinarán por el Rector el número de cajas habilitadas que funcionarán durante 2018, en tal sentido, se podrá poner en marcha una unidad dependiente del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria en el Campus de Rabanales, para atender las necesidades de anticipos de caja de las unidades de gasto allí ubicadas distintas de los Centros, Departamentos y Administración del Campus. La Gerencia dictará las instrucciones necesarias para su puesta en funcionamiento.

Los Cajeros Habilitados y los responsables de las unidades de gasto que gestionen anticipos de caja deberán rendir a la Gerencia, a través del Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria, una cuenta justificativa normalizada, a la que se le adjuntará:

- a. Las facturas y los justificantes de gastos asociados a la misma que deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto.
- b. Extracto de la cuenta corriente correspondiente al periodo que se justifica, con copia de los cheques entregados y con el saldo en bancos a la fecha de la justificación, que constará del informe de conciliación bancaria y de arqueo de efectivo (con independencia de la existencia o no de fondos en metálico).

Artículo 28. Bolsas de viaje y liquidación

- 1. Tiene la consideración de bolsa de viaje la indemnización destinada a resarcir los gastos por desplazamientos y estancias (alojamiento y manutención) para todo el personal que, no perteneciendo a la Universidad de Córdoba, intervenga en la actividad docente, investigadora, de extensión cultural y de gestión de esta impartiendo cursos, seminarios, docencia en grado y postgrado, tribunales de tesis y trabajo fin de máster o cualquier otra actividad que se encuentre dentro de sus fines. Corresponderá al responsable de la Unidad de Gasto que organice la actividad y soporte el gasto de la misma, la autorización del pago de la mencionada bolsa de viajes.
- 2. La Universidad deberá poner a disposición del personal externo los medios para que éstos acudan al lugar en el que deban realizar sus funciones en la actividad que se trate, es decir, proporcionará el medio de transporte y, en su caso, el alojamiento y manutención, no existiendo así coste alguno para el mismo. En este caso no será preciso cumplimentar modelo de liquidación alguno.
- 3. En el caso de que se reembolse a dicho personal externo los gastos en los que hayan incurrido para desplazarse hasta el lugar donde vayan a prestar sus servicios, esto deberán acreditar mediante soporte documental suficiente (facturas o documentos equivalentes) que estrictamente vienen a compensar dichos gastos. Ante la falta de acreditación de los gastos incurridos estaremos en presencia de una renta dineraria sujeta a la retención del

IRPF o IRNR que en su momento se encuentre establecida.

4. La liquidación de los gastos relativos a bolsas de viaje se practicará en el modelo que la Gerencia habilite al efecto. La cantidad máxima indemnizable para cualquier bolsa de viajes será la establecida en los Anexos II, III y IV del Reglamento sobre Indemnizaciones por razón del Servicio.

Artículo 29. Pagos a personas físicas

En este caso se pueden distinguir dos supuestos, pagos a personas que mantienen relación laboral con la Universidad de Córdoba y personal ajeno a esta Universidad.

Personal Universidad de Córdoba (con contrato o relación laboral con la UCO)

El personal que tenga vínculo laboral con la Universidad de Córdoba y que cobre sus retribuciones mensuales a través de nómina, deberá igualmente cobrar cualquier retribución adicional por nómina, a excepción de las Indemnizaciones por razón del Servicio.

La retribución por prestación de servicios extraordinarios al Personal de Administración y Servicios deberá seguir el procedimiento establecido al efecto, en la instrucción de la Gerencia.

Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, másteres, contratos art. 83, grupo de investigación, etc., deberá cumplimentar el impreso normalizado al efecto y remitirlo, con anterioridad a su incorporación en nómina, a la Gerencia.

Personal ajeno a la Universidad de Córdoba

Para el pago al personal ajeno a la UCO por su participación en cursos, conferencias y similares al cual se le aplica el descuento de IRPF que corresponda, deberán cumplimentar el impreso normalizado al efecto.

Artículo 30. Gastos de atenciones protocolarias y representativas

- 1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Córdoba tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Córdoba y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.
- 2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal propio, ya sea en metálico o en especie.
- 3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:
 - a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la

- unidad de gasto.
- b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- c) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.
- 4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc. se les acompañara una memoria explicativa original firmada por el responsable de la Unidad de Gasto, en lo que se motive el beneficio o utilidad del gasto y se identifiquen las personas o cargos invitados u obsequiados. Estas facturas serian incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.
- 5. Se autoriza hasta un máximo de dos miembros del Consejo de Dirección para su asistencia a los actos sociales o benéficos, tanto externos como internos, en representación de la Universidad. Su asistencia quedará justificada con el correspondiente recibo de pago, invitación o entrada al evento.

Artículo 31. Relaciones Internas entre unidades de Gasto

- 1. Las Relaciones Internas son cargos y abonos entre unidades orgánicas de la propia Universidad sin la consideración formal de modificación presupuestaria. Se varían los saldos presupuestarios entre unidades de gasto, sin que haya movimiento físico de dinero, no afectando a la Tesorería de la Universidad.
- 2. Tipos de Relaciones Internas:

Relaciones Internas por Prestación de Servicios o Compensaciones por notas de cargo

Se utilizarán cuando una unidad de gasto preste un servicio a otra, para regular las compensaciones económicas que proceden por las relaciones con contenido económico que se establecen entre dichas unidades. Su importe se determinará mediante la aplicación de una Tarifa Interna establecida por la propia Universidad, que estará incluida en el Anexo del Presupuesto de cada ejercicio.

En el caso de que la Tarifa Interna a aplicar no esté incluida en el Anexo correspondiente, la unidad proponente deberá remitir a la Gerencia propuesta de Tarifas Internas junto con una memoria justificativa, que se trasladará a la Comisión de Asuntos Económicos para su aprobación provisional, hasta su inclusión en el Presupuesto del próximo ejercicio, por el Consejo de Gobierno.

Tienen esta consideración, entre otros:

- Los servicios prestados por el Servicio de Alojamiento, Biblioteca Universitaria, SCAI, SAEX, Servicio de Identificación Vegetal, Centro de Medicina Deportiva Equina, Centro de Atención Temprana, Aula Virtual, Invernaderos e Umbráculo, Campus de Rabanales.

- Las compensaciones con motivo del uso de locales e instalaciones de la Universidad para actividades extra académicas.
- Los cargos por inscripción en estudios propios de la Universidad de Córdoba cursos, jornadas, seminarios, congresos y similares -, de su propio personal docente e investigador y de administración y servicios, siempre que se cumpla con lo establecido en el artículo 18.4 del Texto Articulado.

b. Relaciones Internas por Cesión Temporal de crédito o anticipo entre unidades de gasto.

Se utilizarán, incluso entre partidas correspondientes a vinculantes distintos, para anticipar la realización de gastos en proyectos o actividades que aún no han recibido el ingreso correspondiente de la entidad financiadora. Para ello se deberá remitir documentación acreditativa de la financiación de la actividad.

Una vez recibido el ingreso correspondiente, los créditos deberán revertir a la partida cedente, dado que estas relaciones deben responder siempre a situaciones de cesión temporal por necesidad transitoria de financiación y consecuente devolución.

c. Relaciones Internas por financiación de Actividades.

Se utilizarán para efectuar los repartos de crédito que aprueban los distintos Vicerrectorados con destino a centros, departamentos, másteres, grupos o cualquier otra unidad, en aplicación de los Programas Propios o actuaciones aprobadas por el Consejo de Gobierno o para completar la financiación de sus actividades.

Para ello la unidad de gasto de origen y la de destino tienen que tener la misma aplicación presupuestaria (programa de gasto y subconcepto). En caso contrario, procedería la apertura de una nueva unidad de gasto para gestionar la actividad aprobada.

d. Relaciones Internas de Rectificación de Gasto o transferencia en formalización interna

Se utilizarán excepcionalmente para corregir errores materiales en la contabilización presupuestaria de gastos correspondientes al ejercicio que no admitan otro tipo de rectificación contable, como:

- Regularización de gastos no elegibles
- Regularización de facturas contabilizadas erróneamente en una unidad de gasto, siendo necesario su justificación.
- Gasto compartido: Contabilización de un gasto que requiera la imputación a más de una unidad de gasto y no sea posible la imputación directa.

Por lo tanto, no podrán formalizarse gastos correspondientes a facturas o documentos de ejercicios cerrados, cualquier excepción al respecto deberá contar con la autorización de la gerencia.

No será posible formalizar gastos cargados en unidades de gasto con el único fin de gestionar el pago a través de la cuenta SIEC asignada a una unidad de gasto. Para el trámite urgente de facturas existen otras alternativas como el cheque a justificar (art. 26.2 Texto articulado) o el procedimiento de atención directa (punto quinto Instrucción 1/2015 de la Gerencia)

Artículo 32. Encomiendas de Gestión

Las encomiendas de gestión deberán formalizarse en los términos que establece su normativa propia.

Como mínimo, el instrumento de formalización habrá de contener: memoria de la oportunidad de la encomienda, la actividad o actividades a las que afecta, plazo de vigencia, naturaleza y alcance de la gestión encomendada, partida presupuestaria afectada y la retribución a percibir.

Previo a la firma del Rector, la encomienda debe ser informada favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad de Córdoba y aprobada por el Consejo de Gobierno.

Artículo 33. Financiación y retribución de los Profesores Eméritos

La cantidad máxima que se destinará durante el año 2018 para cubrir las retribuciones por este concepto, y que está contenida en el Presupuesto de la UCO para dicho año, será de 108.000 €, sin perjuicio de las modificaciones presupuestarias a que pudiese haber lugar. Mediante Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno se desarrollarán las normas de financiación y retribución de los Profesores Eméritos.

Artículo 34. Control

La Universidad asegurará el control interno de sus ingresos, gastos e inversiones. Dicho control será realizado preferentemente mediante técnicas de auditoría.

Los actos que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de los fondos públicos se acompañarán de los informes jurídicos y económicos, cuando así proceda.

CAPÍTULO 4

DE LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Artículo 35. Contenido económico de las acciones con terceros

El contenido económico de los convenios/actividades que celebre la Universidad con terceros, cualquiera que sea su naturaleza, así como toda actividad desarrollada conforme al artículo 83 de la L.O.U., deberá estar equilibrado, generar ingresos suficientes para atender tanto los gastos directos como las retenciones por costes indirectos reguladas en el Anexo 3.4. de este Presupuesto, y adecuarse en sus estipulaciones a la normativa específica interna que les sea

de aplicación.

La gestión económica de estas actividades se realizará a través de unidades de gasto específicas.

Artículo 36. Contratación de personal con cargo a unidades de gasto de estas actividades.

No tendrá consideración de personal fijo, el contratado con carácter temporal para el desarrollo de la actividad generada al amparo de proyectos de cualquier naturaleza, contratos/convenios vía artículo 83 de la L.O.U., y otras acciones de investigación y transferencia, debiendo rescindirse el contrato en todo caso cuando finalice la actividad o no exista financiación afectada que la soporte. Por este motivo, no podrán realizarse traspasos desde unidades de gasto diferentes a la que motivó la contratación para proceder a la prórroga del contrato. No obstante, en el caso de que esté pendiente de recibir un ingreso para continuar con la actividad, desde otra unidad de gasto se podrá anticipar el importe de la prórroga, debiéndose justificar documentalmente.

Se podrá contratar en régimen laboral de duración determinada para el apoyo del desarrollo de las actividades y con cargo a la unidad de gasto específica abierta para tal fin, en los siguientes supuestos:

- Cuando en el presupuesto aprobado del proyecto, subvención o ayuda esté contemplado como elegible los gastos de personal, debiéndose realizar la contratación, en todo caso, según lo establecido en la convocatoria o resolución correspondiente.
- En el caso de contratos/convenios art. 83 y de otra naturaleza, grupos de investigación y otras actividades, cuando no esté expresamente aprobado en el presupuesto la contratación de personal, se podrá autorizar dicha contratación. Para ello se deberá solicitar a la Gerencia aportando una memoria sobre la necesidad del contrato, su carácter investigador o no y su duración determinada, entre otros aspectos.

El personal contratado bajo estos supuestos, no podrá realizar trabajos o funciones diferentes a las que se pacten en su contrato, no pudiendo desarrollar actividades de carácter permanente.

Dado su carácter de no permanente no estará incluido en las R.P.T.'s y será retribuido con cargo a los proyectos, contratos/convenios u otras acciones. Estos contratos se tramitarán a través de la aplicación informática METIS, con independencia del programa de gasto al que esté vinculada la unidad de gasto.

En la contratación de este personal se seguirá en todo momento el procedimiento de convocatoria pública. El uso exclusivo de tablones y página web queda reservado a contrataciones de urgencia debidamente justificadas.

Se propondrá al Consejo de Gobierno, para su aprobación, si procede el Reglamento de Contratación de personal laboral de duración determinada para apoyo al desarrollo de estas actividades.

Artículo 37. Autorización

A efecto de las autorizaciones previstas en el artículo 83 de la L.O.U., los contratos se tramitarán, previamente a su firma, a través de la Oficina de Transferencias de Resultados de la Investigación (OTRI).

Asimismo, se tramitarán a través de los servicios administrativos de gestión de la investigación las solicitudes de subvenciones y el resto de convenios que tengan por objeto la investigación.

Artículo 38. Grupos de Investigación

Son Grupos de Investigación a los efectos del artículo 83 de la L.O.U., los expresamente reconocidos como tales por la Junta de Andalucía.

Artículo 39. Gestión de los recursos económicos

Todos los recursos generados como consecuencia de la actividad de colaboración con otras entidades o personas físicas previstas en el artículo 83 de la L.O.U., así como los generados por la concesión de subvenciones o el establecimiento de convenios con terceros, deberán ingresarse en la Universidad y justificarse a través de la Gerencia, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Como norma general, para la gestión de cada uno de los contratos regulados en el artículo 83 de la L.O.U, procede la apertura de una unidad de gasto independiente. No obstante, en el caso de que el objeto de los contratos sea idéntico (aun siendo la empresa diferente) y que para la ejecución de los contratos se incluya en su memoria económica la contratación de personal, se podrá gestionar estos contratos en una única unidad de gasto.

Artículo 40. Ejecución y justificación

Los investigadores principales o profesores que sean titulares de acciones a título individual con financiación afectada de las actividades reguladas en este Capítulo, serán responsables de la adecuación al fin de los gastos que propongan, realizando la parte contractual o convencional en que la Universidad resulte obligada como consecuencia de su actuación, y de efectuar la justificación correspondiente de la financiación recibida en la forma que reglamentariamente proceda.

Con el fin de poder proceder a una justificación de las subvenciones/ayudas de una forma óptima y eficiente, así como para asegurar el control de las mismas, será necesario que el responsable de la actividad solicite la cuenta justificativa/justificación ante el área encargada de la misma en función de la naturaleza de la justificación (Investigación, ORI, OTRI, Unidad de Control de Subvenciones, etc.):

- En el plazo máximo de 5 días una vez concluida la actividad objeto de la subvención/ayuda.
- En el plazo mínimo de 30 días antes de la justificación parcial.

Por otra parte, todos los documentos de gasto correspondientes a la actividad deberán haber sido tramitados con anterioridad a la solicitud formulada.

La Unidad de Control de Subvenciones (UCS) dará soporte y llevará el control de las distintas subvenciones, ayudas, proyectos, etc., que requieren ser justificados ante el organismo financiador.

Por lo tanto, será a esta Unidad (<u>controlsubvenciones@uco.es</u>) a la que deben dirigir todas las peticiones de documentación necesaria para aportar a cualquier justificación o solicitud de subvención (facturas, certificados de estar al corriente con Hacienda o la Seguridad Social, nóminas, certificados de costes de contratos, TC1, TC2, etc.).

Para un correcto seguimiento de esta cuestión, se informará a la Gerencia de las actuaciones que se lleven a cabo en la UCS con indicación de las incidencias que se hayan podido detectar.

CAPÍTULO 5

NORMAS DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIO

Artículo 41. Suministros.

Son contratos de suministros los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles (art.9 TRLCSP).

El gasto por este concepto se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos en la que deberá constar la conformidad el responsable de la Unidad de gasto, junto con la ficha de alta en inventario cuando el bien tenga carácter inventariable.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda **de 60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP)** precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del

- procedimiento negociado sin publicidad, solicitando ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del contrato, siempre que ello sea posible.
- c) Los contratos que celebren las Administraciones Públicas podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado en los siguientes casos (<u>Aplicables a todos los tipos de contratos</u>, es decir suministro, obras, servicios y concesiones), no obstante, la Universidad podrá decidir utilizar procedimientos con publicidad, en aquellos casos, en que bien por el objeto del contrato o por la oferta existente en el entorno se considere oportuno dicho procedimiento.

Artículo 170 TRLCSP. Supuestos generales.

- a) Cuando las proposiciones u ofertas económicas en los procedimientos abiertos, restringidos o de diálogo competitivo seguidos previamente sean irregulares o inaceptables por haberse presentado por empresarios carentes de aptitud, por incumplimiento en las ofertas de las obligaciones legales relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente y condiciones de trabajo a que se refiere el artículo 119, por infringir las condiciones para la presentación de variantes o mejoras, o por incluir valores anormales o desproporcionados, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones originales del contrato.
- b) En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse previamente el precio global.
- c) Cuando, tras haberse seguido un procedimiento abierto o restringido, no se haya presentado ninguna oferta o candidatura, o las ofertas no sean adecuadas, siempre que las condiciones iniciales del contrato no se modifiquen sustancialmente. Tratándose de contratos sujetos a regulación armonizada, se remitirá un informe a la Comisión de las Comunidades Europeas, si ésta así lo solicita.
- d) Cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.
- e) Cuando una imperiosa urgencia, resultante de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación y no imputables al mismo, demande una pronta ejecución del contrato que no pueda lograrse mediante la aplicación de la tramitación de urgencia regulada en el artículo 112.
- f) Cuando el contrato haya sido declarado secreto o reservado, o cuando su ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente, o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado y así se haya declarado de conformidad con lo previsto en el artículo 13.2.d).
- g) Cuando se trate de contratos incluidos en el ámbito del artículo 346 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 173 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los

supuestos más abajo relacionados:

Artículo 173 TRLCSP. Contratos de suministro.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de suministro podrán adjudicarse mediante el procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se trate de la adquisición de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Español, previa su valoración por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español u organismo reconocido al efecto de las Comunidades Autónomas, que se destinen a museos, archivos o bibliotecas.
- b) Cuando los productos se fabriquen exclusivamente para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo; esta condición no se aplica a la producción en serie destinada a establecer la viabilidad comercial del producto o a recuperar los costes de investigación y desarrollo.
- c) Cuando se trate de entregas complementarias efectuadas por el proveedor inicial que constituyan, bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente, o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, así como la de los contratos renovables, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.
- d) Cuando se trate de la adquisición en mercados organizados o bolsas de materias primas de suministros que coticen en los mismos.
- e) Cuando se trate de un suministro concertado en condiciones especialmente ventajosas con un proveedor que cese definitivamente en sus actividades comerciales, o con los administradores de un concurso, o a través de un acuerdo judicial o un procedimiento de la misma naturaleza.
- f) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.
- d) En los demás casos, el contrato de suministro se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, en el que se detallarán las características técnicas del suministro, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que asumirá la contratación.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia. Si la cuantía del suministro excede **de 209.000 € (IVA excluido) (art.15.1.b TRLCSP),** será precisa la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el DOUE, con una antelación mínima de 52 días naturales desde la fecha del envío del anuncio.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del

presupuesto de adjudicación I.V.A. Excluido (art. 95.1 TRLCSP) así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

El precio del contrato incluirá los costes de transporte e instalación.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato y durante el mismo el contratista responderá de la reparación y reposición de los bienes, cuando existan vicios o defectos en los mismos.

Artículo 42. Obras.

Son contratos de obras aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I (TRLCSP), o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto. (art.6.1 TRLCSP)

Los gastos por este concepto se tramitarán de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 50.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP) no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, junto con la ficha de alta/modificación de bienes inmuebles (el modelo de ficha se encuentra disponible en la página web de la UCO).

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 200.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP) precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 del TRLCSP, el artículo 171 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de obras los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 171 TRLCSP. Contratos de obras.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de obras podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando las obras se realicen únicamente con fines de investigación, experimentación o perfeccionamiento y no con objeto de obtener una rentabilidad o de cubrir los costes de investigación o de desarrollo.
- b) Cuando se trate de obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, o en el proyecto de concesión y su contrato inicial, pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarias para ejecutar la obra tal y como estaba descrita en el proyecto o en el contrato sin modificarla, y cuya ejecución se confíe al contratista de la obra principal o al concesionario de la obra pública de acuerdo con los precios que rijan para el contrato primitivo o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que las obras no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que el importe acumulado de las obras complementarias no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
- c) Cuando las obras consistan en la repetición de otras similares adjudicadas por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de las nuevas obras se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.
- Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.
- d) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros.
- c) En los demás casos el contrato de obras se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto los responsables de los Centros, Departamentos, Servicios o Unidades que promuevan el Gasto remitirán a la Gerencia la propuesta de realización de las obras, a fin de que se redacte el correspondiente proyecto, que deberá ser supervisado cuando su cuantía exceda de 350.000,00 €, y que incluirá la memoria, los planos y el presupuesto de la obra. Asimismo, se indicará la Unidad de Gasto que asumirá los costes de su ejecución.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 26 días desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe del 5% del

presupuesto de adjudicación I.V.A excluido (art. 95.1 TRLCSP) del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación y de la tasa por licencia urbanística.

A efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho período de tiempo.

Finalizadas las obras, se procederá a su recepción que, si es de conformidad, implicará la puesta al servicio público de la obra en cuestión, comenzando a partir de esa fecha el plazo de garantía, que no podrá ser inferior a un año.

Supuesto de Inversión del Sujeto Pasivo. En aquellas ejecuciones de obra inmobiliaria a las que le afecte la aplicación de la inversión del sujeto pasivo, según establece el artículo 84, apartado uno, número 2° f) de la Ley 37/1992, del IVA, el empresario que realice la obra deberá emitir las facturas sin repercutir el IVA, siendo la Universidad de Córdoba como promotora, en su condición de sujeto pasivo, la que debe ingresar la cuota correspondiente, haciéndola figurar en su declaración como cuota devengada, teniendo de igual modo derecho a practicar su deducción de acuerdo a las normas generales.

El empresario que emite la factura con inversión del sujeto pasivo deberá indicar en la misma: "Operación con inversión del sujeto pasivo de acuerdo al art.84, uno, 2° f) de la ley del IVA".

Artículo 43. Contratos de servicios.

Los **contratos de servicios**, se definen como aquéllos cuyo objeto son prestaciones consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a la obtención de un resultado distinto de una obra o un suministro. A efectos de aplicación de esta Ley, los contratos de servicios se dividen en las categorías enumeradas en el Anexo II. (art.10 TRLCSP).

El gasto por estos conceptos se tramitará de la siguiente forma:

a) Aquellos cuya cuantía no exceda de 18.000 € IVA excluido (art.138.3 TRLCSP), no requerirán la tramitación de expediente administrativo y serán abonados mediante la presentación de la factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos, en la que deberá constar la conformidad del responsable de la Unidad de gasto.

De acuerdo con la Ley General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando

no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

b) Aquellos cuya cuantía no exceda de 60.000 € IVA excluido (art.177 TRLCSP), precisarán expediente de contratación si bien podrán ser adjudicados a través del procedimiento negociado sin publicidad, solicitando oferta al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

Aparte de los supuestos generales de contratación mediante el procedimiento negociado establecidos para cualquier tipo de contrato en el anteriormente descrito artículo 170 de la TRLCSP, el artículo 174 establece como supuestos específicos de procedimiento negociado para los contratos de suministro los supuestos más abajo relacionados:

Artículo 174 TRLCSP. Contratos de servicios.

Además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos:

- a) Cuando debido a las características de la prestación, especialmente en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual y en los comprendidos en la categoría 6 del Anexo II, no sea posible establecer sus condiciones con la precisión necesaria para adjudicarlo por procedimiento abierto o restringido.
- b) Cuando se trate de servicios complementarios que no figuren en el proyecto ni en el contrato pero que debido a una circunstancia imprevista pasen a ser necesarios para ejecutar el servicio tal y como estaba descrito en el proyecto o en el contrato sin modificarlo, y cuya ejecución se confíe al empresario al que se adjudicó el contrato principal de acuerdo con los precios que rijan para éste o que, en su caso, se fijen contradictoriamente, siempre que los servicios no puedan separarse técnica o económicamente del contrato primitivo sin causar grandes inconvenientes a la Administración o que, aunque resulten separables, sean estrictamente necesarios para su perfeccionamiento y que el importe acumulado de los servicios complementarios no supere el 50 por 100 del precio primitivo del contrato.
- c) Cuando los servicios consistan en la repetición de otros similares adjudicados por procedimiento abierto o restringido al mismo contratista por el órgano de contratación, siempre que se ajusten a un proyecto base que haya sido objeto del contrato inicial adjudicado por dichos procedimientos, que la posibilidad de hacer uso de este procedimiento esté indicada en el anuncio de licitación del contrato inicial y que el importe de los nuevos servicios se haya computado al fijar la cuantía total del contrato.
- Únicamente se podrá recurrir a este procedimiento durante un período de tres años, a partir de la formalización del contrato inicial.
- d) Cuando el contrato en cuestión sea la consecuencia de un concurso y, con arreglo a las normas aplicables, deba adjudicarse al ganador. En caso de que existan varios ganadores se deberá invitar a todos ellos a participar en las negociaciones.
- e) En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros.
- c) En los demás casos, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a cuyo efecto

los responsables de los Centros, Departamentos o Unidades que promuevan el Gasto elaborarán el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallarán las características técnicas del objeto del contrato, así como el importe estimado de adquisición y la Unidad de Gasto que soportará el gasto.

El procedimiento exigirá la publicidad en los Boletines Oficiales correspondientes, estableciéndose un plazo mínimo de recepción de solicitudes de 15 días naturales desde la publicación del correspondiente anuncio, plazo que se reducirá a la mitad en caso de tramitación de urgencia.

El contratista estará obligado al depósito de una garantía por importe **de 5% del presupuesto de adjudicación I.V.A. excluido (art. 95.1 TRLCSP)** del presupuesto del contrato, así como al abono de los gastos por los anuncios de licitación.

No obstante lo anterior, para aquellos contratos que tengan por objeto la prestación de actividades docentes en centros del sector público, desarrolladas en forma de cursos de formación o perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración, o cuando se trate de seminarios coloquios, mesas redondas, conferencias, colaboraciones o cualquier otro tipo similar de actividad, siempre que tales actividades sean realizadas por personas físicas, no será de aplicación lo dispuesto con anterioridad, en relación con la preparación y adjudicación de contratos, pudiendo además realizarse el pago parcial anticipado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, debiendo subsanar los defectos observados.

El pago se realizará cuando exista constancia de la conformidad de recepción, mediante acta, certificación o firma de la factura, no pudiéndose realizar pagos anticipados (a excepción de los contratos para actividades docentes), salvo por operaciones preparatorias de la ejecución del contrato, debiéndose asegurar los referidos pagos mediante la presentación de garantía.

El plazo de garantía será el establecido en el contrato.

Los contratos de servicios no tendrán un plazo de vigencia superior a cuatro años, si bien podrá preverse su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, pueda exceder de seis años.

Artículo 44. Contratación centralizada de bienes y servicios.

En el ámbito de la Administración General del Estado, sus Organismos Públicos y demás entidades públicas estatales, el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio del Estado, celebra los concursos para la adopción del tipo de determinados bienes declarados de adquisición centralizada (mobiliario, material y equipo de oficina, vehículos y otros bienes).

La Universidad de Córdoba puede adherirse a este sistema de contratación, beneficiándose así de las condiciones económicas y técnicas ofrecidas por los licitadores seleccionados.

Actualmente tiene suscritos con la Subdirección General de Administración Financiera y Presupuestaria de Contratación Centralizada del Ministerio de Hacienda y Administración Pública los siguientes Acuerdos Marcos:

- Acuerdo marco 13/2013, Servicio de propósito general y sistemas de almacenamiento (servidores).
- Acuerdo marco 14/2014, Suministro de vehículos automóviles de turismo.
- Acuerdo marco 17/11, Suministro de vehículos industriales.

Las ofertas de bienes, productos y servicios homologados así como los precios y proveedores adjudicatarios, pueden ser consultadas en la página web del Ministerio.

Asimismo, y para determinados bienes (papelería corporativa, material y equipo de oficina, equipos y fungibles informáticos etc.) y servicios (agencias de viaje, seguros, hoteles, restaurantes etc.), el Órgano de Contratación de la Universidad podrá declarar su contratación centralizada al objeto de una mejor racionalización del gasto.

A tal fin se celebrarán los concursos para la adopción del tipo y, en su caso, los acuerdos o contratos marco. Bien reglamentariamente o mediante instrucciones se fijará el procedimiento para la adquisición y prestación de los referidos bienes y servicios.

Los contratos formalizados a través de este sistema vincularán a todas las Unidades de Gasto.

Los suministros de carácter centralizado y los servicios concertados por la Universidad de Córdoba pueden consultarse en su página web.

Artículo 45. Fraccionamiento del objeto del contrato.

Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.

No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 46. Gestión del inventario.

A los efectos de la implantación de la contabilidad patrimonial y en relación con el inventario de bienes, los bienes cuyo coste o precio de adquisición sea igual o inferior a 500 € (IVA excluido) no se consideran bienes inventariables, dado que su impacto en dicha contabilidad no afectaría a la imagen fiel de la Universidad. Por lo tanto, se deben de imputar al capítulo 2 del presupuesto de gastos.

CAPITULO 6
RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTOS DEL TEXTO ARTICULADO DEL
PRESUPUESTO

Artículo 47. Responsabilidades.

Serán responsables, en los términos de la legislación aplicable, no sólo quienes resulten serlo en virtud de la gestión centralizada ordinaria, sino también cuantos dispongan gasto descentralizado con infracción de norma.

Artículo 48. Convalidación de gasto.

En el caso de realización de gasto con infracción de norma, el expediente de convalidación que, en su caso, pudiera proceder será instruido por la Gerencia y autorizado por el Rector.

CAPÍTULO 7 LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Para dar cumplimiento a los requerimientos normativos y de información contable se regulan los siguientes plazos y condiciones específicas

Artículo 49. Plazos.

Con motivo de la implantación del "Suministro inmediato de información" (SII) a la AEAT, los centros de facturación deberán cumplir los siguientes plazos:

- 1. Desde el 1/1/2018, el plazo para enviar los registros de las facturas expedidas al Suministro Inmediato de Información de la AEAT es de 4 naturales desde la fecha de expedición de la factura y, en todo caso, antes del 16 del mes siguiente al devengo del impuesto. Del cómputo de los 4 días naturales se excluyen los sábados, domingos y festivos nacionales. En tanto no se disponga de los medios informáticos para que las facturas expedidas sean grabadas directamente por los Centros de Facturación, estos deberán remitir las facturas escaneadas al Área de Ingresos y Cobros de forma inmediata tras su emisión.
- 2. En la medida de lo posible, los Centros de Facturación no expedirán facturas durante el periodo del 25/7/2018 al 10/09/2018.

Los plazos de remisión de facturas, justificantes de gasto, formalizaciones internas y demás documentación se estructurarán de la siguiente forma (debe entender fecha de registro de entrada de Rabanales o del Rectorado):

- a) A lo largo del ejercicio presupuestario.
 - Como regla general deben remitirse con un plazo no superior a los 20 días posteriores a su fecha de expedición.

- En todo caso, los que su fecha de expedición sea anterior a 31/8/18: antes del 30/9/18
- Documentos con fecha de expedición anterior a 30/9/18: antes del 31/10/18
- Documentos con fecha de expedición anterior a 31/10/18: antes del 20/11/18
- Documentos con fecha de expedición anterior a 30/11/18: antes del 15/12/18
- b) Las fechas límite de recepción/remisión de documentación para imputar al presupuesto 2018:

_	Reposiciones c/c a justificar	05/12/2018
_	Cheques a justificar:	05/12/2018
_	Compromisos adquiridos:	21/12/2018
_	Remisión de facturas a justificar:	21/12/2018
_	Remisión de facturas en firme:	21/12/2018

Se autoriza a la Gerencia a modificar las fechas previstas en el presente artículo y a dictar las instrucciones oportunas para el registro y gestión de la factura electrónica de final del ejercicio.

Artículo 50. Condiciones específicas.

1. Todo usuario que adquiera bienes o solicite servicios a las empresas, deberá asegurarse de recibir las facturas con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados en el apartado b). En el caso en que no sea posible garantizar la entrega de la factura conformada, se informará expresamente al proveedor que la factura deberá ser emitida con fecha del ejercicio siguiente (siempre y cuando el servicio o suministro se haya realizado en el mes de diciembre).

En aquellos casos en que las facturas o justificantes de gasto necesiten la conformidad de su elegibilidad por parte del Servicio de Investigación, las que deban ser tramitadas a través del Servicio de contratación y Patrimonio y las que se tramiten por el Registro Central de Facturas Electrónicas (FACE) deberá asegurarse su remisión con la antelación suficiente para cumplir con los plazos anteriormente señalados.

Transcurridos estos plazos para la remisión de facturas no se admitirá ningún justificante.

2. A partir del día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) dejarán de efectuarse reposiciones de fondos en las cuentas corrientes a justificar.

A partir del día 5 de diciembre sólo se atenderán peticiones extraordinarias de anticipo de caja debidamente motivadas.

Entre el día 29 y 31 de diciembre se retirarán los saldos existentes en dichas cuentas. En el supuesto de que se hubieran retirado fondos de la cuenta corriente sin haberlos gastado, deberán ingresarse antes del 29 de diciembre en la 0237 6028 00 9154323757 de BBK Cajasur, especificando "Sobrante (código de la Unidad de Gasto), (cuenta corriente de la Unidad de Gasto)" y remitir el justificante al Servicio de Gestión Económica, Sección de Tesorería.

El día 5 de diciembre, o primer día hábil siguiente (fecha de registro de entrada) será el último en el que se atenderán las solicitudes de cheques a justificar, salvo petición debidamente motivada.

Los cheques extendidos hasta dicha fecha deberán hacerse efectivos antes del 28 de diciembre. Los perceptores de estos fondos están obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas como máximo dentro del ejercicio presupuestario, por lo que deberán remitir los justificantes antes del 31 de diciembre, ingresando los fondos no gastados (sobrantes) en la cuenta corriente 0237 6028 00 9154323757 de BBK de Cajasur antes de dicha fecha.

Los perceptores de Anticipos de Caja Fija o Cheques a Justificar quedan obligados a justificar la aplicación de las cantidades en el plazo establecido en el apartado b) y estarán sujetos al régimen de responsabilidad patrimonial que establece la normativa vigente, debiendo reintegrar a la Universidad las cantidades no justificadas en tiempo y forma. Por este motivo, no se realizarán reposiciones de fondos en las cuentas corriente a justificar ni se emitirá un nuevo cheque a justificar, en aquellas unidades de gasto que no hayan justificado el saldo pendiente.

CAPÍTULO 8 PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 51. Prórroga del presupuesto.

Con objeto de no impedir el normal desarrollo de la gestión universitaria, si el presupuesto del año 2019 no se aprobara antes del primer día de dicho ejercicio económico, se considerarán prorrogados automáticamente, hasta la aprobación del correspondiente presupuesto, los créditos iniciales del presente presupuesto en los siguientes términos.

Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos siguientes:

- Dotación para Capítulo 1 "Gastos de personal": se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio 2018.
- Dotación para Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" de Unidades de Gasto estructurales: con carácter general se autoriza la disponibilidad de los créditos por la cuantía equivalente al 25% de las dotaciones iniciales del ejercicio 2018.

No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio 2018. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de crédito por un importe superior al prorrogado, para la atención de necesidades urgentes e inaplazables.

Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores,

estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2019.

Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio 2018.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. Subvenciones a la Corporación Empresarial y Empresas Participadas

La Corporación Empresarial y sus empresas participadas recibirán, en concepto de subvención de explotación para 2018, como máximo la cantidad consignada en este presupuesto para tal fin. Cualquier modificación presupuestaria al respecto, deberá ser propuesta por la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno y aprobada por dicho Órgano

Se presentan en anexo 3.3 los presupuestos estimados para 2018 de la Corporación Empresarial y sus empresas participadas al 100%, existiendo el compromiso de presentar un plan de ajuste que permita reducir los gastos consignados en sus presupuestos.

SEGUNDA. Referencias a Género

Todas las denominaciones contenidas en el presente Presupuesto a órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. Ley 9/2017 Contratos Sector Público

En el Boletín Oficial del Estado número 272 de 9 de noviembre de 2017 se ha publicado la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público de 8 de noviembre, la cual con carácter general entrará en vigor a los cuatro meses desde su publicación en el BOE, es decir, el día 9 de marzo de 2018.

Dicha ley incorpora la normativa contenida en las tres nuevas Directivas comunitarias en materia de contratación administrativa, como son la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública; la Directiva 2014/25/UE, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y la Directiva 2014/23/UE, relativa a la adjudicación de contratos de concesión

Como novedades la Ley 9/2017 modifica el régimen de procedimientos de contratación de forma que desparece el procedimiento negociado en función del importe de los contratos, crea el procedimiento abierto simplificado y establece como obligatoria la tramitación electrónica de los expedientes de contratación.

Una vez entre en vigor la citada norma se procederá a la modificación del Capítulo 5 "Normas de Contratación Administrativa y de Patrimonio" del Texto Articulado del Presupuesto del año 2018.

SEGUNDA. Adaptación al art. 89.1 del decreto Legislativo 1/2013

Conforme a lo establecido en el artículo 89.1 del decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades:

- a) La Universidad de Córdoba está integrada por las Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Escuela de Doctorado relacionados en el Anexo 3.3. del Presupuesto.
- b) La Universidad de Córdoba es socio único de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U. En el anexo 3.3 se incluye su composición, presupuestos, detalle de la financiación pública prevista y la memoria de objetivos.
- c) Una vez se concluya el estudio del resto de entes instrumentales que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 89.1.b) y se cuente con sus presupuestos para 2018, si procede, se elaborará una adenda al Anexo 3.3. de este Presupuesto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.

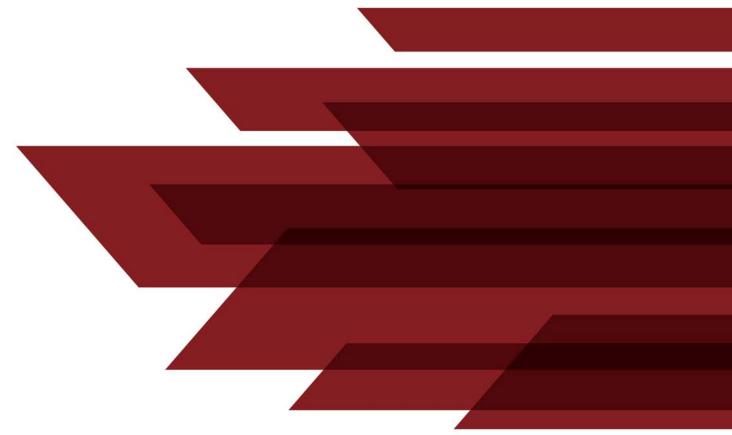
Se autoriza a la Gerencia para que dicte cuántas instrucciones sean necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las presentes normas, y en especial para modificar aquellos procedimientos que puedan afectar a la implantación de la facturación electrónica y el registro contable de facturas y a la reducción de las cuentas SIEC.

SEGUNDA.

Las presentes normas entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma (BOJA), sin perjuicio de su aplicación a uno de enero del 2018.

2. PRESUPUESTO

- 2.1. Estado de ingresos
- 2.2. Estado de gastos
- 2.3. Tablas de financiación
- 2.4. Presupuesto de gastos por programa



2.1. ESTADO DE INGRESOS



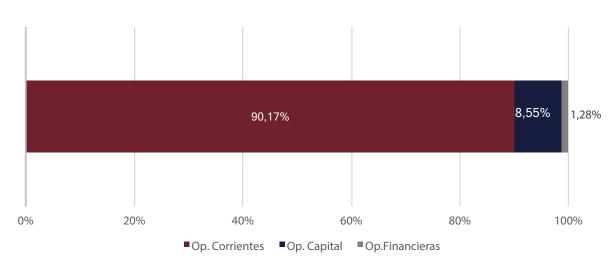
2.1 ESTADO DE INGRESOS

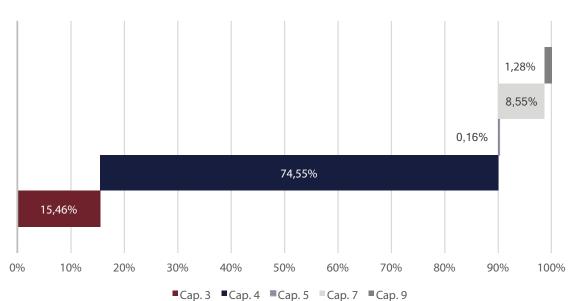
2.1.1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

En la tabla 1 se resume el presupuesto de ingresos del 2018 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto del total.

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en m	iles de euros)	2018	% sobre total
Operaciones corrientes		140.844,68	90,17%
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otro	os ingresos	24.142,40	15,46%
Cap. 4 Transferencias corrientes		116.445,78	74,55%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	256,50	0,16%	
Operaciones de Capital		13.354,99	8,55%
Cap. 6 Enajenación inversiones real	es	0,00	0,00%
Cap. 7 Transferencias de capital		13.354,99	8,55%
Operaciones financieras		2.000,00	1,28%
Cap. 8 Activos financieros		0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos financieros		2.000,00	1,28%
Total		156.199,66	100%

Tabla 1
PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2018





7 1 Presupuesto

En la tabla 2 se comparan los presupuestos de ingresos de 2017 y 2018

PRESUPUESTO DE INGRESOS (en miles de euros)

PRESUPUESTOS

	2017	2018	Diferencia	Variación 2017-2018
Operaciones corrientes	134.935,90	140.844,68	5.908,78	4,38%
► Tasas, precios públicos y otros ingresos	25.357,21	24.142,40	-1.214,81	-4,79%
► Transferencias corrientes	109.375,19	116.445,78	7.070,58	6,46%
► Ingresos patrimoniales	203,50	256,50	53,00	26,04%
Operaciones de Capital	11.766,67	13.354,99	1.588,32	13,50%
► Enajenación invers. reales	0,00	0,00	0,00	12.50%
► Transferencias de capital	11.766,67	13.354,99	1.588,32	13,50%
Operaciones financieras	2.033,33	2.000,00	-33,33	-1,64%
Activos financieros	0,00	0,00	0,00	
► Pasivos financieros	2.033,33	2.000,00	-33,33	-1,64%
Total	148.735,90	156.199,66	7.463,76	5,02%

Tabla 2

En la tabla 3 se comparan los ingresos más significativos de 2017 y 2018.

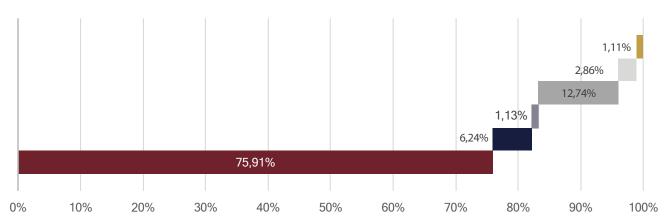
INGRESOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

PRESUPUESTOS

	2017	2018	Diferencia	Variación 2017-2018
Transferencia de la Junta de Andalucía	110.145,19	118.571,77	8.426,57	7,65%
► Transferencias del Estado	9.850,00	9.750,00	-100,00	-1.02%
► Transferencias de la Comunidad Europea	1.900,00	1.770,00	-130,00	-6,84%
Tasas, precios públicos, enseñanzas propias y derechos de alojamiento	20.600,41	19.899,10	-701,31	-3,40%
 Convenios, contratos y subvenciones de empresas privadas 	5.200,00	4.474,00	-726,00	-13,96%
TOTAL INGRESOS MÁS RELEVANTES	147.695,60	154.464,86	6.769,26	4,58%
► Otros	1.040,30	1.734,80	694,50	66,76%
Total	148.735,90	156.199,66	7.463,76	5,02%

Tabla 3

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2018



- Transferencia de la Junta de Andalucía
- Transferencias del Estado
- Transferencias de la Comunidad Europea
- Tasas, precios públicos, enseñanzas propias y derechos de alojamiento
- Convenios, contratos y subvenciones de empresas privadas
- Otros

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Apl	icació	ón eco	nómica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
3				TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	s			24.142.397
	30			TASAS			1.605.083	
		303	202.00	Tasas académicas	1 405 000	1.605.083		
				Tasas académicas por serv. administrativos Tasas académ.por serv.de centros adscr. y vincu	1.405.828 199.255			
	31		JUJ.01	PRECIOS PÚBLICOS	177.233		14.445.514	
		312		Servicios Académicos por Enseñanzas regladas		14.445.514		
			312.00	Estudios de Grado en Centros propios	7.095.514			
				Matrículas de Doctorado	50.000			
				Compensación matrículas becarios M.E.C.D.	3.900.000			
				Compensación matrículas familia numerosa Compensación matrículas personal propio	650.000 180.000			
				Estudios de Postgrado	970.000			
				Compensación matrículas Plan Becas UCO	200.000			
				Compensación J.A. por rendimiento	1.400.000			
	32			OTROS INGRESOS PROCED. PRESTAC. DE SERV			7.956.800	
		320	200	Drchos. Matríc.en cursos y seminar. Ens.Propias		1.541.000		
				Cursos Másteres Propios	580.000			
				Inscripc. a jornadas y congresos de carácter cien Cursos de Catedra Intergeneracional	100.000 142.000			
				Cursos de Catedra intergeneracional Cursos de Formación Permanente	425.000			
				Cursos Formación PDI	20.000			
			320.53	Retenciones de Cursos de Másteres Propios	120.000			
				Retenc. de Cursos Catedra intergeneracional	25.000			
				Retenciones de Cursos de Formación Permanen	75.000			
				Otros Cursos y Sominarios	8.000			
		322	320.99	Otros Cursos y Seminarios Derechos de examen y selección de personal	46.000	21.500		
		J22	322.00	Drchos. de examen selección de PDI func.	20.000	21.500		
				Drchos. de examen selección de PAS func.	1.500			
		323		Contratos artículo 83 L.O.U.		3.734.000		
				Contratos	3.219.000			
		224	323.50	Retenc. a favor de Univers.por contratos	515.000	207.000		
		324	324 00	Servicios prestados por unidades de apoyo a la i Serv. Central Apoyo a Investigación	<i>nvestigacion</i> 125.000	307.800		
				Servicio de Animalario	95.000			
				Servicio Identif.Varietal Olivo	25.000			
				Instalaciones ganaderas	40.000			
				Servicios bibliotecarios	6.000			
				Retenc. Serv. Central Apoyo a Investigación	6.000			
				Retenc. Servicio de Animalario Retenc. Serv.Identif.Varietal Olivo	9.000 1.800			
		325	524.55	Derechos alojamiento, restauración, residencia		2.307.500		
			325.00	Derechos de alojam.en coleg.univ. y residencias	2.056.500			
				Derechos de restauración	21.000			
			325.99		230.000			
		329	220.05	Otros ingresos procedentes de prestaciones de s		45.000		
				Servicios del Aula Virtual	40.000			
	33		329.04	Uso maquinaria finca Rabanales VENTA DE BIENES	5.000		20.000	
	55	330		Venta de publicaciones propias		20.000	23.000	
			330.00	Venta de libros y revistas	20.000			
	39			OTROS INGRESOS			115.000	
		399		Ingresos diversos		115.000		
				Reintegros de anuncios por empresas adj.	25.000			
			399.03	Edificio Centro Docente	90.000			
4	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					116.445.778		
	40			DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTAD			1.800.000	
		400	400.00	Del Ministerio de Economía, Industria y Competi		1.800.000		
	41		400.01	Programa de Intercambio DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRAT	1.800.000		50.000	
	41	410		De Organismos autónomos estatales	1403	50.000	50.000	
			410.00	De Organismos autónomos estatales	50.000	20.000		
₹	42			DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y SAS			1.395.941	
,								

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS

Aplic	cac <u>ió</u>	n eco	nómica	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
•		421		Del Servicio Andaluz de Salud		1.395.941		
		721	421.00	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.395.941	1.333.341		
	44			DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚB			210.000	
		441		De Universidades Públicas		210.000		
			441.00	De Universidades Públicas	80.000			
			441.99	De otros Organismos Públicos	130.000			
	45			DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			111.180.837	
		450		De la Consejería de Economía y Conocimiento d	le la J.A.	111.100.837		
			450.00	Financiación Básica Operativa	98.673.408			
			450.02	Para Consejo Social	110.000			
				Apoyo Prácticas en Empresas y Fom.Cult.Empre	350.000			
				Apoyo Proyectos Estudiantiles y Movilidad	1.445.000			
				Apoyo Espacio Iberoamer.Conocimiento	141.000			
				Apoyo Innovac.Docente Virtual y Form.Prof.	100.000			
				Apoyo Extensión Universitaria	100.000			
				Apoyo Consorcio Bibliotecas	9.789.229			
				Apoyo Actividad instit. y Coord.universitaria UCO	392.200			
		451	450.99	Otros ingresos C.E.C.		90,000		
		431	451.00	De otras Consejerías de la Junta de Andalucía De Presidencia	40.000	80.000		
				De Igualdad y Políticas Sociales	40.000			
	46		451.07	DE CORPORACIONES LOCALES	40.000		450.000	
	-10	460		De Diputaciones y Cabildos Insulares		250.000	450.000	
		700	460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares	250.000	250.000		
		461		De Ayuntamientos	250.000	200.000		
			461.00	De Ayuntamientos	200.000			
	47			DE EMPRESAS PRIVADAS			740.000	
		470		De Entidades Financieras		740.000		
			470.00	De Entidades Financieras	600.000			
			470.99	De Otras	140.000			
	48			DE FAMILIAS E INSTIT. SIN FINES DE LUCRO			169.000	
		481		De instituciones sin fines de lucro		169.000		
			481.99	Otras instituciones sin fines de lucro	169.000			
	49			DEL EXTERIOR			450.000	
		492	402.00	De la U.E. FEOGA	50.000	50.000		
		405	492.00	Del FEOGA	50.000	220.000		
		495	405.00	Otras Transferencias de la Unión Europea Programas de Intercambio	220.000	320.000		
			495.99	•	100.000			
		497	700.00	Aportaciones derivadas de convenios inter.coo		80.000		
			497.03	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación	80.000	-		
				.,				
5				INGRESOS PATRIMONIALES				256.500
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS			23.000	
		520		Intereses de cuentas bancarias		15.000		
			520.00	Intereses de cuentas bancarias	15.000			
		521		Intereses de imposiciones financieras		8.000		
			521.00	Intereses de imposiciones financieras	8.000			
	54			RENTAS DE BIENES INMUEBLES			130.000	
		541		Alquiler y productos de inmuebles		130.000		
			541.02	Alquiler de aulas y otros recintos universit.	130.000			
	55			PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROV. ESPI	ECIALES		103.500	
		551	FF4 00	De concesiones administrativas	102 500	103.500		
			551.00	De cafeterías	103.500			
6				ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES				0
7	71			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TIVOS		F 000 000	13.354.987
	71	71^		DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRAT	11402	E 000 000	5.900.000	
		710	710.00	De organismos autónomos estatales	2 000 000	5.900.000		
				A.E.I.: para Investigación Científica	2.890.000			
				A.E.I.: Investigación Científica-Costes Indirectos A.E.I.: Investigación Científica-Recursos Humano	510.000 2.500.000			
	75		, 10.00	DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.500.000		5.994.987	
	, ,	750		De la Consejería de Economía y Conocimiento d	le la J.A.	5.859.98 <i>7</i>	5.774.707	
			750.00	Para investigación científica	1.500.000	2.032.307		
				J				,

Presupuesto

2.1.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS CAPÍTULO Aplicación económica **DESCRIPCIÓN DEL INGRESO** SUBCONC. CONCEPTO ARTÍCULO 750.04 Financiación Básica Investigación 1.859.987 750.05 Contratación jóvenes investigadores 1.500.000 750.99 Otros 1.000.000 751 De otras Consejerías de la Junta de Andalucía 135.000 751.04 De Fomento y Vivienda 135.000 78 **DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO** 60.000 781 Instituciones sin fines de lucro 60.000 781.99 Otras instituciones sin fines de lucro 60.000 79 **DEL EXTERIOR** 1.400.000 *7*95 1.400.000 Otras transferencias de la Unión Europea 795.00 Para investigación científica 1.400.000 **PASIVOS FINANCIEROS** 2.000.000 92 **PRÉSTAMOS RECIBIDOS** 2.000.000 921 Préstamos recibidos en moneda nacional 2.000.000 921.01 A largo plazo de entes del sector público 1.700.000 921.50 A L/P Entes S.Público (costes indirectos) 300.000 156.199.662 **TOTAL** 156.199.662 156.199.662 156.199.662

2.2. ESTADO DE GASTOS



2.2. ESTADO DE GASTOS

2.2.1. PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS

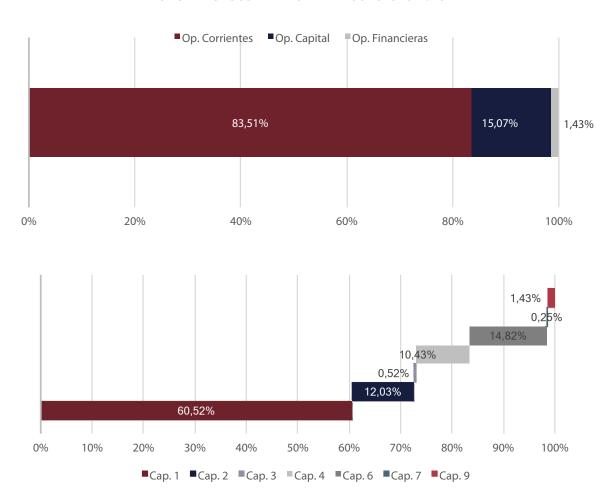
2.2.1.1. RESUMEN GENERAL

En la tabla 4 se resume el presupuesto de gastos del 2018 y los porcentajes que representa cada uno de los capítulos respecto al total.

PRESUI	PUESTO DE GASTOS (en miles de euros)	2018	% sobre total
	Operaciones corrientes	130.436,06	83,51%
Cap. 1	Gastos de personal	94.536,60	60,52%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.787,97	12,03%
Cap. 3	Gastos financieros	817,00	0,52%
Cap. 4	Transferencias corrientes	16.294,49	10,43%
	Operaciones de Capital	23.535,20	15,07%
Cap. 6	Inversiones reales	23.143,00	14,82%
Cap. 7	Transferencias de capital	392,20	0,25%
	Operaciones financieras	2.228,40	1,43%
Cap. 9	Pasivos financieros	2.228,40	1,43%
	Total	156.199,66	100%

Tabla 4

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2018



En la tabla 5 se comparan los presupuestos de gastos de 2017 y 2018.

PRESUPUESTO DE GASTOS (en miles de euros)

PRESUPUESTOS

PRESUPUESTOS							
	2017	2018	Diferencia	Variación 2017-2018			
Operaciones corrientes	125.581,45	130.436,06	4.854,61	3,87%			
Gastos de personal	91.226,36	94.536,60	3.310,24	3,63%			
Gastos corrientes en bienes y serv.	18.554,65	18.787,97	233,32	1,26%			
Gastos financieros	817,00	817,00	0,00	0,00%			
► Transferencias corrientes	14.983,45	16.294,49	1.311,05	8,75%			
Operaciones de Capital	20.958,15	23.535,20	2.577,05	12,30%			
Inversiones reales	20.958,15	23.143,00	2.184,85	10,429			
► Transferencias de capital	0,00	392,20	392,20				
Operaciones financieras	2.196,30	2.228,40	32,10	1,46%			
Pasivos financieros	2.196,30	2.228,40	32,10	1,46%			
Total	148.735,90	156.199,66	7.463,76	5,02%			

Tabla 5

En la tabla 6 se comparan los gastos más relevantes de 2017 y 2018.

GASTOS MÁS RELEVANTES (en miles de euros)

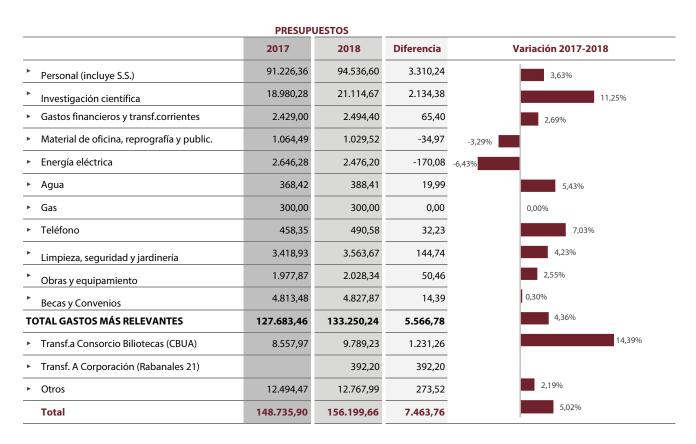
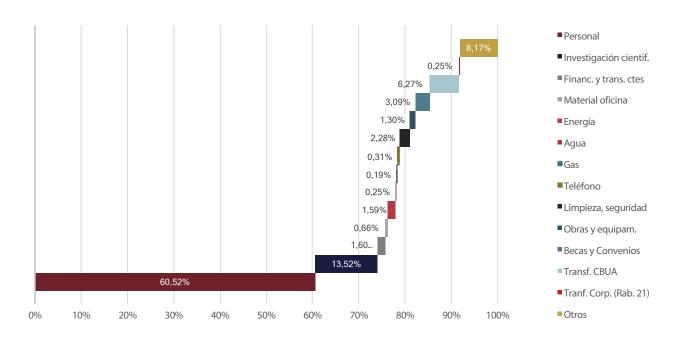


Tabla 6

PORCENTAJE SOBRE EL TOTAL PRESUPUESTO 2018

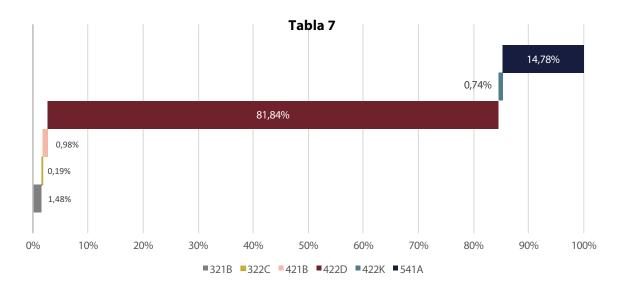


2.2.1.2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

En la tabla 7 se resume el presupuesto de gastos por programas del 2018 y los porcentajes que representa cada uno respecto al total.

GASTOS POR PROGRAMAS (en miles de euros)

		321B	322C	421B	422D	422K	541A	TOTAL
	Operaciones corrientes	2.187,00	254,89	1.398,46	122.848,71	1.130,86	2.616,14	130.436,06
>	Gastos de Personal	127,14	170,22	193,36	92.119,17	411,56	1.515,15	94.536,60
	Gastos corrientes en bienes y	2.016,86	61,88	1.205.10	14.219.50	626,16	658,47	18.787,97
	servicios	2.010,00	01,00	1.203,10	14.219,50	020,10	030,47	10.707,97
>	Gastos financieros	0,00	0,00	0,00	817,00	0,00	0,00	817,00
>	Transferencias corrientes	43,00	22,80	0,00	15.693,03	93,14	442,52	16.294,49
	Operaciones de Capital	124,00	35,93	124,60	3.090,75	19,20	20.140,73	23.535,20
>	Inversiones reales	124,00	35,93	124,60	2.698,55	19,20	20.140,73	23.143,00
>	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	392,20	0,00	0,00	392,20
	Operaciones financieras	0,00	0,00	0,00	1.891,70	0,00	336,70	2.228,40
>	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	1.891,70	0,00	336,70	2.228,40
	Total	2.311,00	290,82	1.523,06	127.831,16	1.150,06	23.093,57	156.199,66
	% respecto total	1,48%	0,19%	0,98%	81,84%	0,74%	14,78%	



224	DESCRIPTION DE CACTOS							
2.2.1.3	B. PRESUPUESTO DE GASTOS	321B	322C	421B	422D	422K	541A	
Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	TOTAL
1	GASTOS DE PERSONAL	127.142	170.219	193.358	92.119.173	411.558	1.515.150	94.536.600
12	FUNCIONARIOS	57.758	116.053	131.168	47.371.641	93.752	434.873	48.205.245
120	Retribuciones básicas	28.096	57.102	59.677	21.967.990	38.359	205.894	22.357.118
120.00	Personal Docente e Investigador				12.243.101			12.243.101
120.01 120.02	Personal de Administración y Servicios	22.976	47.979	49.607	5.360.494 491.747	33.544	186.664	5.701.264 491.747
120.02	Profesorado Plazas Vinculadas Trienios Personal	5.120	9.123	10.070	3.872.648	4.815	19.230	3.921.006
121	Retribuciones complementarias	29.662	58.951	71.491	25.403.651	55.393	228.979	25.848.127
121.00	Complemento de destino P.D.I.				7.027.026			7.027.026
121.01	Complemento de destino P.A.S.	10.682	24.032	23.567	2.395.794	16.145	87.103	2.557.323
121.02	Complemento específico P.D.I.	5.268	24.040	15.803	11.805.024	19.643	31.900	11.877.638
121.03 121.04	Complemento específico P.A.S. Otros complementos del P.D.I.	13.712	34.919	32.121	3.249.668 926.139	19.605	109.976	3.460.001 926.139
13	LABORALES	29.715	0	0	22.724.530	194.484	606.482	23.555.211
130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo	18.974	0	0	6.961.101	114.758	353.672	7.448.505
130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.				2.214.690			2.214.690
130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	18.974	_	_	4.746.411	114.758	353.672	5.233.815
131 131.00	Otras remun. Personal Laboral Fijo Otras Retribuciones P.D.I.	10.741	0	0	6.104.371 1.914.280	79.726	231.995	6.426.833 1.914.280
131.00 131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	10.741			4.190.091	79.726	231.995	4.512.553
134	Laboral Eventual	10.7-11	0	0	9.659.058	0	20.815	9.679.873
134.00	Retribuciones básicas				5.767.816		15.279	5.783.095
134.01	Otras retribuciones				3.891.242		5.536	3.896.778
14	OTRO PERSONAL	0	0	0	100.075	0	0	100.075
147 147.00	Retrib. Profesores Visitantes Retrib. Profesores Visitantes	0	0	0	100.075 100.075	0	0	100.075 100.075
147.00	INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.820	15.543	18.316	7.630.280	29.938	130.002	7.834.899
150	Productividad	10.573	14.803	16.097	7.521.376	29.938	122.112	7.714.899
150.00	Productividad por méritos investigadores				2.723.562			2.723.562
150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU				2.914.367			2.914.367
150.02	Productividad plazas vinculadas	10.572	14003	16.007	253.414	20.020	122 112	253.414
150.03 151	Productividad del P.A.S. Gratificaciones	10.573 247	14.803 740	16.097 2.219	1.630.033 108.904	29.938 0	122.112 7.890	1.823.556 120.000
151.01	P.A.S.	247	740	2.219	108.904	Ū	7.890	120.000
	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL							
16	EMPLEADOR	28.849	38.623	43.874	14.292.647	93.384	343.793	14.841.170
160	Cuotas sociales	28.849	38.623	43.874	12.088.352	93.384	343.793	12.636.875
160.00	Seguridad Social	28.849	38.623	43.874	12.088.352	93.384	343.793	12.636.875
162 162.00	Prestaciones y gastos sociales del personal Prestaciones	0	0	0	2.204.295 961.707	0	0	2.204.295 961.707
162.00	Formación y perfeccionam. del personal			0	166.700			166.700
162.05	Acción Social			ŭ	997.858			997.858
162.06	Seguros				78.030			78.030
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.016.858	61.875	1.205.100	14.219.503	626.160	658.470	18.787.966
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	500	0	0	156.372	0	0	156.872
202	Arrendamiento de edificios y otras construcciones	0	0	0	36.800	0	0	36.800
202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones				36.800			36.800
203 203.00	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje Maquinaria	0	0	0	574 574	0	0	574 574
203.00 205	Arrendamiento de mobiliario y enseres	0	0	o	6.840	О	o	6.840
205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	•	•	•	6.840		·	6.840
206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	0	0	0	109.008	0	0	109.008
206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información				109.008			109.008
208	Arrendamiento otro inmovilizado material	500	0	0	3.150	0	0	3.650
208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	500			3.150			3.650
21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	416.658	114	1.950	1.783.055	0	183.045	2.384.822
212	Edificios y otras construcciones	238.658	0	597	268.814	0	0	508.069
212.00 213	Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalaciones y utillaje	238.658 165.000	<i>57</i>	597 159	268.814 504.996	0	72.350	508.069 742.562
213.00	Maquinaria	35.000	57	159	207.812	Ū	72.350	315.378
213.01	Instalaciones	130.000			297.184			427.184
214	Elementos de transporte	0	0	0	6.144	0	0	6.144
214.00	Elementos de transporte		_		6.144	_		6.144
215	Mobiliario y enseres	8.000	0	438	15.101	0	409	23.948
215.00 216	Mobiliario y enseres Sistemas para procesos de la información	8.000 5.000	<i>57</i>	438 597	15.101 983.946	0	409 110.286	23.948 1.099.886
216.00	Sistemas para procesos de la información	5.000	57 57	597	983.946	Ü	110.286	1.099.886
219	Otro inmovilizado material	0	0	159	4.054	0	0	4.213
219.00	Otro inmovilizado material			159	4.054			4.213
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.599.300	60.342	1.141.454	11.477.471	608.140	441.420	15.328.127
220	Material de oficina	11.000	8.200	103.884	787.052	3.150	52.140	965.426
220.00 220.01	Ordinario no inventariable Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	6.000 2.500	5.251 710	44.214 31.660	496.311 108.564	3.150	16.820 30.000	571.746 173.434
220.02	Material informático no inventariable	2.500	2.239	28.010	182.177		3.820	218.746
220.03	Préstamos interbibliotecarios						1.500	1.500
221	Suministros	306.400	0	245	3.486.105	12.600	169.945	3.975.295

2.2.

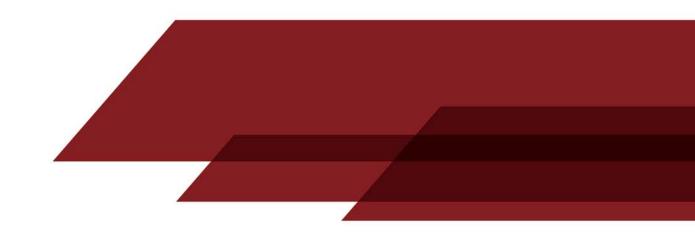
2.2.1.	3. PRESUPUESTO DE GASTOS	321B	322C	421B	422D	422K	541A	
Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	TOTAL
221.00 221.01	Energía eléctrica Aqua	126.200 48.000			2.350.000 340.408			2.476.200 388.408
221.01	Gas	80.000			220.000			300.000
221.03	Combustible				25.506		1.630	27.136
221.04	Vestuario				1.092		8.170	9.262
221.05	Productos alimenticios				3.067		47.680	50.747
221.06 221.08	Productos farmacéuticos y material sanitario Sum.material deportivo y cultural	600 6.600			192.831 1.768	12.600	97.695	291.126 20.968
221.00	Sum repuestos de maq., utill. y elem. transp.	0.000			12.690			12.690
221.12	Sum. mat. electrónico, eléctrico, comunic.				79.926			79.926
221.99	Otros suministros	45.000		245	258.817		14.770	318.832
222	Comunicaciones	5.600	3.906	74.026	490.417	750	6.560	581.259
222.00 222.01	Telefónicas Postales	5.000	1.669	34.203 39.823	442.400		6.560	490.582 81.609
222.01	Otras	600	2.237	39.823	41.186 6.831			9.068
223	Transportes	30.000	417	115.761	355.218	9.450	3.270	514.116
223.00	Transportes	30.000	417	115.761	355.218	9.450	3.270	514.116
224	Primas de seguros	2.100	0		192.461	0	0	194.561
224.00	Edificios y otras construcciones	2.100			10.993			13.093
224.01 224.09	Elementos de transporte Otros riesgos				11.305 170.163			11.305 170.163
22 4 .05	Tributos	1.400	0		26.488		o	27.888
225.00	Estatales				6.000			6.000
225.01	Locales	1.400			20.488			21.888
226	Gastos diversos	24.600	24.545	518.162	1.976.879	564.720	138.910	3.247.816
226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000	3.753	35.874	147.598		1.050	200.175
226.02 226.04	Información, divulgación y publicidad Formación y perfeccionamiento del personal	600	4.243	175.445	450.932 30.000		5.540	647.720 30.000
226.06	Reuniones, conferencias y cursos		16.549	306.843	589.937	3.020	9.890	926.239
226.08	Premios, concursos y certámenes				5.009		13.000	18.009
226.99	Otros	16.000			753.403	546.840	109.430	1.425.673
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.218.200	23.274	329.376	4.162.851	17.470	70.595	5.821.766
227.00	Limpieza y aseo	190.000	836		1.896.970			2.087.806
227.01	Seguridad	100.000			901.861			1.001.861
227.03	Postales o similares		836		108.253		10.050	119.139
227.06	Estudios y trabajos técnicos	28.200	16.510	307.318	414.030		40.120	820.148
227.07 227.08	Edición de publicaciones Jardinería	110.000	5.092		59.002 364.000			64.094 474.000
227.00	Servicio de Restauración	490.000			304.000			490.000
227.99	Otros	300.000		22.058	418.735	3.500	20.425	764.718
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	400	1.419	61.696	802.605		34.005	918.145
230	Dietas	200	577	26.482	256.999	7.200	15.665	307.123
230.00 230.03	Funcionamiento Ordinario Tribunales de Tesis	200	577	26.482	216.999 40.000	7.200	15.665	267.123 40.000
230.03 231	Locomoción	200	842	35.214	345.606	10.820	18.340	411.022
231.00	Funcionamiento Ordinario	200	842	35.214	283.771	10.820	18.340	349.187
231.03	Tribunales de Tesis				61.835			61.835
233	Otras indemnizaciones				200.000			200.000
233.05	Pruebas de acceso a la Universidad				200.000			200.000
3	GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	817.000	0	0	817.000
31	DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	772.000	0		772.000
310	Intereses	0	0		772.000		0	772.000
310.01	A largo plazo	0	0	0	772.000		0	772.000 45.000
34 349	DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS Otros gastos financieros	0	0	U	45.000 45.000	0	0	45.000 45.000
349.00	Gastos y comisiones bancarias	· ·	· ·		45.000		·	45.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.000	22.800	0	15.693.034	93.140	442.520	16.294.494
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	1.343.400			1.343.400
440	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	o	ō		1.343.400		o	1.343.400
440.00	A Sociedades Mercantiles				1.343.400			1.343.400
445	A Consorcios				9.789.229			9.789.229
445.01	A Consorcio Biblioteca Universidades Andaluzas				9.789.229			9.789.229
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	43.000 43.000	22.800 16.200	0	4.560.405 498.655			5.161.865 <i>714.515</i>
480 480.01	Becas y ayudas propias a estudiantes Mecas y ayudas Máster	43.000	10.200	U	20.000	14.140	142.520	20.000
480.02	Becas para intercambio de estudiantes				285.000			285.000
480.04	Becas propias para prácticas en empresas				193.655	14.140	4.770	212.565
480.10	Becas y ayudas para la investigación						87.750	87.750
480.11	Becas Servicio de Alojamiento	43.000						43.000
480.12	Becas y avudas inpovación y transferencia		16.200				E0 000	16.200 50.000
480.14 481	Becas y ayudas innovación y transferencia Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa				3.645.000		50.000	3.645.000
481.02	Becas Prácticas en Empresas				259.000			259.000
481.03	Becas movilidad estudiantes				2.791.000			2.791.000
481.04	Becas Fomento Comp.Lingüísticas				30.000			30.000
481.05	Becas y ayudas a estudiantes Plan Becas				300.000			300.000

~~ ~ ~ ~	כו	DD	ECL	IDI	IECTA	DE	$c \wedge c$	TOC
Z.Z.	1.3.	rη	ESL	, Pu	IESTO	UE	UAS	1103

2.2.1.3	3. PRESUPUESTO DE GASTOS	321B	322C	421B	422D	422K	541A	
		Servicio	Consejo	Estudios	Enseñanza	Vida		TOTAL
Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Alojamiento	Social	Propios	Universitaria	Universitaria y Cooperación	Investigación	
481.14	Becas Santander		Į.		100.000			100.000
481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	0	6.600	0	165.000	45.000	0	165.000 168.350
482 482.06	Becas y ayudas propias de la Universidad Becas y ayudas colab.Relac.Internacionales	U	0.000	U	116.750 64.000	45.000	U	64.000
482.07	Becas movilidad PDI/PAS				30.000			30.000
482.08	Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad				0	45.000		45.000
482.99	Otras becas y ayudas propias		6.600		22.750			29.350
483 483.03	Becas y ayudas con financiación externa Becas movilidad PDI/PAS				300.000 280.000			300.000 280.000
483.04	Otras Becas Santander				20.000			20.000
484	Convenios con otras Instituciones				0	34.000		34.000
484.01	Convenios con entes públicos					20.000		20.000
484.02	Convenios con entes privados					14.000		14.000
485 485.01	A instituciones sin fines de lucro A otras fundaciones				0		300.000 300.000	300.000 300.000
6	INVERSIONES REALES	124.000	35.925	124.600	2.698.551	19.200	20.140.726	23.143.002
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	94.000	2.925	102.600	1.260.941	1.200	90.960	1.552.626
602	Edificios y otras construcciones	20.000	0	0	0	0	0	20.000
602.00	Edificios y otras construcciones	20.000	_					20.000
603 603.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje Maquinaria	15.000 15.000	0	1.039 1.039	288.438 61.531	0	5.270 5.270	309.747 82.840
603.00	Instalaciones	13.000		1.039	217.580		3.270	217.580
603.02	Utillaje				9.327			9.327
604	Elementos de transporte	0	0	0	2.871	0	0	2.871
604.00	Elementos de transporte				2.871			2.871
605	Mobiliario y enseres	50.000	0	618	109.317	0	0	159.935
605.00 606	Mobiliario y enseres Sistemas para procesos de información	50.000 9.000	424	618 943	109.317 654.771	1.200	1.390	159.935 667.728
606.00	Sistemas para procesos de información	9.000	424	943	654.771	1.200	1.390	667.728
608	Otro inmovilizado material	0	2.501	100.000	205.544	0	84.300	392.345
608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			100.000	143.457		84.300	327.757
608.99	Otros	_	2.501		62.087		0	64.588
64 640	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL Proyectos de investigación	0	33.000 <i>0</i>	22.000 0	991.900 <i>0</i>	18.000	20.049.766 7.862.873	21.114.666 7.862.873
640.00	Personal	Ů	·	Ů	·		2.299.558	2.299.558
640.01	Material inventariable						1.399.862	1.399.862
640.02	Material fungible						2.045.720	2.045.720
640.03	Dietas y locomoción						721.710	721.710
640.99 641	Otros Grupos de investigación	0	0	0	0		1.396.023 500.000	1.396.023 500.000
641.00	Personal	Ü	U	Ü	Ü		104.700	104.700
641.01	Material inventariable						210.600	210.600
641.02	Material fungible						103.050	103.050
641.03	Dietas y locomoción						35.200	35.200
641.99 642	Otros Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)	0	0	0	321.900		46.450 2.897.100	46.450 3.219.000
642.00	Personal	Ü	U	Ü	142.345		1.281.098	1.423.443
642.01	Material inventariable				10.526		94.735	105.261
642.02	Material fungible				20.988		188.891	209.879
642.03	Dietas y locomoción				43.617		392.557	436.174
642.99	Otros		0		104.424		939.819	1.044.243
643 643.00	Contratos y convenios con la U.E. Personal	0	U	0	0		1.400.000 544.460	1.400.000 544.460
643.01	Material inventariable						109.760	109.760
643.02	Material fungible						349.300	349.300
643.03	Dietas y locomoción						89.180	89.180
643.99	Otros						307.300	307.300
644 644.00	Ayudas a la investigación Programa propio	0	0	0	0		1.305.000 1.305.000	1.305.000 1.305.000
645	Programa propio de Transferencia						261.500	261.500
645.00	Programa propio de Transferencia						261.500	261.500
647	Contratación jóvenes investigadores						1.500.000	1.500.000
647.00	Contratación jóvenes investigadores						1.500.000	1.500.000
649 649.00	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial Personal	0	33.000 33.000	22.000 22.000	670.000 670.000	18.000 18.000	4.323.293 3.823.293	5.066.293 4.566.293
649.99	Otros		33.000	22.000	670.000	16.000	500.000	500.000
66	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	30.000	0	0	445.710	0	0	475.710
662	Edificios y otras construcciones	20.000	0	0	444.960	0	0	464.960
662.00	Edificios y otras construcciones	20.000			444.960			464.960
663	Maquinaria, instalaciones y utillaje	5.000	0	0	750	0	0	5.750
663.00 665	Maquinaria Mobiliario y enseres	5.000 5.000	0	0	750 0	0	0	5.750 5.000
665.00	Mobiliario y enseres	5.000	J	U	v	v	v	5.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	392.200	0	0	392.200
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	0	0	0	392.200	0	0	392.200
740	A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos	0	0	0	392.200	0	0	392.200
740.00	A Sociedades Mercantiles				392.200			392.200

2.2.1.3. PRESUPUESTO DE GASTOS		321B	322C	421B	422D	422K	541A	
Aplic.econ.	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Alojamiento	Consejo Social	Estudios Propios	Enseñanza Universitaria	Vida Universitaria y Cooperación	Investigación	TOTAL
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	1.891.700	0	336.700	2.228.400
91	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	0	0	0	1.891.700	0	336.700	2.228.400
911	A largo plazo de entes del Sector Público						336.700	336.700
911.00	A largo plazo de Entes del Sector Público						166.700	166.700
911.01	Reintegro a Entes del Sector Público						170.000	170.000
913	A largo plazo de Entes del Sector Privado	0	0		1.891.700		0	1.891.700
913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado				1.891.700			1.891.700
	TOTAL	2.311.000	290.819	1.523.058	127.831.161	1.150.058	23.093.566	156.199.662

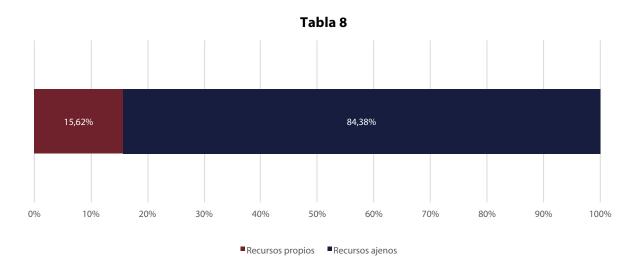
2.3. TABLAS DE FINANCIACIÓN



Tablas de financiación

2.3.1. FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GLOBAL

		PRESUPUESTO GLOBAL UCO						
CAPÍTULO		ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						
CAPITOLO	CAP. I	CAP. II	CAP. III	CAP. IV	CAP. VI	CAP. VII	CAP. IX	TOTAL
3-Tasas, Precios Públ. y otros ing.	127.142	12.753.214	766.000	1.960.265	6.414.376		2.121.400	24.142.397
4-Transferencias Corrientes	94.409.458	5.801.252		14.334.229	1.508.639	392.200		116.445.778
5-Ingresos Patrimoniales		233.500	23.000					256.500
7-Transferencias de Capital			28.000		13.219.987		107.000	13.354.987
9-Pasivos Financieros					2.000.000			2.000.000
TOTALES PTO. 2.018	94.536.600	18.787.966	817.000	16.294.494	23.143.002	392.200	2.228.400	156.199.662



2.3.2. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 321B.

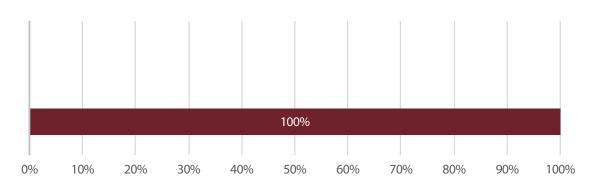
	Recursos Propios	Recursos Externos
Capítulos de ingresos	3, 5, 6, 8	4, 7, 9

PROGRAMA 321-B (Servicio de Alojamiento)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNA	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS					
Jube.	Descripcion del Ingreso	CAPIT. I	CAPIT. II	CAPIT. IV	CAPIT. VI	TOTAL		
325.00	Der. Alojam. en coleg. univ.	127.142	1.762.358	43.000	124.000	2.056.500		
325.01	Derechos de restauración		21.000			21.000		
325.99	Otros		230.000			230.000		
551.00	De cafeterías		3.500			3.500		
	TOTAL PROGRAMA	127.142	2.016.858	43.000	124.000	2.311.000		

 Tabla 9

 EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO SE AUTOFINANCIA TOTALMENTE



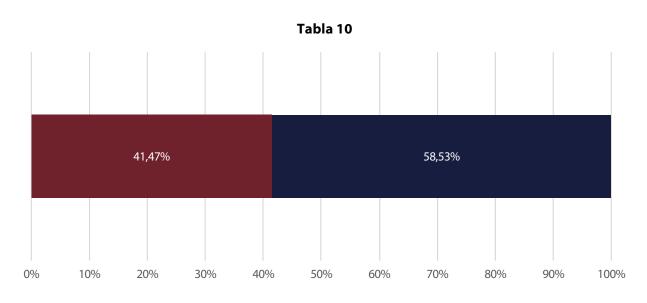
■ Recursos propios

2.3.

2.3.3. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 322C

PROGRAMA 322-C (Consejo Social)

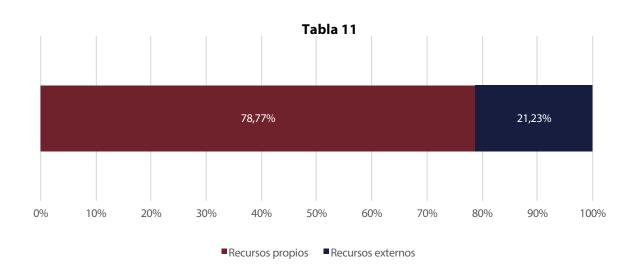
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNAC	TOTAL			
Subc.	Descripcion del Ingreso	CAP. I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	IOIAL
312.00	Estudios de Grado en Centros propios		61.875	22.800	35.925	120.600
450.00	De C.E.C. Financ.Básica Operativa	60.219				60.219
450.02	De la C.E.C. para Consejo Social	110.000				110.000
	TOTAL PROGRAMA	170.219	61.875	22.800	35.925	290.819



2.3.4. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 421B.

PROGRAMA 421-B (Estudios Propios)

Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACIÓN	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS				
Subc.	Descripcion del nigreso	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO VI	TOTAL		
CAP.3 1	ASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0	1.075.100	124.600	1.199.700		
320.03	Cursos de Másteres Propios		580.000		580.000		
320.11	Cursos Cátedra Intergeneracional		70.100	71.900	142.000		
320.14	Cursos de Formación Permanente		425.000		425.000		
320.64	Retenc. cursos de Formac.Permanente			6.700	6.700		
320.99	Otros cursos y seminarios			46.000	46.000		
CAP.41	RANSFERENCIAS CORRIENTES	193.358	130.000	0	323.358		
450.00	De C.E.C. Financ.Básica Operativa	193.358			193.358		
461.00	De Ayuntamientos		120.000		120.000		
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro		10.000		10.000		
	TOTAL PROGRAMA	193.358	1.205.100	124.600	1.523.058		

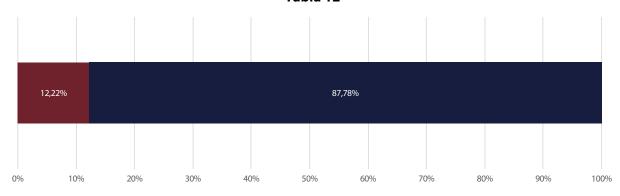


2.3.5. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422D.

PROGRAMA 422-D (Enseñanza Universitaria)	PROGRAMA 422-D	(Enseñanza	Universitaria)	
------------------------------------------	----------------	------------	----------------	--

	, .,		ASIGN	IACIÓN AL I	PRESUPUESTO	DE GASTOS	5		
Subc.	Descripción del ingreso	CAP.I	CAP. II	CAP.III	CAP. IV	CAP.VI	CAP. VII	CAP. IX	TOTAL
CAP.3 T	ASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0	8.758.251	766.000	1.358.805	2.698.551	0	1.784.700	15.366.307
	Tasas académicas por serv. administrativos		1.405.828						1.405.828
303.01	Tasas académicas por serv. Centros concert.		199.255						199.255
312.00	Estudios de Grado en Centros propios		1.637.019	766.000	1.358.805			1.784.700	5.546.524
312.01	Matrículas de Doctorado		50.000						50.000
312.02	Compensación matrículas beca. M.E.C.D.		1.523.349			2.376.651			3.900.000
312.03	Compensación matrículas fam. num.		650.000						650.000
312.04	Compensación matrículas pers. Propio		180.000						180.000
312.06	Estudios de Postgrado		970.000						970.000
312.07	Compensación becas Plan Becas UCO		200.000						200.000
312.08	Compensación J.A. por rendimiento		1.400.000						1.400.000
320.08	Inscrip. a jornadas, congresos y similares		100.000						100.000
320.17	Cursos Formáción PDI		20.000						20.000
320.53	Retenc. Másteres Propios		120.000						120.000
320.55	Retenc. Cursos Cátedra Intergeneraciones		25.000						25.000
320.64	Retenciones Cursos Formación Permanente		68.300						68.300
320.98	Otras retenciones		8.000						8.000
	Drchos. Examen selección PDI func.		20.000						20.000
322.02	Drchos. Examen selección PAS func.		1.500						1.500
323.00	Contratos					321.900			321.900
329.03	Servicios del Aula Virtual		40.000						40.000
329.04	Uso maquinaria finca Rabanales		5.000						5.000
330.00	Venta de publicaciones propias		20.000						20.000
399.00	Reintegros anuncios emp. adjudicat.		25.000						25.000
	Edificio Centro Docente		90.000						90.000
	RANSFERENCIAS CORRIENTES	92.119.173	5.231.252	0	14.334.229	0	392.200	0	112.076.854
	Del MINECO Programa de Intercambio				1.800.000				1.800.000
	De Organismos Autónomos Estatales		50.000						50.000
	S.A.S. Plazas Vinculadas	1.395.941							1.395.941
	De Universidades Públicas		30.000						30.000
	De la C.E.C.Financ.Básica Operativa	90.723.232	4.261.252						94.984.484
	Apoyo Prácticas Empresa y Form.Cultura Emprend.		100.000		250.000				350.000
450.07	Apoyo Proy.Estudiantiles y Movilidad				1.430.000				1.430.000
	Apoyo Espacio Iberoamericano Conocim.		100.000		41.000				141.000
450.09	Apoyo Innovac.Docente Virtual y Form. Prof.		100.000						100.000
	Apoyo Consorcios Bibliotecas				9.789.229				9.789.229
450.12	Apoyo Actividad instit. y Coord.Univers. UCO						392.200		392.200
451.00	De Presidencia e Igualdad		40.000						40.000
451.07	De Igualdad y Políticas Sociales		20.000						20.000
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares		50.000		150.000				200.000
461.00	De Ayuntamientos		20.000						20.000
470.00	De Entidades Financieras				600.000				600.000
470.99	De Otras		20.000		120.000				140.000
481.99	Otras instituciones sin fines de lucro		150.000		9.000				159.000
492.00	Del FEOGA		50.000						50.000
495.00	Transf.U.Europea, Programas de Intercambio		90.000		130.000				220.000
495.99	Otras transferencias de la Unión Europea		100.000						100.000
	Aportac.deriv.convenios inter.cooperación		50.000		15.000				65.000
	NGRESOS PATRIMONIALES	0	230.000	23.000	0	0	0	0	253.000
	Intereses de cuentas bancarias			15.000					15.000
	Intereses de imposiciones financieras			8.000					8.000
	Alquiler de aulas y otros recintos univ.		130.000						130.000
	De cafeterías		100.000						100.000
	RANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	28.000	0	0	0	107.000	135.000
751.04	De Fomento y Vivienda			28.000				107.000	135.000
	TOTAL PROGRAMA	92.119.173	14.219.503	817.000	15.693.034	2.698.551	392.200	1.891.700	127.831.161

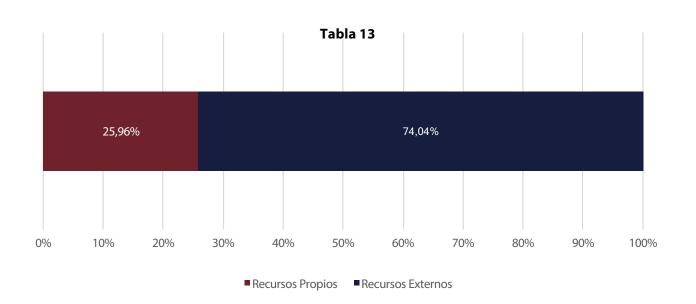




2.3.6. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 422K.

PROGRAMA 422-K (Vida Universitaria y Cooperación)

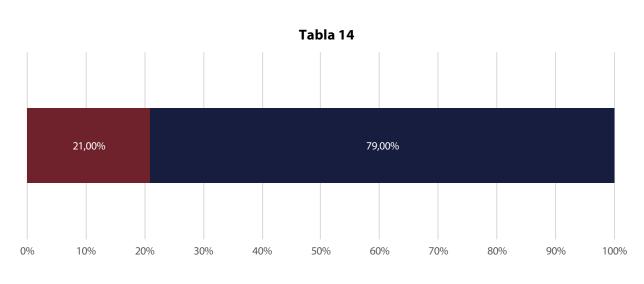
Subc.	Descripción del ingreso	ASIGNACI	GASTOS	TOTAL		
Subc.	Descripcion del Ingreso	CAP.I	CAP. II	CAP. IV	CAP.VI	IOIAL
CAP.3 T	ASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0	186.160	93.140	19.200	298.500
312.00	Estudios de Grado en Centros propios		186.160	93.140	19.200	298.500
CAP.4 TI	RANSFERENCIAS CORRIENTES	411.558	440.000	0	0	851.558
441.00	De Universidades Públicas		50.000			50.000
441.99	De otros Organismos Públicos		130.000			130.000
450.00	De la C.E.C.Financ.Básica Operativa	411.558				411.558
450.07	Apoyo Proy.Estudiantiles y Movilidad		15.000			15.000
450.10	Apoyo Extensión Universitaria		100.000			100.000
451.07	De Igualdad y Políticas Sociales		20.000			20.000
460.00	De Diputaciones y Cabildos Insulares		50.000			50.000
461.00	De Ayuntamientos		60.000			60.000
497.03	Aport. deriv. convenios inter.coop		15.000			15.000
	TOTAL PROGRAMA	411.558	626.160	93.140	19.200	1.150.058
	I U I AL PROGRAIVIA	411.558	020.100	93.140	19.200	1.150.058



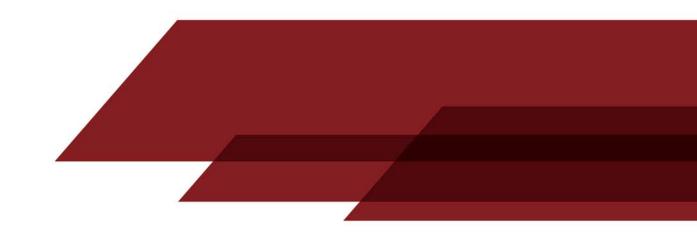
2.3.7. FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA 541A

PROGRAMA 541-A (Investigación)

İ	ASIGNACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS						
Subc.	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CAP.I	CAP. II	CAP. IV	CAP. VI	CAP. IX	TOTAL
CAP.3 T	ASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	CAP.II	658.470	442.520	3.412.100	336.700	4.849.790
312.00	Estudios de Grado en Centros propios	1	350.670	442.520		336.700	1.129.890
323.00	Contratos art. 83 L.O.U.				2.897.100		2.897.100
323.50	Retenciones a favor Univ. por contratos				515.000		515.000
324.00	Servicio Central Apoyo a Investigación		125.000				125.000
324.01	Servicio de Animalario		95.000				95.000
324.03	Servicio Identif.Varietal Olivo		25.000				25.000
324.05	Instalaciones ganaderas		40.000				40.000
324.07	Servicios bibliotecarios		6.000				6.000
324.50	Retenc. Servicio Central Apoyo a Invest.		6.000				6.000
324.51	Retenc. Servicio Animalario		9.000				9.000
324.53	Retenc.Serv.Identif.Varietal Olivo		1.800				1.800
CAP.4 T	RANSFERENCIAS CORRIENTES	1.515.150	0	0	1.508.639	0	3.023.789
450.00	De la C.E.C.Financ.Básica Operativa	1.515.150			1.508.639		3.023.789
CAP. 7 T	RANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	13.219.987	0	13.219.987
710.00	A.E.I.: para Investigación Científica				2.890.000		2.890.000
710.50	A.E.I.: Investigación Científica-Costes Indirectos				510.000		510.000
710.60	A.E.I.: Investigación Científica-Recursos Humanos				2.500.000		2.500.000
750.00	De la C.E.C. para Investigación científica				1.500.000		1.500.000
750.04	Financiación Básica Investigación				1.859.987		1.859.987
750.05	Contratación jóvenes investigadores				1.500.000		1.500.000
750.99	Otros				1.000.000		1.000.000
781.99	Otras instituciones sin fines de lucro				60.000		60.000
795.00	Otras transferencias de la Unión Europea				1.400.000		1.400.000
CAP. 9 P	ASIVOS FINANCIEROS	0	0	0		0	2.000.000
921.01	A largo plazo de entes del sector público				1.700.000		1.700.000
921.50	A L/P Entes S.Público (costes indirectos)				300.000		300.000
	TOTAL PROGRAMA	1.515.150	658.470	442.520	20.140.726	336.700	23.093.566



2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMA



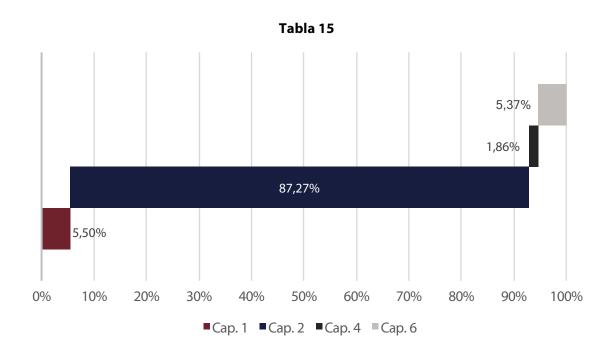
2.4. PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS

2.4.1. PROGRAMA 321B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 15 se resume el presupuesto de gastos del programa 321-B (Servicio de Alojamiento) para el ejercicio 2018.

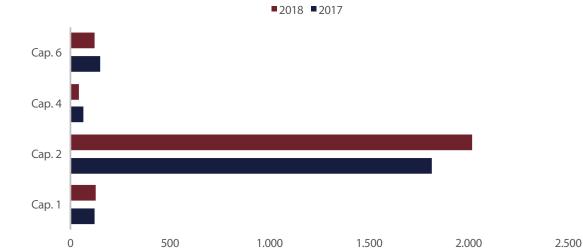
PROGRAMA 321-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	127,14	5,50%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	2.016,86	87,27%
Cap. 4 Transferencias corrientes	43,00	1,86%
Cap. 6 Inversiones reales	124,00	5,37%
Total	2.311,00	100%



En la tabla 16 se comparan los presupuestos de gastos de 2017 y 2018 del programa 321-B (Servicio de Alojamiento).

PROG	RAMA 321-B (miles de euros)	2017	2018	Diferencia	Variación 2017-2018
Cap. 1	Gastos de Personal	123,00	127,14	4,14	3,37%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.812,63	2.016,86	204,23	11,27%
Cap. 4	Transferencias corrientes	63,00	43,00	-20,00	-31,75%
Cap. 6	Inversiones reales	150,00	124,00	-26,00	-17,33%
	Total	2.148,63	2.311,00	162,37	7,56%

Tabla 16



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación económica		са	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1			GASTOS DE PERSONAL		127.142
12			FUNCIONARIOS		
	120		Retribuciones básicas		
		120.01	Personal de Administración y Servicios	22.976	
		120.05	Trienios Personal	5.120	
	121		Retribuciones complementarias		
		121.01	Complemento de destino P.A.S.	10.682	
		121.02	Complemento específico P.D.I.	5.268	
		121.03	Complemento específico P.A.S.	13.712	
13			LABORALES		
	130		Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		
		130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	18.974	
	131		Otras remun. Personal Laboral Fijo		
		131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	10.741	
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
	150		Productividad		
		150.03	Productividad del P.A.S.	10.573	
	151		Gratificaciones		
		151.01	P.A.S.	247	
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO I	DEL EMPLEADOR	
	160		Cuotas sociales		
		160.00	Seguridad Social	28.849	
TOTAL				127.142	127.142

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplicación	econói	mica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores. 151000
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
	208		Arrendamiento otro inmovilizado material	
		208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	500
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
	212		Edificios y otras construcciones	
		212.00	Edificios y otras construcciones	238.658
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje	
		213.00	Maquinaria	35.000
		213.01	Instalaciones	130.000
	215		Mobiliario y enseres	
		215.00	Mobiliario y enseres	8.000
	216		Sistemas para procesos de la información	5.000
22		216.00	• •	5.000
22	220		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
	220	220.00	Material de oficina	6.000
			Ordinario no inventariable	6.000
			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	2.500
	221	220.02	Material informático no inventariable Suministros	2.500
	221	221.00		126.200
			Energía eléctrica	48.000
		221.01 221.02	_	80.000
			Productos farmacéuticos y material sanitario	600
			Suministros material deportivo y cultural	6.600
			Otros suministros	45.000
	222	221.99	Comunicaciones	43.000
	222	222.00	Telefónicas	5.000
			Postales	600
	223	222.01	Transportes	000
		223.00	Transportes	30.000
	224	223.00	Primas de Seguros	30.000
		224.00	Edificios y otras construcciones	2.100
	225	22 1.00	Tributos	2.100
		225.01		1.400
	226		Gastos diversos	
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	8.000
			Información, divulgación y publicidad	600
		226.99	- , ,	16.000
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
		227.00	Limpieza y aseo	190.000
		227.01	Seguridad	100.000
		227.06	Estudios y trabajos técnicos	28.200
		227.08	Jardinería	110.000
		227.09	Servicio de Restauración	490.000
		227.99	Otros	300.000
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
	230		Dietas	
		230.00	Funcionamiento Ordinario	200
	231		Locomoción	

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 321-B

Aplica	Aplicación económica			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Alojam. Colegios Mayores. 151000
			231.00	Funcionamiento Ordinario	200
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48	480	480.11	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Becas y ayudas propias a estudiantes Becas Servicio de Alojamiento	43.000
6				INVERSIONES REALES	
	60			INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
		602		Edificios y otras construcciones	
			602.00	Edificios y otras construcciones	20.000
		603		Maquinaria, instalaciones y utillaje	
			603.00	Maquinaria	15.000
		605		Mobiliario y enseres	
			605.00	Mobiliario y enseres	50.000
		606		Sistemas para procesos de información	
			606.00	Sistemas para procesos de información	9.000
	66			INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
		662	662.00	Edificios y otras construcciones	20.000
		663	662.00	Edificios y otras construcciones Maquinaria, instalaciones y utillaje	20.000
		003	663.00	Maquinaria	5.000
		665	005.00	Mobiliario y enseres	5.000
			665.00	Mobiliario y enseres	5.000
ТОТА	L_				2.183.858

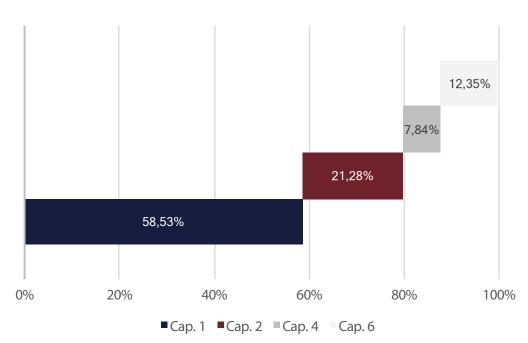
2.4.2. PROGRAMA 322C

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 17 se resume el presupuesto de gastos del programa 322-C (Consejo Social) para el ejercicio 2018.

PROGRAMA 322-C (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	170,22	58,53%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	61,88	21,28%
Cap. 4 Transferencias corrientes	22,80	7,84%
Cap. 6 Inversiones reales	35,93	12,35%
Total	290,82	100%

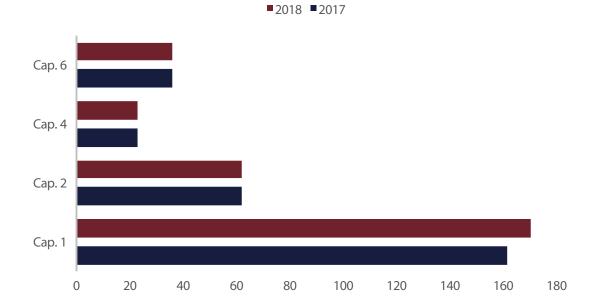




En la tabla 18 se comparan los presupuestos de gastos de 2017 y 2018 del programa 322-C (Consejo Social).

PROGRAMA 322-C (miles de euros)	2017	2018	Diferencia	Variación 2017-2018		
Cap. 1 Gastos de Personal	161,40	170,22	8,82		5,46%	
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	61,88	61,88	0,00	0,00%		
Cap. 4 Transferencias corrientes	22,80	22,80	0,00	0,00%		
Cap. 6 Inversiones reales	35,93	35,93	0,00	0,00%		
Total	282,00	290,82	8,82		3,13%	

Tabla 18



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 322-C

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación eco	onómica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1		GASTOS DE PERSONAL		170.219
12		FUNCIONARIOS		
	120	Retribuciones básicas		
	120.0	Personal de Administración y Servicios	47.979	
	120.0	5 Trienios Personal	9.123	
	121	Retribuciones complementarias		
	121.0	Complemento de destino P.A.S.	24.032	
	121.0	3 Complemento específico P.A.S.	34.919	
15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
	150	Productividad		
	150.0	Productividad del P.A.S.	14.803	
	151	Gratificaciones		
	151.0	I P.A.S.	740	
16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR		
	160	Cuotas sociales		
	160.0	Seguridad Social	38.623	
TOTAL			170.219	170.219

B.2. CONSEJO SOCIAL U. G. 160000

Aplicación económica		nica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		61.875
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje		
		213.00	Maquinaria	57	
	216		Sistemas para procesos de la información		
		216.00	Sistemas para procesos de la información	57	
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
	220		Material de oficina		
		220.00	Ordinario no inventariable	5.251	
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	710	
		220.02	Material informático no inventariable	2.239	
	222		Comunicaciones		
		222.00	Telefónicas	1.669	
		222.99	Otras	2.237	
	223		Transportes		
		223.00	Transportes	417	
	226	226.04	Gastos diversos	2.752	
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	3.753 4.243	
		226.02	Información, divulgación y publicidad		
	227	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	16.549	
	221	227.00	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales Limpieza y aseo	836	
		227.00	Postales o similares	836	
		227.05	Estudios y trabajos técnicos	16.510	
		227.07	Edición de publicaciones	5.092	
23		227.07	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.072	
	230		Dietas		
		230.00	Funcionamiento Ordinario	577	
	231		Locomoción		
		231.00	Funcionamiento Ordinario	842	
4			TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.800
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480		Becas y ayudas propias a estudiantes		
		480.12	Becas para inserción de empleo	16.200	
	482		Becas y ayudas propias de la Universidad		
		482.99	Otras becas y ayudas propias	6.600	
6			INVERSIONES REALES		35.925
60			INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
	606		Sistemas para procesos de información		
		606.00	Sistemas para procesos de información	424	
	608		Otro inmovilizado material		
		608.99	Otros	2.501	
64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
	649		Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		
		649.00	Personal	33.000	

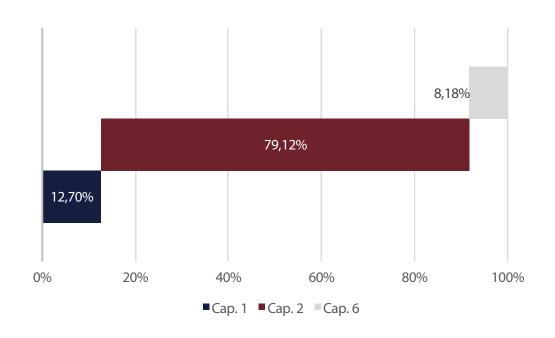
2.4.3. PROGRAMA 421B

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 19 se resume el presupuesto de gastos del programa 421-B (Estudios Propios) para el ejercicio 2018.

PROGR	AMA 421-B (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	193,36	12,70%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.205,10	79,12%
Cap. 6	Inversiones reales	124,60	8,18%
	Total	1.523,06	100%



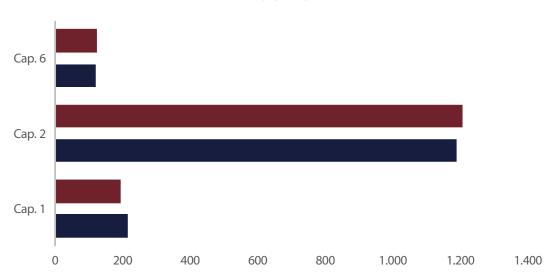


En la tabla 20 se comparan los presupuestos de gastos de 2017 y 2018 del programa 421-B (Estudios Propios).

PROGR	AMA 421-B (en miles de euros)	2017	2018	Diferencia	Variación 2017-2018
Cap. 1	Gastos de Personal	214,20	193,36	-20,84	-9,73%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.188,29	1.205,10	16,81	1,41%
Cap. 6	Inversiones reales	120,41	124,60	4,19	3,48%
	Total	1.522,90	1.523,06	0,16	0,01%



2018 **2**017



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación e	económica		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1			CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		193.358
12			FUNCIONARIOS		
	120		Retribuciones básicas		
	12	20.01	Personal de Administración y Servicios	49.607	
	12	20.05	Trienios Personal	10.070	
	121		Retribuciones complementarias		
	12	21.01	Complemento de destino P.A.S.	23.567	
	12	21.02	Complemento específico P.D.I.	15.803	
	12	21.03	Complemento específico P.A.S.	32.121	
15			INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
	150		Productividad		
	15	0.03	Productividad del PAS	16.097	
	151		Gratificaciones		
	15	1.01	P.A.S.	2.219	
16			CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO D	DEL EMPLEADOR	
	160		Cuotas sociales		
	16	0.00	Seguridad Social	43.874	
TOTAL				193.358	193.358

B.2. OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 421-B

Aplicació	n econói	mica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	S.E.P. 113000	Curso Enseñ. Propias 113100	Otros cursos varias U.G.
2			GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
	212		Edificios y otras construcciones			
		212.00	Edificios y otras construcciones	159		438
	213		Maquinaria, instalaciones y utillaje			
		213.00	Maquinaria	159		
	215		Mobiliario y enseres			
		215.00	Mobiliario y enseres			438
	216		Sistemas para procesos de la información			
		216.00	Sistemas para procesos de la información	159		438
	219		Otro inmovilizado material			
		219.00		159		
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
	220		Material de oficina		7.400	25.044
			Ordinario no inventariable	1.115	7.183	35.916
			Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	144	22.055	9.461
	221	220.02	Material informático no inventariable Suministros	242	22.015	5.753
	221	221.00	Otros suministros	245		
	222	221.99	Comunicaciones	243		
		222.00	Telefónicas	315	22.058	11.830
			Postales	245	22.058	17.520
	223		Transportes			
		223.00	Transportes	245		115.516
	226		Gastos diversos			
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	49	255	35.570
		226.02	Información, divulgación y publicidad	245		175.200
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos	243		306.600
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
			Estudios y trabajos técnicos		307.318	
		227.99	Otros		22.058	
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
	230	220.00	Dietas	202		26 200
	231	230.00	Funcionamiento ordinario Locomoción	202		26.280
	231	231.00	Funcionamiento ordinario	174		35.040
		231.00	Turcionamiento ordinario	174		33.040
6			INVERSIONES REALES			
60			INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
	603		Maquinaria, instalaciones y utillaje			
		603.00	Maquinaria	1.039		
	605		Mobiliario y enseres			
		605.00	Mobiliario y enseres	618		
	606		Sistemas para procesos de información			
		606.00	Sistemas para procesos de información	943		
	608		Otro inmovilizado material			
		608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos			100.000
64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			
	649	C 40 00	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial			22.22
		649.00	Personal			22.000
TOTAL				6.700	425.000	
TOTAL					425.000	898.000

7 4 Presupuesto

OTRAS U.G. PROGRAMA 421B

<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	Importe Unidad de gasto
320.03	2	580.000 varias
320.11	2 Y 6	142.000 UG 665400
320.99	2 Y 6	46.000 varias
461.00	2	120.000 varias
481.99	2	10.000 varias
		898.000 SUMA VARIOS CURSOS

U.G. 113100 PROGRAMA 421B

<u>Ingresos</u>	<u>Gastos</u>	<u>Importe</u> <u>Unidad de gasto</u>
320.14	2	425.000 113.100

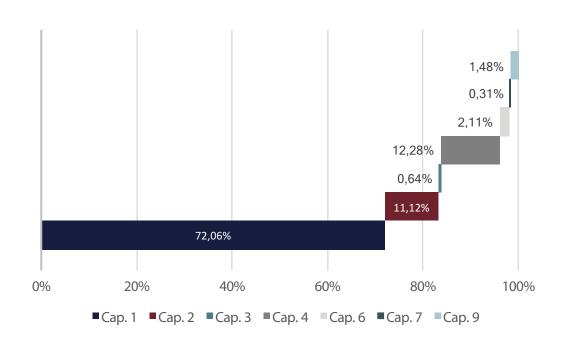
2.4.4. PROGRAMA 422D

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 21 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias) para el ejercicio 2018.

PROGRAMA 422-D (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	92.119,17	72,06%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	14.219,50	11,12%
Cap. 3 Gastos financieros	817,00	0,64%
Cap. 4 Transferencias corrientes	15.693,03	12,28%
Cap. 6 Inversiones reales	2.698,55	2,11%
Cap. 7 Transferencias capital	392,20	0,31%
Cap. 9 Pasivos financieros	1.891,70	1,48%
Total	127.831,16	100%

Tabla 21

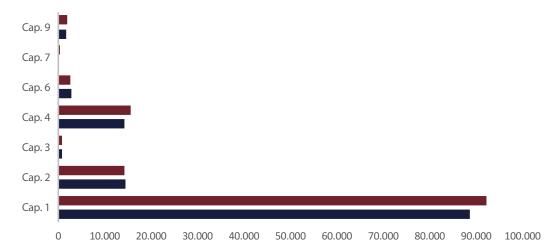


En la tabla 22 se comparan los presupuestos de gastos de 2017 y 2018 del programa 422-D (Enseñanzas Universitarias).

PROGRAMA 422-D (en miles de €)	2017	2018	Diferencia	Variación 2017-2018
Cap. 1 Gastos de Personal	88.635,09	92.119,17	3.484,09	3,93%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	14.366,78	14.219,50	-147,28	-1,03%
Cap. 3 Gastos financieros	817,00	817,00	0,00	9,46%
Cap. 4 Transferencias corrientes	14.336,25	15.693,03	1.356,79	
Cap. 6 Inversiones reales	2.776,76	2.698,55	-78,21	-2,82%
Cap. 7 Transferencias capital		392,20	392,20	6.00%
Cap. 9 Pasivos financieros	1.784,70	1.891,70	107,00	4,17%
Total	122.716,57	127.831,16	5.114,59	4,1770

Tabla 22





B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

			Euros	
1		CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		92.119.17
12		FUNCIONARIOS		
120		Retribuciones básicas		
	120.00	Personal Docente e Investigador	12.243.101	
	120.01	Personal de Administración y Servicios	5.360.494	
	120.02	Profesorado Plazas Vinculadas	491.747	
	120.05	Trienios Personal	3.872.648	
121		Retribuciones complementarias		
	121.00	Complemento de destino P.D.I.	7.027.026	
	121.01	Complemento de destino P.A.S.	2.395.794	
	121.02	Complemento específico P.D.I.	11.805.024	
	121.03	Complemento específico P.A.S.	3.249.668	
	121.04	Otros complementos del P.D.I.	926.139	
13		LABORALES		
130		Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		
	130.00	Retribuciones Básicas P.D.I.	2.214.690	
	130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	4.746.411	
131		Otras remun. Personal Laboral Fijo		
	131.00	Otras Retribuciones P.D.I.	1.914.280	
	131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	4.190.091	
134		Laboral Eventual		
	134.00	Retribuciones básicas	5.767.816	
	134.01	Otras remuneraciones	3.891.242	
14		OTRO PERSONAL		
147		Retrib. Profesores Visitantes		
	147.00	Retrib. Profesores Visitantes	100.075	
15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
150		Productividad		
	150.00	Productividad por méritos investigadores	2.723.562	
	150.01	Complem. Autonómicos Art. 69 LOU	2.914.367	
	150.02	Productividad plazas vinculadas	253.414	
	150.03	Productividad del P.A.S.	1.630.033	
151		Gratificaciones		
	151.01	P.A.S.	108.904	
16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO EMPLEADOR		
160		Cuotas sociales		
	160.00	Seguridad Social	12.088.352	
162		Prestaciones y gastos sociales del personal		
	162.00	Prestaciones	961.707	
	162.01	Formación y perfeccionam. del personal	166.700	
		Acción Social	997.858	
		Seguros	78.030	
			. 0.000	
OTAL Cap.1			92.119.173	92.119.17

B.2. UNIVERSIDAD U. G. 199000

cación e	conómica		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		7.216.480
20)		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
	202		Arrendamiento de edificios y otras construcciones		
		202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	35.000	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		
	212		Edificios y otras construcciones		
	242	212.00	Edificios y otras construcciones	10.000	
	213	212.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje	05.000	
			Maquinaria	85.000	
		213.01	Instalaciones	40.000	
	216	216.00	Sistemas para procesos de la información	F 000	
22	,	216.00	Sistemas para procesos de la información MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.000	
22	220		Material de oficina		
	220	220.00	Ordinario no inventariable	200.000	
	221	220.00	Suministros	200.000	
		221.00	Energía eléctrica	2.350.000	
		221.01	_	340.000	
		221.02	_	220.000	
			Combustible	15.000	
		221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	10.000	
			Otros suministros	9.645	
	222		Comunicaciones		
		222.00	Telefónicas	130.000	
		222.01	Postales	20.000	
	223		Transportes		
		223.00	Transportes	55.000	
	224		Primas de seguros		
			Edificios y otras construcciones	10.000	
			Elementos de transporte	5.000	
		224.09	Otros riesgos	170.000	
	226		Gastos diversos		
			Atenciones protocolarias y representativas	40.000	
			Información, divulgación y publicidad	20.000	
			Formación y perfeccionamiento del PAS	30.000	
	227	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	35.000	
	221	227.00	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	1.850.000	
			Limpieza y aseo Seguridad	1.850.000 895.000	
			Postales o similares	62.000	
			Estudios y trabajos técnicos	163.000	
			Jardinería	120.000	
		227.99		70.000	
23	}	22,133	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	7 0.000	
	230		Dietas		
		230.00	Funcionamiento Ordinario	50.000	
		230.03	Tribunales de Tesis	40.000	
	231		Locomoción		
		231.00	Funcionamiento Ordinario	70.000	
		231.03	Tribunales de Tesis	61.835	
			CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		789.000
31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		
	310		Intereses		
		310.01	A largo plazo	744.000	
34			DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS		
	349		Otros gastos financieros		
		349.00	Gastos y comisiones bancarias	45.000	
			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		100.000
48	3		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480		Becas y ayudas propias a estudiantes		
		480.04	Becas propias para prácticas en empresas	100.000	
			CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		315.000
60			INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
	606		Sistemas para procesos de información		
		606.00	Sistemas para procesos de información	80.000	
	608		Otro inmovilizado material		
		608.99		50.000	
64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
	649		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		
		649.00	Personal	185.000	
ΔΙ				8 420 480	8 420 480

B.3. RECTORADO U. G. 150000

Aplicación económica		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2		CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
215		Mobiliario y enseres	
2	215.00	Mobiliario y enseres	590
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220		Material de oficina	
2	220.00	Ordinario no inventariable	1.770
2	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	590
2	220.02	Material informático no inventariable	1.770
221		Suministros	
2	221.03	Combustible	590
2	221.99	Otros suministros	1.180
222		Comunicaciones	
2	222.00	Telefónicas	11.800
2	222.01	Postales	590
2	222.99	Otras	590
223		Transportes	
	223.00	Transportes	1.180
224		Primas de seguros	
	224.00	Edificios y otras construcciones	590
226		Gastos diversos	
		Atenciones protocolarias y representativas	11.800
		Información, divulgación y publicidad	1.180
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.950
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230		Dietas	
	230.00	Funcionamiento ordinario	8.850
231	221.00	Locomoción	10.620
2	231.00	Funcionamiento ordinario	10.620
6		CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60		INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
606		Sistemas para procesos de información	
6	506.00	Sistemas para procesos de información	2.360
TOTAL			59.000

B.4. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Aplicación e	conómi	ca	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Estudiantes 174000	Pruebas Acceso Universidad 174100
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
	202		Arrendamiento de edificios y otras construcciones		
		202.00	Arrend. de edificios y otras construcciones	1.800	
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
	220		Material de oficina		
			Ordinario no inventariable	3.600	
		220.00	Maerial informático no inventriable	1.800	
	221		Suministros		
		221.99	Otros suministros	3.000	
	222	222.00	Comunicaciones	1 000	
	222	222.00	Telefónicas	1.800	
	223	222.00	Transportes	6.000	
	226	223.00	Transportes Gastos diversos	6.000	
	220	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	4.800	
			Información, divulgación y publicidad	7.800	
			Reuniones, conferencias y Cursos	9.600	
		226.99		6.000	
	227	220.55	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0.000	
		227.06	Estudios y trabajos técnicos	6.000	
		227.99		1.200	
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
	230		Dietas		
		230.00	Funcionamiento ordinario	1.200	
	231		Locomoción		
		231.00	Funcionamiento ordinario	3.000	
	233		Otras Indemnizaciones		
		233.05	Pruebas de Acceso a la Universidad		200.000
4			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
10	480		Becas y ayudas propias a estudiantes		
	,,,,	480.04	Becas propias para prácticas en empresas	10.000	
			Secas propias para praeticas en empresas		
6			CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
60			INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
50	608		Otro inmovilizado material		
	555	608.99		2.400	
TOTAL				70.000	200.000

B.5. VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Aplicac	ción e	conómica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Apoyo organizativo a la movilidad 162100	Oficina Rel. Internacionales 162000	Programas Propio de Fomento Internacional 162200
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES	Y SERVICIOS		
2		220 220.00 222	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS Material de oficina Ordinario no inventariable Comunicaciones		810	
	2	222.00 2 26 226.01 226.06	Gastos diversos Atenciones protocolarias y representativas	20,000	1.510 1.510	
2		2 30 230.00	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO Dietas	2.900	3.530	
		2 31 231.00	Funcionamiento ordinario	2.500	2.020	
4		480.02 480.04 482.07	Becas propias para prácticas en empresas Becas y ayudas propias de la Universidad	25.000 30.000	3.510	170.000
6		462.07	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	30.000		
	50 6 54	5 06 606.00	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F. Sistemas para procesos de información Sistemas para procesos de información GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIA		710	
e		5 49 649.00	Otros gastos en inversiones de carácter inmate		34.000	
TOTAL				80.400	47.600	170.000

2.4.

B.6. VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES

Aplica	ación	ı econó	ómica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Prog.Propio Estrat. Intern. centros 169000	Captación Talento Extranjero 170000	Lectorados 171000
4				CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	48	482	482.06	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Becas y ayudas propias de la Universidad Becas y ayudas col.Relac.Internacionales	10.000	30.000	16.000
TOTA	L				10.000	30.000	16.000

B.7. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

olicación económica		nica	Unidad DESCRIPCIÓN DEL GASTO Técnica 172200		Mantenim. Rectorado 172400	Mantenim. Edif. Alfonso XIII 172500	Mantenim. Generales y Sumin. Centralizados 172300
			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
	212		Edificios y otras construcciones				
		212.00	Edificios y otras construcciones		36.000	16.000	105.00
	214		Elementos de transporte				
		214.00	Elementos de transporte	1.620			
	216		Sistemas para proceso de información				
		216.00	Sistemas para proceso de información	720			
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
	220		Material de oficina				
		220.00	Ordinario no inventariable	1.980			
	221		Suministros				
		221.03	Combustible	3.420			
		221.99	Otros suministros	1.800	18.000	4.000	17.50
	222		Comunicaciones				
		222.00	Telefónicas	4.500			
	224		Primas de seguros				
		224.01	Elementos de transporte	1.800			
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
	230		Dietas				
		230.00	Funcionamiento ordinario	900			
			CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60			INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
	603		Maquinaria, instalaciones y utillaje				
		603.01	Instalaciones				105.00
		603.02	Utillaje	540			
	605		Mobiliario y enseres				
		605.00	Mobiliario y enseres	720			
66			INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.				
	662		Edificios y otras construcciones				
		662.00	Edificios y otras construcciones		36.000		122.50
TAL							

2.4

B.8. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación e	económio	ca	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Servicio Informática 163000	Infr.y Nuevos Desarrollos Gestión 163500	Instalaciones singulares 172000
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
21	216	216.00	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Equipos para procesos de la información Equipos para procesos de la información MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	175.860	733.080	14.000
	221	221.12	Suministros Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	22.990		
	222	222.00	Comunicaciones Telefónicas Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	3.450		
	/	227.06	Estudios y trabajos técnicos	27.590		
4			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48	480	480.04	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Becas y ayudas propias a Estudiantes Becas propias para prácticas en empresa	38.610		
6			CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60	603	603.00	INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S. <i>Maquinaria, instalaciones y utillaje</i> Maquinaria			6.000
	606		Sistemas para procesos de información Sistemas para procesos de información	120.000	63.745	
64	649	649.00	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL Otros gastos en inversión de carácter inmaterial Personal	150.000	25.000	
TOTAL				538.500	821.825	20.000

B.9. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación econ	ómica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCODigital 163200	Conexiones red Informática 163300	Renting Equipos Informáticos 163400
2		CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV	/ICIOS		
20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
2	206	Arrendamiento sistemas para procesos de información	า		
	206.00	Arrendam. de sistemas procesos información			107.500
21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
2	212	Edificios y otras construcciones			
		Edificios y otras construcciones		26.000	
22	216.00	Equipos para procesos de la información	838		
22	220	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS Material de oficina			
4	220	Material Informático no inventariable	3.352		
-	220.02 221	Suministros	3.332		
2		Otros suministros	1.676		
	221.55	Olios sullillistios	1.070		
4		CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
4	180	Becas y ayudas propias a Estudiantes			
	480.04	Becas propias para prácticas en empresa	1.620		
6		CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
60		INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
ϵ	506	Sistemas para procesos de información			
	606.00	Sistemas para procesos de información	2.514	26.000	217.000
TOTAL	_		10.000	52.000	324.500

B.10. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplicación económica			mica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Protección Ambiental 178000	Protección Radiológica 178100	Seguridad e Higiene 178200
2	2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIO			
	20			ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES			
	21	208	208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material Arrendamiento otro inmovilizado material REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	1.340		
		213	213.00	•	1.000	3.750	
	22	220	213.01	Instalaciones MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			3700
		220	220.00	Material de oficina Ordinario no inventariable Material informático no inventariable	500 330	500 250	1.850
		221		Suministros Combustible	330	250	
			221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario Otros suministros	6.180	500	2.220 3.330
		222		Comunicaciones			
				Telefónicas	830	250	930
		224	222.01	Primas de seguros	170	750	
		225	224.01	Elementos de transporte Tributos	670		
			225.00	Estatales		6.000	
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
			227.00 227.06	Estudios y trabajos técnicos	12.680 8.010	9.500	31.890
	23		227.07 227.99	•			2.770
		230		Dietas			
			230.00		670	500	920
		231	231.00	Locomoción Funcionamiento ordinario	670	500	920
4				CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
7	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
		480		Becas y ayudas propias a Estudiantes			
			480.04	Becas propias para prácticas en empresa	1.620		1.620
6				CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
	60	603		INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S. Maquinaria, instalaciones y utillaje			
			603.01				1.850
		608	608.99	Otro inmovilizado material Otros		1.500	
	64		000.99	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		1.500	
	- •	649	649.00	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial			25.000
	66		-	INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.			
		663	663.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje Maquinaria		750	
TOTA	AL _				35.000	25.000	77.000
1017	~L				35.000	23.000	77.000

B.11. VIC.COORDINACIÓN INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplica	ición e	conón	nica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	RAM 172100	Mantenim. Vial Norte 172600	Unidad de Apoyo Tecnológico 163100	Admón. Electrónica 163600
2				CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC	IOS			
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
		212		Edificios y otras construcciones				
			212.00	Edificios y otras construcciones		15.000		
		216		Sistemas para proceso de información				
			216.00	Sistemas para proceso de información				17.625
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
		220		Material de oficina				
			220.02	Material informático no inventariable			5.000	7.550
		221		Suministros				
			221.12	Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.			5.000	
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
				Limpieza y aseo		6.000		
			227.01	Seguridad		6.000		
6				CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
	66			INV. REP. EN INFR. Y BIENES USO GRAL.Y ASOC. F.O.S.				
		662		Edificios y otras construcciones				
			662.00	Edificios y otras construcciones	283.460	3.000		
TOTAL	L				283.460	30.000	10.000	25.175

B.12. VIC.DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y CALIDAD

Aplicación económica			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Calidad 189000
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
	216		Sistemas para procesos de la información	
		216.00	• •	1.470
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
	220		Material de oficina	
		220.00	Ordinario no inventariable	3.680
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.410
		220.02	Material informático no inventariable	2.940
	221		Suministros	
			Productos farmacéuticos y material sanitario	740
			Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	3.680
		221.99	Otros suministros	5.150
	222	222.00	Comunicaciones Talefénica	1.470
	223	222.00	Telefónica Transportes	1.470
	223	223.00	Transportes	2.210
	226	223.00	Gastos diversos	2.210
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	740
			Información, divulgación y publicidad	12.420
			Reuniones, conferencias y cursos	4.410
		226.99	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	7.350
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
		227.06	Estudios y trabajos técnicos	5.150
		227.07	Edición de publicaciones	3.680
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
	230		Dietas	
		230.00	Funcionamiento ordinario	740
	231		Locomoción	
		231.00	Funcionamiento ordinario	2.220
4			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	480		Becas y ayudas propias a estudiantes	
		480.04	Becas Propias para prácticas en emprsa	1.400
	482		Becas y ayudas propias de la Universidad	
		482.99	Otras becas y ayudas propias	22.750
6			CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60			INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
	603		Maquinaria, instalaciones y utillaje	
		603.01	Instalaciones	740
		603.02	Utillaje	740
	605		Mobiliario y enseres	
		605.00	Mobiliario y enseres	3.680
	606		Sistemas para procesos de información	
		606.00	Sistemas para procesos de información	4.410
	608		Otro inmovilizado material	
		608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	1.470
64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
	649	640.00	Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial Personal	53.000
		649.00	reisonai	33.000

B.13. VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA

Aplicacio	ón económica		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. de Estud. Postgrado 152000	Másteres Oficiales 152100
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
	226		Gastos diversos		
		226.02	Información, divulgación y publicidad		15.910
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos	6.880	50.390
		226.99	Otros	8.600	376.012
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
	230		Dietas		
		230.00	Funcionamiento ordinario	3.870	
	231		Locomoción		
		231.00	Funcionamiento ordinario	2.150	
4			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	480		Becas y ayudas propias a estudiantes		
		480.01	Becas y ayudas Máster		20.000
		480.04	Becas Propias para prácticas en emprsa	8.500	
6			CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
	64		GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
	649		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial		
		649.00	Personal	170.000	
TOTAL				200.000	462.312

Presupuesto

B.14. VIC. DE ESTUD. DE POSTGRADO Y FORM. CONTINUA

Aplicación económica			ca	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Innovación Educativa 173000	Doctorado 175000
2				CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
		226		Gastos diversos		
			226.99	Otros	76.000	10.000
4				CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes		
			480.02	Becas para intercambio de estudiantes		90.000
6				CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		
	60			INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		
		605		Mobiliario y enseres		
			605.00	Mobiliario y enseres	9.500	
		608		Otro inmovilizado material		
			608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	9.500	
TOTAL					95.000	100.000

B.15. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Aplicación económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	UCOPRESS Editorial Univ. 167000
2	CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
220	Material de oficina	
22	0.00 Ordinario no inventariable	1.330
22	0.02 Material informático no inventariable	1.000
222	Comunicaciones	
22	2.00 Telefónicas	1.000
22	2.01 Postales	3.330
223	Transportes	
22	3.00 Transportes	670
226	Gastos diversos	
22	6.02 Información, divulgación y publicidad	1.330
	6.06 Reuniones, conferencias y cursos	670
	6.99 Otros	2.645
227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
	7.06 Estudios y trabajos técnicos	2.990
	7.07 Edición y publicaciones	46.570
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230	Dietas	1 000
	0.00 Funcionamiento ordinario	1.000
231	Locomoción	670
23	1.00 Funcionamiento ordinario	670
4	CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
48 0	Becas y ayudas propias a estudiantes	
	0.04 Becas Propias para prácticas en emprsa	3.465
-10	0.04 Decas Fropias para praeticas en empisa	3.403
6	CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
60	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
605	Mobiliario y enseres	
60	5.00 Mobiliario y enseres	2.000
606	Sistemas para procesos de información	
60	6.00 Sistemas para procesos de información	1.330
TOTAL		70.000

B.16. COORDIN.GRAL.COMUNICAC.,PROYECTO SOCIAL Y CULTURAL

Aplicación	económica 		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Comunicación, Proyecto Social 154000
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
22	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
	220		Material de oficina	
		220.00	Ordinario no inventariable	2.850
		220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	9.310
	222		Comunicaciones	
		222.00	Telefónicas	1.140
	226		Gastos diversos	
		226.01	Atenciones protocolarias y representativas	950
		226.02	Información, divulgación y publicidad	200.000
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos	1.900
23	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
	230		Dietas	
		230.00	Funcionamiento ordinario	1.520
	231		Locomoción	
		231.00	Funcionamiento ordinario	1.330
4			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
48	3		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	480		Becas y ayudas propias a estudiantes	
		480.04	Becas Propias para prácticas en emprsa	3.000
6			CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
64	4		GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	
	649		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial	
		649.00	Personal	28.000
TOTAL				250.000

B.17. CAMPUS DE RABANALES U. G. 199400

Aplicacio	ón econón	nica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
	2	212	Edificios y otras construcciones	
		212.0	0 Edificios y otras construcciones	30.000
	2	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
		213.0	0 Maquinaria	78.000
		213.0	1 Instalaciones	230.000
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
	2	220	Material de oficina	
		220.0	0 Ordinario no inventariable	13.000
	2	221	Suministros	
		221.9	9 Otros suministros	52.000
	2	222	Comunicaciones	
		222.0	0 Telefónicas	13.000
	2	223	Transportes	
		223.0	0 Transportes	120.000
		225	Tributos	
		225.0	1 Locales	19.500
	2	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
		227.0	0 Limpieza y aseo	19.500
		227.0	3 Postales o similares	32.500
		227.0	8 Jardinería	244.000
		227.9	9 Otros	335.000
4			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
	4	480	Becas y ayudas propias a estudiantes	
		480.0	4 Becas Propias para prácticas en emprsa	3.510
6			CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
	60		INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL, Y ASOC, F.O.S.	
		503	Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	`		1 Instalaciones	109.990
TOTAL				1.300.000

B.18. REPRESENTACIONES SINDICAL

Aplicación (económica		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SE	RVICIOS
22	2		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
	220		Material de oficina	
		220.00	Ordinario no inventariable	3.043
		220.02	Material informático no inventariable	809
	221		Suministros	
		221.99	Otros suministros	809
	222		Comunicaciones	
		222.00	Telefónicas	2.412
		222.99	Otras	809
	226		Gastos diversos	
		226.99	Otros	2.724
23	3		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
	230		Dietas	
		230.00	Funcionamiento ordinario	630
	231		Locomoción	
		231.00	Funcionamiento ordinario	736
TOTAL				11.972

B.19. CRÉDITOS A CORPORACIÓN Y OTRAS ATENCIONES

Aplicación económica			iica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Créditos a Corporación y otras atenciones 777333
2				CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	226	226.99	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS <i>Gastos diversos</i> Otros	100.000
4				CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	44	440	440.00	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos A Sociedades Mercantiles	1.343.400
7				CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	74	740	740.00	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS A Sociedades Mercantiles, Entidades y otros Entes Públicos A Sociedades Mercantiles	392.200
TOTAL					1.835.600

B.20. POLÍTICA LINGÜÍSTICA

Aplica	ación (econón	nica DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Política Lingüística 181000
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
		226	Gastos diversos	
			226.99 Otros	10.000
4			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
		482	Becas y ayudas propias de la Universidad	
			482.06 Becas y ayudas colab. Relac. Internacionales	8.000
ТОТА	\L			18.000

B.21. CENTROS

Aplicación económi	ca	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros
2		CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	531.262
20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	
20		Arrendamiento de mobiliario y enseres	
		Arrendamiento de mobiliario y enseres	2.555
20		Arrendamiento otro inmovilizado material	1.010
21	208.00	Arrendamiento otro inmovilizado material	1.810
21 2 1	12	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN Edificios y otras construcciones	
21		Edificios y otras construcciones	23.627
21		Maquinaria, instalaciones y utillaje	25.027
		Maquinaria	12.809
		Instalaciones	16.423
21	14	Elementos de transporte	
		Elementos de transporte	431
21		Mobiliario y enseres	
_		Mobiliario y enseres	7.103
21		Sistemas para procesos de la información	F 401
24		Sistemas para procesos de la información Otro inmovilizado material	5.401
21		Otro inmovilizado material	4.054
22	219.00	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.054
22	20	Material de oficina	
		Ordinario no inventariable	26.907
		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	20.394
	220.02	Material informático no inventariable	19.577
22	21	Suministros	
	221.01	- -	408
	221.02		
		Combustible	1.055
		Vestuario Productos formacóuticos y material canitario	172 203
		Productos farmacéuticos y material sanitario Sum. material deportivo y cultural	287
		Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	4.275
		Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	14.166
		Otros suministros	28.233
22	22	Comunicaciones	
	222.00	Telefónicas	62.853
		Postales	4.305
	222.99		1.148
22		Transportes	F 17F
2.5		Transportes	5.175
22		Primas de seguros Elementos de transporte	861
22		Tributos	001
		Locales	988
22		Gastos diversos	
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	59.820
		Información, divulgación y publicidad	6.431
		Reuniones, conferencias y cursos	23.359
		Premios, concursos y certámenes	5.009
	226.99		100.948
22		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	0.107
		Limpieza y aseo Seguridad	8.187 861
		Postales o similares	4.033
		Estudios y trabajos técnicos	11.981
		Edición de publicaciones	3.215
	227.99		3.680
	,		2.200

B.21. CENTROS

plicación económica	ı	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Centros
23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
230		Dietas	
	230.00	Funcionamiento ordinario	18.604
231		Locomoción	
	231.00	Funcionamiento ordinario	19.914
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.800
48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	
480		Becas y ayudas propias a estudiantes	
	480.04	Becas propias para prácticas en empresas	16.800
6		CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	97.251
60		INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
603		Maquinaria, instalaciones y utillaje	
	603.00	Maquinaria	10.684
	603.02	Utillaje	1.952
604		Elementos de transporte	
	604.00	Elementos de transporte	2.871
605		Mobiliario y enseres	
	605.00	Mobiliario y enseres	21.288
606		Sistemas para procesos de información	
	606.00	Sistemas para procesos de información	25.061
608		Otro inmovilizado material	25.400
		Adquisición de Fondos Bibliográficos	35.108
	608.99	Utros	287
OTAL			645.313

Nota: La E.P.S. de Belmez recibirá, además de la cantidad que se le asigna en aplicación de la fórmula, 5.288,90 euros en concepto de lejanía. Esta cantidad se detraerá de la Unidad de Gasto 199000 Universidad. La Dirección de la E.P.S. de Belmez deberá presentar al final del ejercicio una liquidación de los gastos incurridos por este concepto

B.22. DEPARTAMENTOS

Aplicación económ	nica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2		CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.198.381
20		ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		
	203	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje		6.367
	203.00	Maquinaria	574	
2	205	Arrendamiento de mobiliario y enseres		
	205.00	Arrendamiento de mobiliario y enseres	4.285	
2	206	Arrendamiento sistemas para procesos de información		
	206.00	Arrendam. de sistemas para procesos información	1.508	
21		REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		82.954
2	212	Edificios y otras construcciones		
	212.00	Edificios y otras construcciones	7.187	
2	213	Maquinaria, instalaciones y utillaje		
	213.00	Maquinaria	27.253	
		Instalaciones	7.061	
2	214	Elementos de transporte		
		Elementos de transporte	4.093	
2	215	Mobiliario y enseres		
		Mobiliario y enseres	7.408	
2	216	Sistemas para procesos de la información		
	216.00	Sistemas para procesos de la información	29.952	
22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		994.374
2	220	Material de oficina	470.044	
		Ordinario no inventariable	173.241	
		Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	73.860	
		Material informático no inventariable	127.049	
4	221	Suministros	4.061	
		Combustible	4.861	
		Vestuario Productos alimenticios	920	
		Productos alimenticios Productos farmacéuticos y material sanitario	3.067 91.668	
		Sum. material deportivo y cultural	1.481	
		Sum.repuestos de maq., utill. y elem. transp.	8.415	
		Sum.mat. electrónico, eléctrico y de comunic.	24.090	
		Otros suministros	44.564	
2	222	Comunicaciones	11.501	
-		Telefónicas	204.955	
		Postales	12.541	
	222.99	Otras	4.284	
2	223	Transportes		
	223.00	Transportes	17.983	
2	224	Primas de seguros		
	224.00	Edificios y otras construcciones	403	
	224.01	Elementos de transporte	2.974	
	224.09	Otros riesgos	163	
2	226	Gastos diversos		
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas	27.978	
		Información, divulgación y publicidad	2.111	
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	67.278	
	226.99		53.124	
2	227	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
		Limpieza y aseo	603	
		Postales o similares	9.720	
		Estudios y trabajos técnicos	25.419	
		Edición de publicaciones	5.537	
	227.99	_	6.085	114.000
23	120	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		114.686
2	230	Dietas	50 415	
		Funcionamiento ordinario	59.415	
4	? 31 231.00	Locomoción Funcionamiento ordinario	EE 271	
	231.00	i uncionamiento orumano	55.271	

B.22. DEPARTAMENTOS

Aplicación económica		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros		
6		CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			339.991
60		INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.		339.991	
603		Maquinaria, instalaciones y utillaje			
	603.00	Maquinaria	44.847		
	603.02	Utillaje	6.095		
605		Mobiliario y enseres			
	605.00	Mobiliario y enseres	72.129		
606		Sistemas para procesos de información			
	606.00	Sistemas para procesos de información	111.641		
608		Otro inmovilizado material			
	608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	97.379		
	608.99	Otros	7.900		
TOTAL			1.538.372	1.538.372	1.538.372

B.23. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS

Aplicacio	ón econ	iómica		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Amortización de Préstamos
9				CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS	
	91			AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL	
		913		A largo plazo de Entes del Sector Privado	
			913.00	A largo plazo de Entes del Sector Privado	1.784.700
TOTAL					1.784.700

B.24. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-D

Aplicació	ón econ	ómica		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2				CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		1.225.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
		220		Material de oficina		
			220.00	Ordinario no inventariable	61.250	
				Material informático no inventariable	10.750	
		221		Suministros		
			221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	98.000	
				Otros suministros	61.250	
		223		Transportes		
			223.00	Transportes	147.000	
		226		Gastos diversos		
			226.02	Información, divulgación y publicidad	183.750	
				Reuniones, conferencias y cursos	367.500	
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales		
			227.06	Estudios y trabajos técnicos	122.500	
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
		230		Dietas		
			230.00	Funcionamiento ordinario	61.750	
		231		Locomoción		
			231.00	Funcionamiento ordinario	111.250	
3				CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS		28.000
	31			DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		
		310		Intereses		
			310.01	A largo plazo	28.000	
4				CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		13.734.229
	44			A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS		
		445		A Consorcios		
			445.01	A Consorcio Bibliotecas Universidades Andaluzas	9.789.229	
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
		481		Becas y ayudas a estudiantes con financiación externa		
				Becas Prácticas en Empresas	259.000	
				Becas movilidad estudiantes	2.791.000	
				Becas Fomento Comp.Lingüística	30.000	
				Becas y ayudas a estudiantes Plan Becas	300.000	
				Becas Santander	100.000	
			481.99	Otras becas y ayudas a estudiantes	165.000	
		483		Otras becas y ayudas con financiación externa		
				Becas movilidad PDI/PAS	280.000	
			483.04	Otras Becas Santander	20.000	
6				CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		321.900
Ū	6.4			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		321.500
	64	642				
		042	642.00	Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.) Personal	142 245	
				Material inventariable	142.345 10.526	
					20.988	
				Material fungible	43.617	
			642.99	Dietas y locomoción	104.424	
			042.99	Ollos	104.424	
9				CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		107.000
	91			AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		
		913		A largo plazo de entes del sector privado		
			913.00	A largo plazo de entes del sector privado	107.000	
TOTAL					15.416.129	15.416.129

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422D

ı	Aplicaciones		
Gastos	Ingresos	Importe	Nota explicativa
2	320.08		Varias unidades gasto
2	320.17		UG 600716
2	329.03		UG 601506
2	329.04	5.000	UG 601648
2	399.03	90.000	UG 172600
2	410.00	50.000	Varias unidades gasto
2	441.00	30.000	Varias unidades gasto
2	450.04	100.000	UG 601533
2	450.08	100.000	Movilidad PIMA
2	450.09	100.000	Otras unidades gasto
2	451.00	40.000	UG 161000 Cap.ll
2	451.07	20.000	Varias unidades gasto
2	460.00	50.000	Varias unidades gasto
2	461.00	20.000	UG determinada
2	470.99	20.000	Varias unidades gasto
2	481.99	150.000	Varias unidades gasto
2	492.00	50.000	Varias unidades gasto
2	495.00	90.000	Varias unidades gasto
2	495.99	100.000	Varias unidades gasto
2	497.03	50.000	Varias unidades gasto
310.01	751.04		UG 687000 y 688000
445.01	450.11	9.789.229	Para CBUA
481.02	450.04	250.000	UG 601723
481.02	481.99	9.000	Programa ONCE-CRUE
481.03	400.01	1.530.000	Movilidad SEPIE para estudiantes
481.03	450.07	1.100.000	Movilidad Junta para estudiantes
481.03	450.08	41.000	Movilidad PIMA
481.03	495.00	120.000	Varias unidades de gasto
481.04	450.07	30.000	Ayuda Fomento Comp. Lingüística U
481.05	450.07	300.000	Becas y ayudas a estudiantes Plan Be
481.14	470.99	100.000	Becas Santander
481.99	460.00	150.000	Becas Programa Galileo
481.99	497.03	15.000	Varias unidades gasto
483.03	400.01	270.000	Movilidad SEPIE para PDI/PAS
483.03	495.00	10.000	Prog.Intercambio para PDI/PAS
483.04	470.99		Otras Becas Santander
642	323.00	321.900	Varias unidades gasto
913.00	751.04		UG 687000 y 688000
			,

15.416.129 Suma total

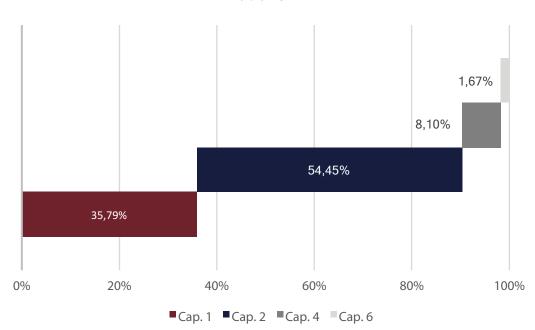
2.4.5. PROGRAMA 422K

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

En la tabla 23 se resume el presupuesto de gastos del programa 422-K (Vida Universitaria y Cooperación) para el ejercicio 2018.

PROGRAMA 422-K (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1 Gastos de Personal	411,56	35,79%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	626,16	54,45%
Cap. 4 Transferencias corrientes	93,14	8,10%
Cap. 6 Inversiones reales	19,20	1,67%
Total	1.150,06	100%

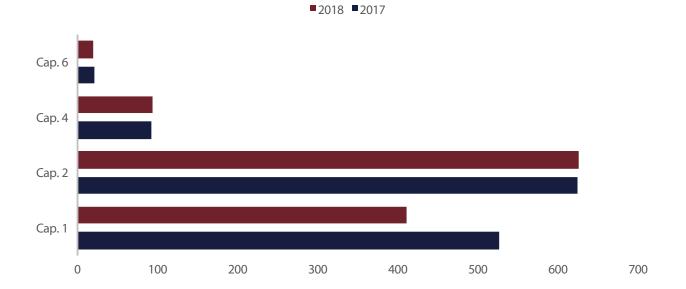




En la tabla 24 se comparan los presupuestos de gastos de 2017 y 2018 del programa 422-K (Vida Universitaria y Cooperación).

PROGRAMA 422-K (en miles de euros)	2017	2018	Diferencia	Variación 2017-2018
Cap. 1 Gastos de Personal	525,84	411,56	-114,28	-21.73%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	624,65	626,16	1,51	0,24%
Cap. 4 Transferencias corrientes	92,65	93,14	0,49	0,53%
Cap. 6 Inversiones reales	21,20	19,20	-2,00	-9,43%
Total	1.264,34	1.150,06	-114,28	-9,04%

Tabla 24



B) UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422-K

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación	económica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1		CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		411.558
12		FUNCIONARIOS		
	120	Retribuciones básicas		
	120.0	0 Personal Docente e Investigador		
	120.0	1 Personal de Administración y Servicios	33.544	
	120.0	5 Trienios Personal	4.815	
	121	Retribuciones complementarias		
	121.0	0 Complemento de destino P.D.I.		
	121.0	1 Complemento de destino P.A.S.	16.145	
	121.0	2 Complemento específico P.D.I.	19.643	
	121.0	3 Complemento específico P.A.S.	19.605	
13		LABORALES		
	130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		
	130.0	1 Retribuciones Básicas P.A.S.	114.758	
	131	Otras remuner. Personal Laboral Fijo		
	131.0	1 Otras retribuciones P.A.S.	79.726	
15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
	150	Productividad		
	150.0	3 Productividad del PAS	29.938	
	151	Gratificaciones		
	151.0	1 P.A.S.		
16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO	DEL EMPLEADOR	
	160	Cuotas sociales		
	160.0	0 Seguridad Social	93.384	
TOTAL			411.558	411.558

B.2. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Aplicación económica			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Vida Universitaria 158000	Convenios y colab. culturales 158100	Proyectos Culturales UCO 158200
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS			
22			MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
	222		Comunicaciones			
		222.00	Telefónicas	750		
	226		Gastos diversos			
		226.01	Atenc. protocolarias y representativas	750		
		226.02	Información, divulgación y publicidad	1.510		
		226.06	Reuniones, conferencias y cursos	3.020		
		226.99	Otros	2.260	13.900	40.000
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales			
		227.06	Estudios y trabajos técnicos	4.520		
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
	230		Dietas			
		230.00	Funcionamiento ordinario	900		
	231		Locomoción			
		231.00	Funcionamiento ordinario	1.370		
4			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
	480		Becas y ayudas propias a estudiantes			
		480.04	Becas propias para prácticas en empresas	7.020		
	484		Convenios con otras instituciones			
		484.01	Convenios con entes públicos		20.000	
		484.02	Convenios con entes privados		14.000	
TOTAL				22.100	47.900	40.000

24

B.3. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Aplicación económica			mica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Plan Propio cooperación y Proyectos 157100	Área de solidaridad y ciudadanía 157000	Unidad de Igualdad 187000
2				CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SE	RVICIOS		
		226	226.99	Gastos diversos Otros		700	16.800
4				CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	48	480 482	480.04 482.08	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Becas y ayudas propias a estudiantes Becas propias para prácticas en empresas Becas y ayudas propias de la Universidad Becas y ayudas Cooperación y Solidaridad	32.500	4.800 12.500	
6				CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES			
	60	606	606.00	INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S. Sistemas para procesos de información Sistemas para procesos de información			1.200
TOTAL					32.500	18.000	18.000

B.4. VIC.VIDA UNIVERSITARIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

Aplica	ación	econó	mica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Aulas Universitarias 158300	Deportes UCO 158400	Serv. Atención Diversidad- UNAP 179100	Servicio Atención Diversidad-UNEI 179200
2				CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVIC	ios			
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
		220		Material de oficina				
			220.00	Ordinario no inventariable		3.150		
		221		Suministros				
			221.08	Sum.material deportivo y cultural		12.600		
		223		Transportes				
			223.00	Transportes		9.450		
		226		Gastos diversos				
			226.01	Atenc. protocolarias y representativas		3.150		
			226.02	Información, divulgación y publicidad		9.450		
			226.99	Otros	30.000		3.180	
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
			227.06	Estudios y trabajos técnicos		9.450		
			227.99					3.500
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
		230		Dietas				
			230.00	Funcionamiento ordinario		6.300		
		231		Locomoción				
			231.00	Funcionamiento ordinario		9.450		
4				CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes				
			480.04	Becas propias para prácticas en empresas			2.320	
6				CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
	64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				
		649		Otros gastos en inversiones de carácter inmaterial				
			649.00	Personal				18.000
ТОТА	L				30.000	63.000	5.500	21.500

Presupuesto

B.5. OTRAS UNIDADES DE GASTO PROGRAMA 422-K

Aplicación	económica		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		440.000
	226		Gastos diversos		
		226.99	Otros	440.000	
TOTAL				440.000	440.000

DETALLE EXPLICATIVO DEL PTO. DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 422K

Ар	licaciones	Importe	Note evaligative	
Gastos	Ingresos	Importe	Nota explicativa	
2	441.00		50.000 Varias unidades gasto	
2	441.99		130.000 Varias unidades gasto	
2	450.07		15.000 Varias unidades gasto	
2	450.10		100.000 Varias unidades gasto	
2	451.07		20.000 UG determinada	
2	460.00		50.000 Varias unidades gasto	
2	461.00		60.000 Varias unidades gasto	
2	497.03		15.000 Varias unidades gasto	

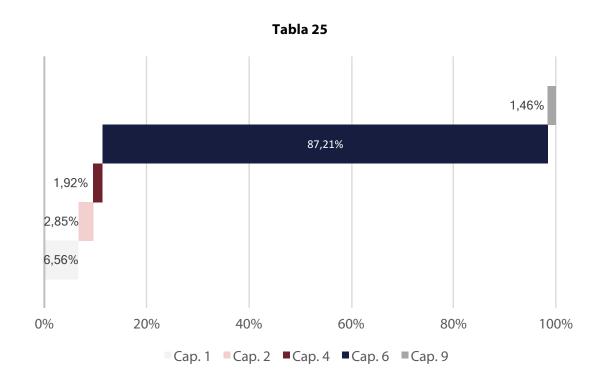
440.000 Suma total

2.4.6. PROGRAMA 541A

A) RESUMEN DEL PROGRAMA

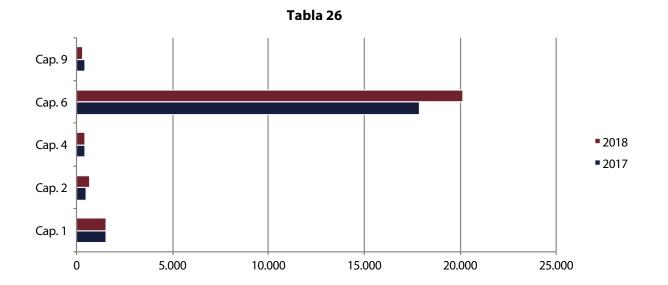
En la tabla 25 se resume el presupuesto de gastos del programa 541-A (Investigación) para el ejercicio 2018.

PROGR	AMA 541-A (en miles de euros)	Importe	% Total
Cap. 1	Gastos de Personal	1.515,15	6,56%
Cap. 2	Gastos corrientes en bienes y servicios	658,47	2,85%
Cap. 4	Transferencias corrientes	442,52	1,92%
Cap. 6	Inversiones reales	20.140,73	87,21%
Cap. 9	Pasivos financieros	336,70	1,46%
	Total	23.093,57	100%



En la tabla 26 se comparan los presupuestos de gastos de 2017 y 2018 del programa 541-A (Investigación).

PROGRAMA 541-A (miles de euros)	2017	2018	Diferencia	Variación 2017-2018
Cap. 1 Gastos de Personal	1.566,83	1.515,15	-51,68	-3,30%
Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios	500,42	658,47	158,05	31,58%
Cap. 4 Transferencias corrientes	468,75	442,52	-26,23	-5,60%
Cap. 6 Inversiones reales	17.853,86	20.140,73	2.286,87	12,81%
Cap. 9 Pasivos financieros	411,60	336,70	-74,90	-18,20%
Total	20.801,46	23.093,57	2.292,11	11,0270



B. UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

B.1. CAPÍTULO I UNIVERSIDAD (199100)

Aplicación eco	onómica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
1		CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		1.515.150
12		FUNCIONARIOS		
	120	Retribuciones básicas		
	120.01	Personal de Administración y Servicios	186.664	
	120.05	Trienios Personal	19.230	
	121	Retribuciones complementarias		
	121.01	Complemento destino PAS	87.103	
	121.02	Complemento específico PDI	31.900	
	121.03	Complemento específico PAS	109.976	
13		LABORALES		
	130	Retrib. Básicas Personal Laboral Fijo		
	130.01	Retribuciones Básicas P.A.S.	353.672	
	131	Otras remun. Personal Laboral Fijo		
	131.01	Otras Retribuciones P.A.S.	231.995	
	134	Laboral Eventual		
	134.00	Retribuciones básicas	15.279	
	134.01	Otras remuneraciones	5.536	
15		INCENTIVOS AL RENDIMIENTO		
	150	Productividad		
	150.03	Productividad del PAS	122.112	
	151	Gratificaciones		
	151.01	P.A.S.	7.890	
16		CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO	O DEL EMPLEADOR	
	160	Cuotas sociales		
	160.00	Seguridad Social	343.793	
TOTAL			1.515.150	1.515.150

B.2. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN U. G. 159000

Aplicac	ión econór	nica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Euros	
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		26.00
	22		MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		
	22	? 6	Gastos diversos		
		226.08		13.000	
	23		INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO		
	23	230.00	Dietas Funcionamiento ordinario	6,500	
	23		Locomoción	0.300	
		231.00		6.500	
4			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		387.750
	48		A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO		
	48	80	Becas y ayudas propias a estudiantes		
		480.10	, , ,	87.750	
	48		A instituciones sin fines de lucro	200.000	
		485.01	A otras fundaciones	300.000	
6			CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES		1.943.179
	64		GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL		
	64	10	Proyectos de investigación		
		640.99	Otros	352.886	
	64	14	Ayudas a la investigación		
		644.00	Programa Propio	1.255.000	
	64	19	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		
		649.00	Personal	335.293	
9			CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS		336.700
	91		AMORTIZACION DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL		
	91	1	A largo plazo de entes de Sector Público		
		911.00	Préstamos Reembolsables Ministerio de Economía y Competitividad	166.700	
		911.01	Reintegros a Entes Sector Público	170.000	

Reintegros subvenciones (640.99) 352.886 €

Cofinanciación contratos RYC, JC... (649.00) 273.293 €

Subvención explotación IMIBIC (485.01) 300.000 €

B.3. VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Aplicación económica				DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Serv.Central de Apoyo Inv. 184000	SAEX 180000	Prog.Infraest. Human.,CCSS y Juríd. 188000	Unidad de Cultura Científica (UCCi) 183000
2				CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	5			
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
		213		Maquinaria, instalaciones y utillaje				
			213.00	Maquinaria	30.000	40.850		1.500
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
		220		Material de oficina				
			220.00	Ordinario no inventariable	2.500	1.630		2.250
			220.02	Material informático no inventariable	3.120			
		221		Suministros				
			221.03	Combustible		1.630		
			221.04	Vestuario		8.170		
			221.05	Productos alimenticios		32.680		
			221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario	48.685	49.010		
			221.99	Otros suministros	3.120	9.800		1.500
		222		Comunicaciones				
			222.00	Telefónicas	940	1.630		
		223		Transportes				
			223.00	Transportes		3.270		
		226		Gastos diversos				
			226.02	Información, divulgación y publicidad				3.450
			226.06	Reuniones, conferencias y cursos	2.500			3.900
			226.99	Otros		2.450		
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
			227.03	Postales o similares		7.350		
			227.99	Otros	20.425			
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
		230		Dietas				
			230.00	Funcionamiento ordinario	620	820		1.050
		231		Locomoción				
			231.00	Funcionamiento ordinario	940	820		1.350
4				CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
		480		Becas y ayudas propias a estudiantes				
			480.04	Becas propias para prácticas en empresas	3.150	1.620		
6				CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
	60			INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
	00	603		Maquinaria, instalaciones y utillaje				
			603.00	Maquinaria	2.000	3.270		
	64		005.00	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL	2.000	3.270		
	٠.	644		Ayudas a la investigación				
		344	644.00	Programa Propio			50.000	
		649	511.00	Otros gastos en inversión de carácter inmaterial			50.000	
		347	649.00	Personal	182.000			28.000
			0.7.00	. 6.55.14.	102.000			20.000

B.4. VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN, TRANSF.Y C.EXCELENCIA

Aplicac	ión ec	onómica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Vic. Innovación 185000	UCOPREM2 186000	Oficina Proyectos Internacionales 166000	O.T.R.I. 165000
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN				
	215		Mobiliario y enseres				
		215.00	Mobiliario y enseres				409
	216		Sistemas para procesos de la información				
		216.00	Sistemas para procesos de la información				286
22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS				
	220		Material de oficina				
			Ordinario no inventariable		1.050		1.390
		220.02	Material informático no inventariable				700
	221	224.00	Suministros				250
	222	221.99	Otros suministros Comunicaciones				350
	222	222.00	Telefónicas		700		2.090
	226	222.00	Gastos diversos		700		2.090
	220	226.01	Atenciones protocolarias y representativas				1.050
			Información, divulgación y publicidad				2.090
			Reuniones, conferencias y cursos				3.490
		226.99			22.750	2.500	16.730
	227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales				
		227.03	Postales o similares				700
		227.06	Estudios y trabajos técnicos		8.750		31.370
23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO				
	230		Dietas				
		230.00	Funcionamiento ordinario	250	700	1.250	3.475
	231		Locomoción				
		231.00	Funcionamiento ordinario	250	1.050	1.250	4.180
4			CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
48			A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO				
	480		Becas y ayudas propias a estudiantes				
		480.14	Becas y ayudas innovación y transferencia	50.000			
			, ,				
6			CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				
60			INV.NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.				
00	606		Sistemas para procesos de información				
		606.00	Sistemas para procesos de información				1.390
64		300.00	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL				570
	645		Programa propio de Transferencia				
		645.00	Programa propio de Transferencia	261.500			
	649		Otros gastos en inversión de carácter inmaterial				
		649.00	Personal	28.000		30.000	112.000
TOTAL				340.000	35.000		

B.5. VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

Aplicad	Aplicación económica			DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Biblioteca Central 177000
2				CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21			REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	
		216	Sistema	s para procesos de la información	
			216.00	Sistemas para procesos de la información	110.000
	22			MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	
		220		Material de oficina	
			220.00	Ordinario no inventariable	8.000
			220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	30.000
			220.03	Préstamos interbibliotecarios	1.500
		222		Comunicaciones	
			222.00	Telefónicas	1.200
		227		Trabajos realizados por otras empresas y profesionales	
			227.03	Postales o similares	2.000
	23			INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	
		230		Dietas	
			230.00	Funcionamiento ordinario	1.000
		231		Locomoción	
			231.00	Funcionamiento ordinario	2.000
6				CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
	60			INV. NUEVA INFR. Y BIENES USO GRAL. Y ASOC. F.O.S.	
		608		Otro inmovilizado material	
			608.00	Adquisición de Fondos Bibliográficos	84.300
TOTAL					240.000
TOTAL					240.000

2.4

B.6. VIC.COORDINAC.INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURAS

Aplica	ıción e	conóm	nica DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Instalaciones Ganaderas 182000
2			CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	22	221	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS Suministros	
			221.05 Productos alimenticios	15.000
TOTAL	L			15.000

B.7. CRÉDITOS A CORPORACIÓN Y OTRAS ATENCIONES

Aplicacio	ón econo	ómica		DESCRIPCIÓN DEL GASTO	Créditos a Corporación y otras atenciones 777333
6				CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES	
	64	649	640.00	GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL Otros gastos en inversión de carácter inmaterial	100,000
TOTAL			649.00	Personal	108.000 108.000

Retribución Profesores Eméritos

Presupuesto

B.8. OTRAS UNIDADES DE GASTO. PROGRAMA 541A.

Aplic	ación	econón	nica	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	SUBCONC.	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
2				CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SE	RVICIOS			65.000
	22	226	226.99	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS Gastos diversos Otros	65.000	65.000	65.000	
6				CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES				17.307.087
	64			GASTOS EN INVERSIÓN DE CARÁCTER INMATERIAL			17.307.087	
	٠.	640		Proyectos de investigación		7.509.987		
			640.00	Personal	2.299.558			
			640.01	Material inventariable	1.399.862			
			640.02	Material fungible	2.045.720			
				Dietas y locomoción	721.710			
			640.99		1.043.137			
		641		Grupos de investigación		500.000		
			641.00	Personal	104.700			
			641.01	Material inventariable	210.600			
			641.02	Material fungible	103.050			
			641.03	Dietas y locomoción	35.200			
			641.99	Otros	46.450			
		642		Contratos, cursos y convenios (Art. 83 L.O.U.)		2.897.100		
			642.00	Personal	1.281.098			
			642.01	Material inventariable	94.735			
			642.02	Material fungible	188.891			
			642.03	Dietas y locomoción	392.557			
			642.99	Otros	939.819			
		643		Contratos y convenios con la U.E.		1.400.000		
			643.00	Personal	544.460			
			643.01	Material inventariable	109.760			
			643.02	Material fungible	349.300			
			643.03	Dietas y locomoción	89.180			
			643.99	Otros	307.300			
		647		Contratación jóvenes investigadores		1.500.000		
			647.00	Contratación jóvenes investigadores	1.500.000			
		649		Otros gastos en inversión de carácter inmaterial		3.500.000		
			649.00	Personal	3.000.000			
			649.99		500.000			
TOT	AL_				17.372.087	17.372.087	17.372.087	17.372.087

DETALLE EXPLICATIVO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE OTRAS UNIDADES DE GASTO DEL PROGRAMA 541A

Ap	licaciones		Nota explicativa
Gastos	Ingresos	importe	Nota explicativa
2	324.03	25.000	UG 601686
2	324,05	40.000	Instalaciones ganaderas
640	710.00	2.890.000	De A.E.I. para proyectos nacionales
640	921.01	1.700.000	Del MINECO para Préstamos reembolsables
640	750.00	1.500.000	De la CEICE de la J. Andalucía para proyectos
640	750.04	1.359.987	De la CEC de la J.Andalucía para proyectos
640	781.99	60.000	Varias unidades de gasto
641	750.04	500.000	De la CEICE de la J. Andalucía para Grupos Investigación,
642	323.00	2.897.100	Contratos y convenios OTRI para investigación
643	795.00	1.400.000	Transferencia Unión Europea para proyectos europeos
647	750.05	1.500.000	Contratación jóvenes investigadores
649	710.60	2.500.000	Recursos humanos varias unidades de gasto
649	750.99	1.000.000	De la CEICE de la J.Andalucía para Proy. PIFA, expertos OTRI,

17.372.087 SUMA TOTAL

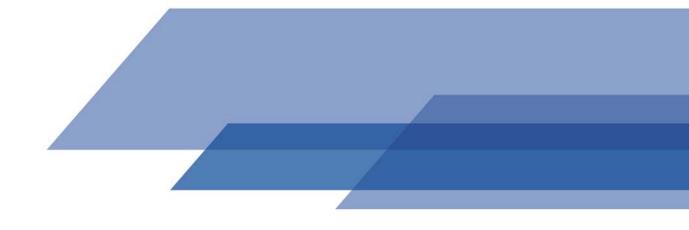
3. ANEXOS

- 3.1. Número de alumnos por titulación y curso
- 3.2. Gastos de personal
- 3.3. Estructura organizativa
- 3.4. Retenciones a los recursos generados por actividades
- 3.5. Retribuciones por intervención en cursos, conferencias y precios mínimos
- 3.6. Indemnizaciones por razón de servicio
- 3.7. Tarifas del Servicio de Alojamiento
- 3.8 Tarifas de la Biblioteca Universitaria
- 3.9. Tarifas por cesión de uso de espacios
- 3.10. Otras tarifas
- 3.11. Fórmulas de reparto presupuestario a centros y departamentos

3.1. NÚMERO DE ALUMNOS POR TITULACIÓN Y CURSO ACADÉMICO

TITULACIONES	curso 13/14 cur	curso 14/15	NOMINIAI	CURSO 13/14-	curso 15/16	VARIACION	VARIACIÓN CURSO 14/15-	curso 16/17	VARIACION	POPCENTAIE	curso 17/18	VARIACION	CURSO 16/17-
Licenc. Veterinaria y Grado	1.114	1.055		-5,30%	973	-82	-7,77%	886	15	1,54%	666	S 5	0,519
Licenc. C.Y.T.A. y Grado	199	203	4	2,01%	222	19	6,36%	228	9	2,70%	228	0	%00'0
Licenc. Biología y Grado	619	899	49	7,92%	982	17	2,54%	929	6	-1,31%	289	11	1,63%
Licenc. Química y Grado	331	323	φ	-2,42%	335	12	3,72%	336	-	0,30%	318	-18	-5,36%
Licenc. Física y Grado	164	192	28	17,07%	210	18	9,38%	241	31	14,76%		29	12,03%
orado en bioquimica Tienci Ciencias Ambientales y Grado	318	200	0 -	5,03%	203	٠ ۲	-2,87%	26.4	4 4	-1,97%	561 575	4 Ą	-2,01%
Electric. Cletricias Arribitetificates y Clado Ingeniero Agrónomo + Grado I. Agroalimentaria	565	535	-30	-5,31%	479	- 55	-10,47%	457	-22	-4.59%	417	4 4	-8.75%
Ingeniero de Montes + Grado I. Forestal	350	334	-16	4,57%	261	-73	-21,86%	239	-22	-8,43%	210	-29	-12,13%
Grado en Enología	14	∞	φ	-42,86%	4	4	-50,00%	9	2	20,00%	2	-	-16,67%
Grado en Ing. Agroalimentaria + Enología					15	15		35	20	133,33%	4	6	25,71%
Grado en Ing.Agroalimentaria + Ing.Forestal											4	4	
Grado en Ingeniería Mecánica	518	511	-7	-1,35%	471	-40	-7,83%	437	-34	-7,22%	415	-22	-5,03%
Grado en Ingeniería Eléctrica	301	263	-38	-12,62%	218	45	-17,11%	217	<u>-</u> -	-0,46%	210	- - 5	-3,23%
المانية	386	3/8	φu	21.05%	365	<u>n</u> o	-3,44%	350	ا را	-2,47%	332	-24	-6,/4% 0000
ingemena Automanca y Electr. ma. Informática de Gestión	87	- %	. 4 ₈	-55 17%	7 '	ب بر	-61,62%		7 0	%00'001-		0 0	8000
Informática de Sistemas	99	22	4	-66,67%		-22	-100.00%		0	%00′0		0	%00°0
Ingeniero en Informática y Grado	403	462	29	14,64%	457	-5-	-1,08%	481	24	5,25%	472	6-	-1,87%
.T.M. Explotaciones	17	9	-11	-64,71%	٠	9	-100,00%	٠	0	%00'0	٠	0	%00'0
.T.M. Sondeos		,	0	%00'0	•	0	%00'0	•	0	%00'0	•	0	%00′0
.T.M. Instalaciones	-	,	7	-100,00%	•	0	%00′0		0	%00′0		0	%00′0
Ingeniería Técnica Obras Públicas	184	83	-101	-54,89%		83	-100,00%	•	0	%00'0	•	0	%00′0
CONJUNI A: Expl. y Obras Publ.	30	0 20	-10	-33,33%	4 4	-16	-80,00%	- 27	4 £	-100,00%	- 117	0 %	%00'0 %cc oc
Grado en Recursos energéticos	49	202	12	74 49%	49	رنار 1-	-32,12%	48	7+7	-20,49%	36	₽ °	-20,22%
Conjunta Recursos energéticos + Ingen Civil	5 1	- 61	<u> </u>	46.15%	24	1 5	26.32%	79	2	8.33%	26	, 0	%00°0
Licenc. Medicina y Grado	918	688	-29	-3,16%	823	99	-7,42%	816	-7	-0,85%	808	φ	%86′0-
Grado en Enfermería	514	208	φ	-1,17%	497	Ļ	-2,17%	485	-12	-2,41%	481	4-	-0,82%
Grado en Fisioteparia					47	47		82	38	80,85%	133	48	26,47%
Maestro	105	42	-63	%00'09-	' !	-42	-100,00%	' '	0	%00'0		0	
Licenc. Psicopedagogia	237	35	-202	-85,23%	17	8 ×	-51,43%	/ 201	01-	-58,82%	' 6	۲-	-100,000 %00,001
Grado en Educación Intanti Grado en Educación Drimaria	697	1.102	555	43,50%	909	-795	-20,86%	1 020	-20	-2,48%	1 090	× 7	%Z0'1 %Z0'1
Grado en Educación Social		65	-	2,7	125	6 9	92,31%	187	62	49.60%	247	5 %	32,09%
Licenc. Derecho y Grado	1.062	1.078	16	1,51%	1.013	-65	-6,03%	996	-47	4,64%	983	17	1,76%
Grado en Relaciones Laborales y Recursos Hum.	802	962	φ	-0,75%	229	-119	-14,95%	654	-23	-3,40%	289	-65	-9,94%
Licenc. Ciencias del Trabajo	119	61	-58	-48,74%	25	-36	-59,02%	14	-1	-44,00%	•	-14	-100,000
Licenc. A.D.E. y Grado	843	780	-63	-7,47%	702	-78	-10,00%	699	-33	4,70%	652	-17	-2,54%
Grado en Turismo	485	511	26	5,36%	514	m ·	0,59%	459	-55	-10,70%	426	-33	7,19%
CONJUNIAL LADE y Defectio	734	00/	07	3,43%	0//	† ,	-0,51% 2,67%	797	/7-	-5,46%	7.63	-24	-3,20%
Electric, itaduceción en replacación y diado	273	200	, 1-	%CC,-	186	2 1	-2,07 %	180	ŖΨ	-3,55%	169		-5,54%
Electric, modela majorama y diado Licenc, Filología Inglesa v Grado en Est Ingleses	358	362	, 4	1.12%	349	<u> </u>	-3.59%	328	0	2,53%	354	: 4	-1.12%
Licenc. Historia del Arte y Grado	228	229	. –	0,44%	203	-26	-11,35%	194	6	-4,43%	150	. 44	-22,68%
Licenc. Humanidades	37	18	-19	-51,35%	9	-12	-66,67%	2	4	-66,67%	•	-2	-100,00%
Licenc. Historia y Grado	348	347	7	-0,29%	321	-26	-7,49%	319	-5	-0,62%	297	-22	%06′9-
CONJUNTA:Traducción e Interp.+Estudios Ingl.					21	21		45	21	100,00%	73	31	73,81%
Grado en Gestión Cultural		35			71	36	102,86%	97	26	36,62%	128	31	31,96%
Dobie Grado en Turismo+Fraduc, e interp.(Ingles) Dobio Grado Estud Tind H. Educ Drimaria (Hingararia Bilinatia Mancián Longuas Ederani)								S 5	30		55	25	83,33%
Doble Grade Estat. Iligi. + Edater IIIIana (tiriciano billigae Mencion Estiguas Extrany). Doble Grade en Historia i Historia del Ada								- 6	17 00		95 36	<u> </u>	%1 /,co
Doble Grado en Friscol d'Hristolia del Arce Doble Grado en Traducc. e Interpret. (Inglés) y Filología Hispánica								17	17		95	2 2	11.76%
Doble Grado en Traducc.e Interpret. (Francés) y Filología Hispánica.								:	:		: =	, '	
Grado en Cine y Cultura											49		•

3.2. GASTOS DE PERSONAL



RESUMEN TOTAL DE COSTES DE PERSONAL

Por Tipo de Personal

DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	PDI FUNCIONARIO	PDI CONTRATADO	PAS FUNCIONARIO	PAS LABORAL	OTROS CONCEPTOS	COSTE TOTAL
	120.00	12.243.100,51					12.243.100,51
NOTON ADOS DETENDINES DÁSTOAS	120.01			5.701.262,88			5.701.262,88
SINCIONARIOS. REINIBOCIONES PASICAS	120.02	491.746,87					491.746,87
	120.05	3.085.977,42		835.029,06			3.921.006,48
	121.00	7.027.025,60					7.027.025,60
	121.01			2.557.322,60			2.557.322,60
UNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.02	11.877.637,58					11.877.637,58
	121.03			3.460.002,94			3.460.002,94
	121.04	926.139,10					926.139,10
	130.00		2.214.690,07				2.214.690,07
OLI I MOODAL I MOODAL	130.01				5.233.813,88		5.233.813,88
	131.00		1.914.280,32				1.914.280,32
	131.01				4.512.553,21		4.512.553,21
EDCONAL I ABODAL EVENTLAL	134.00		4.846.426,53		936.668,11		5.783.094,63
	134.01		3.544.897,50		351.881,16		3.896.778,67
	144		00'0				00'0
	145		00'0				00'0
TRO PERSONAL	146		00'0				00'0
	147		100.074,83				100.074,83
	148		00'0				00'0
	150.00	2.723.562,29					2.723.562,29
	150.01	2.857.898,90	56.467,82				2.914.366,72
	150.02	253.413,51					253.413,51
	150.03			1.823.556,27			1.823.556,27
RATIFICACIONES	151.01			120.000,00			120.000,00
EGURIDAD SOCIAL	160.00	1.153.882,66	4.088.279,95	3.835.952,18	3.558.760,53		12.636.875,32
	162.00					961.707,17	961.707,17
SESTACIONES Y GASTOS SOCIAI ES DEI PERSONAI	162.01					166.700,09	166.700,09
יינין יינין איניין	162.05					997.858,29	997.858,29
	162.06					78.030,00	78.030,00
DTAL		42.640.384,45	16.765.117,02	18.333.125,93	14.593.676,88	2.204.295,55	94.536.599,83

Por Programa								
DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	CONCEPTO	321B "Servicio de Alojamiento"	322C "Consejo Social"	421B "Estudios Propios"	422D "Enseñanzas Universitarias"	422K "Vida Universitaria y Cooperación"	541A "Investigación"	COSTE TOTAL
	120.00	00'0	0	00'0	12.243.100,51			12.243.100,51
S V J S Y S INCIDITATE SOLO VIOLENTIA	120.01	22.975,81	47.979,15	49.607,14	5.360.493,59	33.543,55	186.663,65	5.701.262,88
-CINCLONARIOS. REI RIBUCIONES BASICAS	120.02				491.746,87			491.746,87
	120.05	5.120,30	9.122,87	10.070,11	3.872.647,82	4.815,00	19.230,39	3.921.006,48
	121.00	00'0	0	00'0	7.027.025,60			7.027.025,60
	121.01	10.682,39	24.031,68	23.566,67	2.395.794,08	16.144,89	87.102,90	2.557.322,60
-UNCIONARIOS. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	121.02	5.267,66	00'0	15.802,97	11.805.024,07	19.643,07	31.899,82	11.877.637,58
	121.03	13.712,57	34.919,35	32.120,68	3.249.668,44	19.605,49	109.976,41	3.460.002,94
	121.04				926.139,10			926.139,10
	130.00				2.214.690,07			2.214.690,07
CITIENCOS	130.01	18.973,56	0	00'0	4.746.410,50	114.757,96	353.671,86	5.233.813,88
במסטואר באסטאר בוזס	131.00				1.914.280,32			1.914.280,32
	131.01	10.741,01	0	00'0	4.190.091,41	79.725,56	231.995,23	4.512.553,21
I VI I LI DODO NI LI VIOLO DI	134.00				5.767.815,83		15.278,81	5.783.094,63
במסטואר באפטאר באבוא ו סאר	134.01				3.891.242,37		5.536,30	3.896.778,67
	144				00'0			00'0
	145				00'0			00'0
OTRO PERSONAL	146				00'0			00'0
	147				100.074,83			100.074,83
	148				00'0			00'0
	150.00				2.723.562,29			2.723.562,29
O V CIVILLY COM	150.01				2.914.366,72			2.914.366,72
	150.02				253.413,51			253.413,51
	150.03	10.573,03	14.803,06	16.097,19	1.630.033,47	29.938,04	122.111,47	1.823.556,27
GRATIFICACIONES	151.01	246,58	739,73	2.219,19	108.904,09		7.890,41	120.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	160.00	28.848,97	38.623,38	43.873,54	12.088.352,14	93.383,94	343.793,35	12.636.875,32
	162.00				961.707,17			961.707,17
PRESTACIONES V GASTOS SOCIALES DEL BERSONAL	162.01			00'0	166.700,09			166.700,09
יינין אניין אניין איינין אניין איינין אניין איינין אניין איינין איינין איינין איינין איינין איינין איינין איינין	162.05				997.858,29			997.858,29
	162.06				78.030,00			78.030,00
FOTAL		127.141,86	170.219,21	193.357,49	92.119.173,17	411.557,50	1.515.150,60	94.536.599,83

PERSONAL DOCENTE FUNCIONARIO

Catedrático de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

10.246.445,10

		RETR	RIBUCIONES BÁ	SICAS	R	ETRIBUCIONES C	COMPLEMENTARIAS	:
DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	244	13.779,74	5.245,28	4.642.106,39	10.796,10	12.172,50	2.634.248,49	2.970.090,22
6H	0	5.969,39	2.272,24	0,00	9.949,99	0,00	0,00	0,00
5H		4.974,49	1.893,53	0,00	8.291,66	0,00	0,00	0,00
4H		3.979,59	1.514,84	0,00	6.633,32	0,00	0,00	0,00
3Н		2.984,69	1.136,13	0,00	4.975,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	244			4.642.106,39			2.634.248,49	2.970.090,22

Titular de Universidad

COSTE TOTAL ANUAL

12.123.504,86

		RETR	RIBUCIONES BÁ	SICAS	R	ETRIBUCIONES C	OMPLEMENTARIAS	;
DEDIC	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	363	13.779,74	4.011,66	6.458.280,89	9.888,13	5.678,74	3.589.389,64	2.061.383,51
6H	1	5.969,39	1.737,85	7.707,24	6.743,57	0,00	6.743,57	0,00
5H		4.974,49	1.448,21	0,00	5.619,63	0,00	0,00	0,00
4H		3.979,60	1.158,56	0,00	4.495,71	0,00	0,00	0,00
3Н		2.984,69	868,92	0,00	3.371,77	0,00	0,00	0,00
TOTAL	364			6.465.988,14			3.596.133,21	2.061.383,51

Catedrático E.U.

COSTE TOTAL ANUAL

714.974,60

		RETR	RIBUCIONES BÁ	SICAS	R	ETRIBUCIONES C	OMPLEMENTARIAS	;
DEDIC	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	21	13.779,74	4.011,66	373.619,56	9.888,13	5.678,74	207.650,64	119.253,59
6H	1	5.969,39	1.737,85	7.707,24	6.743,57	0,00	6.743,57	0,00
5H		4.974,49	1.448,21	0,00	5.619,63	0,00	0,00	0,00
4H		3.979,60	1.158,56	0,00	4.495,71	0,00	0,00	0,00
3Н	0	2.984,69	868,92	0,00	3.371,77	0,00	0,00	0,00
TOTAL	22			381.326,80			214.394,21	119.253,59

Anexos

Titular de Escuela Universitaria

COSTE TOTAL ANUAL

1.235.137,36

		RETR	RIBUCIONES BÁ	SICAS	R	ETRIBUCIONES C	OMPLEMENTARIAS	;
DEDIC	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x № Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
TC	42	13.779,74	3.447,34	723.537,47	8.674,87	3.506,08	364.344,68	147.255,22
6H	0	5.969,39	1.493,38	0,00	5.276,79	0,00	0,00	0,00
5H		4.974,49	1.244,49	0,00	4.397,32	0,00	0,00	0,00
4H		3.979,60	995,58	0,00	3.517,85	0,00	0,00	0,00
ЗН		2.984,69	746,70	0,00	2.638,40	0,00	0,00	0,00
TOTAL	42			723.537,47			364.344,68	147.255,22

Otro Personal

COSTE TOTAL ANUAL

378.241,53

		RETE	RIBUCIONES BÁ	SICAS	F	RETRIBUCIONES C	OMPLEMENTARIAS	
Categ	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) Sueldo+100% CD+100%CE	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
Maestro 1º	E 0	11.915,15	3.592,21	0,00	5.881,29	6.982,26	0,00	0,00
Maestro 2º l	E 2	11.915,15	3.823,81	31.477,92	7.242,67	7.010,58	14.485,35	14.021,16
Profesor ES	0 10	13.779,75	3.792,71	175.724,55	7.242,67	7.010,58	72.426,74	70.105,81
Prof.ESO (CI	U 0	13.779,74	4.031,44	0,00	8.675,11	7.010,58	0,00	0,00
TOTAL	12			207.202,47			86.912,09	84.126,96

Resumen Personal Docente Funcionario

COSTE TOTAL ANUAL PDI FUNCIONARIO

24.698.303,46

CATEGORÍA	N° EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL COMPLEM. DESTINO	TOTAL COMPLEM. ESPECÍF.	COSTE TOTAL ANUAL
Catedrático de Universidad	244	4.642.106,39	2.634.248,49	2.970.090,22	10.246.445,10
Titular de Universidad	364	6.465.988,14	3.596.133,21	2.061.383,51	12.123.504,86
Catedrático E.U.	22	381.326,80	214.394,21	119.253,59	714.974,60
Titular E.U.	42	723.537,47	364.344,68	147.255,22	1.235.137,36
Maestro Taller/EE.MM/Otros	12	207.202,47	86.912,09	84.126,96	378.241,53
TOTAL	684	12.420.161,26	6.896.032,69	5.382.109,51	24.698.303,46

Cargos Académicos Retribuidos

COSTE TOTAL ANUAL

976.809,03

CARGO ACADÉMICO (14 mens.)	Nº EFECTIVOS	COMPLEM. ESPECÍFICO SINGULAR	TOTAL ESPECÍFICO x Nº Efectivos
CARGOS ESTATUTARIOS			
Rector	1	20.653,16	20.653,16
Vicerrectores y Vicerrectoras	9	9.336,82	84.031,34
Secretaria General	1	9.336,82	9.336,82
Defensora Universitaria	1	9.336,82	9.336,82
Decanos/as y Directores/as de Centros	10	7.279,75	72.797,53
Directores de Departamento	53	5.267,66	279.185,82
Equipo Directivo de Facultades y Escuelas	42	3.928,26	164.986,98
Secretarios de Departamentos	53	2.831,77	150.083,88
CARGOS NO ESTATUTARIOS			
Coordinador General para la Adaptación de Infraestructuras Estratégicas	1	7.279,75	7.279,75
Coordinador General del Campus	1	7.279,75	7.279,75
Coordinador General Área Informacional para la Docencia e Investigación	1	7.279,75	7.279,75
Coordinador General de Transferencia y Empleabilidad	1	7.279,75	7.279,75
Coordinador General Comunicación, Proyección Social y Cultural	1	7.279,75	7.279,75
Dirección Oficina Relaciones Internacionales	1	5.267,66	5.267,66
Dirección Secretariado de Formación de Investigadores y de la Escuela Doctorado UCO	1	5.267,66	5.267,66
Dirección Adjunta Vicerrectorado de Personal	1	5.267,66	5.267,66
Dirección Adjunta Vicerrectorado de Planificación Académica	1	5.267,66	5.267,66
Dirección Adjunta Vicerrectorado de Investigación	1	5.267,66	5.267,66
Dirección de Calidad	1	5.267,66	5.267,66
Director General de Prevención y Protección Ambiental	1	5.267,66	5.267,66
Dirección OTRI	1	5.267,66	5.267,66
Dirección de Eficiencia Energética y Sostenibilidad	1	5.267,66	5.267,66
Dirección del Servicio Central Apoyo Investigación	1	5.267,66	5.267,66
Dirección Secretariado de Másteres y Prospectiva	1	5.267,66	5.267,66
Dirección Formación del Profesorado e Innovación Docente	1	5.267,66	5.267,66
Dirección del Servicio de Alojamiento	1	5.267,66	5.267,66
Dirección de Cultura	1	5.267,66	5.267,66
Dirección Granja Universitaria	1	3.928,26	3.928,26
Dirección del Servicio de Animales de Experimentación	1	3.928,26	3.928,26
CARGOS FINANCIADOS POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Director Instituto Maimónides de Investigación Biomédica	1	5.267,66	5.267,66
Subdirector Instituto Maimónides de Investigación Biomédica	1	5.267,66	5.267,66
Director del Instituto Andaluz de Química Fina Y Nanoquímica	1	5.267,66	5.267,66
Subdirector del Instituto Andaluz de Química Fina Y Nanoquímica	1	2.831,77	2.831,77
Dirección del Instituto de la Tierra	1	3.928,26	3.928,26
Dirección de la Unidad de Igualdad	1	5.267,66	5.267,66
OTROS NOMBRAMIENTOS			
Ponentes PEBAU	20	2.028,18	40.563,55
TOTALES	217		976.809,03

Anexos

3.2.

Trienios

COSTE TOTAL ANUAL

3.391.641,66

GRUPO	Nº TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (x 14)	TOTAL TRIENIOS x Nº Efect.
Grupo A1	5.727	584,44	3.347.101,17
Grupo A2	85	484,53	41.184,73
Grupo B	0	379,21	0,00
Grupo C1	6	373,94	2.243,61
Grupo C2	3	259,14	777,42
Grupo E	2	167,36	334,72
TOTAL	5.823		3.391.641,66

Méritos Docentes

COSTE TOTAL ANUAL

5.285.349,26

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS (14 mens.)	NIVEL	N° M. DOCENTES	COMPLEM. MÉRITOS DOCENTES	TOTAI M. DOCENTES x Nº Efect.
Catedrático de Universidad	29	313	2.153,76	674.126,71
Titular de Universidad	27	2.121	1.744,40	3.699.877,74
Catedrático E.U.	27	163	1.744,35	284.329,26
Titular de Escuela Universitaria	26	357	1.476,23	527.015,55
Sexenios EE.MM				100.000,00
TOTAL		2.954		5.285.349

Méritos Investigación

COSTE TOTAL ANUAL

2.633.850,16

CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	NIVEL	N° M.INVESTIG.	COMPLEM. PRODUC. INVEST.	TOTAL P.INVESTIG. x N° Ffect
Catedrático de Universidad	29	294	1.846,08	542.747,39
Titular de Universidad	27	1.288	1.495,20	1.925.820,42
Catedrático E.U.	27	86	1.495,20	128.587,39
Titular de Escuela Universitaria	26	29	1.265,34	36.694,96
TOTAL		1.697		2.633.850,16

Complemento Autonómico

COSTE TOTAL ANUAL

2.857.898,90

	Nº C. Autonómico	Importe	TOTAL
Catedrático de Universidad	774	1.568,55	1.214.058,04
Titular de Universidad	854	1.568,55	1.339.542,08
Catedrático E.U.	97	1.568,55	152.149,39
Titular de Escuela Universitaria	97	1.568,55	152.149,39
TOTAL	1.822		2.857.898,90

Retrib. Actividad Asistencial Plazas Vinculadas

COSTE TOTAL ANUAL

1.395.940,95

CUERPOS DOCENTES UNIVER	RSITARIOS	COSTE RETRIB. BÁSICAS	COSTE COMPLEM. DESTINO	COSTE COMPLEM. ESPECÍF	COSTE PRODUCTIV.	OTRAS RETRIB. (guardias, transplantes,etc.)
Cat.Univ.Jefe Servicio TC	5	0,00	35.845,09	0,00	67.569,48	
Cat.Univ. Jefe Sección TC	3	0,00	16.763,54	0,00	29.759,78	
Cat.Univ.Facult.Espec. TC	3	0,00	13.465,86	0,00	21.827,33	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TC	3	0,00	18.190,00	21.617,28	39.626,80	
Tit.Univ.y CEU Jefe Servicio TP	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tit.Univ.y CEU Jefe Sección TC	3	0,00	13.447,77	17.703,46	29.040,49	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TC	7	0,00	23.684,55	33.042,84	49.665,44	
Tit.Univ.y CEU Fac. Espec. TP	1	9.021,87	7.015,88	0,00	6.698,33	
Tit.Esc.Univ. Jefe Sección TP	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tit.Esc.Univ. Fac. Espec. TP	0	0,00	0,00	0,00	0,00	
Tit.Esc.Univ. Enfermero TC	2	0,00	2.580,22	4.009,98	9.225,86	
TOTAL	27	9.021,87	130.992,91	76.373,55	253.413,51	926.139,10

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
120.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario + trienios P.E	12.243.100,51
120.02.00	Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas	482.724,99
120.02.01	Coste de Retribuciones Básicas de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	9.021,87
120.05.01	Trienios del PDI Funcionario	3.085.977,42
121.00.00	Complemento de Destino del PDI Funcionario	6.896.032,69
121.00.02	Coste del Complemento de Destino de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	130.992,91
121.02.01	Componente General del Complemento Específico del PDI Funcionario	5.382.109,51
121.02.02	Cargos Académicos	976.809,03
121.02.03	Complemento por Méritos Docentes	5.442.345,49
121.02.04	Coste del Complemento Específico de PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	76.373,55
121.04.02	Coste de Otros Complementos del PDI Funcionario Plazas Vinculadas por Actividad Asistencial	926.139,10
150.00	Complemento de Productividad por Actividad Investigadora	2.723.562,29
150.01	Complemento autonómico	2.857.898,90
150.02	Complemento productividad plazas vinculadas (productividad fija)	253.413,51
160.00	Seguridad Social	1.153.882,66
TOTAL		42.640.384,45

Anexos Anexos

PERSONAL DOCENTE CONTRATADO LABORAL

Profesor Asociado

COSTE TOTAL ANUAL

2.748.867,71

		SUELDO	Y PAGA EXTRAOR	DINARIA	COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
TIPO	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo +100%CD+100%C E	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
T.1 (6H)	139	4.133,92	1.203,51	741.903,12	2.966,44	1.703,62	30	649.138,40
T.1 (5H)	12	3.444,94	1.002,92	53.374,28	2.472,03	1.419,69	25	46.700,60
T.1 (4H)	26	2.755,95	802,32	92.515,05	1.977,63	1.135,75	20	80.947,71
T.1 (3H)	77	2.066,96	601,74	205.490,36	1.483,22	851,81	15	179.797,33
T.1 (2H)	2	1.377,97	401,16	3.558,27	988,81	567,87	10	3.113,37
SAS	222	3.118,60		692.329,20				0,00
TOTAL	478			1.789.170,28				959.697,42

Profesor Colaborador

COSTE TOTAL ANUAL

368.609,01

		SUELDO) Y PAGA EXTRAOR	DINARIA	СО	COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
DEDIC	N° EFEC		P.EXTRA(2)Sueldo +100%CD+100%C E		PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	
TC	13	11.712,78	3.409,92	196.595,12	8.404,91	4.826,93	85	172.013,89	
TOTAL	13			196.595,12				172.013,89	

Profesor Ayudante/Ayudante Dr

COSTE TOTAL ANUAL

5.367.346,04

		SUELDO) Y PAGA EXTRAOR	DINARIA	COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
TIPO	Nº EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2)Sueldo +100%CD+100%C E		PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
Ayud	98	8.956,83	2.607,58	1.133.312,15	6.427,28	3.691,18	65	991.609,50
Ayud. Dr.	108	12.401,77	3.610,50	1.729.324,80	8.899,31	5.110,87	90	1.513.099,59
TOTAL	206			2.862.636,95				2.504.709,09

Profesor Contratado Doctor

COSTE TOTAL ANUAL

3.702.768,59

SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA					COMPLEMENTO SINGULAR DE CATEGORÍA			
TIPO	Nº EFEC	•	P.EXTRA(2)Sueldo +100%CD+100%C E		PORCENTAJE CD TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE CE TITULAR UNIVERSIDAD	PORCENTAJE POR CATEGORÍA	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect
TC	111	13.779,74	4.011,66	1.974.846,22	9.888,13	5.678,74	100	1.727.922,37
TOTAL	111			1.974.846,22				1.727.922,37

Profesor Visitante

COSTE TOTAL ANUAL

100.074,83

		SUELDO	Y PAGA EXTRAOR	DINARIA	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			
DED	N° EFEC	•	P.EXTRA(2)Sueldo +100%CD+100%C E		C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECIFICO (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x Nº Efect	TOTAL C. ESPECIFICO x N° Efect
TC	3	13.779,74	4.011,66	53.374,22	9.888,13	5.678,74	29.664,38	17.036,23
TOTAL	3			53.374,22			29.664,38	17.036,23

Profesor Emérito

COSTE TOTAL ANUAL

0,00

	SUELDO Y PAGA EXTRAORDINARIA			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS					
DED	N°	SUELDO	(12	P. EXTRA(2)	TOTAL BÁSICAS	C.DESTINO (12	C.ESPECÍF.	TOTAL C. DESTINO	TOTAL C.
TC	0				0,00			0,00	0,00
TOTAL	0				0,00			0,00	0,00

2 | Anexos

Resumen PDI Contratado Laboral

COSTE TOTAL ANUAL PDI CONT. LABORAL

12.287.666,19

CATEGORÍA	N° EFECTIVOS	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	TOTAL C.DESTINO Y C.ESPECÍFICO	TOTAL C. CATEGORIA	COSTE TOTAL ANUAL
Asociado	478	1.789.170,28	0,00	959.697,42	2.748.867,71
Colaborador 1er Nivel	13	196.595,12	0,00	172.013,89	368.609,01
Colaborador 2º Nivel	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Ayudante/Ayudante Dr.	206	2.862.636,95	0,00	2.504.709,09	5.367.346,04
Contratado Dr.	111	1.974.846,22	0,00	1.727.922,37	3.702.768,59
Emérito	0	0,00	0,00	0,00	0,00
Visitante	3	53.374,22	46.700,60	0,00	100.074,83
TOTAL	811	6.876.622,80	46.700,60	5.364.342,78	12.287.666,19

Resumen por Aplicación Presupuestaria

APLIC	CONCEPTO	COSTE TOTAL
130.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Fijo + Compl.Antigüedad	2.214.690,07
131.00	Otras retribuciones PDI Laboral Fijo	1.914.280,32
134.00	Retribuciones Básicas PDI Contratado Laboral Eventual	4.846.426,53
134.01	Retribuciones Complementarias PDI Contratado Laboral Eventual	3.544.897,50
147	Profesores Visitantes	100.074,83
148	Profesores Eméritos	0,00
150.01	Complemento autonómico	56.467,82
160.00	Cuotas Patronales de la Seguridad Social	4.088.279,95
TOTAL		16.765.117,02

COSTE TOTAL ANUAL

1.518.937,53

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

PAS Funcionario Grupo A1

58.089,10 14.131,20 65.277,25 12.309,47 38.321,83 00'0 217.588,38 10.879,54 87.638,75 504.235,54 ESPECÍF. x Nº TOTAL C. RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS 00'0 12.036,57 328.434,43 32.388,92 53.878,35 46.181,44 7.696,91 7.696,91 158.212,96 10.342,37 DESTINO x N° TOTAL C. 11.947,26 38.321,83 14.131,20 10.879,54 10.879,54 12.309,47 19.363,03 13.599,27 12.519,82 C.ESPECÍF. (Comp. Gral) 7.697,77 12.036,57 7.696,91 7.696,91 7.696,91 7.696,91 10.796,31 9.888,31 10.342,37 C.DESTINO (12 Mens.) 26.086,39 18.167,17 18.210,14 00'0 129.115,48 109.003,03 BÁSICAS × N° 60.670,51 19.229,74 305.785,12 686.267,57 RETRIBUCIONES BÁSICAS 12.306,66 4.691,34 5.450,00 5.331,84 4.665,33 4.387,44 4.387,44 4.430,40 (Sueldo+100%C 6.443,77 P. EXTRA(2) D+100%CE) 13.779,73 13.779,73 13.779,73 13.779,73 13.779,73 13.779,73 13.779,73 (12 13.779,73 13.779,73 mens.) SUELDO N° EFEC 25 29 28 27 25 25 25 NIVEL Letrada Jefe / Director Área / Directora Biblioteca CATEGORÍA Responsable Servicio Biblioteca (DH2) Jefatura Sección (Disp. Geográfica) Secretaría Consejo Social Jefatura Servicio/Letrada Jefe Sección Información Jefatura Sección Analista TOTAL

٠.
N
◂
_
0
Õ
_
~
-
U
_
0
÷
=
w
\subseteq
<u>_</u>
.≃
U
Ē
_
_
щ
10
S
⋖
Δ.

COSTE TOTAL ANUAL 2.317.788,96

			RETI	RETRIBUCIONES BÁSICAS	CAS	RET	RIBUCIONES CC	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	AS
CATEGORÍA	NIVEL	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P.EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS × N° Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Éfect
Director de Área	27	1	11.915,15	6.323,53	18.238,68	9.888,31	19.363,03	9.888,31	19.363,03
Jefatura Servicio	27	3	11.915,15	5.362,94	51.834,26	9.888,31	13.599,46	29.664,93	40.798,37
Jefatura Sección /Administradores Centros	25	13	11.915,15	4.544,38	213.973,89	7.696,75	10.879,54	100.057,74	141.434,04
Responsable Servicio Biblioteca DH2	25	7	11.915,15	5.160,75	119.531,29	7.696,75	12.519,82	53.877,24	87.638,75
Gestor Biblioteca	25	9	11.915,15	4.544,33	98.756,86	7.696,75	10.879,47	46.180,49	65.276,82
Analista/Programador/Director Proyecto	25	11	11.915,15	4.544,33	181.054,25	7.696,75	10.879,47	84.664,24	119.674,18
Gestor-Administrador	23	1	11.915,15	3.958,60	15.873,75	6.788,97	10.879,47	6.788,97	10.879,47
Administrador Centro	23	1	11.915,15	3.958,60	15.873,75	6.788,97	8.272,84	6.788,97	8.272,84
Ayudante de Archivo y Biblioteca/Gestor Biblioteca	23	11	11.915,15	3.958,60	174.611,25	6.788,97	8.272,84	74.678,67	91.001,22
Programador	23	3	11.915,15	3.958,60	47.621,25	6.788,97	8.272,84	20.366,91	24.818,51
Administración Centro/Jefatura Negociado	22	2	11.915,15	3.882,90	31.596,11	6.334,44	8.272,84	12.668,88	16.545,68
Puesto base Ay.Archivo y Biblioteca/Gestor/Sría Decanato	20	10	11.915,15	3.503,43	154.185,78	5.463,23	6.867,72	54.632,32	68.677,24
TOTAL		69			1.123.151,13			500.257,68	694.380,15

COSTE TOTAL ANUAL

4.843.011,40

ĭ	Ī	7
١	۲	•
1	ç	9
1	2	2
į		2
ί	G	5
•	Ì	-
	i	3
1	c	
)
•	Ū	,
1	2	
j		3
ŀ		
9		3
č		4
١		

			RETI	RETRIBUCIONES BÁSICAS	CAS	RET	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	MPLEMENTARIA	Sh
CATEGORÍA	NIVEL	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x N° Efect
ife Unidad DT2/ Jefe Gabin.Equip.Rector DT2	23	15	8.946,12	3.799,04	191.177,41	7.318,35	11.314,00	109.775,30	169.710,03
ife Unidad DT2 + Disp. Geográfica	23	1	8.946,12	3.799,04	12.745,16	7.318,35	12.851,73	7.318,35	12.851,73
dministrador/Jefe Unidad	23	3	8.946,12	3.799,04	38.235,48	6.788,99	8.273,02	20.366,97	24.819,06
ogramador/Operador	23	5	8.946,12	3.798,98	63.725,49	6.788,99	8.273,02	33.944,95	41.365,11
ife Secretaría Gerencia (DH1)	22	1	8.946,12	3.723,24	12.669,36	6.334,44	10.888,43	6.334,44	10.888,43
ife Negociado	22	15	8.946,12	3.723,24	190.040,38	6.334,44	8.272,84	95.016,62	124.092,57
ogramador/Operador	22	13	8.946,12	3.723,24	164.701,67	6.334,44	8.272,84	82.347,74	107.546,89
estor administrativo Disp. Geográfica	20	1	8.946,12	3.343,82	12.289,94	5.463,23	8.405,42	5.463,23	8.405,42
ecr. Cjo. Social/Equipo Rector/Gerencia DT1	20	13	8.946,12	3.343,82	159.769,17	5.463,23	8.490,92	71.022,02	110.381,98
estor administrativo DT2	20	1	8.946,12	3.343,82	12.289,94	5.992,56	9.908,67	5.992,56	6.908,67
estor administrativo/Secretaría Decanato	20	114	8.946,12	3.343,82	1.401.052,69	5.463,23	6.867,72	622.808,49	782.920,53
uestos Base Operador	20	4	8.946,12	3.343,82	49.159,74	5.463,23	6.867,72	21.852,93	27.470,90
dministrativo	18	1	8.946,12	3.032,37	11.978,49	4.905,22	5.666,33	4.905,22	5.666,33
OTAL		187			2.319.834,92			1.087.148,83	1.436.027,65

COSTE TOTAL ANUAL

2.881.450,45

PAS Funcionario Grupo C2

			RETR	RETRIBUCIONES BÁSICAS	CAS	RET	TRIBUCIONES CO	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	SI
CATEGORÍA	NIVEL	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(2) (Sueldo+100%C D+100%CE)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	C.DESTINO (12 Mens.)	C.ESPECÍF. (Comp. Gral)	TOTAL C. DESTINO x N° Efect	TOTAL C. ESPECÍF. x Nº Efect
Administrativo Disp. Geográfica	18	1	7.445,54	2.991,55	10.437,10	4.905,22	7.204,23	4.905,22	7.204,23
Administrativo	18	50	7.445,54	2.991,55	521.854,77	4.905,22	5.666,33	245.261,10	283.316,42
Puesto base	16	06	7.445,54	2.860,91	927.580,32	4.347,95	5.439,73	391.315,34	489.575,96
FOTAL		141			1.459.872,19			641.481,66	780.096,61

Trienios	8	COSTE TOTAL ANUAL	NAL
		947.166,14	
GRUPO	N° TRIENIOS	COSTE TRIENIOS (X 14)	COSTE TOTAL TRIENIOS TRIENIOS (X 14) × N° EFECTIVOS
Grupo A1	126	584,44	73.639,73
Grupo A2	462	484,53	223.851,14
Grupo C1	1166	373,94	436.008,86
Grupo C2	820	259,14	212.494,87
Grupo E	9	195,26	1.171,54
TOTAL	2580		947.166,14

COSTE TOTAL PAS FUNCIONARIO

18.333.125,93

Resumen por Aplicación Presupuestaria

CONCEPTO	APLIC.	N° EFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL	APLIC.	CONCEPTO	COSTE TOTAL ANUAL
Puestos del Grupo A1- Retribuciones Básicas	120.01		686.267,57	120.01	Retrib. Básicas + Trienios P.E	5.701.262,88
Puestos del Grupo A1- Complemento Destino	121.01	36	328.434,43	120.05.02	Trienio PAS Funcionario	835.029,06
Puestos del Grupo A1- Complemento Específico	121.03		504.235,54	121.01	Complemento de Destino	2.557.322,60
Puestos del Grupo A2- Retribuciones Básicas	120.01		1.123.151,13	121.03	Complemento Específico	3.460.002,94
Puestos del Grupo A2- Complemento Destino	121.01	69	500.257,68	150.03	Productividad	1.823.556,27
Puestos del Grupo A2- Complemento Específico	121.03		694.380,15	151.01	Gratificaciones	120.000,00
Puestos del Grupo C1- Retribuciones Básicas	120.01		2.319.834,92	160.00	Seguridad Social	3.835.952,18
Puestos del Grupo C1- Complemento Destino	121.01	187	1.087.148,83			
Puestos del Grupo C1- Complemento Específico	121.03		1.481.290,65		TOTAL	18.333.125,93
Puestos del Grupo C2- Retribuciones Básicas	120.01		1.459.872,19			
Puestos del Grupo C2- Complemento Destino	121.01	141	641.481,66			
Puestos del Grupo C2- Complemento Específico	121.03		780.096,61			
Trienios PAS Funcionario	120.05.02		947.166,14			
Complemento de Homologación + Nuevo Compto. Productividad	150.03		1.823.556,27			
Gratificaciones	151.01		120.000,00			
TOTAL		433	14.497.173,75			

COSTE TOTAL ANUAL

721.978,09

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

PAS Laboral Grupo I

		RETRIBUCI	RIBUCIONES BÁSICAS				RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	COMPLEMENT	ARIAS	
CATEGORÍA	N° EFEC	SUELDO. (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	COMPLEM CATEGORIA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x N° Efect
T.S. Gabinete de Prensa	3	18.958,39	4.739,59	71.093,94	11.359,51	5.795,87	248,53	89'596	34.078,54	9.438,49
T.S Apoyo Doc e Inve / T.S Prevencion	9	18.958,39	4.739,59	142.187,88	13.426,59	2.777,13	248,53	965,68	80.559,54	10.062,38
T.S. Deportes	m	18.958,39	4.739,59	71.093,94	11.359,51	5.795,87	331,38	89'596	34.078,54	9.687,05
T.S. Técnico de Obras, Manten.y Equipamiento	0	18.958,39	4.739,59	00'0	11.359,51	00'0	248,53	965,68	00'0	00'0
Titulado Superior	7	18.958,39	4.739,59	165.885,86	11.359,51	5.795,87	248,53	89'596	79.516,60	14.295,33
TOTAL	19			450.261,61					228.233,22	43.483,25

1.529.862,71	COMPLEMENTARIAS
	RETRIBUCIONES COI
	RETRIBUCIONES BÁSICAS

PAS Laboral Grupo II

COSTE TOTAL ANUAL

		RETRIBUCI	RETRIBUCIONES BÁSICAS			æ	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	COMPLEMENT	ARIAS	
САТЕGORÍA	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	COMPLEM CATEGORIA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x N° Efect
Titulado Grado Medio/Informatica/Audiovisual	23	15.972,85	3.993,19	459.218,93	9.049,01	00'0	248,53	965,68	208.127,13	27.926,79
Titulado Grado Medio Área Conserjería	1	15.972,85	3.993,19	19.966,04	9.049,01	4.286,44	248,53	89'596	9.049,01	5.500,65
T.G.M. Apoyo a la Docencia e Investigación	17	15.972,85	3.993,19	339.422,69	10.889,38	00'0	331,38	89'596	185.119,45	22.050,04
T.G.M. STOEM	1	15.972,85	3.993,19	19.966,04	9.049,01	4.286,44	248,53	965,68	9.049,01	5.500,65
T.G.M. STOEM	3	15.972,85	3.993,19	59.898,12	9.049,01	00'0	248,53	965,68	27.147,02	3.642,63
T.G.M. Prevención	4	15.972,85	3.993,19	79.864,16	10.889,38	00'0	248,53	89'596	43.557,52	4.856,83
TOTAL	49			978.335,99					482.049,13	69.477,59

_
0
0
3
_
_
ריו
$\mathbf{\circ}$
Œ
:-
=
0
9
-
_
S
_
4
₫.
_

COSTE TOTAL ANUAL

Control Cut Cu											
CATEGORÍA IVERFEC SUELDO F.EXTRALÍSIO TOTAL BÁSICAS COMPLEM dró de Equipo 5 11397,255 3.493,14 87.32845 9.092,44 dró de Equipo 23 11397,255 3.493,14 17.465.59 7.056.03 Expecialista STOEM 23 11397,255 3.493,14 17.465.59 7.056.03 Expecialista Reprosprala y Publicidad 1 1397,255 3.493,14 17.465.59 7.056.03 Budor de Servicios de Conxerjeria 2 11397,255 3.493,14 17.465.59 7.056.03 Budor de Servicios de Conxerjeria 2 11397,255 3.493,14 17.465.59 7.056.03 Audor de Servicios de Conxerjeria 3 1397,255 3.493,14 17.465.59 7.056.03 Bepecialista Medios Audiovisuales 2 1397,255 3.493,14 17.465.59 5.639.08 Expecialista Medios Audiovisuales 3 1397,255 3.493,14 17.465.69 5.639.08 Expecialista de Telecontunicacion 1 11397,255 3.493,14 17.465.69				ONES BÁSICAS			~	ETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	ARIAS	
cho de Equipo 13972.55 3493.14 87.228.45 9092.94 do de Equipo de Conserjeria 13972.55 3493.14 104.794.15 7676.25 Especialista STOEM 23 13972.55 3493.14 104.794.15 7676.59 Especialista STOEM 23 13972.55 3493.14 11.7465.69 7.056.03 Especialista Reprografia Publicidad 1 13972.55 3493.14 11.27529.75 7.056.03 Bepcialista Reprografia Publicidad 1 13972.55 3493.14 17.465.69 7.056.03 Adornista Refine Conserjeria 3 13972.55 3493.14 17.465.69 7.056.03 Especialista Reprografia Prevención / Técnico Especialista 1 13972.55 3493.14 17.465.69 7.056.03 Especialista Prevención / Técnico Especialista 6 13.972.55 3493.14 17.465.69 7.056.03 Especialista Prevención / Técnico Especialista 6 13.972.55 3493.14 17.465.69 7.056.03 Especialista Prevención / Técnico Especialista 13.972.55 3493.14 17.465.69	САТЕGORÍA	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x N° Efect	COMPLEM CATEGORIA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x N° Efect
CATECORIA N. FEFC 13972.55 3.493.14 104.794,15 7.676.50 Especialista STOEM 13.972.55 3.493.14 104.70.89 7.056.03 Especialista STOEM 1 13.972.55 3.493.14 11.7465.69 7.056.03 Especialista Stoemotorio / T.E. Almacen 7 13.972.55 3.493.14 11.7465.69 7.056.03 Especialista Reprografia Publicidad 1 1 13.972.55 3.493.14 17.7465.69 7.056.03 Bedecialista Reprografia Publicidad 2 13.972.55 3.493.14 17.7465.69 7.056.03 Adecialista Reversión de Conserjeria 3 13.972.55 3.493.14 17.7465.69 5.639.88 Especialista Deversión de Conserjeria 1 13.972.55 3.493.14 17.7465.69 5.639.88 Especialista Preversión / Técnico Especialista 6 13.972.55 3.493.14 17.7465.69 7.056.03 Especialista Preversión / Técnico Especialista 6 13.972.55 3.493.14 104.794.15 7.056.03 Auxillar SIDORM N. EFEC 12.223.05 <td>Encargado de Equipo</td> <td>5</td> <td>13.972,55</td> <td>3.493,14</td> <td>87.328,45</td> <td>9.092,94</td> <td>00'0</td> <td>497,07</td> <td>89'596</td> <td>45.464,69</td> <td>7.313,73</td>	Encargado de Equipo	5	13.972,55	3.493,14	87.328,45	9.092,94	00'0	497,07	89'596	45.464,69	7.313,73
Epecialista STOEM 23 113-07.25 3.493.14 401.710.89 7.056.03 Especialista STOEM 1 113-07.25 3.493.14 17.465.69 7.056.03 Especialista Laboratorio / TE Almacen 72 113.97.25 3.493.14 17.465.69 7.056.03 Especialista Reprografia y Publicidad 1 13.97.25 3.493.14 17.465.69 5.639.08 Especialista Redios Audiovisuales 2 13.97.25 3.493.14 17.465.69 5.639.08 Especialista Medios Audiovisuales 2 13.97.25 3.493.14 3.493.13 5.639.08 Especialista Medios Audiovisuales 3 13.97.25 3.493.14 3.433.18 5.639.08 Especialista Medios Audiovisuales 1 13.97.25 3.493.14 17.7465.69 5.639.08 Especialista Prevención / Técnico Especialista 1 13.97.25 3.493.14 17.7465.69 5.639.08 Especialista Prevención / Técnico Especialista 1 13.97.25 3.493.14 17.7465.69 5.639.08 Especialista Prevención / Técnico Especialista 1	Encargado de Equipo de Conserjería	9	13.972,55	3.493,14	104.794,15	7.676,52	00'0	497,07	89'596	46.059,11	8.776,48
Expecialista Redicochico 13.972.55 3.493.14 17.465.69 7.056.03 Expecialista Laboratorio / TE Almacen 72 13.972.55 3.493.14 17.465.69 7.056.03 Expecialista Reprografia y Publicidad 1 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.639.08 Expecialista Redico Audiovisuales 2 13.972.55 3.493.14 3.493.13 5.639.08 Expecialista Medico Audiovisuales 2 13.972.55 3.493.14 3.493.13 5.639.08 Expecialista Medico Audiovisuales 3 13.972.55 3.493.14 3.493.13 5.639.08 Expecialista Medico Audiovisuales 1 13.972.55 3.493.14 3.23.970.7 5.639.08 Expecialista de Peleconnulcaciones 1 13.972.55 3.493.14 17.7465.69 5.639.08 Expecialista Prevención / Técnico Especialista 1 13.972.55 3.493.14 104.794.15 7.056.03 Expecialista Prevención / Técnico Especialista 1 13.972.55 3.493.14 104.794.15 7.056.03 Expecialista Prevención / Técnico Especialista	Técnico Especialista STOEM	23	13.972,55	3.493,14	401.710,89	7.056,03	00'0	497,07	89'596	162.288,77	33.643,16
Expecialista lebroratorio / T.E. Almacen 72 13.972.55 3.493.14 1.2572.5975 7056.03 Expecialista lebroratorio / T.E. Almacen 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.639.08 ador de Servicios de Conserjería 2 13.972.55 3.493.14 681.161.95 5.639.08 Expecialista Medios Audiovisuales 2 13.972.55 3.493.14 34.331.38 5.639.08 Expecialista de Telecomunicaciones 3 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.639.08 Expecialista de Telecomunicaciones 1 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.633.08 Expecialista de Telecomunicaciones 1 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.633.08 Expecialista de Telecomunicacione 1 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.633.08 Expecialista de Elbioración / Técnico Especialista 6 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.633.08 Expecialista Prevención / Técnico Especialista 8 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.633.08 Auxiller STOEM Nº EFEC <td>Conductor Mecánico</td> <td>-</td> <td>13.972,55</td> <td>3.493,14</td> <td>17.465,69</td> <td>7.056,03</td> <td>00'0</td> <td>497,07</td> <td>89'596</td> <td>7.056,03</td> <td>1.462,75</td>	Conductor Mecánico	-	13.972,55	3.493,14	17.465,69	7.056,03	00'0	497,07	89'596	7.056,03	1.462,75
Expecialista Reprognafia y Dubicidad 19 13.972,55 3.493,14 0.655.09 6.5639,08 connector of conne	Técnico Especialista Laboratorio / T.E Almacen	72	13.972,55	3.493,14	1.257.529,75	7.056,03	00'0	331,38	89'596	508.034,40	93.388,41
Expecialista Medios Audiovisuales 39 13.97.255 3.493,14 681.161,95 5.639,98 Expecialista Medios Audiovisuales 2 13.97.255 3.493,14 34,931,38 5.639,98 Expecialista Medios Audiovisuales 3 13.97.255 3.493,14 5.639,08 5.639,98 Expecialista de Biblioteca 19 13.97.255 3.493,14 17.465,99 5.639,98 Expecialista de Biblioteca 0 13.97.255 3.493,14 17.465,99 5.639,98 Expecialista de Biblioteca 0 13.972,55 3.493,14 17.465,99 5.639,98 Expecialista de Biblioteca 0 13.972,55 3.493,14 104.794,15 7.056,03 Expecialista Prevención / Técnico Especialista 0 13.972,55 3.493,14 104.794,15 7.056,03 Expecialista Prevención / Técnico Especialista 0 13.972,55 3.493,14 104.794,15 7.056,03 Auxillar STOEM NA EFEC (12 mens,3 (12 mens,3 104.00,00 3.843,89 Auxillar STOEM 0 12.223,05 3.	Técnico Especialista Reprografía y Publicidad	1	13.972,55	3.493,14	17.465,69	5.639,98	00'0	331,38	89'596	5.639,98	1.297,06
Expecialista Medios Audiovisuales 13.972.55 3.493.14 34.931.38 5.639.98 Expecialista de Telecomunicaciones 13.972.55 3.493.14 33.1848.13 5.639.98 Expecialista de Telecomunicaciones 19 13.972.55 3.493.14 52.397.07 5.639.98 Expecialista de Biblioteca 1 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.639.98 Expecialista de Biblioteca 1 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.639.98 Expecialista de Biblioteca 0 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.639.98 Expecialista de Biblioteca 0 13.972.55 3.493.14 17.465.69 5.639.98 Expecialista de Biblioteca 0 13.972.55 3.493.14 17.455.60 7.056.03 Expecialista de Biblioteca 0 13.972.55 3.493.14 17.456.69 5.639.98 Expecialista de Biblioteca 0 112.223.05 3.493.14 17.456.69 7.056.03 Auvillar STOEM 0 112.223.05 3.055.76 473.643.08 3.843.89 <td>Coordinador de Servicios de Conserjería</td> <td>39</td> <td>13.972,55</td> <td>3.493,14</td> <td>681.161,95</td> <td>5.639,98</td> <td>00'0</td> <td>497,07</td> <td>89'596</td> <td>219.959,08</td> <td>57.047,10</td>	Coordinador de Servicios de Conserjería	39	13.972,55	3.493,14	681.161,95	5.639,98	00'0	497,07	89'596	219.959,08	57.047,10
Especialista de Telecomunicaciones 2 13.972,55 3.493,14 34.931,38 5.639,98 Especialista de Biblioteca 19 13.972,55 3.493,14 52.397,07 5.639,98 Especialista de Biblioteca 19 13.972,55 3.493,14 17.465,69 5.639,98 Especialista de Biblioteca 1 13.972,55 3.493,14 17.465,69 5.639,98 Especialista de Biblioteca 1 13.972,55 3.493,14 104.794,13 7.056,03 Especialista Prevención / Técnico Especialista 189 13.972,55 3.493,14 104.794,15 7.056,03 Especialista Prevención / Técnico Especialista Nº EFEC SUELDO P. EXTRA(3) 7.056,03 Auxiliar STOEM Nº EFEC SUELDO P. EXTRA(3) 7.056,03 3.843,89 Auxiliar de Laboratorio 0 112.223,05 3.055,76 0,00 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 112.223,05 3.055,76 0,00 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 0 12.223,05 3.055,76 0,00 <td>Técnico Especialista Medios Audiovisuales</td> <td>2</td> <td>13.972,55</td> <td>3.493,14</td> <td>34.931,38</td> <td>5.639,98</td> <td>00'0</td> <td>331,38</td> <td>89'596</td> <td>11.279,95</td> <td>2.594,12</td>	Técnico Especialista Medios Audiovisuales	2	13.972,55	3.493,14	34.931,38	5.639,98	00'0	331,38	89'596	11.279,95	2.594,12
Especialista de Telecomunicaciones 3 13.972,55 3.493,14 52.397,07 5.639,98 Especialista de Biblioteca 19 13.972,55 3.493,14 17.465,69 5.639,98 Especialista Administración 1 13.972,55 3.493,14 17.465,69 5.639,98 Especialista Administración 1 13.972,55 3.493,14 104.794,15 7.056,03 Especialista Prevención / Técnico Especialista 6 13.972,55 3.493,14 104.794,15 7.056,03 Especialista Prevención / Técnico Especialista 1 1 1 1 7.056,03 Especialista Prevención / Técnico Especialista 1 1 1 1 7.056,03 Especialista Prevención / Técnico Especialista Nº EFEC \$UDD P. EXTRAG3 3.301,015,58 7.056,03 Auxiliar STOEM Nº EFEC \$UDD 12.223,05 3.055,76 3.055,76 3.843,89 Auxiliar del Servicio de Conseriera 31 112.223,05 3.055,76 0,00 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 <td>Delineante</td> <td>2</td> <td>13.972,55</td> <td>3.493,14</td> <td>34.931,38</td> <td>5.639,98</td> <td>00'0</td> <td>248,53</td> <td>89'596</td> <td>11.279,95</td> <td>2.428,42</td>	Delineante	2	13.972,55	3.493,14	34.931,38	5.639,98	00'0	248,53	89'596	11.279,95	2.428,42
Especialista de Biblioteca 19 13.972,55 3.493,14 331.848,13 5.639,98 Especialista de Ministración 1 13.972,55 3.493,14 17.465,69 5.639,98 Po Taller 13.972,55 3.493,14 104.794,15 7.056,03 Especialista Prevención / Técnico Especialista 6 13.972,55 3.493,14 104.794,15 7.056,03 Especialista Prevención / Técnico Especialista 189 13.972,55 3.493,14 104.794,15 7.056,03 Especialista Prevención / Técnico Especialista 189 189 1.00,04,15 7.056,03 Especialista Prevención / Técnico Especialista Nº EFEC SUELDO P. EXTRA(3) 7.056,03 Auxiliar STOEM Nº EFEC (12 mens.) (12 mens.) 7.074L BÁSICAS 3.043,89 Auxiliar de Laboratorio 0 12.223,05 3.055,76 3.055,762 3.843,89 Auxiliar de Laboratorio 0 112.223,05 3.055,76 0,00 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 112.223,05 3.055,76 0,00 3.843,89	Técnico Especialista de Telecomunicaciones	3	13.972,55	3.493,14	52.397,07	5.639,98	00'0	497,07	89'596	16.919,93	4.388,24
Especialista Administración 1 13.972,55 3.493,14 17.465,69 5.639,98 Fepecialista Prevención / Técnico Especialista Prevención / Técnico Especialista	Técnico Especialista de Biblioteca	19	13.972,55	3.493,14	331.848,13	5.639,98	00'0	331,38	89'596	107.159,55	24.644,16
Especialista Prevención / Técnico Especialista 9 13.972,55 3.493,14 157.191,22 7.056,03 Especialista Prevención / Técnico Especialista 189 13.972,55 3.493,14 157.191,22 7.056,03 PAS Laboral Grupo IV RETRIBUCIONES BÁSICAS COMPLEM RAUXIIIAT GATEGORÍA Nº EFEC SUELDO (12 mens.) (Mens.Sueldo) X.Nº Efect AuxIIIar de Laboratorio 0 12.223,05 3.055,76 3.843,89 1.2.223,05 3.055,76	Técnico Especialista Administración	1	13.972,55	3.493,14	17.465,69	5.639,98	00'0	248,53	89'596	5.639,98	1.214,21
Especialista Prevención / Técnico Especialista 6 13.972,555 3.493,14 104.794,15 7.056,03 PAS Laboral Grupo IV RETRIBUCIONES BÁSICAS CATEGORÍA TOTAL BÁSICAS COMPLEM Auxiliar STOEM Nº EFEC (12 mens.) (Mens.Sueldo) X Nº Efect CATEGORÍA Auxiliar del Laboratorio 0 112.223,05 3.055,76 30.557,62 3.843,89 3.843,89 Auxiliar del Servicio de Conserijeria 31 112.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 112.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 3.055,76 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 3.055,76 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 3.055,76 3.843,89	Maestro Taller	6	13.972,55	3.493,14	157.191,22	7.056,03	00'0	331,38	89'596	63.504,30	11.673,55
PAS Laboral Grupo IV RETRIBUCIONES BÁSICAS P. EXTRA(3) TOTAL BÁSICAS COMPLEM Auxiliar STOEM Nº EFEC (12 mens.) Rens. Sueldo) N.º Efec COMPLEM Auxiliar del Servicio de Conserjería 31 112.223.05 3.055,76 30.557,62 3843.89 Auxiliar del Servicio de Conserjería 31 112.223.05 3.055,76 473.643,08 3.843.89 Auxiliar Biblioteca 30 112.223.05 3.055,76 30.557,62 3.843.89 Auxiliar Biblioteca 31 112.223.05 3.055,76 30.557,62 3.843.89 Auxiliar Biblioteca 30 12.223.05 3.055,76 3.055,76 3.843.89	Técnico Especialista Prevención / Técnico Especialista	9	13.972,55	3.493,14	104.794,15	7.056,03	00'0	248,53	89'596	42.336,20	7.285,25
RETRIBUCIONES BÁSICAS RETRIBUCIONES BÁSICAS Auxiliar STOEM Nº EFEC SUELDO P. EXTRA(3) TOTAL BÁSICAS COMPLEM Auxiliar STOEM 0 12.223.05 3.055,76 0,00 3.843,89 Auxiliar del Servicio de Conserjería 31 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89	TOTAL	189			3.301.015,58					1.252.621,91	257.156,65
RETRIBUCIONES BÁSICAS CATEGORÍA Nº EFEC SUELDO P. EXTRA(3) TOTAL BÁSICAS COMPLEM Auxiliar STOEM 0 12.223.05 3.055.76 0,00 3.843.89 Auxiliar del Servicio de Conserjería 31 12.223.05 3.055.76 473.643.08 3.843.89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223.05 3.055.76 473.643.08 3.843.89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223.05 3.055.76 473.643.08 3.843.89	PAS Laboral	Grupo IV							ຮ	COSTE TOTAL ANUAL	UAL
CATEGORÍA Nº EFEC SUELDO P. EXTRA(3) TOTAL BÁSICAS COMPLEM Auxiliar STOEM 0 12.223.05 3.055,76 0,00 3.843,89 Auxiliar del Servicio de Conserjería 31 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89										678.988,20	
CATEGORÍA Nº EFEC SUELDO P. EXTRA(3) TOTAL BÁSICAS COMPLEM Auxiliar STOEM 0 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89 Auxiliar del Servicio de Conserjería 31 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89											
CATEGORÍA Nº EFEC SUELDO (12 mens.) P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo) TOTAL BÁSICAS COMPLEM CATEGORIA Auxiliar STOEM 0 12.223,05 3.055,76 0,00 3.843,89 Auxiliar del Servicio de Conserjería 31 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89 Auxiliar del Servicio de Conserjería 0 12.223,05 3.055,76 473.643,08 3.843,89 Auxiliar del Servicio de Conserjería 0 12.223,05 3.055,76 0,00 3.843,89 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 0,00 3.843,89			RETRIBUCI	ONES BÁSICAS			<u>~</u>	ETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	ARIAS	
Auxiliar STOEM 0 12.223,05 3.055,76 0,00 Auxiliar del Servicio de Conserjería 31 12.223,05 3.055,76 473.643,08 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 0,00	CATEGORÍA	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS × N° Efect	CATEGORIA	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x Nº Efect
Auxiliar del Laboratorio 2 12.223,05 3.055,76 30.557,62 Auxiliar del Servicio de Conserjería 31 12.223,05 3.055,76 473.643,08 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 0,00	Técnico Auxiliar STOEM	0	12.223,05	3.055,76	00'0	3.843,89	000	497,07	89'596	0,00	00'0
Auxiliar del Servicio de Conserjería 31 12.223,05 3.055,76 473.643,08 Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 0,00 33 33 504.200,70 0,00	Técnico Auxiliar de Laboratorio	2	12.223,05	3.055,76	30.557,62	3.843,89	000	331,38	89'596	7.687,77	2.594,12
Auxiliar Biblioteca 0 12.223,05 3.055,76 0,00 33 364.200,70	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	31	12.223,05	3.055,76	473.643,08	3.843,89	000	497,07	89'596	119.160,47	45.345,13
33	Técnico Auxiliar Biblioteca	0	12.223,05	3.055,76	00'0	3.843,85	00'0	331,38	89'596	00'0	00'0
	TOTAL	33			504.200,70					126.848,25	47.939,26

COSTE TOTAL ANUAL 1.288.549,27

PAS Laboral Eventual (5% Areas-Bolsa de trabajo)

		RETRIBUCI	RETRIBUCIONES BÁSICAS			œ	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	COMPLEMENT/	ARIAS	
GRUPO/CATEGORÍA	N° EFEC	SUELDO (12 mens.)	P. EXTRA(3) (Mens.Sueldo)	TOTAL BÁSICAS x Nº Efect	COMPLEM	COMPLEM. DIRECCIÓN	DESGASTE VESTUARIO	COMPLEM. HOMOLOG.	TOTAL C. CATEGORÍA x Nº Efect	TOTAL OTROS COMP. x № Efect
G1 Gerente	0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0	00'0
Contratos de relevo	13	13.972,55	3.493,14	227.053,98	7.056,03	00'0	331,38	724,26	91.728,43	13.723,33
Técnico Auxiliar Biblioteca	4	12.042,41	3.055,76	60.392,69	3.843,89	00'0	331,38	965,68	15.375,54	5.188,25
Técnico Auxiliar Administración		12.042,41	3.055,76	00'0	3.843,89	00'0	248,53	89'596	00'0	00'0
Técnico Auxiliar Laboratorio	41	12.042,41	3.055,76	211.374,42	3.843,89	00'0	331,38	965,68	53.814,41	18.158,86
Telefonista	0	12.042,41	3.055,76	00'0	3.843,89	00'0	497,07	89'596	00'0	00'0
Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	29	12.042,41	3.055,76	437.847,01	3.843,89	00'0	497,07	89'596	111.472,70	42.419,64
Técnico Especialista de Biblioteca	0	13.972,55	3.493,14	00'0	5.639,98	00'0	331,38	965,68	00'0	00'0
Técnico Especialista Laboratorio	0	13.972,55	3.493,14	00'0	7.056,03	00'0	331,38	89'596	00'0	00'0
Coordinador de Servicios de Conserjería	0	13.972,55	3.493,14	00'0	5.639,98	00'0	497,07	965,68	00'0	00'0
Técnico Auxiliar STOEM	0	12.223,05	3.055,76	00'0	3.843,89	00'0	497,07	89'596	00'0	00'0
TOTAL	09			936.668,11					272.391,09	79.490,08
Compler	Complemento de Antigüedad	ntigüedad						ŏ	COSTE TOTAL ANUAL	UAL
									1.006.269,28	
Grupo								N° TRIENIOS	COSTE TRIENIOS × 15	TOTAL TRIENIOS × N° EFECTIVOS
Grupo I								112	19'859	73.764,03
Grupo II								393	526,82	207.041,54
Grupo III								1351	395,35	534.115,25
Grupo IV								484	395,35	191.348,47
Grupo V								0	198,37	00'0
TOTAL								2340		1.006.269,28

COSTE TOTAL PAS LABORAL 14.593.676,88

COSTETOTAL ANUAL 5.233.813.88 4.512.553.21 936.668,11 351.881,16

> Retrib. Básicas PASL Eventual Otras Retrib. PASL Eventual

131.01 134.00.02 134.01.02 160.00

Seguridad Social

Retribuciones Básicas Otras Retribuciones

130.01

CONCEPTO

APLIC.

14.593.676,88

TOTAL

Resumen por Aplicación Presupuestaria

CONCEPTO	APLIC.	N° EFECT	TOTAL INTEGRO ANUAL
Puestos del Grupo I- Retribuciones Básicas	130.01	Ç	450.261,61
Puestos del Grupo I- Otras Retribuciones	131.01	<u> </u>	271.716,47
Puestos del Grupo II- Retribuciones Básicas	130.01	9	978.335,99
Puestos del Grupo II- Otros Retribuciones	131.01	Ĉ.	551.526,72
Puestos del Grupo III- Retribuciones Básicas	130.01	180	3.301.015,58
Puestos del Grupo III- Otras Retribuciones	131.01	601	1.509.778,56
Puestos del Grupo IV-Retribuciones Básicas	130.01	23	504.200,70
Puestos del Grupo IV- Otras Retribuciones	131.01	cc	174.787,50
Complemento de Antigüedad PAS Laboral	131.01		1.006.269,28
Horas extras/trabajos en sábados y festivos	131.01		50.000,00
Retribuciones Básicas PAS Laboral Eventual	134.00.02	09	936.668,11
Otras Retribuciones PAS Laboral Eventual	134.01.02	3	351.881,16
TOTAL		350	10.086.441,69

199

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DOCENTE INVESTIGADOR

3 2

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	•			
Área de conocimiento				
, ii da do domedimiemo	•			
P.D.I. Funcionario				

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total .:	1
Total .:	1

Departamento	AGRONOMÍA
Área de conocimiento	INGENIERÍA HIDRÁULICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INT°						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	4	0	0	0	0	3	7

Total INGENIERIA HIDRAULICA: 12

Área de conocimiento PRODUCCIÓN VEGETAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	9)					9
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	14	C	0	0	0	0	14

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total PRODUCCIÓN VEGETAL:	16
Total AGRONOMÍA:	28

Departamento	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS
Área de conocimiento	ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	10						10
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	15	0	0	C	C	0	15

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS:	16
Total ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS:	16

Departamento	ARQUITECTURA DE COMPUTADORES	, ELECTRONICA Y TECNOLOGIA ELI
Departamento	ANGUITECTURA DE COMPUTADORES	, LLLOTRONICA I TLCNOLOGIA LL

Área de conocimiento ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	7						7
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2						2
	10	0	0	0	0	0	10

Total ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍA DE COMPUTADORES:

Área de conocimiento ELECTRÓNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	2 0	0	C	C	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1					1	2
	1	0	0	0	0	1	2

Total ELECTRÓNICA: 4

Área de conocimiento TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2	2					2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
		C	0	0	0	C	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6]
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

Total TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA:	10
Total ARQUITECTURA DE COMPUTADORES, ELECTRONICA Y TEC	29

Departamento	BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA
Área de conocimiento	BIOLOGÍA CELULAR

Área de conocimiento

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6]
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	9	0	0	C	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total BIOLOGÍA CELULAR: 10

FISIOLOGÍA Área de conocimiento

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	9	0	0	0	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total FISIOLOGÍA:

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA
Área de conocimiento	INMUNOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	2	0	0	0	0	C	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
	2	2 0	0	0	0	0	2

Total INMUNOLOGÍA:	4
Total BIOLOGÍA CELULAR, FISIOLOGÍA E INMUNOLOGÍA:	25

Departamento	BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR
Área de conocimiento	BIOQUIMÍCA Y BIOLOGÍA MOLECULAR

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	11						11
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	16						16
	27	0	0	C	0	0	27

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total BIOQUIMÍCA Y BIOLOGÍA MOLECULAR:	29
Total BIOQUÍMICA Y BIOLOGÍA MOLECULAR:	29

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL
Á	DOTÁNIOA
Àrea de conocimiento	BOTANICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	6	0	0	0	C	C	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	3	C	0	0	C	1	4

tal BOTÁNICA:	10
tal BOTANICA:	10

Área de conocimiento ECOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	4	0	0	C	C	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1				1		2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	1	C	1	0	1	0	3

Total ECOLOGÍA: 7

Gastos de personal

3.2

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL
Área de conocimiento	FISIOLOGÍA VEGETAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	7	0	0	C	0	0	7

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	. C) C) C	0	0	2

Total FISIOLOGÍA VEGETAL:	9
Total BOTÁNICA, ECOLOGÍA Y FISIOLOGÍA VEGETAL:	26

Anexos

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS
Área de conocimiento	NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	7	0	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	2						2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	7	0	0	0	0	2	9

Total NUTRICIÓN Y BROMATOLOGÍA: 16

Área de conocimiento TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO					1		1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	4						4
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)					1		1
	4	0	0	0	2	1	7

Total TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS: 12

Total BROMATOLOGÍA Y TECNOLOGÍA ALIMENTOS: 28

Departamento	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA
Área de conocimiento	FILOLOGÍA GRIEGA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total FILOLOGÍA GRIEGA:	

Área de conocimiento	FILOLOGÍA LATINA	

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	C	0	0	2

Total FILOLOGÍA LATINA:	2
-------------------------	---

Área de conocimiento HISTORIA ANTIGUA			
Area de conocimiento HISTORIA ANTIGITA	Á	LUCTO DIA ANTIOLIA	
	Area de conocimiento	HISTORIA ANTIGUA	

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total HISTORIA ANTIGUA:	3
-------------------------	---

Departamento	CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA
Área de conocimiento	HISTORIA MEDIEVAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	C	0	0	0	0	3

Total HISTORIA MEDIEVAL:	3
Total CIENCIAS DE LA ANTIGÜEDAD Y EDAD MEDIA:	10

Departamento	CIENCIAS DEL LENGUAJE
Área de conocimiento	DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1					1	2
	3	C	0	C	0	1	4

Total DIDÁCTICA DE LA LENGUA Y LA LITERATURA:

Área de conocimiento FILOLOGÍA ITALIANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	. 0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total FILOLOGÍA ITALIANA:

4

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	CIENCIAS DEL LENGUAJE	
<u></u>		
Área de conocimiento	I FNGLIA ESPAÑOLA	

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

Total LENGUA ESPAÑOLA: 10

Área de conocimiento LINGÜÍSTICA GENERAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1						1
	2	2 0	0	0	0	0	2

Total LINGÜÍSTICA GENERAL: 3

Departamento	CIENCIAS DEL LENGUAJE
	,
Area de conocimiento	TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)				1			1
	1	0	0	1	0	0	. 2

Total TEORÍA DE LA LITERATURA Y LITERATURA COMPARADA:	4
Total CIENCIAS DEL LENGUAJE:	27

Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL
Área de conocimiento	DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO: 2

Área de conocimiento DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO: 3

Área de conocimiento DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERNACIONALES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	4	C	0	0	0	0	4

Total DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y RELACIONES INTERN 4

Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL

Área de conocimiento

DERECHO ROMANO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	İ
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	C	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total DERECHO ROMANO:

3

Área de conocimiento FILO

FILOSOFÍA DEL DERECHO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
	4	C	0	0	0	0	4

Total FILOSOFÍA DEL DERECHO:

5

Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y FILOSOFÍA DEL
Área de conocimiento	HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	0	0	2	0	0	0	2

Total HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES:	4
Total CIENCIAS JURÍDICAS INTERNACIONALES E HISTÓRICAS Y F	21

Departamento	CIENCIAS MORFOLÓGICAS
Área de conocimiento	ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº				1			1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)				1			1
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	1	C	0	2	0	0	3

Total ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANA: 6

Área de conocimiento HISTOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2					1	3
	3	0	0	0	0	1	4

Total HISTOLOGÍA: 4

Total CIENCIAS MORFOLÓGICAS: 10

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
	ANTERODO CO CARROLLA
Àrea de conocimiento	ANTROPOLOGÍA SOCIAL

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6]
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
	2	2 0	C	C	C	1	3

Total ANTROPOLOG	GÍA SOCIAL:	3
Total ANTROPOLOG	GIA SOCIAL:	3

Área de conocimiento CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total CIENCIAS Y TÉCNICAS HISTORIOGRÁFICAS: 1

Área de conocimiento FILOSOFÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	1	2

Total FILOSOFÍA: 5

Departamento	CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
Área de conocimiento	FILOSOFÍA MORAL

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	C	0	0	1

Área de conocimiento SOCIOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO	2						2
	7	0	0	0	0	1	8

Total SOCIOLOGÍA:	9
Total CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES:	19

Anexos

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	CIENCIAS SOCIOSANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
Área de conocimiento	FISIOTERAPIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						2	2
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			3				3
	1	C	3	0	0	3	7

Total FISIOTERAPIA:	8
---------------------	---

Área de conocimiento HISTORIA DE LA CIENCIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	C	0	0	2

Total HISTORIA DE LA CIENCIA: 2

Área de conocimiento MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			5				5
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			3				3
	0	0	8	0	0	1	9

Total MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA: 9

Departamento	CIENCIAS SOCIOSANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA
Área de conocimiento	PSIQUIATRÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT°						1	1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			5				5
	0	0	6	0	0	1	7

Total PSIQUIATRÍA: 10

Área de conocimiento RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	2	0	0	C) C	0	2

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (CIS) (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
	0	0	1	0	0	0	1

Total RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA:	3
Total CIENCIAS SOCIOSANITARIAS Y RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍS	32

3.2

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES
Área de conocimiento	PRODUCCIÓN VEGETAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
	8	0	0	0	0	0	8

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total PRODUCCIÓN VEGETAL:	9
Total CIENCIAS Y RECURSOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES:	9

Departamento	DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL
Área de conocimiento	DERECHO CIVIL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	6	C	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total DERECHO CIVIL: 9

Área de conocimiento DERECHO PENAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	4	0	0	0	0	C	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total DERECHO PENAL: 6

3 2 |

Anexos

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	DERECHO CIVIL, PENAL Y PROCESAL
Área de conocimiento	DERECHO PROCESAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTO	1			1		1	3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	1	0	2	4

Total DERECHO PROCESAL:	6
T / I DEDECTIO ON // DENTI V DECCEO //	0.4
Total DERECHO CIVIL PENAL Y PROCESAL:	71

Departamento	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Ámandanasimi	DEDECTIONEL TRANSPORTER A DECUMPINAD COCCAL
Area de conocimiento	DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	11	0	0	0	0	0	11

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			4			2	6
PROF. ASOCIADO D.E.A		1					1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº					1	1	2
	1	1	4	0	1	3	10

Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	21
Total DERECHO DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL:	21

Departamento	DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO
Área de conocimiento	DERECHO ADMINISTRATIVO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	8	0	0	0	0	0	8

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO					2		2
PROF. ASOCIADO D.E.A					1		1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº					1		1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)				1			1
	2	0	0	1	4	. 0	7

Total DERECHO ADMINISTRATIVO:	15
-------------------------------	----

Área de conocimiento DERECHO CONSTITUCIONAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	5	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	. 0	0	0	0	0	2

Total DERECHO CONSTITUCIONAL: 7

Departamento	DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO
Área de conocimiento	DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO				2			2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1			1	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)				1			1
	1	0	1	3	0	1	6

Total DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO: 8

Área de conocimiento DERECHO MERCANTIL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1			3	4
PROF. SUSTITUTO INTº				1			1
	1	0	1	1	0	3	6

Total DERECHO MERCANTIL: 10

Total DERECHO PÚBLICO Y ECONÓMICO: 40

Anexos

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTALES
Áras da sanasimienta	DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES
Àrea de conocimiento	DIDACTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	5						5
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

Total DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES: 6

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	C	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	2				1	1	4
	5	0	0	0	1	1	7

Total DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES: 8

Área de conocimiento HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			1	2
	0	0	1	0	0	1	2

Total HISTORIA DEL PENSAMIENTO Y DE LOS MOVIMIENTOS SOCIA

2
Total DIDÁCTICAS DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y EXPERIMENTAL

16

Departamento	ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA
Área de conocimiento	ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO						4	4
PROF. ASOCIADO D.E.A						4	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1		1			1	3
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
	5	0	1	0	0	9	15

Total ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD: 16

Área de conocimiento ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLITICA AGRARIAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2	2					2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5	5					5
	7	ď	0	0	0	0	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	2	0	0	0	0	2	4

Total ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIAS: 11

Total ECONOMÍA, SOCIOLOGÍA Y POLÍTICA AGRARIA: 27

Departamento	EDUCACIÓN
Área de conocimiento	DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4	ļ					4
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
MAESTRO	1						1
	6	S C) C	0	0	C	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	8						8
PROF. ASOCIADO						2	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº	3					1	4
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	4						4
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	19	0) C	0	0	3	22

Total DIDÁCTICA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR: 28

Área de conocimiento MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº	1			1		1	3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2					1	3
	7	0	0	1	0	2	10

Total MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓ

Departamento	EDUCACIÓN
Área de conocimiento	TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	3	3					3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	4	C	0	0	0	1	5

Total TEORÍA E HISTORIA DE LA EDUCACIÓN:	7
Total EDUCACIÓN:	46

Departamento	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL
--------------	--------------------------------

Área de conocimiento DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
MAESTRO	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	0	6

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN CORPORAL:

6

Área de conocimiento

DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	2	0	0	C	0	. 0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)							1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	C	C	0	0	2

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN MUSICAL:

4

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL
Área de conocimiento	DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	2	0	0	0	C	0	2

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PROF. COLABORADOR	2	2					2
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)					1		1
	3	3 C) C	0	1	0	4

Total DIDÁCTICA DE LA EXPRESIÓN PLÁSTICA:	6
Total EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CORPORAL:	16

Departamento	ENFERMERÍA
,	,
Area de conocimiento	ENFERMERIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U PL. VINC.	2						2
	7	0	0	C	0	0	7

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTO	3					1	4
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			2				2
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			33				33
	6	0	35	0	0	3	44

Total ENFERMERÍA:	51
Total ENFERMERÍA:	51

Departamento	ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS
Área de conocimiento	ANATOMÍA PATOLÓGICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	3	0	0	0	0	0	3

Total ANATOMÍA PATOLÓGICA: 3

Área de conocimiento CIRUGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	j
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	4						4
	4	0	0	0	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			20				20
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			19				19
	1	0	39	0	0	0	40

Total CIRUGÍA: 44

Área de conocimiento OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			7				7
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			11				11
	0	0	20	0	0	0	20

Total OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA: 20

32

Anexos

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS
Área de conocimiento	PEDIATRÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			12				12
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			4				4
	0	0	16	0	0	0	16

Total PEDIATRÍA: 18

Área de conocimiento TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	1	0	0	C	0	0	1

Total TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA: 1

Total ESPECIALIDADES MÉDICO-QUIRÚRGICAS: 86

ATIVA Y ORGANIZAC
ATIVA Y ORGA

Área de conocimiento ECONOMÍA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO D.E.A			1	1	1	1	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3	3					3
PROF. SUSTITUTO INTº	3		1				4
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)					1	2	3
	9	0	2	1	2	3	17

Total ECONOMÍA APLICADA: 20

Área de conocimiento ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	4						4
	7	0	0	0	0	C	7

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº			1			1	2
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	2						2
	5	0	1	0	0	3	9

Total ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA:

Departamento ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERATIVA Y ORGANIZAC

Área de conocimiento ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	7	0	0	0	0	0	7

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. ASOCIADO			2			4	6
PROF. ASOCIADO D.E.A				1		3	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº	1		1	1		2	5
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2						2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1			3	4
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	2						2
	10	0	4	2	0	12	28

Total ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS:	35
Total ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, INVESTIGACIÓN OPERAT	TIVA 71

Departamento	FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE
Área de conocimiento	FARMACOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)							1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4	l					4
	Į.	0	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total FARMACOLOGÍA:	7
---------------------	---

Área de conocimiento MEDICINA LEGAL Y FORENSE

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1		1			1	3
	1	0	1	0	0	1	3

Total MEDICINA LEGAL Y FORENSE: 4

Departamento	FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORENSE
Área de conocimiento	TOXICOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	ı
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			3				3
	3	0	3	0	0	0	6

Total TOXICOLOGÍA:	7
Total FARMACOLOGÍA, TOXICOLOGÍA Y MEDICINA LEGAL Y FORE	18

Departamento	FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA
Área de conocimiento	FILOLOGÍA ALEMANA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	2	3

Total FILOLOGÍA ALEMANA:	

Área de conocimiento FILOLOGÍA INGLESA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	12						12
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	17	0	0	C	0	0	17

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO				1			1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	10						10
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2			1		1	4
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	15	0	0	2	C	3	20

Total FILOLOGIA INGLESA:	37
Total FILOLOGÍAS INGLESA Y ALEMANA:	40

3 2

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	FÍSICA	
Área de conocimiento	ELECTROMAGNETISMO	

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	2	2

Total ELECTROMAGNETISMO: 3

Área de conocimiento FÍSICA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						,
	11	0	0	0	0	0	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6]
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1					1	2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	4	C	C	0	0	3	7

Total FÍSICA APLICADA: 18

Departamento	FÍSICA
Área de conocimiento	FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FÍSICA ATÓMICA, MOLECULAR Y NUCLEAR:

Área de conocimiento FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	C	0	0	0	0	1

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total FISICA DE LA MATERIA CONDENSADA:	2
Total FÍSICA:	24

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	FÍSICA APLICADA
Área de conocimiento	FÍSICA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5						5
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	7	C	0	0	0	0	7

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3	3					3
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	3	3					3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	6	6 0	0	C	0	2	8

Total FÍSICA APLICADA:	15
Total FÍSICA APLICADA:	15

Departamento	GENÉTICA
Área de conocimiento	GENÉTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	11						11
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8						8
	19	C	0	0	0	0	19

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total GENÉTICA:	20
Total GENÉTICA:	20

Departamento	GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO
Área de conocimiento	ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	C	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)					1		1
	0	0	0	0	1	0	1

Total ANÁLISIS GEOGRÁFICO REGIONAL: 4

Área de conocimiento GEOGRAFÍA HUMANA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	2 0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						
PROF. SUSTITUTO INTO	1						
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						
	3	0	0	0	0	0	;

Total GEOGRAFÍA HUMANA: 5

Departamento	GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO
Área de conocimiento	PREHISTORIA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total PREHISTORIA:	4
Total GEOGRAFÍA Y CIENCIAS DEL TERRITORIO:	13

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA
--------------	-----------------------------------------

Área de conocimiento ARQUEOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	5	0	0	0	0	0	5

Total ARQUEOLOGÍA:

5

Área de conocimiento

HISTORIA DEL ARTE

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8	3					8
	9	0	0	C	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	2			1		1	4
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	5	0	0	1	0	3	9

Total HISTORIA DEL ARTE:

18

Gastos de personal

3.2

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA
Área de conocimiento	MÚSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ENSEÑAN. SEC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)		1				1	2
	0	1	0	0	0	1	2

Total MÚSICA:	3
Total HISTORIA DEL ARTE, ARQUEOLOGÍA Y MÚSICA:	26

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA	
Área de conocimiento	HISTORIA CONTEMPORÁNEA	

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total HISTORIA CONTEMPORÂNEA: 5	5
---------------------------------	---

Área de conocimiento HISTORIA DE AMÉRICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total HISTORIA DE AMÉRICA: 3

Departamento	HISTORIA MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA
Área de conocimiento	HISTORIA MODERNA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

Total HISTORIA MODERNA:	3
Total HISTORIA MODERNA. CONTEMPORÁNEA Y DE AMÉRICA:	11

RMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO
)

Área de conocimiento ANÁLISIS MATEMÁTICO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total ANÁLISIS MATEMÁTICO:

3

Área de conocimiento CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	6						6
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10						10
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	2						2
	18	0	0	0	0	0	18

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	7						7
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	9	0	0	0	0	0	9

Total CIENCIA DE LA COMPUTACIÓN E INTELIGENCIA ARTIFICIAL:

27

Departamento	INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO
Área de conocimiento	INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	3	0	0	0	0	0	3

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLABORADOR D.E.A.	1						1
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	2	0	3	0	0	0	5

Total INGENIERÍA DE SISTEMAS Y AUTOMÁTICA:	8
Total INFORMÁTICA Y ANÁLISIS NUMERICO:	38

Departamento	INGENIERIA ELECTRICA
Área de conocimiento	INGENIERÍA ELÉCTRICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	5						5
	7	0	0	0	0	0	7

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	2						2
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	5	C	0	0	0	0	5

Total INGENIERÍA ELÉCTRICA:	12
Total INGENIERIA ELECTRICA:	12

Departamento	INGENIERÍA FORESTAL
Área de conocimiento	INGENIERÍA AGROFORESTAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10						10
	10	0	0	0	0	0	10

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)		1					1
	1	1	0	0	0	0	2

Total INGENIERÍA AGROFORESTAL:	12
Total INGENIERÍA FORESTAL:	12

Departamento	INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA
Área de conocimiento	EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	6	C	0	C	0	C	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6]
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº		2					2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	2	2	0	0	0	2	6

Total EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA: 12

Área de conocimiento INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2	2					2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						1
	4	C	0	0	0	C	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	0	0	1	3

Total INGENIERÍA CARTOGRÁFICA, GEODESIA Y FOTOGRAMETRÍA 7

Total INGENIERIA GRAFICA Y GEOMATICA: 19

Departamento	INGENIERÍA RURAL
Área de conocimiento	INGENIERÍA AGROFORESTAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2	2					2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2	2					2
		1 C	0	C	C	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	1	2

Total INGENIERÍA AGROFORESTAL: 6

Área de conocimiento INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	6						6
	6	0	0	0	0	0	6

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO						5	5
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	5	7

Total INGENIERÍA DE LA CONSTRUCCIÓN: 13

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	INGENIERÍA RURAL
Área de conocimiento	PROYECTOS DE INGENIERÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4	ŀ					4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	5	5 0	0	0	0	0	5

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. ASOCIADO D.E.A						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	5	5					5
	6	C) C	0	C	2	8

Total PROYECTOS DE INGENIERÍA:	13
Total INGENIERÍA RURAL:	32

Departamento	LITERATURA ESPAÑOLA
Área de conocimiento	LITERATURA ESPAÑOLA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2						2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	5	5					5
	7	0	C	C	0	0	7

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	C	0	2

Total LITERATURA ESPAÑOLA:	9
Total LITERATURA ESPAÑOLA:	^
IOTAI LIIEKATUKA ESPANULA:	9

Anexos

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	MATEMÁTICAS
Área de conocimiento	DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. ENSEÑAN. SEC. (DOCTOR)	1						1
	2	. C	0	0	C	C	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. ASOCIADO						1	1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	2						2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	5	0	0	0	0	2	7

Total DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA:

Área de conocimiento MATEMÁTICA APLICADA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. E.E.U.U.	3						3
	9	0	0	0	0	C	9

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	5						5
PROF. SUSTITUTO INTº		1					1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1					1	2
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	7	1	0	0	0	1	9

Total MATEMÁTICA APLICADA:	18
Total MATEMÁTICAS:	27

Departamento	MECÁNICA
Área de conocimiento	CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	0	0	C	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTO	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)			1				1
	1	0	1	0	0	0	2

Total CIENCIA DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA: 4

Área de conocimiento EXPLOTACIÓN DE MINAS

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. COLABORADOR	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
	2	C	0	0	0	C	2

Total EXPLOTACIÓN DE MINAS: 2

Departamento	MECÁNICA
Área de conocimiento	INGENIERIA DE PROCESOS DE FABRICACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						•
PROF. TIT. E.E.U.U.	1						•
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº			1				1
	1	0	1	0	0	0	2

Total INGENIERIA DE PROCESOS DE FABRICACIÓN:

Área de conocimiento INGENIER

INGENIERÍA DEL TERRENO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)				1			1
	0	0	0	1	0	C	1

Total INGENIERÍA DEL TERRENO:

2

Departamento	MECÁNICA
Área de conocimiento	INGENIERÍA MECÁNICA

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2				1		3
	3	C	0	0	1	0	4

Total INGENIERÍA MECÁNICA: 4

Área de conocimiento MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTURAS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			1			1	2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº	1						1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
	4	0	1	0	0	1	6

Total MECÁNICA DE MEDIOS CONTÍNUOS Y TEORÍA DE ESTRUCTU 8

Área de conocimiento PROSPECCIÓN E INVESTIGACION MINERA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. E.E.U.U.	2						2
	2	0	0	0	0	0	2

Total PROSPECCIÓN E INVESTIGACION MINERA:	2
Total MECÁNICA:	26

R 2 Anexos

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)
	,

Área de conocimiento DERMATOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			1				1
	0	0	1	0	C) C	1

Total DERMATOLOGÍA:

Área de conocimiento MEDICINA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	8	3					8
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	2						2
	10) C	C) C	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			2				2
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			48				48
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			17				17
	1	0	67	0	0	1	69

Total MEDICINA: 79

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARINGOLOGÍA)
Área de conocimiento	OTORRINOLARINGOLOGÍA

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
ASOC. (CIS) CON DOCT (DOCTOR) CC. SALUD			4				4
PROF. ASOCIADO (CIS) CC. SALUD			1				1
PROF.ASOC. (CIS) DEA CC. SALUD			1				1
	0	C	6	0	C	C	6

Total OTORRINOLARINGOLOGÍA:	6
Total MEDICINA (MEDICINA, DERMATOLOGÍA Y OTORRINOLARING	87

Departamento	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL
	,
Àrea de conocimiento	MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5	j					5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	12						12
	17	C	0	C	0	0	17

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO			2			2	4
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	5						5
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			3			2	5
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	3						3
	9	C	5	C	0	6	20

Total MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL:	3/
Total MEDICINA Y CIRUGÍA ANIMAL:	37

Departamento	MICROBIOLOGÍA
Área de conocimiento	MICROBIOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4	ŀ					4
CATED. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3	3					3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR) - PL. VINC.	1						1
	9) C) C) C	C	0	9

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	1	0	0	0	0	1	2

Total MICROBIOLOGÍA:	11
Total MICROBIOLOGÍA:	11

Departamento	PRODUCCIÓN ANIMAL
Área de conocimiento	PRODUCCIÓN ANIMAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	10						10
	14	· C	0	0	0	C	14

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº			1			2	3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)						5	5
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			2				2
	3	0	4	0	0	7	14

Total PRODUCCIÓN ANIMAL:	28
Total PRODUCCIÓN ANIMAL:	28

Departamento	PSICOLOGÍA
Área de conocimiento	PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGICO

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	3						3
	4	C	0	C	0	0	4

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO D.E.A			1				1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						2	2
	2	. C) 2	0	0	3	7

Total PERSONALIDAD, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO PSICOLÓGIC 1

Área de conocimiento PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	C	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
COLAB. CON DOCTORADO (DOCTOR)	1						1
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	5						5
PROF. ASOCIADO			2	1		1	4
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)						1	1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	6						6
PROF. SUSTITUTO INTº	1					1	2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	2			1			3
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)				1			1
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	16	0	2	3	0	3	24

Total PSICOLOGÍA EVOLUTIVA Y DE LA EDUCACIÓN:

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	PSICOLOGÍA
Área de conocimiento	PSICOLOGÍA SOCIAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	C	0	0	1

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO				1			1
PROF. SUSTITUTO INTº	1		1				2
	1	0	1	1	0	0	3

Total PSICOLOGÍA SOCIAL:	4
Total PSICOLOGÍA:	41

Departamento	QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA
Área de conocimiento	EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	4						4
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	8	0	0	0	0	0	8

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3	8					3
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)	1						1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	6	0	0	0	0	1	7

Total EDAFOLOGÍA Y QUÍMICA AGRÍCOLA:	15
Total QUÍMICA AGRÍCOLA Y EDAFOLOGÍA:	15

Departamento	QUÍMICA ANALÍTICA
Área de conocimiento	QUÍMICA ANALÍTICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5	5					5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4	ŀ					4
	9) C) C	C	C	0	9

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
	2	0	1	0	0	0	3

Total QUÍMICA ANALÍTICA:	12
Total QUÍMICA ANALÍTICA:	12

Departamento	QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA
Áma a da a a ma a imita da	ΜΑΣΙΙΝΑΣ ΥΜΟΤΟΡΕΟ ΤΈΡΜΟΟΟ
Area de conocimiento	MÂQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	3						3
	7	0	0	0	0	0	7

Total MÁQUINAS Y MOTORES TÉRMICOS:

Área de conocimiento QUÍMICA FÍSICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7						7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	11	0	0	0	0	0	11

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INT° (DOCTOR)	1						1
	1	0	0	0	0	0	1

Total QUÍMICA FÍSICA:	12
Total QUÍMICA FÍSICA Y TERMODINÁMICA APLICADA:	21

Anexos

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA
Área de conocimiento	INGENIERÍA QUÍMICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	5	C	0	0	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
	2	C	0	0	0	0	2

Total INGENIERÍA QUÍMICA: 7

Área de conocimiento QUÍMICA INORGÁNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	7						7
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	10	C	0	0	0	0	10

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
	3	0	0	0	0	0	3

Total QUÍMICA INORGÁNICA: 13

Total QUÍMICA INORGÁNICA E INGENIERÍA QUÍMICA: 20

Departamento	QUÍMICA ORGÁNICA
<i>i</i>	
Area de conocimiento	QUÍMICA ORGÂNICA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	5						5
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
CATED. E.E.U.U. (DOCTOR)	1						1
	10	0	0	0	0	0	10

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INTº (DOCTOR)			1				1
	3	C	1	0	0	0	4

Total QUÍMICA ORGÁNICA:	14
Total QUÍMICA ORGÁNICA:	14

Anexos

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	SANIDAD ANIMAL	
Área de conocimiento	PARASITOLOGÍA	

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	4						4
	5	0	0	C	0	0	5

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	1						1
	2	0	0	0	0	0	2

Total PARASITOLOGÍA: 7

Área de conocimiento SANIDAD ANIMAL

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	2	2					2
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7	7					7
	9	0	0	0	0	0	9

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO			3				3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	2						2
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)			1				1
	2	0	4	0	0	C	6

Total SANIDAD ANIMAL: 15
Total SANIDAD ANIMAL: 22

	TRADUCCION E INTERPRETACION, LENGUAS ROMANCES, ESTUDIOS SEM
Departamento	

Área de conocimiento BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	1	C	0	0	0	0	1

Total BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN:

Área de conocimiento ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	1						1
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	1						1
	2	2 0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. SUSTITUTO INTº						1	1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	0	0	0	2	2

Total ESTUDIOS ÁRABES E ISLÁMICOS: 4

Anexos

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	LENGUAS ROMANCES.	ESTUDIOS SEM

Área de conocimiento FILOLOGÍA FRANCESA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	2						2
	2	. 0	0	0	0	0	2

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. SUSTITUTO INT°	1	1					1
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	2	2					2
	2	1 C	C	C	C	0	4

Total FILOLOGÍA FRANCESA:

6

Área de conocimiento

TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

P.D.I. Funcionario

	T.C.	1.P. 2+2	1.P. 3+3	1.P. 4+4	1.P. 5+5	1.P. 6+6	
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	7						7
	7	0	0	0	0	0	7

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PRO. AYUDANTE DOCTOR (DOCTOR)	1						1
PROF. ASOCIADO						3	3
PROF. CONTR. DOCTOR (DOCTOR)	3						3
PROF. SUSTITUTO INTº	6						6
PROF. SUSTITUTO INTO (DOCTOR)	1						1
PROF.CONTR.DR.INTERI (DOCTOR)	1						1
	12	0	0	0	0	3	15

Total TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN:	22
Total TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN, LENGUAS ROMANCES, E	33

Gastos de personal

3.2.

Datos referidos a 11-10-2017

Departamento	ZOOLOGÍA
Área de conocimiento	ZOOLOGÍA

P.D.I. Funcionario

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
CATED. UNIV. (DOCTOR)	3						3
PROF. TIT. UNIV. (DOCTOR)	8						8
	11	0	0	0	0	C	11

P.D.I. Laboral

	T.C.	T.P. 2+2	T.P. 3+3	T.P. 4+4	T.P. 5+5	T.P. 6+6	
PROF. ASOCIADO (DOCTOR)			1				1
PROF.ASOC. CON DOCT. (DOCTOR)						1	1
	0	0	1	0	0	1	2

Total:		1.401
Total ZOOLOGÍA:	13	
Total ZOOLOGÍA:	13	

VARIACIÓN DE EFECTIVOS
PREVISTOS PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR
FUNCIONARIO

PLAZAS PDI FUNCIONARIO

CUERPO	DOTACIÓN	OBSERVACIONES
UT	29	OPE COMPLEMENTARIA 2017 (BOJA N³79, DE 27/4/2017)
TU-VINCULADO	2	OPE COMPLEMENTARIA 2017 (BOJA N³79, DE 27/4/2017)
ΠL	22	OPE 2ª COMPLEMENTARIA 2017 (BOJA Nª120, DE 26/6/2017)

PROMOCIÓN INTERNA PDI FUNCIONARIO

CUERPO DOTACIÓN OBSERVACIONES	CU 27 OPE COMPLEMENTARIA 2017 (BOJA Nª79, DE 27/4/2017)	
-------------------------------	---------------------------------------------------------	--

VARIACIÓN DE EFECTIVOS
PREVISTOS PERSONAL
DOCENTE E INVESTIGADOR
CONTRATADO

PLAZAS DE NUEVO INGRESO PDI LABORAL

CATEGORÍAS	PLAZAS	OBSERVACIONES
PROF. AYUDANTE DOCTOR	22	C.GOBIERNO 21/7/2017. El inicio de los contratos no se formalizarán antes de 30/9/2017
PROF. AYUDANTE DOCTOR REFUERZO	-	7 (OP) 17 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20
INVESTIGACIÓN	1	C. GODIENNO Z 1/7/Z017. EL IIIICIO GE IOS COTILIATOS ITO SE TOTITIATIZATATI ATTES GE 30/9/Z017
PROFESORADO ASOCIADO	30	C.GOBIERNO 21/7/2017
MAYORACIONES	15	C.GOBIERNO 21/7/2017

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gri	про	Cuerpo	Observaciones
UCO01			ÁREA CIENTÍFICA								
UCO01			TRANSFERENCIA E INNOVACIÓN								
			OTRI								
UCO01	F	001	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP; Gest. Pro- yectos
00001	-	001	Unidad Administrativa	13.470,78	<u> </u>	21	LU	IAI	AZ	EXII	yectos
UCO01	F	002	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO01	F	003	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ		C2	Ex11	
UCO01	F	004	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2	CZ	Ex11	
00001		004	Unidad Proyectos Estratégicos	0.150,00	'	10	<u> </u>	CZ		LXII	
UCO01	F	005	Jefe Negociado	9.415.00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	006	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2	C.	Ex11	dest. 1 Toycetos
00001		000	Unidad Proyectos con Empresas y Protección intelectual	0.170,00	<u> </u>	10	<u> </u>	<u> </u>	1	LXII	
UCO01	L	007	Títulado Superior		L		СТ				Gest. Proyectos
UCO01	L	008	Titulado Grado Medio		L		СТ	II			Gest. Proyectos
UCO01	L	009	Titulado Grado Medio		ī		СТ	ll l			Gest. Proyectos
UCO01	F	010	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	Gest. Proyectos
00001		0.0	UCOPREM	7.0.0,7.0				, ,			T desir rejectos
UCO01	F	011	Jefe Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO01	L	012	Técnico Especialista	,,,	L		СТ	III			Gest. Proyectos
UCO01	F	013	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	C. Rabanales
UCO01	F	014	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	C. Rabanales
UCO01	F	015	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	C. Ciudad
UCO01	F	016	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	C. Ciudad
											C. Menendez
UCO01	F	017	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Pidal
			OFICINA DE PROYECTOS INTERNACIONALES								
			Captación y Asesoramiento	T	1	l				l	Gest.Proyectos,
UCO01	L	018	Titulado Superior		L		СТ	I			Ingles B2
UCO01	L	019	Titulado Superior		L		СТ	ı			Gest.Proyectos, Ingles B2
UCO01	L	020	Técnico Especialista		L		СТ	III			Gest.Proyectos, Ingles B2
			•				Ci	111			Gest.Proyectos,
UCO01	L	021	Técnico Especialista		L		СТ	III			Ingles B2
			Unidad de Gestión	T	l						
UCO01	F	022	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO01	F	023	Administrativo	6.448,54	F	18	CT	C1	C2	Ex11	
			INVESTIGACIÓN								
			SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN							ı	DP; Gest. Pro-
UCO01	F	024	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	yectos
			Gestión Administrativa de la Investigación			ı					
UCO01	F	025	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	026	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	Gest. Proyectos

Cód	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gri	иро	Cuerpo	Observaciones
UCO01	F	027	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	028	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	029	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	030	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	031	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	032	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO01	F	033	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Gestión de Proyectos			ı		ı			
UCO01	F	034	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	L	035	Titulado Grado Medio Apoyo la Docencia e Investigación		L		С	П			Gest. Proyectos
UCO01	F	036	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	037	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	038	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	039	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	040	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	041	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	042	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	043	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Gest. Proyectos
UCO01	F	044	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO01	F	045	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO01	F	046	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO01	F	047	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO01	F	048	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Apoyo a los Servicios Centrales de Investigación						•		
UCO01	F	049	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO01	F	050	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO01	F	051	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO01	F	052	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO01	F	053	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO01	F	054	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Apoyo a Institutos Universitarios de Investigación			ı		ı			
UCO01	F	055	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO01	F	056	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO01	F	057	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			SCAI								
			DETERMINACIÓN ESTRUCTURAL Y ANÁLISIS								
UCO01	L	058	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	Ι			
UCO01	L	059	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	ı			
UCO01	L	060	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	ı			
UCO01	L	061	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	II			
UCO01	L	062	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	II			
UCO01	L	063	Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III			
			BIOLOGÍA MOLECULAR								

Cód	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Grupo	Cuerpo	Observaciones
UCO01	L	064	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	1		
UCO01	L	065	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	II		
UCO01	L	066	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П		
UCO01	L	067	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П		
UCO01	L	068	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	II		
UCO01	L	069	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П		
UCO01	L	070	Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III		
UCO01	L	071	Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III		
			MICROSCOPÍA Y ANÁLISIS DE IMAGEN CIENTÍFICA							
UCO01	L	072	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П		
UCO01	L	073	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П		
UCO01	L	074	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П		
UCO01	L	075	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П		
UCO01	L	076	Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III		
			GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y CALIDAD ISO							
UCO01	L	077	Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III		
			SAEX							
			SERVICIO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN							
UCO01	L	078	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П		AAE
UCO01	L	079	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П		AAE
UCO01	L	080	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П		AAE
UCO01	L	081	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П		AAE
UCO01	L	082	Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III		AAE
UCO01	L	083	Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III		AAE
UCO01	L	084	Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III		AAE
UCO01	L	085	Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III		AAE
UCO01	L	086	Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III		AAE
UCO01	L	087	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV		AAE
UCO01	L	088	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV		AAE
UCO01	L	089	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV		AAE
UCO01	L	090	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV		AAE
UCO01	L	091	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV		AAE
UCO01	L	092	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV		AAE
UCO01	L	093	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV		AAE
UCO01	L	094	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV		AAE
UCO01	L	095	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV		AAE
			UNIDAD DE CULTURA CIENTÍFICA							
UCO01	L	096	Titulado Superior Prensa e Información		L		LD	1		
UCO01	L	097	Titulado Grado Medio		L		С	II		
UCO01	L	098	Técnico Especialista		L		С	Ш		
UCO01	L	099	Técnico Especialista Medios Audiovisuales		L		С	III		
			UCOPRESS						•	•
UCO01	L	100	Titulado Grado Medio		L		С	II		

Códi	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gru	иро	Cuerpo	Observaciones
UCO01	L	101	Técnico Especialista de Almacén		L		С	Ш			
UCO01	L	102	Técnico Especialista en Artes Graficas		L		С	Ш			
UCO01	L	103	Técnico Especialista Medios Audiovisuales		L		С	Ш			
UCO02			ÁREA DE PLANIFICACIÓN Y CALIDAD								
			SERVICIO DE CALIDAD Y PLANIFICACIÓN								
UCO02	F	104	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
			Gestión de Calidad								
UCO02	F	105	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO02	F	106	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO02	F	107	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO02	F	108	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO02	F	109	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO02	F	110	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO02	F	111	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Gestión de Datos y Estadística								
UCO02	F	112	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO02	L	113	Titulado Grado Medio		L		СТ	Ш			
UCO02	L	114	Técnico Especialista		L		СТ	Ш			
UCO02	L	115	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Organización y Planificación		1		1	ı	•	1	_
UCO02	F	116	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO02	F	117	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO02	F	118	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO02	F	119	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO02	L	120	Técnico Especialista		L		СТ	Ш			
UCO03			ÁREA ESTUDIANTES Y GESTIÓN ACADÉMICA								
			SERVICIO DE ACCESO, INFORMACIÓN Y BECAS	T	ı		ı	ı	1	I	T
UCO03	F	121	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
			Acceso	1	ı		ı	ı		ı	T
UCO03	F	122	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	123	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Becas	1	ı		ı	ı		I	T
UCO03	F	124	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO03	F	125	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	126	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	127	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	128	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO03	F	129	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO03	F	130	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Información		I					I	
UCO03	F	131	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	Disp. Geográfica
UCO03	F	132	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	Disp. Geográfica
UCO03	F	133	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	Disp. Geográfica

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gri	иро	Cuerpo	Observaciones
UCO03	F	134	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Disp. Geográfica
UCO03	F	135	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	Disp. Geográfica
UCO03	F	136	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	Disp. Geográfica
			Alojamiento								
UCO03	F	137	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO03	F	138	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO03	F	139	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO03	F	140	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA								
UCO03	F	141	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
			Apoyo Administrativo Área					•			
UCO03	F	142	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO03	F	143	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Admisión		ı	ı			•		
UCO03	F	144	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO03	F	145	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	146	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	147	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Títulos								
UCO03	F	148	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO03	F	149	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	150	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	151	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	152	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Soporte y Mantenimiento G. Académica								
UCO03	F	153	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO03	F	154	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	155	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	156	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	157	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	158	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Planificación Académica					1		1	
UCO03	F	159	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO03	F	160	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	161	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO03	F	162	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			SERVICIO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1					1	ı	T
UCO03	F	163	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
UCO03	F	164	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Estudios Propios		1					1	ı
UCO03	F	165	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO03	F	166	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	167	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	

Cód	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gru	иро	Cuerpo	Observaciones
UCO03	F	168	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO03	F	169	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Doctorado			ı	ı	ı			
UCO03	F	170	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	Α1	A2	Ex11	
UCO03	F	171	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	172	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	173	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	174	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO03	F	175	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO03	F	176	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Másteres								<u>, </u>
UCO03	F	177	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO03	F	178	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO03	F	179	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO03	F	180	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO03	F	181	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO03	F	182	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO03	F	183	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Formación e Innovación del Profesorado								
UCO03	F	184	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO03	F	185	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO03	F	186	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO04			ÁREA INTERNACIONAL								
00001			SERVICIO DE INTERNACIONALIZACIÓN								
UCO04	F	187	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP; Ingles C1
			Movilidad Nacional e Internacional	1011110							1 - 1 /g 2 - 1
UCO04	F	188	Jefe de Unidad	9.415.00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2; Ingles B2
UCO04	F	189	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ		C1	Ex11	Ingles B2
UCO04	F	190	Administrativo	6.448,54		18	СТ		C2	Ex11	Ingles B2
UCO04	F	191	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Ingles B2
UCO04	L	192	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Ingles B2
UCO04	L	193	Titulado Superior		L		СТ	1			Ingles C1
			Convenios Internacionales			ı				ı	
UCO04	L	194	Titulado Grado Medio		L		СТ	П			Ingles B2
UCO04	F	195	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Ingles B2
UCO04	F	196	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ		C2	Ex11	Ingles B2
			Promoción Lingüística	,		ı				ı	
UCO04	F	197	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	Ingles B2
			Internacionalización de Centros					•		•	
IICO24	-	100		C 440 5 :	-	10	<u></u>	<i>C</i> 1	<u></u>	F 1 . 2	Ingles B2, C. Ra-
UCO04	F	198	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	banales Ingles B2, C. Ra-
UCO04	F	199	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	banales Ingles B2, C. Ciu-
UCO04	F	200	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	dad

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gri	ıbo	Cuerpo	Observaciones
UCO04	F	201	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Ingles B2, C. Ciudad
UCO04	F	202	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Ingles B2, Me- nendez Pidal
00004	ı	202		0.448,54	,	10	Ci	CI	CZ	LXII	Heridez Fidai
UCO05			ÁREA RESPONSABILIDAD Y PROYECCIÓN SOCIAL								
			SERVICIO DE EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN				Ι.,	Ι.,			
UCO05	L	203	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
UCO05	L	204	Cooperación Titulado Superior		L		СТ				
UCO05	L	205	Titulado Superior Titulado Grado Medio		L		СТ	II			
UCO05	L	206	Titulado Grado Medio		L		СТ	11			
UCO05	F	207	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
0000		207	Cultura	0.110,51	•	10			, C2	EXII	
UCO05	L	208	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO05	L	209	Titulado Superior Actividades Culturales	9.413,00	L	23	CT	ı	CI	LXII	DIZ
UCO05	L	210	Titulado Grado Medio Actividades Culturales		L		СТ				
UCO05	L	211	Titulado Grado Medio Actividades Culturales		L		СТ				
UCO05	L	212	Técnico Especialista Actividades Culturales		L		СТ	III			
UCO05	L	213	Técnico Especialista Actividades Culturales		L		СТ	III			
UCO05	L	214	Técnico Especialista Actividades Culturales		L		СТ	III			
			Igualdad	•						•	
UCO05	F	215	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO05	F	216	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Unidad Técnica del Deporte								
UCO05	L	217	Titulado Superior Deportes		L		СТ	I			PE
UCO05	L	218	Titulado Superior Deportes		L		СТ	Ι			PE
UCO05	L	219	Titulado Superior Deportes		L		СТ	I			PE
			Atención a la Diversidad	T		ı			ı	ı	T
UCO05	F	220	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO05	L	221	Técnico Especialista		L		СТ	Ш			
UCO06			ÁREA DE RECURSOS HUMANOS								
UCO06	F	222	Director Área de Recursos Humanos	22.036,00	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
UCO06	F	223	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			SERVICIO DE GESTIÓN DE RR. HH.			ı		•		1	
UCO06	F	224	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
			Gestión PDI	T		Г		1	ı	ı	T
UCO06	F	225	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO06	F	226	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	227	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	228	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	229	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	230	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	231	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Gestión PAS								

Cód	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gru	иро	Cuerpo	Observaciones
UCO06	F	232	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO06	F	233	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	234	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	235	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	236	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	237	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	238	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Retribuciones y Acción Social	_	ı	ı	ı	ı			
UCO06	F	239	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	Α1	A2	Ex11	
UCO06	F	240	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	241	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	242	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	243	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	244	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	245	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Seguridad Social						•		
UCO06	F	246	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO06	F	247	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	248	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	249	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	250	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			SERVICIO DE PLANIFICACIÓN DE RR. HH.			Г				ı	
UCO06	F	251	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	Α1	A2	Ex11	DP
			Formación y Desarrollo de Competencias			ı	1			1	
UCO06	F	252	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO06	F	253	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	254	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	255	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Procesos Selectivos		ı	ı	ı	1		ı	
UCO06	F	256	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	Α1	A2	Ex11	
UCO06	F	257	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	258	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	259	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	260	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	261	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	262	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Organización y Planificación de Plantillas		ı	ı	ı	ı	1	ı	•
UCO06	F	263	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO06	F	264	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO06	F	265	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	266	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Unidad de Inspección	1		ı	ı			ı	DT0 5: -
UCO06	F	267	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CE	A2	C 1	Ex11	DT2; Disp. Geo- grafíca

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel	FP	Gri	ıbo	Cuerpo	Observaciones
UCO06	F	260	Advisionistantino		F	C.D.	СТ	C1	C2	F ₁ ,11	
UCO06	F	268 269	Administrativo Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11 Ex11	
UCO06	F	270	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2	CZ	Ex11	
UCO06	F	271	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
00000		2/1	SERVICIO DE COORDINACIÓN DE CENTROS, DEPARTAMENTOS Y		<u> </u>	10	Ci	CZ	<u> </u>	LXII	
UCO06	F	272	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
UCO06	F	273	Jefe de Sección Coordinación Centros	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	Ы
UCO06	F	274	Jefe de Sección Coordinación Departamentos	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO06	F	275	Jefe de Sección Coordinación Servicios	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO06	F	276	Administrativo	6.448,54	F	18	CT	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	277	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO06	F	278	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
		270		0.440,54	'	10	C.	Ci	CZ	EXII	
UCO07			ÁREA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA								
UCO07	F	279	Director Área Financiera y Presupuestaria	22.036,00	F	29	LD	A1		Ex11	DP
UCO07	F	280	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Información y Coordinación		l	1	1	<u> </u>	l		
UCO07	F	281	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CE	A2		Ex11	DT2
UCO07	F	282	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO07	F	283	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			SERVICIO DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD		l	I	I	Ι	I		
UCO07	F	284	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
	-		Ingresos y Cobros		_	T					
UCO07	F	285	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CE	A2		Ex11	DT2
UCO07	F	286	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2		Ex11	
UCO07	F	287	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO07	F	288	Administrativo	6.448,54	F	18	CT	C1	C2	Ex11	
UCO07	F	289	Puesto Base	6.190,66	F	16	CI	C2	<u> </u>	Ex11	
	-		Tesorería y ACF		_	T					
UCO07	F	290	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1		Ex11	
UCO07	F	291	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO07	F	292	Jefe de Negociado (C. Rabanales)	9.415,00	F	22	СТ	A2		Ex11	
UC007	F	293	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UC007	F	294	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	Ex11	
UC007	F	295	Administrativo (C. Dahanalas)	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO07	F	296	Administrativo (C. Rabanales)	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UC007	F	297	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO07	F	298	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2	<u> </u>	Ex11	
			Contabilidad	1.7			I				
UCO07	F	299	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO07	F	300	Jefe de Negociado	9.415,00	F -	22	CT	A2	C1	Ex11	
UCO07	F	301	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO07	F	302	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2		Ex11	
UCO07	F	303	Administrativo	6.448,54	F	18	CT	C1	C2	Ex11	

Cód	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gru	ıbo	Cuerpo	Observaciones
UCO07	F	304	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO07	F	305	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA								
UCO07	F	306	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
			Planificación y Coordinación								
UCO07	F	307	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO07	F	308	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO07	F	309	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Presupuestos		ı	•		1			
UCO07	F	310	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO07	F	311	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO07	F	312	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO07	F	313	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO07	F	314	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO07	F	315	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Control de Subvenciones			1				ı	
UCO07	F	316	Jefe de Unidad	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO07	F	317	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO07	F	318	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO07	F	319	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
UCO07	F	320	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			OFICINA DE COSTES		ı	ı	1	ı	1	1	I
UCO07	F	321	Gestor Oficina de Costes	15.476,78	F	26	CE	A1	A2	Ex11	
UCO07	F	322	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			SERVICIO DE CONTROL INTERNO			1				ı	
UCO07	F	323	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP; Especialidad Auditoria
			CONTROL INTERNO								
UCO07	F	324	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	Especialidad Auditoria
UCO07	F	325	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	Especialidad Auditoria
116007	_	226	Info de Name de de	0.415.00	-	22	CT	4.2	C1	F. 11	Especialidad
UCO07	F	326	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	Auditoria Especialidad
UCO07	F	327	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	Auditoria Especialidad
UCO07	F	328	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Auditoria Especialidad
UCO07	F	329	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	Auditoria
UCO08			ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS								
			SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO								
UCO08	F	330	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
			Gestión de Contratación								
UCO08	F	331	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO08	F	332	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO08	F	333	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO08	F	334	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	

Cód	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gri	иро	Cuerpo	Observaciones
UCO08	F	335	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
00000	Ė	555	Supervisión y Seguimiento de la Contratación	1 020,00	<u> </u>			-		27	
UCO08	F	336	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO08	F	337	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO08	F	338	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			Patrimonio								
UCO08	F	339	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO08	F	340	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO08	F	341	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Información		•	•					
UCO08	F	342	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
			siguco		•	•					
UCO08	L	343	Técnico Especialista		L		С	Ш			
UCO08	L	344	Delineante		L		С	Ш			
			Infraestructura Científica			1					T
UCO08	F	345	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			INFRAESTRUCTURAS Y MANTENIMIENTO								
UCO08	L	346	Director del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento		L		LD	П			CD
			Unidad Administrativa		•	•					
UCO08	F	347	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO08	F	348	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Unidad de Supervisión de Proyectos			•			ı	•	T
UCO08	L	349	Arquitecto		L		С	ı			
UCO08	L	350	Arquitecto Técnico		L		С	П			
			Delineación	T		1				1	T
UCO08	L	351	Delineante		L		С	Ш			
UCO08	L	352	Delineante		L		С	Ш			
			Instalaciones Industriales y Mantenimiento de Edificios			ı		1	1	ı	T
UCO08	L	353	Titulado Grado Medio STOEM		L		С	П			
UCO08	L	354	Titulado Grado Medio STOEM		L		С	II			
UCO08	L	355	Titulado Grado Medio STOEM		L		С	II			
UCO08	L	356	Titulado Grado Medio STOEM		L		С	II			
UCO08	L	357	Encargado Equipo		L		С	III			
UCO08	L	358	Encargado Equipo		L		С	III			
UCO08	L	359	Encargado Equipo		L		С	III			
UCO08	L	360	Técnico Especialista STOEM		L		С	III			
UCO08	L	361	Técnico Especialista STOEM		L		С	III			
UCO08	L	362	Técnico Especialista STOEM		L		С	Ш			
UCO08	L	363	Técnico Especialista STOEM		L		С	III			
UCO08	L	364	Técnico Especialista STOEM		L		С	III			
UCO08	L	365	Técnico Especialista STOEM		L		С	III			
UCO08	L	366	Técnico Auxiliar STOEM		L		С	IV			
			Atención Telefónica								

Cód	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gri	иро	Cuerpo	Observaciones
UCO08	L	367	Técnico Especialista en Telecomunicaciones		L		С	III			
UCO08	L	368	Técnico Especialista en Telecomunicaciones		L		С	Ш			
UCO08	L	369	Técnico Especialista en Telecomunicaciones		L		С	III			
UCO08	L	370	Técnico Especialista en Telecomunicaciones		Ш		С	=			
UCO09			ÁREA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN								
			SERVICIO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN								
UCO09	F	371	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
			Unidad Administrativa					•			
UCO09	F	372	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO09	F	373	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO09	F	374	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Prevención de Riesgos y Protección Radiológica								
UCO09	L	375	Titulado Grado Medio Prevención		L		С	II			
UCO09	L	376	Titulado Grado Medio Prevención		L		С	II			
UCO09	L	377	Titulado Grado Medio Prevención (Protección Radiológica)		L		С	II			
UCO09	L	378	Titulado Grado Medio Prevención (Protección Radiológica)		L		С	II			
UCO09	L	379	Técnico Especialista Prevención		L		С	Ш			
UCO09	L	380	Técnico Especialista Prevención		L		С	III			
			Protección Ambiental	1			1			1	
UCO09	L	381	Titulado Grado Medio Prevención (Protección Ambiental)		L		С	II			
UCO09	L	382	Técnico Especialista Prevención (Protección Ambiental)		L		С	Ш			
UCO09	L	383	Técnico Especialista Prevención (Protección Ambiental)		L		С	III			
UCO09	L	384	Técnico Especialista Prevención (Protección Ambiental)		L		С	III			
UCO09	L	385	Técnico Auxiliar (Protección Ambiental)		L		C	IV			
UCO10			CAMPUS RABANALES								
			SERVICIO DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CAMPUS	,			ı		1		
UCO10	F	386	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
UCO10	F	387	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO10	F	388	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO10	F	389	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
			CONSERJERÍA				ı		ı	1	
UCO10	L	390	Titulado Grado Medio		L		С	II			
UCO10	L	391	Encargado de Equipo de Conserjería		L		С	Ш			
UCO10	L	392	Encargado de Equipo de Conserjería		L		С	Ш			
UCO10	L	393	Encargado de Equipo de Conserjería		L		С	Ш			
UCO10	L	394	Coordinador de Servicios de Conserjería		L		С	Ш			
UCO10	L	395	Coordinador de Servicios de Conserjería	-	L		С	III			
UCO10	L	396	Coordinador de Servicios de Conserjería		L		С	III			
UCO10	L	397	Coordinador de Servicios de Conserjería		L		С	III			
UCO10	L	398	Técnico Especialista		L		С	Ш			
UCO10	L	399	Técnico Especialista		L		С	Ш			
UCO10	L	400	Técnico Especialista	-	L		С	III			
UCO10	L	401	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			

Código			DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. F/L (14 meses)		Ni- vel C.D.	FP	Gru	про	Cuerpo	Observaciones	
UCO10	L	402		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L	C.D.	С	IV			
UCO10	L	403		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	404		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	405		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	406		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	407		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	408		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	409		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	410		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	411		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	412		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	413		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	414		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	415		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	416		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	417		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	418		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	419		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	420		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	421		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	422		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	423		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	424		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	425		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	426		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	427		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	428		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	429		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	430		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	431		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	432		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	433		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	434		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	435		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	436		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	437		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	438		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO10	L	439		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
			La	aboratorio Aulario Campus Rabanales								
UCO10	L	440		Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III			
UCO10	L	441		Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III			ADPA
			Fi	inca e Invernaderos						•		
UCO10	L	442		Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III			
UCO10	L	443		Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV			

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gru	иро	Cuerpo	Observaciones
			Naves Ganaderas								
UCO10	L	444	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	II			
UCO10	L	445	Técnico Especialista Laboratorio		L		С	Ш			
UCO10	L	446	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV			
UCO11			ÁREA DE CENTROS								
			CAMPUS RABANALES								
			FACULTAD DE VETERINARIA								
UCO11	F	447	Jefe de Unidad Facultad de Veterinaria	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO11	F	448	Secretaría de Decanato	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	449	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	450	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	451	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	452	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO11	F	453	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			FACULTAD DE CIENCIAS								l
UCO11	F	454	Jefe de Unidad Facultad de Ciencias	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO11	F	455	Secretaría de Decanato	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	456	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	457	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	458	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ		C1	Ex11	
UCO11	F	459	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ		C2	Ex11	
UCO11	F	460	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			E.T.S.I.A.M.					•			
UCO11	F	461	Jefe de Unidad ETSIAM	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO11	F	462	Secretaría de Dirección	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	463	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	464	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	465	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	466	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO11	F	467	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR								
UCO11	F	468	Jefe de Unidad Escuela Politécnica Superior	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO11	F	469	Secretaría de Dirección	7.815,78	F	20	СТ		C1	Ex11	
UCO11	F	470	Gestor Administrativo	7.815,78		20	СТ		C1	Ex11	
UCO11	F	471	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	472	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	473	Administrativo	6.448,54		18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO11	F	474	Administrativo	6.448,54		18	СТ		C2	Ex11	
			CAMPUS CIUDAD	·							
			FACULTAD DE DERECHO Y CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES								
UCO11	F	475	Administrador de Centro	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO11	F	476	Secretaría de Decanato	7.815,78		20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	477	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ		C1	Ex11	

Cód	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel	FP	Gru	про	Cuerpo	Observaciones
116011	_	470	Cartan Administration		-	C.D.	CT	4.2	C1	F. 11	
UCO11	F	478 479	Gestor Administrativo Gestor Administrativo	7.815,78	F F	20	CT	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	480	Administrativo	7.815,78 6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
	F	481	Administrativo		F	18		C1	C2	Ex11	
UCO11	Г	401		6.448,54		10	СТ	Ci	<u> </u>	EXII	
UCO11	L	482	Conserjería Encargado Equipo Conserjería				С	III			
	L	483	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		L		С	IV			
UCO11		484	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
	L		Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería								
UCO11	L	485	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	486	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería				С	IV			
UCO11	L	487	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería	L	<u> </u>		С	IV			
116011	١.	100	Unidad de Apoyo Centro		Γ.			l			
UCO11	L	488	Técnico Especialista de STOEM		L		С	III			
UCO11	L	489	Técnico Especialista de Laboratorio		L		С	III			
			FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	T		l	l	Ι	l		
UCO11	F	490	Administrador de Centro	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO11	F	491	Secretaría de Decanato	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	492	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	493	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	L	494	Técnico Especialista Administración		L		С	III			PE
UCO11	F	495	Administrativo	6.448,54	F	18	CT	C1	C2	Ex11	
UCO11	F	496	Administrativo	6.448,54	F	18	CT	C1	C2	Ex11	
			Conserjería			l	1	1	1		
UCO11	L	497	Encargado Equipo Conserjería		L		С	Ш			
UCO11	L	498	Coordinador de Servicios de Conserjería		L		С	III			
UCO11	L	499	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	500	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	501	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	502	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	503	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
			Unidad de Apoyo Centro		ı	1					Г
UCO11	L	504	Técnico Especialista de STOEM		L		С	Ш			
			FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS		ı	1	1				ı
UCO11	F	505	Administrador de Centro	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO11	F	506	Secretaría de Decanato	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	507	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	508	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	509	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	510	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	511	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Conserjería								
UCO11	L	512	Encargado Equipo Conserjería		L		С	III			
UCO11	L	513	Coordinador de Servicios de Conserjería		L		С	III			
UCO11	L	514	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gru	про	Cuerpo	Observaciones
UCO11	L	515	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	516	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	517	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
			Unidad de Apoyo Centro							•	
UCO11	L	518	Técnico Auxiliar de STOEM		L		С	IV			
UCO11	L	519	Técnico Especialista de Laboratorio		L		С	III			
			ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR DE BELMEZ								
UCO11	F	520	Jefe de Unidad E. Politécnica Superior de Belmez	9.415,00	F	23	CE	A2	C1	Ex11	DT2
UCO11	F	521	Secretaría de Dirección	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	522	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	AD
UCO11	F	523	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	524	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Conserjería	•						I.	
UCO11	L	525	Encargado Equipo Conserjería		L		С	III			
UCO11	L	526	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	527	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	528	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	529	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
			Unidad de Apoyo Centro								
UCO11	L	530	Técnico Especialista de STOEM		L		С	Ш			
UCO11	L	531	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	Ш			
UCO11	L	532	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		С	П			
UCO11	L	533	Técnico Especialista de Laboratorio		L		С	Ш			
UCO11	L	534	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		С	IV			
			CAMPUS MENÉNDEZ PIDAL								
			FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA	1			•		1	ı	
UCO11	F	535	Administrador de Centro	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO11	F	536	Secretaría de Decanato	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	537	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	538	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	539	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	540	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	541	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Conserjería	1			ı	l	1	Π	
UCO11	L	542	Encargado Equipo Conserjería		L		С	Ш			
UCO11	L	543	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	544	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	545	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	546	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	547	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	548	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	549	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	550	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		C	IV			

Cód	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gr	upo	Cuerpo	Observaciones
UCO11	L	551	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
00011		33.	Unidad de Apoyo Centro			l			ı	ı	
UCO11	L	552	Técnico Especialista de STOEM		L		С	III			
UCO11	L	553	Técnico Especialista de Laboratorio		L		С	III			AMSD
UCO11	L	554	Técnico Especialista de Laboratorio		L		С	III			LHC
UCO11	L	555	Titulado de Grado Medio de Medios Audiovisuales		L		С	II			
			FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN								
UCO11	F	556	Administrador de Centro	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO11	F	557	Secretaría de Decanato	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	558	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	559	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	560	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	561	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO11	F	562	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Conserjería	-		ı	ı		1	1	T
UCO11	L	563	Titulado Grado Medio		L		С	II			
UCO11	L	564	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	565	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	566	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	567	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	568	Técnico Auxiliar del Servicio de Conserjería		L		С	IV			
			Unidad de Apoyo Centro	1	ı	ı	ı	ı	1	ı	T
UCO11	L	569	Técnico Especialista de STOEM		L		С	Ш			
UCO11	L	570	Técnico Auxiliar de STOEM		L		С	IV			
UCO11	L	571	Técnico Especialista de Laboratorio		L		С	Ш			
UCO11	L	572	Técnico Especialista de Laboratorio		L		С	III			
UCO11	L	573	Titulado de Grado Medio de Medios Audiovisuales		L		С	П			
UCO11	L	574	Técnico Especialista de Medios Audiovisuales		L		С	III			
			RECTORADO								
			Conserjería	1	ı	ı	ı	ı	1	ı	T
UCO11	L	575	Titulado Grado Medio		L		С	II			
UCO11	L	576	Coordinador de Servicios de Conserjería		L		С	Ш			
UCO11	L	577	Técnico Especialista		L		С	Ш			
UCO11	L	578	Técnico Especialista	<u> </u>	L		С	Ш			
UCO11	L	579	Técnico Auxiliar de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	580	Técnico Auxiliar de Conserjería	<u> </u>	L		С	IV			
UCO11	L	581	Técnico Auxiliar de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	582	Técnico Auxiliar de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	583	Técnico Auxiliar de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	584	Técnico Auxiliar de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	585	Técnico Auxiliar de Conserjería		L		С	IV			
UCO11	L	586	Técnico Auxiliar de Conserjería		L		С	IV			
			Unidad de Apoyo Centro								

UC012 L S87 Tácnico Auxiliar de STOEM	Códi	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gri	про	Cuerpo	Observaciones
UCO12 L 588 Director del Servicio de Prensa e Información L L L L L L L L L	UCO11	L	587	Técnico Auxiliar de STOEM		L		С	IV			
UCO12 L 588 Director del Servicio de Prensa e Información L L L L L L L L L	UCO12			ÁREA DE COMUNICACIÓN								
Machinistration			500									
UCO12	UCO12	L	588			L		LD				mación
Comunicación y Marketing	116013	_	500		6.440.54	_	10		C1	62	F. +11	
L S00	00012	F	589		6.448,54	<u> </u>	18	CI	CI	C2	EXTII	
UC012				Comunicación y Marketing								
Comunicación Corporativa Comunicación Corporativa Comunicación Comunicaci	UCO12	L	590	Titulado Superior de Prensa e Información		L		СТ				•
UCO12 L 591											I	
Lab Lab Lab Lab Lab Lab Lab Lab Lab Lab CT I Lab Lab CC. Información	UCO12		FO1					СТ				
AREA DE SECRETARÍA GENERAL ASESORIA JURÍDICA	00012	L				L		Ci	1			
ASESORÍA JURÍDICA Dirección Direcció	UCO12	L	592			L		СТ	I			mación
Directión	UCO13			ÁREA DE SECRETARÍA GENERAL								
UCO13 F 593				ASESORÍA JURÍDICA								
UC013 F 593 Letrado Jefe 22.036,00 F 29 LD A1 Ex11 cho				Dirección	1		ı	ı	1	ı	I	Tag. 1 a
UCO13 F 594 Letrado	UCO13	F	593	Letrado Jefe	22.036,00	F	29	LD	A1		Ex11	*
UCO13 F 594 Letrado Letrad				Asesoría Jurídica								
UCO13 F 595 Letrado Puesto Base 12.381,32 F 25 LD A1 Ext1 Ldo. Derecho	UCO13	F	594	Letrado	15.476.78	F	27	ID	A1		Fx11	
Unidad Administrativa												
UCO13												
UCO13	UCO13	F	596	Jefe de Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO13 F 599 Puesto Base 6.190,66 F 16 CT C2 Ex11	UCO13	F	597	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
SECRETARÍA DEFENSOR UNIVERSITARIO T.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11	UCO13	F	598	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO13 F 600 Gestor Administrativo 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11	UCO13	F	599	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ex11	
ARCHIVO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA 15.476,78 F 27 LD A1 A2 BIB DP				SECRETARÍA DEFENSOR UNIVERSITARIO	_		ı	ı	ı		1	
UCO13 F 601 Jefe de Servicio 15.476,78 F 27 LD A1 A2 BIB DP	UCO13	F	600	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
Marchivo UCO13 F 602 Jefe de Sección 12.381,32 F 25 CE A1 A2 BIB UCO13 F 603 Archivero 12.381,32 F 25 CE A1 A2 BIB UCO13 F 604 Ayudante Archivo y Biblioteca 9.415,00 F 23 CT A2 BIB UCO13 F 605 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 C1 C2 Ex11 C2 Ex11 C3 Ex11				ARCHIVO, REGISTRO Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA	1		Г		ı	1	ı	T
UCO13 F 602 Jefe de Sección 12.381,32 F 25 CE A1 A2 BIB UCO13 F 603 Archivero 12.381,32 F 25 CE A1 A2 BIB UCO13 F 604 Ayudante Archivo y Biblioteca 9.415,00 F 23 CT A2 BIB UCO13 F 605 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 606 Jefe de Sección 12.381,32 F 25 CE A1 A2 Ex11 UCO13 F 606 Jefe de Sección 12.381,32 F 25 CE A1 A2 Ex11 UCO13 F 607 Gestor Administrativo 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 609 Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales) 7.815,78 F 20 <t< td=""><td>UCO13</td><td>F</td><td>601</td><td>Jefe de Servicio</td><td>15.476,78</td><td>F</td><td>27</td><td>LD</td><td>A1</td><td>A2</td><td>BIB</td><td>DP</td></t<>	UCO13	F	601	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	BIB	DP
UCO13 F 603 Archivero 12.381,32 F 25 CE A1 A2 BIB UCO13 F 604 Ayudante Archivo y Biblioteca 9.415,00 F 23 CT A2 BIB UCO13 F 605 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 Registro y Administración Electrónica UCO13 F 606 Jefe de Sección 12.381,32 F 25 CE A1 A2 Ex11 UCO13 F 606 Jefe de Sección 12.381,32 F 25 CE A1 A2 Ex11 UCO13 F 607 Gestor Administrativo 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 609 Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales) 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 610 Administra				Archivo		1	ı	ı	1	1	ı	T
UCO13 F 604 Ayudante Archivo y Biblioteca 9.415,00 F 23 CT A2 BIB UCO13 F 605 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 Registro y Administración Electrónica UCO13 F 606 Jefe de Sección 12.381,32 F 25 CE A1 A2 Ex11 UCO13 F 607 Gestor Administrativo 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 609 Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales) 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 610 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 611 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 612 Adminis	UCO13	F	602	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	
UCO13 F 605 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 Registro y Administración Electrónica UCO13 F 606 Jefe de Sección 12.381,32 F 25 CE A1 A2 Ex11 UCO13 F 607 Gestor Administrativo 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 608 Gestor Administrativo 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 609 Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales) 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 610 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 612 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11	UCO13	F	603	Archivero	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	
Registro y Administración Electrónica 12.381,32 F 25 CE A1 A2 Ex11	UCO13	F	604	Ayudante Archivo y Biblioteca	9.415,00	F	23	СТ	A2		BIB	
UCO13 F 606 Jefe de Sección 12.381,32 F 25 CE A1 A2 Ex11 UCO13 F 607 Gestor Administrativo 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 608 Gestor Administrativo 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 609 Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales) 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 610 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 611 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 612 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11	UCO13	F	605	<u> </u>	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO13 F 607 Gestor Administrativo 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 608 Gestor Administrativo 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 609 Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales) 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 610 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 612 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 612 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11							l	1	l		1	T
UCO13 F 608 Gestor Administrativo 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 609 Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales) 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 610 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 611 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 612 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11							25	CE				
UCO13 F 609 Gestor Administrativo (Registro Auxiliar Rabanales) 7.815,78 F 20 CT A2 C1 Ex11 UCO13 F 610 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 611 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 612 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11												
UCO13 F 610 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 611 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 612 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11												
UCO13 F 611 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11 UCO13 F 612 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11												
UCO13 F 612 Administrativo 6.448,54 F 18 CT C1 C2 Ex11												
0.440,34 CT CZ EXTI												
										C2		
UCO13 F 614 Puesto Base 6.190,66 F 16 CT C2 Ex11												

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel	FP	Gru	ıbo	Cuerpo	Observaciones
			SECRETARÍA GENERAL			C.D.					
			SECRETARÍA GENERAL Y APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO								
UCO13	F	615	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	Ex11	DP
UCO13	F	616	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	
UCO13	F	617	Jefe Negociado	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO13	F	618	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO13	F	619	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO13	F	620	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO13	F	621	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO13	F	622	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO13	F	623	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
00015	İ	020	PROTOCOLO	0, 1, 10,0							
UCO13	F	624	Jefe de Sección	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	Ex11	DP; Ingles B2
UCO13	F	625	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	, 3
UCO13	L	626	Técnico Especialista	,	L		С	III			
UCO13	L	627	Técnico Especialista		L		С	III			
UCO14			EQUIPO DE DIRECCIÓN								
			GABINETE DEL RECTOR								
UCO14	F	628	Jefe Gabinete Equipo Rectoral	9.415,00	F	23	LD	A2	C1	Ex11	DP; DT2
UCO14	F	629	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	,
			Conductores							•	•
UCO14	L	630	Conductor Mecánico		L		С	III			
UCO14	L	631	Conductor Mecánico		L		С	Ш			
			GABINETE DEL EQUIPO RECTORAL								
UCO14	F	632	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	633	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	634	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	635	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	636	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	637	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	638	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	639	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	640	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	641	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	642	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	643	Secretaría Equipo Rectoral	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
			GABINETE DE GERENCIA	1		1				ı	T
UCO14	F	644	Jefe Secretaría de la Gerencia	9.415,00	F	22	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO14	F	645	Secretaría Gerencia	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO15			CONSEJO SOCIAL								
			SECRETARÍA DEL CONSEJO SOCIAL	1		1				ı	T
UCO15	F	646	Gestor Consejo Social	12.381,32	F	25	LD	A1	A2	Ex11	
UCO15	F	647	Gestor Consejo Social	12.381,32	F	25	LD	A1	A2	Ex11	

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gri	иро	Cuerpo	Observaciones
UCO15	F	648	Secretaría del Consejo Social	7.815,78	F	20	LD	A2	C1	Ex11	DT1
UCO16			ÁREA DE BIBLIOTECA								
UCO16	F	649	Dirección Biblioteca Universitaria	22.036,00	F	29	LD	A1		BIB	DP
UCO16	F	650	Subdirección Biblioteca Universitaria	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	BIB	DH2
			Unidad Administrativa apoyo área								
UCO16	F	651	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C2	C1	Ex11	
			CAMPUS DE RABANALES								
			BIBLIOTECA MAIMÓNIDES-SERVICIOS CENTRALES			•			•		1
UCO16	F	652	Responsable de Servicio Bibliotecario	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	653	Responsable de Servicio Bibliotecario	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	654	Responsable de Servicio Bibliotecario	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	655	Responsable de Servicio Bibliotecario	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	656	Responsable de Servicio Bibliotecario	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	657	Responsable de Servicio Bibliotecario	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	658	Gestor de Servicio Bibliotecario	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	
UCO16	F	659	Gestor de Servicio Bibliotecario	9.415,00	F	23	СТ	A2		BIB	
UCO16	F	660	Gestor de Servicio Bibliotecario	9.415,00	F	23	СТ	A2		BIB	
UCO16	L	661	Titulado Grado Medio		L		С	П			
UCO16	L	662	Titulado Grado Medio		L		С	П			
UCO16	L	663	Titulado Grado Medio		L		С	П			
UCO16	L	664	Titulado Grado Medio		L		С	П			
UCO16	L	665	Titulado Grado Medio		L		С	Ш			
			BIBLIOTECA MAIMÓNIDES-SERVICIO AL CAMPUS		1	1				ı	<u> </u>
UCO16	F	666	Responsable de Servicio Bibliotecario	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	667	Responsable de Servicio Bibliotecario	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	668	Responsable de Servicio Bibliotecario	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	669	Gestor de Servicio Bibliotecario	9.415,00	F	23	СТ	A2		BIB	
UCO16	F	670	Gestor de Servicio Bibliotecario	9.415,00	F	23	СТ	A2		BIB	
UCO16	F	671	Puesto Base Apoyo Biblioteca	9.415,00	F	22	СТ	A2		BIB	тт
UCO16	L	672	Titulado Grado Medio		L		С	П			
UCO16	L	673	Titulado Grado Medio		L		С	П			
UCO16	L	674	Titulado Grado Medio		L		С	П			
UCO16	L	675	Titulado Grado Medio		L		С	II			
UCO16	L	676	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	677	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	678	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	679	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	680	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	681	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	682	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	III			
			CAMPUS CIUDAD								
			BIBLIOTECA CAMPUS CENTRO			1	ı	ı			ı
UCO16	F	683	Responsable de Biblioteca	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel	FP	Gr	ıbo	Cuerpo	Observaciones
116046	_	604			-	C.D.	C.F.	A 4	4.2	DID	DUIS
UCO16	F	684	Responsable de Biblioteca	12.381,32	F	25	CE		A2	BIB	DH2
UCO16	F	685	Responsable de Biblioteca	12.381,32	F	25	CE		A2	BIB	DH2
UCO16	F	686	Gestor de Biblioteca	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	
UCO16	F	687	Gestor de Biblioteca	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	
UCO16	F	688	Gestor de Biblioteca	9.415,00	_F	23	CT	A1	A2	BIB	
UCO16	F	689	Gestor de Biblioteca	9.415,00	F	23	СТ	A2		BIB	
UCO16	F	690	Gestor de Biblioteca	9.415,00	F	23	СТ	A2		BIB	
UCO16	F	691	Puesto Base Apoyo Biblioteca	9.415,00	F	22	СТ	A2		BIB	TT
UCO16	F	692	Puesto Base Apoyo Biblioteca	9.415,00	F	22	СТ	A2		BIB	TT
UCO16	L	693	Titulado Grado Medio		L		С	II			
UCO16	L	694	Titulado Grado Medio		L		С	II			
UCO16	L	695	Titulado Grado Medio		L		С	II			
UCO16	L	696	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	697	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	III			
UCO16	L	698	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	III			
UCO16	L	699	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	700	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	701	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	702	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	703	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	704	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	705	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	706	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
UCO16	L	707	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	Ш			
			BIBLIOTECAS CAMPUS MENENDEZ PIDAL								
UCO16	F	708	Responsable de Biblioteca	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	709	Responsable de Biblioteca	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	710	Gestor de Biblioteca	9.415,00	F	23	СТ	A2		BIB	
UCO16	F	711	Gestor de Biblioteca	9.415,00	F	23	СТ	A2		BIB	
UCO16	F	712	Gestor de Biblioteca	9.415,00	F	23	СТ	A2		BIB	
UCO16	F	713	Puesto Base Apoyo Biblioteca	9.415,00	F	22	СТ	A2		BIB	тт
UCO16	F	714	Puesto Base Apoyo Biblioteca	9.415,00	F	22	СТ	A2		BIB	тт
UCO16	L	715	Titulado Grado Medio		L		С	II			
UCO16	L	716	Titulado Grado Medio		L		С	II			
UCO16	L	717	Titulado Grado Medio		L		С	П			
UCO16	L	718	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	III			
UCO16	L	719	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	III			
UCO16	L	720	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		L		С	III			
UCO16	1	721	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos				С	III			
UCO16	1	722	Técnico Especialista Biblioteca, Archivos y Museos		-		С	III			
22010			BIBLIOTECA CAMPUS BELMEZ						<u> </u>		l
UCO16	F	723	Responsable de Biblioteca	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	BIB	DH2
UCO16	F	724	Puesto Base Apoyo Biblioteca	9.415,00	F	22			7.4	BIB	П
00010	1 1	124	ו שבינט שמיב האטינט שוטווטנפנמ	2.4 I J,UU	Г	~~	CT	^/_	ı	סוט	11

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gri	про	Cuerpo	Observaciones
UCO17			ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN								
UCO17	F	725	Director Área Tecnológica	22.036,00	F	29	LD	A1		INF	DP
			Unidad de Apoyo Administrativo	,						I.	
UCO17	F	726	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO17	F	727	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			SERVICIO DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN							•	
UCO17	F	728	Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	INF	DP
UCO17	F	729	Director de proyecto	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
			Sistemas y Bases de datos								
UCO17	F	730	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	731	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	732	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	733	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	734	Programador	9.415,00	F	23	СТ	A2		INF	
UCO17	F	735	Programador/Operador	9.415,00	F	23	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	736	Programador/Operador	9.415,00	F	23	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	737	Programador/Operador	9.415,00	F	23	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	738	Programador/Operador	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	739	Programador/Operador	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	INF	
			Servicios y Aplicaciones	,						1	
UCO17	F	740	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	741	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	742	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	743	Programador	9.415,00	F	23	СТ	A2		INF	
UCO17	F	744	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	745	Programador/Operador	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	INF	
			Comunicaciones	1						ı	T
UCO17	F	746	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	747	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	748	Programador	9.415,00	F	23	СТ	A2		INF	
UCO17	F	749	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	750	Programador/Operador	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	751	Programador/Operador	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	INF	
			Soporte	T	ı		1	1	1	I	T
UCO17	F	752	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	753	Programador/Operador	9.415,00	F	23	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	754	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	755	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	756	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	757	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	758	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	759	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	760	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	

Cód	ligo			DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel	FP	Gru	иро	Cuerpo	Observaciones
							C.D.			_		
UCO17	F	761		Programador/Operador	7.815,78	F -	20	СТ	A2		INF	TT
UCO17	F	762		Programador/Operador	7.815,78	F -	20	CT	A2	C1	INF	TT
UCO17	F	763		Programador/Operador	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	INF	TT
UCO17	F	764		Programador/Operador	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	INF	TT
UCO17	F	765		Programador/Operador	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	INF	π
UCO17	F	766		Programador/Operador	7.815,78	F	20	CT	A2	C1	INF	TT
UCO17	L	767		Titulado Grado Medio Informática				С				PE
UCO17	L	768		Técnico Especialista Laboratorio		L		С	III			PE
116017	F	760	31	ERVICIO DE SOPORTE A LAS APLICACIONES CORPORATIVAS	15 476 70	_	27	10	A 1		INF	DP
UCO17	F	769		Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2		DP
UCO17	F	770	_	Director de proyecto estión Académica	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
110017	F	771	G	Analista/Programador	12 201 22	_	25	CE	Δ1		INF	Ī
UCO17		771		,	12.381,32	F	25	CE	A1	A2		
UCO17	F	772	_	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
110017	F	773	G	estión Económica Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	Λ1	A2	INF	
UCO17 UCO17	F			,	,	F	25		A1 A2	AZ	INF	
UCO17	F	774 775		Programador	9.415,00	F	23	СТ	A2		INF	
UCO17	F	776		Programador Programador/Operador	9.415,00 9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
00017		770	G	estión de RR. HH. e Investigación	9.413,00	<u> </u>		Ci	AZ	CI	IINF	
UCO17	F	777	G	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	778		Programador	9.415,00	F	23	CT	A2	AZ	INF	
UCO17	F	779		Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	780		Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	781		Programador/Operador	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	INF	
00017	ľ	701	T	ecnología	7.013,76	<u>'</u>	20	<u> </u>	Λ2	CI	IINI	
UCO17	F	782		Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	783		Programador	9.415,00	F	23	CT	A2	\Z	INF	
UCO17	F	784		Programador/Operador	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	INF	
00017	Ė	701	Δ	nálisis de datos y Estadística	7.013,70			<u> </u>	712			L
UCO17	F	785		Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	786		Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2		INF	
			SI	ERVICIO DE SISTEMAS DE GESTIÓN								L
UCO17	F	787		Jefe de Servicio	15.476,78	F	27	LD	A1	A2	INF	DP
UCO17	F	788		Director de proyecto	12.381,32	F	25	CE	A1		INF	
			Si	stemas							ı	
UCO17	F	789		Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	790		Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	791		Programador	9.415,00	F	23	СТ	A2		INF	
UCO17	F	792		Programador/Operador	9.415,00	F	23	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	793		Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2		INF	
UCO17	F	794		Programador/Operador	7.815,78	F	20	СТ	A2		INF	
			Ва	ases de Datos y Servicios			•	•		•		
UCO17	F	795		Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	

Cód	igo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gru	про	Cuerpo	Observaciones
UCO17	F	796	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	797	Programador	9.415,00	F	23	СТ	A2		INF	
UCO17	F	798	Programador	9.415,00	F	23	СТ	A2		INF	
UCO17	F	799	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
			Soporte								
UCO17	F	800	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	A1	A2	INF	
UCO17	F	801	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	802	Programador/Operador	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	INF	
			Administración Electrónica			•					
UCO17	F	803	Analista/Programador	12.381,32	F	25	CE	Α1	A2	INF	
UCO17	F	804	Programador	9.415,00	F	23	СТ	A2		INF	
UCO17	F	805	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO17	F	806	Programador/Operador	9.415,00	F	22	СТ	A2	C1	INF	
UCO18			DEPARTAMENTOS								
0000			DEPARTAMENTOS CAMPUS RABANALES								
			Agronomía								
UCO18	F	807	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	808	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	809	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	810	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	811	Maestro de Taller		L		СТ	Ш			MT
UCO18	L	812	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
UCO18	L	813	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas								
UCO18	F	814	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	815	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	816	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			MGA
			Arquitectura de Computadores, Tecnología y Electrónica		ı			ı		1	
UCO18	F	817	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	818	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
UCO18	L	819	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			Biología Celular, Fisiología e Inmunología		1					ı	<u> </u>
UCO18	F	820	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	821	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	822	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	823	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
UCO18	L	824	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal							ı	
UCO18	F	825	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	826	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	ı			
UCO18	L	827	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	828	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	829	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			

Cód	ligo			DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gri	про	Cuerpo	Observaciones
			В	ioquímica								
UCO18	F	830		Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	831		Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	II			
UCO18	L	832		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	833		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	834		Maestro de Taller		L		СТ	III			MT
UCO18	L	835		Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			В	romatología y Tecnología de los Alimentos								
UCO18	F	836		Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	837		Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	ı			
UCO18	L	838		Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	П			
UCO18	L	839		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	840		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	841		Maestro de Taller		L		СТ	III			MT
			c	C. y Recursos Agrícolas y Forestales			•					
UCO18	F	842		Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	843		Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	П			
UCO18	L	844		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	845		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	846		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			IEM
			E	conomía, Sociología y Pol. Agraria	•							
UCO18	F	847		Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	848		Maestro de Taller		L		СТ	III			MT
UCO18	L	849		Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
UCO18	L	850		Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			F	armacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense			•					
UCO18	F	851		Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	F	852		Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	II			
UCO18	L	853		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	854		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
			Fi	ísica								
UCO18	F	855		Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	856		Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	П			
UCO18	L	857		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
			Fi	ísica Aplicada								
UCO18	F	858		Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	859		Maestro de Taller		L		СТ	III			MT
UCO18	L	860		Maestro de Taller		L		СТ	III			MT
			G	enética								
UCO18	F	861		Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	862		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	863		Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	864		Maestro de Taller		L		СТ	III			MT
UCO18	L	865		Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gri	upo	Cuerpo	Observaciones
			Informática y Análisis Numérico								
UCO18	F	866	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	867	Técnico Especialista Laboratorio	7.10.15/10	L		СТ	III		27.11	
			Ingeniería Eléctrica	· I							l
UCO18	F	868	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	869	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	II			
			Ingeniería Forestal	1							
UCO18	F	870	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	871	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			Ingeniería Gráfica								
UCO18	F	872	Gestor Administrativo		F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	873	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	874	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			Ingeniería Rural								
UCO18	F	875	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	876	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	II			
UCO18	L	877	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	П			
UCO18	L	878	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	879	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	880	Maestro de Taller		L		СТ	III			MT
UCO18	L	881	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			Matemáticas								
UCO18	F	882	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	883	Maestro de Taller		L		СТ	Ш			MT
			Mecánica			•					
UCO18	F	884	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	885	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	886	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			Medicina y Cirugía Animal								
UCO18	F	887	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	888	Técnico Auxiliar de Laboratorio		L		СТ	IV			AQ
			Microbiología	,		1					
UCO18	F	889	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	890	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	891	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	892	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	893	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			Producción Animal	T						1	
UCO18	F	894	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	895	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	II			
UCO18	L	896	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	897	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	898	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	899	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Gru	про	Cuerpo	Observaciones
UCO18	L	900	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	901	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
			Química Agrícola y Edafología								
UCO18	F	902	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	903	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	904	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
			Química Analítica								
UCO18	F	905	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	906	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
			Química Física y Termodinámica Aplicada								
UCO18	F	907	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	908	Titulado Grado Medio Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	Ш			
UCO18	L	909	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
			Química Inorgánica e Ingeniería Química								
UCO18	F	910	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	911	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	912	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
			Química Orgánica	,		1			1		
UCO18	F	913	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	914	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	915	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
			Sanidad Animal			ı	ı	ı	1		
UCO18	F	916	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	917	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
UCO18	L	918	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	919	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			Zoología	<u> </u>		ı	ı	ı	1		T
UCO18	F	920	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	921	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	922	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	923	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
			Apoyo Administrativo a Departamentos	1		ı	ı	ı	1		T
UCO18	F	924	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO18	F	925	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
			Apoyo Laboratorios			ı	ı	ı			
UCO18	L	926	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
UCO18	L	927	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
UCO18	L	928	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
UCO18	L	929	Técnico Auxiliar Laboratorio		L		СТ	IV			
			DEPARTAMENTOS CAMPUS CIUDAD								
			Ciencias de la Antigüedad y Edad Media			ı					
UCO18	F	930	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			Ciencias del Lenguaje			l	l				
UCO18	F	931	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	

Cód	ligo		DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel	FP	Gru	ıbo	Cuerpo	Observaciones
			Ciencias Jurídicas Internacionales, Historia y Filosofía del Derecho	(C.D.					
UCO18	F	932	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
00010	Ė	752	Ciencias Sociales y Humanidades	7.013,70	'	20	· C.	712	· ·	LATT	L
UCO18	F	933	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
00010	Ė	733	Derecho Civil, Penal y Procesal	7.015,70	•	20	· C.	712	· ·	LATT	
UCO18	F	934	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
00018	ľ	934	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	7.813,78	'	20	<u> Ci</u>	72	CI	LXII	
UCO18	F	935	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
00018		933	Derecho Público y Económico	7.813,78	'	20	<u>Ci</u>	72	CI	LXII	
110019	F	936	Gestor Administrativo	7 015 70	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	Г	930		7.815,78	г	20	CI	AZ	CI	EXII	
116010	-	027	Estadística, Econometría, Inv. Operativa, y Organización de Empres		_	20		4.2	C1	F. 11	
UCO18	F .	937	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	938	Maestro de Taller		L		СТ	III			MT
			Filología Inglesa y Alemana				l		l _		
UCO18	F	939	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			Geografía y CC. del Territorio								
UCO18	F	940	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			Historia del Arte, Arqueología y Música				l		l		
UCO18	F	941	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			Historia Moderna, Contemporánea y de América						l		Γ
UCO18	F	942	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			Literatura Española				l		l		
UCO18	F	943	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			Traducción e Interpretación, Lenguas Romances, Estudios Semítico	s y docum	enta	ción	I	l	I		
UCO18	F	944	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			DEPARTAMENTOS CAMPUS MENÉNDEZ PIDAL								
			Ciencias Morfológicas				ı		ı		Г
UCO18	F	945	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	946	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
UCO18	L	947	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	Ш			
			Didáctica de las CC. Sociales y Experimentales					1			
UCO18	F	948	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	949	Técnico Especialista Laboratorio		L		СТ	III			
			Educación				ı		ı		
UCO18	F	950	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			Educación Artística y Corporal								
UCO18	F	951	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			Enfermería								
UCO18	F	952	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			Especialidades Médico-Quirúrgicas								
UCO18	F	953	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
UCO18	L	954	Titulado Superior Apoyo a la Docencia e Investigación		L		СТ	ı			
			Medicina								
UCO18	F	955	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
· · · · · ·				.,							

Código			DENOMINACIÓN DEL PUESTO /CATEGORÍA	C.E. (14 meses)	F/L	Ni- vel C.D.	FP	Grupo		Cuerpo	Observaciones
			Psicología								
UCO18	F	956	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			Ciencias Sociosanitarias								
UCO18	F	957	Gestor Administrativo	7.815,78	F	20	СТ	A2	C1	Ex11	
			Apoyo Administrativo a Departamentos								
UCO18	F	958	Administrativo	6.448,54	F	18	СТ	C1	C2	Ex11	
UCO19	L		UNIDAD APOYO TECNOLÓGICO								
UCO19	L	959	Encargado Equipo		L		С	III			
UCO19	L	960	Técnico Especialista		L		С	III			
UCO19	L	961	Técnico Especialista		L		С	III			
UCO19	L	962	Técnico Especialista		L		С	III			
UCO19	L	963	Técnico Especialista		L		С	III			
UCO19	L	964	Técnico Especialista		L		С	III			
UCO19	L	965	Técnico Especialista		L		С	III			
UCO19	L	966	Técnico Especialista		L		С	III			
UCO19	L	967	Técnico Especialista		L		С	III			
UCO19	L	968	Técnico Especialista		L		С	Ш			
UCO19	L	969	Técnico Especialista		L		С	Ш			
UCO19	L	970	Técnico Especialista		L		С	Ш			
UCO19	L	971	Técnico Especialista		L		С	Ш			
UCO19	L	972	Técnico Especialista		L		С	Ш			
UCO19	L	973	Técnico Especialista		L		С	Ш			
UCO19	L	974	Técnico Especialista		L		С	Ш			
UCO19	L	975	Técnico Especialista		L		C	Ш			
UCO20			UCODIGITAL								
UCO20	L	976	Técnico Especialista Medios Audiovisuales		L		С	III			
UCO20	L	977	Técnico Auxiliar Medios Audiovisuales (Elearning)		L		С	IV			
UCO20	L	978	Técnico Auxiliar Medios Audiovisuales (Elearning)		L		С	IV			
UCO20	L	979	Técnico Auxiliar Medios Audiovisuales (Elearning)		L		С	IV			
UCO20	L	980	Técnico Auxiliar Medios Audiovisuales (Elearning)		L		С	IV			
UCO20	F	981	Puesto Base	6.190,66	F	16	СТ	C2		Ext11	

OBSERVACIONES:

DP: Disponibilidad Plena.

DH2: Cumplimiento de 120 horas adicionales a realizar en jornada de tarde.

DT1: Disposición transitoria primera

DT2: Disposición transitoria segunda

TT: Turno de tarde.

CD: Complemento de Dirección de Libre Designación

MT: Maestros de Taller a extinguir se reconvertirán en Técnico Auxiliar de Laboratorio con ocasión de vacante.

AAE: Acreditación Animales de Experimentación.

ADPA: Apoyo Docencia Prácticas Agrícolas

AMSD: Aula de Microscopía y Sala de Disección

AQ: Ayudante Quirófano

LHC: Laboratorio de Habilidades Clínicas

IEM: Para atender invernaderos y Estación Meteorológica

MGA: Manejo Grandes Animales

PE: Puesto a extinguir con ocasión de vacante

VARIACIÓN DE EFECTIVOS
PREVISTOS PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y
SERVICIOS FUNCIONARIO

VARIACIÓN DE EFECTIVOS EN EJECUCIÓN PARA 2018 PAS FUNCIONARIO

Convocatoria de Concurso de Traslados Pas Funcionario (45)

Plazas de Libre Designación: 10

VARIACIÓN DE EFECTIVOS PREVISTOS PARA 2018 PAS FUNCIONARIO

PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA

ADMINISTRACIÓN GENERAL	DOTACIÓN C.G 17/3/10	PENDIENTE DE CONVOCAR
A2-A1	10	9

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

ADMINISTRACIÓN GENERAL	PENDIENTE DE CONVOCAR OBSERVACIONES	OBSERVACIONES
A1 (Técnicos de Gestión)	1	O P F 2015 (BO IA Nº 239 DE 11/12/15)
	. ,	O.P.E 2015 (BOJA N° 239, DE 11/12/15) Y O.P.E 2016 (BOJA N°167, DE 7 DE
A2 (Ayud. De Archivos, Bib.Mius)	7) IUNIO)
		O.P.E 2015 (BOJA Nº 239, DE 11/12/15) , O.P.E 2016 (BOJA Nº167, DE 7 DE
C2 (Auxiliar Adminitrativa)	16	JUNIO), O.P.E 2017 (BOJA Nº 48, DE 13 DE MARZO) Y OPE
		COMPLEMENTARIA 2017 (BOJA Nº 201, DE 19 DE OCTUBRE)

Concurso Específico de Plazas de Jefe de Sección y similares

VARIACIÓN DE EFECTIVOS PREVISTOS PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

PLAZAS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL

PERSONAL LABORAL	DOTACIÓN 2009/2010	OBSERVACIONES
III-III	4	T.E.STOEM (UAT)
II-III	1	T.G.M (CONSERJERÍA)
PERSONAL LABORAL	DOTACIÓN 2017-2020	OBSERVACIONES
		T.E. (CONSERJERÍA). Temporalidad acogida al anexo III y normas 15 y 16 de la ejecución
III-AI	42	y aplicación de la relación de puestos de trabajo
III-AI	1	T.E. STOEM
III-/\I	6	T.E. LABORATORIO
III-/\I	1	T.E. (SEPA)
III-III	6	T.E. STOEM (UAT)
-	1	T.S (PRL)
l (T.S.Prensa e Inf)*	1	O.P.E 2015 (BOJA N° 239, DE 11/12/15) En el caso de que la plaza de Titulado Superior de Prensa e Información sea ocupada por el procedimiento de promoción interna, por el que preceptivamente debe ser convocada con carácter previo al acceso libre, según establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en su lugar será ofertada una plaza de Técnico Auxiliar de Laboratorio

PLAZAS DE NUEVO INGRESO

PERSONAL LABORAL	PENDIENTE DE CONVOCAR	VOCAR OBSERVACIONES
IV (T.A.Consejería)	9	O.P.E 2015 (BOJA N° 239, DE 11/12/15) , O.P.E 2016 (BOJA N°167, DE 7 DE JUNIO) Y O.P.E
IV (T.A. Laboratorio)	2	O.P.E 2016 (BOJA N°167, DE 7 DE JUNIO)

3.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA



De acuerdo con el artículo 89.1 del decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades:

1. La Universidad de Córdoba está integrada por las siguientes Escuelas, Facultades, Departamentos, Institutos Universitarios de Investigación y Escuela de Doctorado.

FACULTADES/ESCUELAS

CÓDIGO UUGG	CENTRO UNIVERSITARIO
101000	Facultad de Veterinaria
102000	Facultad de Medicina y Enfermería
103000	Facultad de Filosofía y Letras
104000	Facultad de Ciencias
105000	Facultad de Derecho y Ciencias Económicas y Empresariales
106000	Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica y de Montes
108000	Facultad de Ciencias de la Educación
109000	Escuela Politécnica Superior de Córdoba
110000	Escuela Politécnica Superior de Belmez
112000	Facultad de Ciencias del Trabajo

CENTRO ADSCRITO	
Centro Magisterio "Sagrado Corazón"	

En la dirección de la página web http://www.uco.es/centros/facultadesyescuelas/ podemos encontrar información detallada de cada uno de estos Centros Universitarios.

La dotación presupuestaria para el año 2018 a los Centros propios asciende a 645.313€, cuya distribución se realizará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos, conforme a la fórmula de reparto incluida en el Anexo 3.11 de este Presupuesto.

DEPARTAMENTOS

CÓDIGO UUGG	DEPARTAMENTO
200000	Física Aplicada
201000	Ingeniería Forestal
203000	Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas
204000	Zoología
205000	Biología Celular, Fisiología e Inmunología
206000	Botánica, Ecología y Fisiología Vegetal

CÓDIGO	DEPARTAMENTO
UUGG	
207000	Psicología
208000	Ingeniería Electrónica y de Computadores
209000	Bromatología y Tecnología de los Alimentos
210000	Ciencias de la Antigüedad y de la Edad Media
212000	Ciencias Morfológicas
218000	Educación
219000	Enfermería
220000	Especialidades Médico-Quirúrgicas
221000	Farmacología, Toxicología y Medicina Legal y Forense
222000	Ciencias del Lenguaje
223000	Filologías Inglesa y Alemana
225000	Física
226000	Genética
227000	Historia Moderna, Contemporánea y de América
228000	Química Inorgánica e Ingeniería Química
229000	Ingeniería Gráfica y Geomática
230000	Matemáticas
231000	Mecánica
232000	Medicina (Medicina, Dermatología y Otorrinolaringología)
235000	Medicina y Cirugía Animal
236000	Producción Animal
237000	Química Agrícola y Edafología
238000	Química Analítica
239000	Química Física y Termodinámica Aplicada
240000	Química Orgánica
241000	Sanidad Animal
242000	Microbiología
243000	Didáctica de las Ciencias Sociales y Experimentales
244000	Ciencias Sociales y Humanidades
245000	Ingeniería Rural
246000	Bioquímica y Biología Molecular
247000	Economía, Sociología y Política Agrarias
248000	Ciencias y Recursos Agrícolas y Forestales
	, ,

CÓDIGO UUGG	DEPARTAMENTO
250000	Agronomía
251000	Ingeniería Eléctrica
252000	Educación Artística y Corporal
270000	Estadística, Econometría, Investig. operativa, Org. de Empresas y Econ. Aplicada
271000	Informática y Análisis Numérico
272000	Derecho del Trabajo y de Seguridad Social
273000	Literatura Española
274000	Ciencias Sociosanitarias y Radiología y Medicina Física
275000	Derecho Civil, Penal y Procesal
276000	Derecho Público y Económico
277000	Ciencias Jurídicas Internacionales, e Históricas y Filosofía del Derecho
285000	Historia del Arte, Arqueología y Música
286000	Geografía y Ciencias del Territorio
287000	Traducción e Interpretación, Lenguas Romances, Est. Semít. y Docum.

En la dirección de la página web http://www.uco.es/centros/departamentos/ podemos encontrar información detallada de cada uno de estos Departamentos.

La dotación presupuestaria para el año 2018 a los Departamentos asciende a 1.538.372€, cuya distribución se realizará por acuerdo del Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos, conforme a la fórmula de reparto incluida en el Anexo 3.11 de este Presupuesto.

INSTITUTOS UNIVERSITARIOS Y ESCUELAS DE DOCTORADO

INSTITUTO O ESCUELA DOCTORADO	Página web
Instituto Maimónides de Investigación Biomédica de Córdoba (IMIBIC)	http://www.imibic.org/
Instituto Interuniversitario de Investigación Sistema Tierra	http://www.iista.es/
Instituto Universitario de Investigación en Química Fina y Nanoquímica	http://www.uco.es/centros/investigacion/iuiqfn/
Escuela de Doctorado de la Universidad de Córdoba (ED-UCO)	https://www.uco.es/idep/doctorado/es cuelas-doctorales
Escuela Internacional de Doctorado en Agroalimentación (eidA3)	https://www.uco.es/idep/doctorado/es cuelas-doctorales

2. La Universidad de Córdoba es socio único de la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S.A.U.

Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, Sociedad Anónima Unipersonal Pública, tiene personalidad jurídica propia y cuenta con plena capacidad jurídica y de obrar para el cumplimiento de sus fines. Se rige por sus Estatutos Sociales inscritos en el Registro Mercantil de Córdoba y por la Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto **Legislativo 1/2010, de 2 de julio. Sus relaciones** jurídicas externas y, en general, sus actividades ante terceros están sometidas a las normas de Derecho Privado.

Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S. A. U., se constituyó como sociedad por un tiempo indefinido el día 7 de enero de 1998.

2.1. Composición

A continuación se detalla la actividad, fecha de constitución, y participación mayoritaria de las Empresas del Grupo de Corporación Empresarial Universidad de Córdoba, S.A.U.

SOCIEDAD	ACTIVIDAD	FECHA DE PARTICIPACIÓN	% Participación
UCOIDIOMAS, S. L. U.	Enseñanza Idiomas	26/08/1999	100%
UCODEPORTE, S. L. U.	Servicios deportivos	28/07/2000	100%
HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, S. L. U.	Servicios clínicos veterinarios	27/12/2000	100%

2.2. Presupuestos

A continuación se muestra el <u>detalle de cada una de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias Abreviadas previstas para el ejercicio 2018</u>, elaboradas en base al Real Decreto 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas.

CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE LA UCO, S. A. U.

PRE	SUPUESTO 2018
CONCEPTOS	Importes (€)
1. Importe neto de la cifra de negocios	251.760,00
a) Ventas	4.800,00
b) Prestaciones de servicios	246.960,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-3.950,00
a) Consumo de mercaderías	-1.100,00
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	-2.400,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-450,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	118.600,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	24.400,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	94.200,00
6. Gastos de personal	-307.430,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-236.485,00
b) Cargas sociales	-70.945,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-57.560,00
a) Servicios exteriores	-53.960,00
b) Tributos	-3.600,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-1.420,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00
12 1	0.00
13. Ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio 17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

UCOIDIOMAS, S. L. U.

CONCEPTOS	Importos (f)
CONCEPTOS	Importes (€)
1. Importe neto de la cifra de negocios	610.700,00
a) Ventas	0,00
b) Prestaciones de servicios	610.700,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-85.130,00
a) Consumo de mercaderías	0,00
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	
c) Trabajos realizados por otras empresas	0,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	82.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	10.000,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	72.000,00
6. Gastos de personal	-455.975,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-350.750,00
b) Cargas sociales	-105.225,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-145.390,00
a) Servicios exteriores	-126.540,00
b) Tributos	-18.850,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-35.713,55
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	29.508,55
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00
A) RESOLIADO DE EXPLOTACION	0,00
13. Ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
77. Deterioro y resultado por enajenaciones de histr. inidireleros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	0,00
	3,30
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios	0,00
•	
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

UCODEPORTE, S. L. U.

1. Importe neto de la cifra de negocios a) Ventas b) Prestaciones de servicios 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo 4. Aprovisionamientos	mportes (€) 297.000,00 190.000,00 107.000,00 0,00 0,00
a) Ventas b) Prestaciones de servicios 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	190.000,00 107.000,00 0,00 0,00
a) Ventas b) Prestaciones de servicios 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	190.000,00 107.000,00 0,00 0,00
b) Prestaciones de servicios 2. Variación de existencias de productos terminados y en curso 3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	107.000,00 0,00 0,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00 0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
	-59.043,00
a) Consumo de mercaderías	-12.543,00
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	0,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-46.500,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	592.200,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	592.200,00
6. Gastos de personal	-599.132,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-452.682,00
b) Cargas sociales	-146.450,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-216.500,00
a) Servicios exteriores	-215.000,00
b) Tributos	-1.500,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-14.525,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	0,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00
13. Ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

HOSPITAL CLÍNICO VETERINARIO DE LA UCO, S. L. U.

	PRESUPUESTO 2018
CONCEPTOS	Importes (€)
1 Importo noto do la cifra do nogacios	720 000 00
1. Importe neto de la cifra de negocios a) Ventas	730.000,00 700.000,00
b) Prestaciones de servicios	30.000,00
2. Variación de existencias de productos terminados y en curso	0,00
3. Trabajos realizados por la empresa para su activo	0,00
4. Aprovisionamientos	-385.580,00
·	_
a) Consumo de mercaderías	-312.000,00
b) Consumo de materias primas y otros materiales consumibles	-17.580,00
c) Trabajos realizados por otras empresas	-56.000,00
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprov.	0,00
5. Otros ingresos de explotación	585.000,00
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	0,00
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado	585.000,00
6. Gastos de personal	-557.000,00
a) Sueldos, salarios y asimilados	-452.000,00
b) Cargas sociales	-105.000,00
c) Provisiones	0,00
7. Otros gastos de explotación	-345.120,00
a) Servicios exteriores	-343.520,00
b) Tributos	-1.600,00
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por op. com.	0,00
d) Otros gastos de gestión corriente	0,00
8. Amortización del inmovilizado	-35.000,00
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	7.700,00
10. Exceso de provisiones	0,00
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	0,00
a) Deterioros y pérdidas	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras	0,00
12. Ingresos y gastos excepcionales	0,00
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	0,00
13. Ingresos financieros	0,00
14. Gastos financieros	0,00
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	0,00
16. Diferencias de cambio	0,00
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instr. financieros	0,00
B) RESULTADO FINANCIERO	0,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	0,00
18. Impuestos sobre beneficios	0,00
D) RESULTADO DEL EJERCICIO	0,00

2.3. Detalle financiación pública prevista

La previsión de los Resultados de las Cuentas de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2018 (sin provisiones que hubiese que dotar que fueran sobrevenidas o imprevistas o por exigencias del auditor de cuentas y sin considerar ingresos ni gastos excepcionales que se pudieran producir durante el ejercicio ni tampoco ingresos ni gastos financieros) de las empresas Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S. A. U., Ucoidiomas, S. L. U., Ucodeporte, S. L. U., y Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S. L. U., presentan equilibrio de explotación considerando las siguientes subvenciones de la Universidad de Córdoba:

	Subvención UCO 2018 (necesidades para equilibrar los resultados de las empresas)
Corporación Empresarial UCO	94.200,00 €
Ucoidiomas	72.000,00 €
Ucodeporte	592.200,00 €
Hospital Clínico Veterinario UCO	585.000,00 €
TOTAL	1.343.400,00€

Esta situación de necesidades para equilibrar los resultados en cada una de las empresas responde y equivale a la cantidad de subvención global recibida en el año anterior (2017), salvo el incremento que supone la necesidad de mayores fondos para la puesta en marcha de un nuevo programa formativo en Hospital Clínico Veterinario y otros pequeños ajustes que se detallan más adelante. Por tanto, contempla los incrementos salariales previstos inicialmente para el próximo año en cada empresa (en aplicación de lo que se disponga a efectos de retribución de empleados de empresas del sector público), tal y como ya se había contemplado en las cantidades fijadas como subvención en dicho año 2017.

	Importes
Subvención recibida en 2017	1.308.000,00 €
Mayor importe de subvención solicitada en 2018	35.400,00 €
APORTACIÓN TOTAL PARA AÑO 2018	1.343.400,00€

El mayor importe de subvención indicado para el próximo año para equilibrar los resultados en cada una de las empresas recoge fundamentalmente una mayor aportación a Hospital Clínico Veterinario (34.755,00 €) por la necesidad de financiar un programa específico de formación que permita que un veterinario, debidamente seleccionado, adquiera las competencias y capacitación precisa para que consiga su acreditación como Diplomado en la especialidad de cirugía equina (máxima distinción a nivel mundial para ejercer como cirujano en cualquier Hospital Veterinario y que le faculta también para formar a nuevos profesionales). Por otra parte, se debe señalar que el importe previsto como necesidades de aportaciones de fondos en esta empresa para equilibrar sus cuentas no contempla posibles necesidades de financiación de equipamiento y mejoras técnicas y de incrementos de retribución (complementos por atención en casos de urgencia y localización) a los profesionales que actualmente trabajan para el buen funcionamiento de la misma.

Para un mayor detalle de las diferencias que, en cada caso, se han contemplado en cada empresa respecto a las subvenciones recibidas en 2017 se adjunta la siguiente tabla en la que se indican las mismas:

	Diferencias subvención UCO 2018 (diferencias respecto a la subvención recibida en 2017)
Corporación Empresarial UCO	-4.230,00 €
Ucoidiomas	4.850,00 €
Ucodeporte	25,00 €
Hospital Clínico Veterinario UCO	34.755,00 €
TOTAL	35.400,00€

Como se puede observar, las diferencias entre Corporación y Ucoidiomas se compensan prácticamente; en Ucodeporte se ha redondeado levemente al alza para que la cantidad a abonar mensualmente sea una cifra exacta (sin decimales), al igual que se ha previsto en el resto de empresas; y, finalmente, el incremento en el Hospital Clínico Veterinario responde y se justifica por la necesidad de poner en marcha un programa formativo (ya comentado anteriormente).

JUSTIFICACIÓN PARA EL PRESUPUESTO 2018 DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA RESPECTO A LAS SUBVENCIONES CONTEMPLADAS PARA CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, S. A. U., Y LAS EMPRESAS PARTICIPADAS AL 100% POR ÉSTA

En general:

Respecto al grupo de empresas de la Corporación Empresarial de la Universidad, se preverá crédito presupuestario para atender, en su caso, las ampliaciones de capital de acuerdo con el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/2013 de la LAU, así como, las subvenciones de explotación que eventualmente puedan existir conforme al Convenio de gestión de fecha 5/12/2000 que las regula.

En relación a Ucodeporte, S. L. U.:

De acuerdo con los artículos 90 y 91 de la LOU (Ley Orgánica 4/2007), la práctica deportiva en la Universidad es parte de la formación del alumnado y se considera de interés general para todos los miembros de la comunidad universitaria. Asimismo las universidades establecerán las medidas oportunas para favorecer la práctica deportiva de los miembros de la comunidad universitaria.

En relación a Ucoidiomas, S. L. U.:

 En base al artículo 57 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, los planes de estudios universitarios deberán contener las garantías suficientes de conocimiento de otros idiomas. Además, indica que las Universidades intensificarán el fomento del plurilingüismo, favoreciendo la impartición de estudios en otras lenguas. Finalmente, establece que la financiación anual contemplará programas de actuación para lograr el efectivo cumplimiento de estos objetivos.

En relación a Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S. L. U.:

En base al artículo 38 de la Directiva 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, la formación de veterinarios garantizará que la persona de que se trate haya adquirido, entre otros, unos conocimientos y competencias específicamente relacionados con la experiencia clínica y práctica, bajo la supervisión pertinente. Además, en su anexo V.4. se establece que la distribución de la enseñanza teórica y práctica entre los distintos grupos de materias deberá ponderarse y coordinarse de tal manera que los conocimientos y la experiencia se puedan adquirir de forma que el veterinario pueda desempeñar todas las tareas que le son propias.

En conclusión:

En definitiva, en base a lo anterior, se establece que por la propia naturaleza de la actividad que realizan, y los objetivos y el compromiso de la Universidad de Córdoba con el deporte universitario para todos, con el plurilingüismo y con la formación veterinaria integral, las empresas Ucodeporte, S. L. U., Ucoidiomas, S. L. U., y Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S. L. U., recibirán, a través de la Corporación Empresarial de la UCO o directamente cada una de ellas, una subvención de explotación, cuantificada específicamente en el presupuesto, que permita alcanzar sus objetivos en el sentido mencionado.

2.4. Memoría de objetivos y proyectos

Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba, S. A. U. tiene por objeto:

- A) Promover la constitución, como socio único o junto a terceros, de compañías mercantiles para la realización por medio de las mismas de actividades y prestación de servicios que coadyuven al cumplimiento de los fines de la Universidad de Córdoba.
- B) La tenencia y administración de acciones y participaciones sociales en las compañías mercantiles constituidas para el desarrollo de actividades y prestación de servicios que coadyuven los correspondientes derechos de socio.
- C) La prestación por cuenta de la Universidad de Córdoba de servicios de carácter cultural, organizativo, económico y de gestión. A estos efectos, la Sociedad tiene la condición de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Córdoba, pudiendo la Universidad encomendar la gestión de los servicios incardinados en el objeto de la Sociedad, que serán ejecutados con carácter obligatorio por la Sociedad, actuando con sujeción plena a las instrucciones generales y particulares que la Universidad, en su condición de encomendante, señalare al respecto.

- D) La prestación de servicios de carácter contable, fiscal, administrativo y de asesoramiento en general a las sociedades mercantiles en que participe y a terceros.
- E) La adquisición, tenencia, administración, explotación y venta de fincas rústicas y pecuarias y de sus productos.
- F) Asistencia y tratamiento integral a la infancia y la adolescencia para la prevención de las discapacidades, detección, diagnóstico, tratamiento, orientación y apoyo familiar a los niños y niñas que los padecen o tienen riesgo de padecerlos.

Si las disposiciones legales para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social necesitaran algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en los registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostenta la requerida titulación, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.

Las indicadas actividades también podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otra u otras sociedades, con objeto análogo. Para aquellas actividades que supongan la prestación de servicios a la Comunidad Universitaria contemplados en los Estatutos de la Universidad de Córdoba la Sociedad deberá ostentar la mayoría de capital. Para aquellas otras actividades no contempladas en el articulado de la citada norma no será necesario dicho requisito.

Quedan en todo caso excluidas del objeto social las actividades que impliquen el ejercicio de autoridad o potestades administrativas, así como la prestación de aquellos servicios que, por ley o expresa determinación de los Estatutos de la Universidad, estén reservados a específicos órganos administrativos.

Igualmente, quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad.

A. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Metas seguidas

El conjunto de metas seguidas por Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba podrían resumirse en los siguientes puntos:

- Obtener la puesta en valor de los diferentes activos pertenecientes a la Universidad de Córdoba con el fin de seguir creciendo.
- Realizar una gestión de calidad en el Grupo de empresas que actualmente integran la Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba.
- Desarrollar nuevos proyectos de creación de empresas, los cuales permitan un mayor crecimiento y una mejor gestión de los activos de la Universidad de Córdoba.

- Motivar y transmitir al Grupo de empresas de Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba la necesidad de buscar la mejora continua de la eficacia en la calidad de la prestación de servicios, gestión y el rendimiento empresarial.
- Seguir afianzándose en el camino innovador iniciado hace diecisiete años con el fin de tener un mejor y más definido posicionamiento en el mercado.
- Buscar permanentemente nuevas vías que mejoren la eficacia y eficiencia de los recursos gestionados del conjunto de activos económicos de la Universidad de Córdoba.
- Vigilar la cartera de inversiones en aquellas empresas no participadas al 100% procurando la optimización de los intereses de la Universidad de Córdoba.
- Proponer y desarrollar nuevas vías de negocio para la propia Corporación Empresarial de la Universidad de Córdoba y para el Grupo de empresas participadas por esta, acometiendo nuevos proyectos que puedan tener viabilidad dentro del objeto social de la entidad.
- Impulsar la creación de Empresas de Base Tecnológica en la Universidad de Córdoba, actuando como elemento dinamizador de apoyo a la normativa de creación de Empresas de Base Tecnológica de la Universidad de Córdoba, en colaboración con la OTRI y el Vicerrectorado correspondiente.
- Gestionar con eficacia aquellos servicios o proyectos que le sean encomendados por la Universidad de Córdoba en razón de su consideración de medio propio de la misma.

Actuaciones con Empresas del Grupo

- Asesoramiento en materia económico-financiera, fiscal y jurídica.
- Control interno: sistema administrativo, contable y financiero.
- Control y supervisión de la política de recursos humanos.
- Homogeneización y asesoramiento en la elaboración de los Planes de Empresa para cada ejercicio.
- Control y apoyo en la Planificación Financiera: (plan de cobros y pagos, previsiones de tesorería, tramitación de operaciones de crédito y préstamo, avales bancarios y otras cuestiones relacionadas con asuntos financieros).
- Apoyo en la implantación de sistemas de gestión de calidad en las empresas y seguimiento de su aplicación.

- Apoyo en la ejecución de la línea de negocio y actividad comercial propia de cada empresa. Búsqueda de nuevas alternativas y vías de negocio para las mismas (patrocinadores, cursos, clientes especiales, etc.).
- Toma de decisiones sobre reducción de empresas (liquidaciones mediante fusión por absorción con la matriz y cabecera del grupo o venta de participaciones) y/o actividades ineficientes.
- Control de cartera (de la participación en aquellas empresas con un porcentaje de participación menor al 50% del capital social).

Otras actuaciones externas

- Planes de negocios y de viabilidad de proyectos con una interesante potencialidad.
- Estudios de ordenación y desarrollo económico.
- Estudios de consultoría (mejoras operativas y organizacionales).
- Elaboración de planes estratégicos para entidades locales y autonómicas, instituciones y empresas.
- Estudios de reconversión y/o saneamiento empresarial.
- Organización de eventos multidisciplinares (conferencias, seminarios, cursos, jornadas técnicas, etc.) relacionados con la actividad propia de Corporación o de las empresas del grupo.
- Apoyo a proyectos de consultoría vinculados de alguna forma a la Universidad de Córdoba y en los que se deba tener un papel de coordinación o colaboración.

Prestación de servicios de las Empresas del Grupo con participación mayoritaria

- Ucoidiomas, S. L. U.: Impartición de cursos de distintas lenguas modernas (Inglés, Francés, Alemán, Italiano, Chino, Árabe Moderno, Japonés), así como Español y traducción de textos.
- Ucodeporte, S. L. U.: Oferta de productos y servicios deportivos en las instalaciones de la Universidad de Córdoba gestionadas por la Compañía.
- Hospital Clínico Veterinario de la Universidad de Córdoba, S. L. U.: Presta servicios clínicos veterinarios de referencia en el mercado del sur de España.

3.4. RETENCIONES A LOS RECURSOS GENERADOS POR ACTIVIDADES

Las retenciones a los recursos generados por actividades tienen como objeto compensar a la Universidad de los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales (tanto mobiliarios como inmobiliarios) a la actividad de que se trate. Es, por tanto, obligación de los responsables de estas actividades incluir esta retención en la memoria económica de las mismas. En el supuesto de que las entidades u organismos subvencionadores demanden una relación pormenorizada de los gastos incluidos en dicha retención, se deberán evaluar todos los recursos implicados en la proporción que participen, incluido capítulo I. En este último caso, se pasará al régimen de estimación directa de costes y subsiguiente incremento de retención, si hubiera lugar.

Se justifica este proceder en el deber y capacidad que tiene la Universidad de gestionar sus derechos y obligaciones económicas establecidas en la Ley Orgánica de Universidades (L.O.U.) de 21 de diciembre de 2.001, que regula los contratos para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico y los cursos de especialización, en los R.D. 1930/1.984 de 10 de octubre y 1450/1.989 de 24 de noviembre, en el artículo 144 de nuestros Estatutos y en las demás disposiciones concordantes y de desarrollo.

De conformidad con este objetivo, las subvenciones otorgadas directamente por la Universidad para cualquiera de estas actividades no estarán sujetas a retención, pues se trataría de un flujo financiero interno carente de sentido.

3.4.1. ESTUDIOS PROPIOS.

Regulación actual: Reglamento aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 24/07/2015.

A los Estudios Propios se les aplicará una retención del 15% sobre sus ingresos totales.

3.4.2. ACCIONES DE POLÍTICAS PÚBLICAS REGLADAS DE I+D.

A todas las actividades de financiación externa estatal, de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas que tengan porcentajes normativamente establecidos para "Gastos Generales", se les aplicará exactamente ese porcentaje.

En defecto de normativa externa expresa, se aplicará la propia de esta Universidad. Así, en relación con los Proyectos de I+D+i Internacionales, se aplicará lo establecido en el punto 5 del Reglamento para la solicitud y gestión de Proyectos de I+D+i Internacionales, aprobado en Consejo de Gobierno de 25/03/2015, sobre "Retención de Costes Indirectos (Overhead)":

La Universidad de Córdoba efectuará la retención, en concepto de costes indirectos, en el momento en que se reciba la financiación, de la siguiente forma:

1. Proyectos cuyos costes indirectos superen o igualen el 15% del presupuesto financiable. Anualmente, y de acuerdo con las directrices establecidas por la CAE, se fijará y revisará el porcentaje de retención de los costes indirectos por parte de la UCO, el cual será publicado, junto con el texto articulado del presupuesto anual de la Universidad. El porcentaje establecido en el año de concesión del proyecto será mantenido durante todo su desarrollo. Se retendrá el 15% de los costes directos

de cada ingreso efectivo que se reciba. El restante pasará a engrosar el capítulo de RLDs.

- 2. Proyectos cuyos costes indirectos sean inferiores al 15% del presupuesto financiable. Se retendrá el importe íntegro recibido por este concepto.
- 3. Asimismo para evitar la solicitud de anticipos de crédito, y previa autorización de Gerencia, se podrá solicitar que todas o una parte de las retenciones de costes indirectos que pudieran llevarse a cabo se pospongan al cierre del proyecto, quedando por tanto obligado el investigador responsable a mantener en la unidad de gasto el crédito suficiente tras el pago final del proyecto.

3.4.3. TRABAJOS DE CARÁCTER CIENTÍFICO, TÉCNICO O ARTÍSTICO Y DESARROLLO DE CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN, REALIZADOS POR PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS O PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS EN VIRTUD DE CONTRATOS O CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Regulación actual:

- Ley Orgánica de Universidades 6/2001 de 21 de diciembre.
- R.D. 1930/1.984, de 10 de octubre.
- R.D. 1450/1.989, de 24 de noviembre.
- Estatutos de la Universidad de Córdoba (art. 144).

Retenciones:

• Respecto a las compensaciones económicas percibidas por los profesores de la Universidad de Córdoba:

Retención del 10% sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad de Córdoba cuando la cuantía de las mismas no sobrepase el quíntuplo de los haberes brutos mensuales de un Catedrático de Universidad en régimen de dedicación a tiempo completo.

Retención del 25% sobre las cuantías que sobrepasen dicho importe.

• En concepto de gastos derivados del uso de las instalaciones de la Universidad: El **15% de** la cantidad total del contrato o convenio por el que se rijan.

El 10% a retener sobre las retribuciones que perciban los profesores de la Universidad antes mencionado se entiende incluido en el 15% de esta retención general.

3.4.4. OTRAS ACTIVIDADES QUE NO REÚNAN ALGUNAS DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTERIORES.

Regulación: ante la falta de regulación específica, y en tanto no se establezca ésta, se asimilarán a las del apartado anterior.

3.4.5. ACTIVIDADES CULTURALES, SOLIDARIAS Y COOPERACIÓN. CONGRESOS Y REUNIONES DE CARÁCTER CIENTÍFICO.

Si se autoriza directa o indirectamente asignación de créditos de doctorado, de libre elección o grado a sus participantes, se les aplicará una retención del 15% sobre el presupuesto total, o bien, sin tener reconocidos este tipo de créditos tienen valor académico.

3.4.6. SUBVENCIONES EXTERNAS DISTINTAS DE LAS DERIVADAS DE CUALQUIERA DE LAS ACCIONES DE LOS APARTADOS ANTERIORES

Estas subvenciones singulares, no regladas, que se otorguen para realizar cualquier actividad en esta Universidad no podrán ser aceptadas sino con reconocimiento expreso previo por parte de quien las otorgue de que el 15% será objeto de retención por parte de la Universidad para aplicarlo libremente a financiar su presupuesto de gastos, atendiendo así los gastos generales e indivisibles que ocasiona la aplicación de sus recursos humanos y materiales a la actividad de que se trate.

Se exceptúan de esta regla únicamente las subvenciones excepcionales otorgadas por entidades públicas en el ejercicio de políticas específicas distintas de las generales del ámbito de la promoción y desarrollo de la investigación y que por su especial naturaleza sean excepcionadas de esta norma por el Rector oída la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo de Gobierno.

En todo caso estarán exentas de retención del 15% las subvenciones para la cooperación internacional en el ámbito universitario de convocatorias oficiales, como participación al 0,7% de cooperación al desarrollo.

3.5. RETRIBUCIONES POR INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONFERENCIAS

ANEXO 3.5. RETRIBUCIONES POR LA INTERVENCIÓN EN CURSOS Y CONFERENCIAS ORGANIZADOS POR LA UCO Y PRECIOS MÍNIMOS MATRÍCULAS

RETRIBUCIONES				
ESTUDIOS	Cursos	76 €/hora		
PROPIOS	Títulos Propios	94 €/hora		
	Con entrega de Texto	839€		
CONFERENCIAS	Sin Texto	421 €		
	En todo caso, el límite máximo a pagar por conferencias en un curso será el	25% del presupuesto del curso		
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE CURSOS 825 €/curso				

Estas retribuciones de referencia podrán disminuirse en la proporción que se considere necesaria para hacer sostenible o autofinanciable la actividad. Del mismo modo podrán incrementarse, como máximo, hasta el doble. Para cantidades superiores al doble será necesario que se motive suficientemente y se autorice por el Rector.

Se establecen los siguientes precios **mínimos por crédito** en las enseñanzas propias de la Universidad de Córdoba:

Diploma de Especialización y Título de Experto: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de Máster que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas en España (para el curso académico 2017/2018, está fijado en **13,68 €** en primera matrícula).

Títulos Propios de Máster: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de Másteres no incluidos en el apartado anterior (para el curso académico 2017/2018, está fijado en **13,68** € en primera matrícula).

Cursos: se aplicará al crédito el mismo importe aprobado por nuestra Comunidad Autónoma para el crédito de estudios oficiales de grado (para el curso académico 2017/2018, está fijado en **12,62 €** en primera matrícula).

3.6. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO

REGLAMENTO SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

INDICE

CAPÍTULO I.		
PRINCIPIOS	GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	345
Artículo 1	Principios generales	
Artículo 2	Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización	
Artículo 3	Ámbito de aplicación	
CAPÍTULO II		
COMISIONES	S DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN	346
Artículo 4.	Autorización del desplazamiento en comisión de servicio	
Artículo 5	Duración de las comisiones de servicio.	
Artículo 6	Comisiones con consideración de residencia eventual	
Artículo 7	Clases de indemnizaciones	
Artículo 8	Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojan	
Artículo 9	Comisiones de servicio en el extranjero	
Artículo 10	Cuantía de la indemnización por residencia eventual.	
	Indemnización por gastos de viaje	
	Anticipos	
	Justificación de las indemnizaciones.	
	Justificación de los gastos por alojamiento	
	Justificación de los gastos por desplazamiento	
	Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero	
CAPÍTULO II		
CAI II OLO II	•	
TIPOS DE AS	ISTENCIA	
Artículo 17	Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y seldel personal	
Artículo 18	Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria pejercicio de profesiones o para la realización de actividades	
CAPÍTULO IV	<i>1</i> .	
NORMAS ES	SPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIO	ÓN C
CONCURSOS	DE PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	359
Artículo 19	Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de	plazas
	de la Universidad de Córdoba	359

CAPITULO V	•	
DOCTORALE	ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES	360
Articulo 20	Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorale	5360
DISPOSICIO	NES ADICIONALES	
Aplicación, d	adicional primeraesarrollo e interpretación de la normativa sobre ones de la Universidad de Córdoba.	361
Disposición Revisión de la	adicional segundaas cuantías.	361
-	adicional tercerae aplicación subsidiaria.	361
-	adicional cuartan Agencias de Viajes.362	362
-	adicional quintae justificación complementaria.	362
-	adicional sextaetas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Belmez.	362
Indemnizacio	adicional séptimaones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de por subvenciones.	
DISPOSICIÓ	N FINAL.	
Disposición f	inal. Entrada en vigor	363
ANEXOS		
Anexo I: Anexo II: Anexo III: Anexo IV: Anexo V:	Clasificación del personal	363 363

REGLAMENTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SOBRE INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.- Principios generales

La prestación de servicios a la Universidad de Córdoba dará derecho al resarcimiento de los gastos que se ocasionen por razón del servicio, en las circunstancias, condiciones y límites contenidos en este Reglamento.

Artículo 2.- Definición de las comisiones de servicio con derecho a indemnización.

- 1. Son comisiones de servicio con derecho a indemnización los cometidos especiales que circunstancialmente se autoricen y ordenen al personal de la Universidad de Córdoba y que deba desempeñar fuera del lugar en el que preste ordinariamente su actividad.
 - La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención a los interesados, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.
- 2. No se considerarán comisiones de servicio con derecho a indemnización de acuerdo con la presente normativa:
 - a. Aquellos servicios que estén retribuidos o indemnizados por un importe igual o superior a la cuantía de la indemnización que resultaría por aplicación de este Reglamento, cualquiera que sea la Administración/Servicio u organismo nacional o internacional, público o privado, que retribuya o indemnice el servicio.
 - b. Los servicios que hayan sido satisfechos por la Universidad de Córdoba a través de otro procedimiento.
 - c. Las comisiones que tengan lugar a iniciativa propia, salvo que se deriven de decisiones obligadas por el propio desempeño de cargo académico, o haya renuncia expresa a dicha indemnización.
 - d. Los servicios prestados por el personal al servicio de la Universidad de Córdoba en el término municipal en que reside, aunque la naturaleza del trabajo sea la misma del que se lleva a cabo en distinto término municipal.
- 3. En general, tendrán la consideración de Comisiones de Servicio con derecho a indemnización:
 - a. Las asistencias por concurrencia a los Órganos Colegiados de la Universidad, siempre que la asistencia sea obligatoria por tratarse de la celebración de una sesión convocada, o en su caso, por las misiones institucionales que el propio órgano colegiado pueda encomendar a sus miembros.

- b. Los viajes de los Órganos Unipersonales realizados en ejecución de sus funciones.
- c. Los viajes del personal al servicio de la Universidad de Córdoba realizados por orden específica de su superior según lo establecido en el presente Reglamento.
- d. Las asistencias por concurrencia a Tribunales convocados por la Universidad.
- e. Los viajes realizados, exclusivamente en desarrollo de sus funciones, por los miembros de los órganos de representación.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Este Reglamento será de aplicación al personal de la Universidad de Córdoba.

En el ámbito determinado en el apartado anterior se entiende incluido todo el personal, cualquiera que sea la naturaleza jurídica de la relación de empleo o de la prestación de servicio a la Universidad y su carácter permanente o accidental, excepto el personal laboral, al que sólo le será de aplicación supletoria en defecto de las previsiones de su correspondiente convenio colectivo, así como el personal no vinculado jurídicamente con la Universidad cuando preste a esta servicios que puedan dar origen a las indemnizaciones o compensaciones que en él se regulan.

La normativa contenida en este Reglamento es de carácter general. Prevalecerá sobre ella la que regule programas específicos de otras Administraciones Públicas (ERASMUS+, Bases Reguladoras y Convocatorias de proyectos y ayudas de investigación, etc.), tanto a efectos de importes como a efectos de justificación de cantidades.

CAPÍTULO II. COMISIONES DE SERVICIO CON DERECHO A INDEMNIZACIÓN.

Artículo 4.- Autorización del desplazamiento en comisión de servicio.

- A los efectos contemplados en este Reglamento, con carácter previo a la realización de los cometidos a desarrollar fuera del lugar de trabajo, se deberá tramitar por el interesado la autorización de la comisión de servicio siempre que sea posible.
- 2. La autorización del desplazamiento y la liquidación económica se cumplimentarán en los impresos normalizados siguientes al efecto.
- 3. La designación o autorización previa de las comisiones de servicio con derecho a indemnización corresponderá a los siguientes cargos unipersonales en función del tipo de personal y desplazamiento:

PERSONAL DOCENTE:

Toda solicitud de permiso por parte del personal docente que suponga ausencia en el puesto de trabajo, deberá ser autorizada previamente a su realización por: **RECTOR/A,** quien autorizará:

- Los desplazamientos del personal docente, para actividades investigadoras y docentes, cuando su duración sea igual o superior a seis meses, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional. Estos permisos vendrán informados previamente por la Dirección del Departamento o Decanato/Dirección del Centro en caso de personal docente con cargo académico en los mismos, y si son profesores de Ciencias de la Salud por el/la Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios y deberán ser enviados al Rectorado con una antelación mínima de diez días al comienzo de la ausencia.
- Los desplazamientos de Decanos/as o Directores/as de Centro, Directores/as de Institutos Universitarios o asimilados y Directores/as de Departamento. Estos permisos deberán ser enviados al Rectorado con una antelación mínima de 48 horas al comienzo de la ausencia.
- También autorizará el/la Rector/a aquellos otros permisos y licencias del Profesorado que tengan repercusión en nómina (licencias por enfermedad, maternidad, adopción o acogimiento, paternidad, asuntos propios, etc.), que vendrán informados previamente por la Dirección del Departamento y si son profesores de Ciencias de la Salud por el/la Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios y deberán ser enviados al Rectorado, en su caso, con la suficiente antelación al comienzo de la ausencia.
- Los Vicerrectores/as informarán al Rector/a de los desplazamientos que realicen.

Todos los permisos y licencias anteriores deberán ser anotados por el Servicio de Administración de Personal en el sistema informático habilitado para ello.

DECANO/A O DIRECTOR/A DE CENTRO, quien autorizará:

- Los desplazamientos del personal docente, con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro (Vicedecanos/as, Subdirectores/as y Secretarios/as de Facultades o Escuelas Universitarias), relacionados con el desempeño de su cargo académico, de duración **inferior a seis meses,** independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional.
- En los casos en que estos permisos afecten a la actividad docente, a efectos exclusivos de información, por parte del interesado se participará de la ausencia a la Dirección del Departamento al que pertenezcan y si son profesores de Ciencias de la Salud al Vicedecano/a de Asuntos Hospitalarios, con la suficiente antelación, en su caso, al comienzo de la ausencia y ser anotados en el sistema informático correspondiente.
- En los casos en los que el/la Decano/a del Centro tenga dudas razonables sobre la pertinencia de la concesión del permiso, podrá trasladar la solicitud al Rectorado, que resolverá.

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO, quien autorizará:

 Los desplazamientos para actividades investigadoras y docentes, del personal docente adscrito al Departamento, y no citado anteriormente, siempre que su duración sea inferior a seis meses, independientemente de que se realice dentro o fuera del territorio nacional.

- Asimismo autorizarán aquellos otros permisos y licencias que no tengan repercusión en nómina (asuntos particulares, vacaciones anuales, matrimonio, etc.).
- Todas las solicitudes de permisos a ellos dirigidas, que se hará con la suficiente antelación, en su caso, al comienzo de la ausencia deberán ser anotadas en el sistema informático correspondiente.
- En los casos en los que el Director del Departamento tenga dudas razonables sobre la pertinencia de la concesión del permiso, podrá trasladar la solicitud al Rectorado, que resolverá.

NORMAS GENERALES:

- Toda petición de permiso de personal docente, debidamente cumplimentada, se realizará en el impreso correspondiente, que figurará en la página WEB de la UCO, junto con la normativa.
- Todos los permisos que se autoricen, siempre con la debida justificación y antelación, exigirán que las actividades docentes y de cualquier ámbito académico queden suficientemente cubiertas, sin originar disfunción alguna en las obligaciones que tienen los Departamentos y Centros del solicitante.
- Para el cobro de las dietas que devengue el desplazamiento, en su caso, será imprescindible acompañar la correspondiente autorización, debidamente diligenciada y firmada y enviarla al Servicio de Gestión Financiera y Presupuestaria por el Centro o Departamento afectado, o al Servicio de Gestión de la Investigación en el caso de desplazamiento con cargo a proyectos/ayudas de investigación financiadas mediante subvención.
- Las retribuciones del personal docente, con permiso para actividades investigadoras y docentes serán las siguientes:
 - Licencias inferiores a 6 meses: totalidad de retribuciones.
 - Licencias de 6 meses a 1 año: se reconoce el 80% de las retribuciones totales.
 - Licencias superiores a 1 año (continuada o acumulativamente computada en los cinco años anteriores): ninguna retribución a partir del año. Para este cómputo solamente se tendrán en cuenta las licencias que excedan de 2 meses.

En estancias superiores a 6 meses:

- El interesado/a deberá elaborar un informe previo al viaje.
- Al regreso del viaje, el interesado/a emitirá un informe de la labor realizada.

Cuando el motivo del permiso sea la dirección de seminarios o el dictado de cursos o conferencias en Centros destinados a la formación de funcionarios o profesorado, así como la preparación para el acceso a la función pública en los casos y forma que reglamentariamente se determine y no tengan carácter permanente o habitual, deberán indicar el nº de horas, no más de 75 horas al año.

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Rector/a	 Personal incluido en el grupo 1¹. Todo el personal docente 	 Siempre. Viajes por tiempo igual o superior a 6 meses en territorio nacional o extranjero². Permisos y licencias con repercusión en nómina².
Decano/a o Director/a de Centro	Personal docente con algún cargo académico de responsabilidad en el Centro	Viajes relacionados con su cargo académico de duración inferior a 6 meses en territorio nacional o extranjero².
Director/a de Departamento	Personal docente adscrito al Departamento	 Viajes de duración inferior a 6 meses en territorio nacional o extranjero². Permisos y licencias sin repercusión en nómina².

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

¿Quién autoriza?	¿A quién?	¿Cuándo?
Gerente	 Personal de Administración y Servicios^{3.} 	Viajes de duración inferior a 7 días en territorio nacional.
Rector	 Personal de Administración y Servicios^{4.} 	 Viajes de duración superior o igual a 7 días en territorio nacional. Viajes de cualquier duración en territorio extranjero.

Vicerrectores, Secretario General y Gerente, que bastará con que informen previamente al Rector. Presidente del Consejo Social.

Miembros del Consejo Social, que serán autorizados por el Presidente del Consejo Social.

¹ A excepción de:

² Según Acuerdo aprobado en Consejo de Gobierno de fecha 04/03/2011.

³ En el caso del Personal de Administración y Servicios destinado en Centros, Departamentos e Institutos, si se trata de actividades propias de la correspondiente unidad y ésta fuera a sufragar los gastos, deberá haber propuesta expresa previa de su responsable. Los directores de proyectos de investigación no podrán efectuar por sí mismos propuestas que afecten a este personal, sino que deberá hacerlas el Director del Departamento, debiendo indicarse la unidad de gasto a que estas se hayan de cargar.

⁴ En el caso del Personal de Administración y Servicios destinado en Centros, Departamentos e Institutos, si se trata de actividades propias de la correspondiente unidad y ésta fuera a sufragar los gastos, deberá haber propuesta expresa previa de su responsable. Los directores de proyectos de investigación no podrán efectuar por sí mismos propuestas que afecten a este personal, sino que deberá hacerlas el Director del Departamento, debiendo indicarse la unidad de gasto a que estas se hayan de cargar.

PERSONAL CON CARGO A CONVENIOS, CONTRATOS Y PROYECTOS:

Responsables de	1. Personal bajo su	2. Viajes relacionados con el
Unidades de Gasto⁵	dependencia funcional	contrato/convenio/proyecto objeto
		de la Unidad de Gasto.

BECARIOS:

Tipo de Becario	Tipo de Desplazamiento	Autorización	Tramitación Impreso
Con nombramiento	Viajes de duración	Responsable/Director del	Área Económico-
de la Universidad	inferior a 7 días en	Proyecto , Grupo,	Financiera
de Córdoba	territorio nacional	Servicio, etc.	
(Bibliotecas,	Viajes de duración		
Informática,	superior o igual a 7		
adscrito a	días en territorio	Rector	Área de Recursos
Departamentos, a	nacional		Humanos
Grupos de	Viajes de cualquier		
Investigación, a	duración en territorio		
Proyectos).	extranjero		
Con nombramiento	Cualquier tipo de	Director de la Beca y	Área Económico-
de otra Institución	viaje	Responsable Unidad de	Financiera
(Junta de		Gasto	
Andalucía, MEC)			

Artículo 5. Duración de las comisiones de servicio.

Toda comisión con derecho a indemnización, salvo casos excepcionales, no durará más de un mes en territorio nacional y tres en el extranjero. No obstante lo anterior, si antes de vencer el plazo marcado para el desempeño de una comisión resultase insuficiente para el total cumplimiento del servicio, se podrá proponer razonadamente al órgano competente la concesión de prórroga por el tiempo estrictamente necesario

Artículo 6.- Comisiones con consideración de residencia eventual.

- 1. Las comisiones cuya duración se prevea, excepcionalmente, superior a la de los límites establecidos en el artículo anterior, así como las prórrogas a que den lugar un exceso sobre dichos límites, tendrán la consideración de residencia eventual desde el comienzo de la comisión inicial o de su prórroga, respectivamente.
- 2. La duración de la residencia eventual no podrá exceder de un año, salvo que se prorrogue por el tiempo estrictamente necesario indispensable por el órgano que haya designado la comisión. La duración de la prórroga no podrá exceder de un año.

360

⁵ Serán indemnizables los desplazamientos que el Director o Responsable de su ejecución considere necesarios para el desarrollo de los convenios, contratos y proyectos, siempre que estos gastos se lleven a cabo con cargo a las dotaciones presupuestarias autorizadas para los mismos.

Artículo 7. Clases de indemnizaciones.

<u>Dieta</u>: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial. Puede constar de dos componentes: manutención y alojamiento.

<u>Gastos de viaje</u>: Es la cantidad que se devenga por la utilización de cualquier medio de transporte por razón de servicio.

<u>Indemnización de residencia eventual</u>: Es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial en los casos previstos por este Reglamento.

Artículo 8.- Criterios para el devengo y cálculo de las dietas por manutención y alojamiento.

- 1. Con carácter general, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de este Reglamento percibirán dietas con arreglo a los grupos y cuantías que se especifican en los Anexos I y II.
- 2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, la Gerencia, por delegación del Rector, o el Vicerrector competente para actividades de investigación y transferencia, podrá autorizar que, excepcionalmente, en determinadas épocas y ciudades del territorio nacional la cuantía de las dietas por alojamiento pueda elevarse, para casos concretos y singularizados debidamente motivados, hasta el importe que resulte necesario para el adecuado resarcimiento de los gastos realmente producidos.
- 3. De igual manera, también podrá autorizar que, para países de muy escasa oferta hotelera, el alojamiento correspondiente al Grupo 2 del Anexo I pueda aplicárseles la dieta del grupo 1, siempre con carácter previo a la realización de la comisión de servicios.
- 4. Las personas incluidas en el grupo 1 del Anexo I podrán optar por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados. Dicho régimen será aplicable, asimismo, al personal que forme parte de las delegaciones oficiales presididas por las autoridades anteriores.
- 5. Asimismo, las personas incluidas en el grupo 2 del Anexo I podrán, excepcionalmente, ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados cuando sean expresamente autorizadas para cada caso concreto por la Gerencia, por delegación del Rector, o el Vicerrector competente para actividades de investigación y transferencia.
- 6. El importe a percibir por gastos de alojamiento será el realmente gastado y justificado documentalmente, sin que su cuantía total pueda exceder de las señaladas en los Anexos II y III, salvo en los casos expresamente autorizados en los apartados anteriores. Para ello, se presentará la factura original expedida directamente por el establecimiento hotelero. En el caso de que la reserva se hubiera efectuado a través de una agencia de viajes, sólo será necesaria la factura original expedida por dicha agencia. Si el interesado es el perceptor, la factura deberá figurar a su nombre. En cambio si el perceptor es

directamente la empresa proveedora, la factura deberá estar extendida a nombre de la Universidad de Córdoba.

- 7. Cuando el personal de la Universidad de córdoba asita, en cumplimiento de la comisión de servicio, a cualquier congreso, seminario, jornada o actividad de carácter similar, tanto en territorio nacional como en el extranjero, y se genere gasto por alojamiento dentro de la oferta hotelera que la organización de estos eventos establezca para un mejor desarrollo de los mismos, el importe a indemnizar por este concepto será el efectivamente gastado. A tal fin, en la justificación de gastos realizados en comisión de servicio, se adjuntará a la correspondiente factura la documentación que detalle la oferta hotelera acordada por la organización del respectivo evento.
- 8. No obstante de las cuantías establecidas en los Anexos II y III, los responsables de Unidades de Gasto no estructurales podrán optar entre abonar tales importes máximos o, cuando el gasto sea inferior, resarcir a los miembros/participantes del proyecto de investigación, programa, etc. por las cantidades efectivamente gastadas, que en ningún caso podrán superar los importes máximos aprobados.
- 9. Las dietas a percibir se ajustarán a las fechas y horas de salida y regreso, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - a. Salida y regreso en el mismo día. En las comisiones cuya duración sea igual o inferior a un día natural y no se pernocte fuera de la localidad de la residencia habitual no se percibirán gastos de alojamiento ni de manutención, salvo cuando la salida sea anterior a las catorce horas y el regreso posterior a ellas, en que se percibirá el 50 por 100 de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, incrementándose el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, previa justificación con factura o recibo del correspondiente establecimiento.
 - b. En las comisiones cuya duración sea menor de veinticuatro horas, pero comprendan parte de dos días naturales, podrán percibirse gastos de alojamiento correspondientes a un solo día y gastos de manutención en las mismas condiciones fijadas en el siguiente apartado para los días de salida y de regreso.
 - c. En las comisiones cuya duración sea superior a veinticuatro horas se tendrá en cuenta:
 - En el día de salida se podrán percibir gastos de alojamiento. Los gastos de manutención se abonarán de acuerdo con lo siguiente:
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con anterioridad a las catorce horas se percibirá el importe total de la dieta de manutención.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie entre las catorce y las veintidós horas se percibirá el 50 por ciento de dicha indemnización.
 - Cuando la comisión de servicio se inicie con posterioridad a las veintidós horas no se abonarán gastos de manutención.

- En el día de regreso no se podrán percibir gastos de alojamiento. Únicamente se percibirán gastos de manutención cuando la hora fijada para concluir la comisión sea posterior a las catorce horas, que se percibirá el 50 por ciento de los gastos de manutención. En los casos excepcionales en que la hora de regreso de la comisión de servicio sea posterior a las veintidós horas, y por ello obligue a realizar la cena fuera de la residencia habitual, se hará constar en la Orden de comisión, abonándose adicionalmente el importe en un 50 por 100, de la correspondiente dieta de manutención, verificándose con el horario de llegada del transporte público utilizado o con declaración del comisionado en el caso de desplazamiento en vehículo particular o alquilado.
- En los días intermedios entre los días de salida y de regreso se percibirán dietas completas.
- b. En el caso de dietas por desplazamiento al extranjero, para el cálculo de las dietas que corresponda aplicar, en los días de salida y regreso se estará a lo dispuesto en los apartados anteriores. Se aplicará la cuantía de dieta nacional hasta el momento de la salida de un aeropuerto o paso de frontera españoles y a partir del momento de la llegada a España. Durante los vuelos internacionales se aplicarán las cuantías de las dietas del extranjero.
- 10. Cuando la comisión de servicio de que se trate tenga una duración superior a cuatro días, la autoridad que ordena la comisión podrá autorizar que se indemnice, asimismo, por el importe exacto gastado justificado por el comisionado en concepto de gastos por lavado y/o planchado de ropa personal.
- 11. Cualquiera que sea la duración de la comisión, se resarcirá al comisionado por el importe exacto de las llamadas de teléfono de carácter oficial, que resulten necesarias para el mejor cumplimiento del servicio, mediante la debida justificación documental de las mismas y con la aprobación de la autoridad que ordenó la comisión.
- 12. En los casos en que se pernocte en transportes públicos no se percibirá importe alguno por alojamiento.
- 13. Los conciertos celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles y Agencia de Viajes se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Universidad.

Artículo 9.- Comisiones de servicio en el extranjero.

- 1. Los importes de las indemnizaciones por alojamiento y manutención en las comisiones de servicio en el extranjero serán los establecidos en el Anexo III.
- 2. En todo caso, el importe del alojamiento se ajustará a los gastos efectivamente justificados, con el límite indicado en párrafo anterior.
- 3. Las dietas fijadas por las comisiones que se desempeñan fuera del territorio nacional se devengarán, desde el día en que se pase de la frontera o se salga del último puerto o aeropuerto nacional y durante el recorrido y estancia en el extranjero, en las cuantías

correspondientes a cada país en los que se desempeñe la comisión de servicio, dejándose de percibir el mismo día de la llegada a la frontera o primer puerto o aeropuerto nacional. Si la distancia al lugar de la residencia oficial obligara a una continuación del viaje por territorio nacional, serán indemnizables los correspondientes gastos por alojamiento y manutención según los casos. Si durante el viaje se tuviera que pernoctar en otro país, la cuantía de la indemnización por lo que se refiere a dichos gastos, serán los justificados dentro del máximo correspondiente al país que se pernocta.

Artículo 10.- Cuantía de la indemnización por residencia eventual.

- 1. La cuantía del importe por indemnización de residencia eventual será fijada por el mismo órgano que autorice la comisión dentro del límite máximo del 80 por 100 del importe de las dietas enteras que correspondería con arreglo a lo dispuesto en los Anexos II y III, sin que se necesite justificación documental de los gastos.
- 2. Cuando en las comisiones de servicio el personal en la situación de residencia eventual tuviera que desplazarse de la misma, además de la cuantía prevista en el apartado anterior, percibirá durante los días que dure dicho desplazamiento, dietas exclusivamente por alojamiento y los correspondientes gastos de viaje, en las condiciones que se establecen con carácter general en la presente norma.

Artículo 11.- Indemnización por gastos de viaje.

- Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Universidad desde el lugar de inicio hasta el de destino aprobado, y su regreso, en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma, procurándose que el desplazamiento se efectúe preferentemente en líneas regulares de transporte público.
- 2. Se indemnizará por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas correspondientes a las clases que se señalan a continuación:
 - a. <u>Desplazamientos en avión</u>: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que la autoridad que ordene la comisión autorice clases superiores por la duración de los viajes o por la no disponibilidad de billetes de clase turista.
 - b. <u>Trenes de alta velocidad y velocidad alta</u>: Rector, clase preferente; resto grupo 1 y grupo 2, clase turista.
 - c. <u>Trenes nocturnos</u>: grupo 1, cama preferente; grupo 2, cama turista.
 - d. <u>Desplazamientos en otro transporte público:</u> se indemnizará por el importe del billete en clase primera o preferente.
 - e. <u>Desplazamiento en vehículo particular</u>: en el caso de utilizarse vehículo particular, deberán observarse los siguientes requisitos:
 - Se deberá solicitar autorización del uso del vehículo particular previamente a la realización del viaje. Podrá pedirse justificación de que su utilización está

- justificada por la inexistencia de transportes públicos adecuados o por la concurrencia de varios comisionados.
- Para viajes a Gibraltar y al extranjero, excepto Portugal y Andorra, no se autorizará el uso de vehículo particular, salvo razones justificadas o en caso de su uso por tres o más personas con derecho a indemnización.
- Las distancias entre las distintas localidades, en general, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de Carreteras editado por el Organismo competente de la Administración del Estado. No se percibirá indemnización alguna por el recorrido que exceda el número de kilómetros correspondientes al itinerario adecuado para la realización del servicio.
- La compensación a percibir será la cantidad que resulte de aplicar a los kilómetros recorridos la cuantía que se establece en el Anexo IV.
- Serán indemnizables los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peajes de autopistas y de transporte del automóvil en barco cuando sea necesario.
- La matrícula del vehículo particular utilizado constará en el impreso de justificación.
- Si se viaja en el vehículo particular de otra persona que haya sido indemnizada por ese mismo viaje o en vehículos del Parque Móvil de la Universidad de Córdoba, no se tendrá derecho a indemnización alguna por este concepto.
- f. <u>Desplazamiento en vehículos de alquiler con o sin conductor:</u> Deberá ser autorizado expresamente, por la autoridad que ordene la comisión, siempre que quede justificada la idoneidad o la necesidad de recurrir a este medio de transporte. Tendrá carácter excepcional y el importe a percibir será el realmente gastado y justificado. A estos efectos, deberá optarse siempre por el alquiler sin conductor, salvo causas excepcionales.
- g. <u>Desplazamientos en taxis o transportes colectivos</u>: Serán indemnizables los gastos de viaje de desplazamientos en taxi o transporte colectivo, hasta o desde las estaciones de ferrocarril, autobuses, puertos y aeropuertos, así como los realizados en las ciudades específicamente relacionados con el servicio, siempre que se presenten como justificantes los tickets o facturas correspondientes. Estos traslados deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos, salvo que con carácter previo, se autorice por el responsable de la Unidad de Gasto la utilización del taxi. En ambos casos el importe a percibir alcanzará la cantidad gastada y justificada.
- h. <u>Indemnización por gastos de consigna de equipajes</u>: Se podrán indemnizar los gastos de consignas de equipaje previa aportación del justificante original cuando el comisionado se vea obligado a permanecer "en tránsito" en alguna ciudad o en el propio aeropuerto o estación.
- i. <u>Gastos extraordinarios de viaje al extranjero:</u> tales como vacunas, visados y otros que sean necesarios para la entrada en el país de que se trate

Artículo 12. Anticipos

1. El personal a quien se encomiende una comisión de servicio con derecho a indemnización, podrá percibir por adelantado el importe aproximado de las dietas y gastos de viaje, sin

perjuicio de la devolución del anticipo total o parcial, o mayor indemnización, según los casos, dependiendo de la documentación justificativa, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos establecidos a continuación:

- Lo autorice la persona competente o su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.
- Exista saldo presupuestario en la unidad de gasto correspondiente.
- No tenga el interesado pendiente de justificar anticipos anteriores.
- 2. No obstante lo anterior, a los efectos de percibir un nuevo anticipo, no se tendrán en cuenta las cobradas por el interesado y que correspondan a comisiones de servicio que no hayan finalizado aún.
- 3. Los anticipos de viajes deberán ser autorizados previamente por el responsable de la Unidad de Gastos correspondiente, debiendo estar la firma de su Responsable correctamente identificada y con la fecha en el "Impreso de solicitud de Anticipo para Comisión de Servicio". Dicho impreso deberá tener entrada en la Administración/Servicio que esa Unidad de Gasto tenga asignada, con una antelación mínima de tres días hábiles al inicio de la comisión de servicio. Con carácter general no se concederán peticiones de anticipos que no respeten ese plazo, salvo excepciones justificadas y motivadas por escrito.
- 4. No se concederán anticipos en moneda extranjera.
- 5. Con carácter general, no se concederán ni se autorizarán adelantos a cuenta sobre las indemnizaciones por razón del servicio cuando el importe a pagar por Caja Habilitada sea inferior a 60,00 € o no se cumplan todos los requisitos establecidos en el apartado primero del presente artículo.

Artículo 13.- Justificación de las indemnizaciones.

- Dentro de los 15 días naturales siguientes a la finalización de la comisión de servicios, el comisionado está obligado a presentar la documentación justificativa de las cantidades recibidas como adelanto o anticipo del viaje, ante la Administración /Servicio correspondiente, cumplimentándose el modelo del "Impreso de declaración de Comisión de Servicio".
- 2. Con carácter general, la justificación de las indemnizaciones a que se tenga derecho, estén o no anticipadas, deberán contener, al menos:
 - a. Autorización.
 - b. Itinerario realizado, indicando hora y día de salida y hora y día de llegada.
 - c. "Impreso de declaración de Comisión de Servicio" debidamente cumplimentado y firmado por el interesado, acompañado de todos los justificantes originales. En el caso de gastos adicionales derivados del viaje, que no aparezcan reflejados en la liquidación de gastos de la comisión de servicios (facturas de agencia de viaje, de alquiler de vehículos, etc.), se deberá aportar copia de dichos gastos.
 - d. Firma o autorización a través de correo electrónico de la persona con competencia o de su suplente en los casos de vacante, ausencia o enfermedad que, a los efectos del expediente, supondrá la aprobación de los gastos.
 - e. En los casos de asistencia a cursos, deberá aportarse certificación acreditativa de ésta.

- f. En los casos de asistencia a órganos colegiados de la Universidad de Córdoba, se deberá aportar certificado del mismo, pudiéndose sustituir por la Orden de convocatoria.
- g. En los supuestos de asistencia en representación de los órganos de la Universidad, se aportará el Orden del día o de la convocatoria.
- h. En los supuestos de asistencia a congresos, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia.
- i. En los casos de asistencia a otro tipo de reuniones, se aportará certificado de asistencia o algún documento que acredite la asistencia a la misma.
- j. Cuando la factura por alojamiento supere los límites establecidos en el Anexo II y esté debidamente autorizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, o corresponda a hoteles no concertados por la Universidad de Córdoba, se deberá adjuntar la motivación de estas circunstancias.
- k. En el caso de liquidación de gastos anticipados que resulten con saldo a favor de la Universidad, el Comisionado deberá en el mismo plazo de 15 días aportar el justificante del ingreso en la cuenta que se le indique por parte de la Administración/Servicio que tramita la liquidación.

Artículo 14.- Justificación de los gastos por alojamiento.

- 1. Contratación directa al hotel: Los gastos de alojamiento se justificarán con la factura original, acreditativo de su importe, expedida por los correspondientes establecimientos hoteleros, que deberá contener, además, el nombre o denominación completa, domicilio y código de identificación fiscal de la empresa; fechas correspondientes a los días en que se haya pernoctado, relación de los servicios prestados con sus respectivos importes, así como la especificación reglamentaria del IVA; y que, en todo caso, deberá reflejar separadamente la cuantía correspondiente a alojamiento a efectos de justificación de esta última, acompañada en todo caso del impreso de comisión de servicios.
- 2. Contratación directa a través de agencia de viajes: Cuando el establecimiento hotelero se contrate a través de la agencia de viajes adjudicataria del contrato de servicio de la Universidad, la justificación se efectuará con la factura original de la citada agencia en la que deberán constar los datos exigidos en el párrafo anterior, acompañada en todo caso del impreso de comisión de servicios.
- 3. <u>Gastos excluidos</u>: De acuerdo con los preceptuados en la presente normativa, los gastos de minibar, acompañantes y otros semejantes de tipo extra, a excepción de los de tasa turística, aunque incluidos en facturas de hotel o similar, no serán indemnizables por la Universidad de Córdoba.
- 4. <u>Gastos de desayuno</u>: Los gastos de desayuno que se justifiquen expresamente en dichas facturas se considerarán como abonables dentro de las cuantías que para gastos máximos por alojamiento establece la presente normativa.
- 5. <u>Alquiler de apartamentos</u>: Los recibos de alquiler de apartamentos serán válidos a efectos de justificación de alojamiento, con el límite de los días que dure la comisión de servicio o similar y en proporción al número de personas que utilice el apartamento, debiendo justificarse mediante factura en la que figuren los datos fiscales necesarios para identificar al perceptor (nombre o razón social, documento nacional de identidad o número de identificación fiscal y domicilio).

Artículo 15.- Justificación de los gastos por desplazamiento.

- 1. <u>Vehículo particular</u>: Los datos del vehículo particular utilizado constarán en el impreso de justificación.
- 2. <u>Transporte público</u>: Las cantidades invertidas se justificarán con los billetes o pasajes originales.
- 3. <u>Garajes y peajes</u>: Los gastos por uso de garajes en los hoteles de residencia o en aparcamientos públicos, así como los gastos de peaje de autopistas, se justificarán con las facturas o recibos originales.

Artículo 16.- Justificación de dietas y gastos de viaje en el extranjero.

- 1. La justificación de las comisiones de servicio realizadas en el extranjero se efectuará de la misma manera que las determinadas en los apartados anteriores para las llevadas a cabo en territorio nacional.
- 2. Tendrán también la consideración de gastos a resarcir, los ocasionados por vacunas, visados y otros necesarios para la entrada en el país de que se trate.
- 3. Si aporta la justificación de la entidad financiera de la compra de divisas, se aplicará el tipo de cambio que figure en el mismo y si no es posible, será el fijado por el Banco de España en la fecha del día que se realiza la compra.
- 4. En aquellas comisiones en el extranjero en las que el comisionado haya incurrido en gastos pagados en moneda extranjera, se adjuntará a los justificantes que soporten dichos gastos el cambio aplicado para su conversión en Euros. Como norma general, para dicha conversión se tendrá en cuenta el cambio aplicable del día en que se realice la operación.

CAPÍTULO III. TIPOS DE ASISTENCIA

Artículo 17. Asistencia a las sesiones de tribunales encargados de la habilitación y selección del personal.

- Se abonarán asistencias por la concurrencia a sesiones de tribunales y órganos encargados de la habilitación y selección de personal, en la cuantía señalada en el Anexo V. Se entiende por asistencia los días de constitución, presentación de candidatos y pruebas, que deberán ser certificados en el Impreso de Liquidación de Gastos, de cada miembro del tribunal, por el Secretario y con el visto bueno del Presidente.
- 2. Las asistencias se devengarán por cada sesión determinada, con independencia de si ésta se extiende a más de un día, devengándose una única asistencia en el supuesto de que se celebre más de una sesión en el mismo día.
- 3. Las cuantías fijadas en el Anexo V se incrementarán en el 50% de su importe cuando las asistencias se devenguen por la concurrencia a sesiones que se celebren en sábados o en días festivos.

- 4. Las indemnizaciones por asistencias a tribunales de oposición o concursos serán objeto del tipo de retención establecido por la normativa legal sobre el IRPF vigente.
- 5. En ningún caso se podrá percibir por las asistencias a que se refiere este artículo un importe total por año natural superior al 20% de las retribuciones anuales, excluidas las de carácter personal derivadas de la antigüedad, que correspondan por el puesto de trabajo principal, cualquiera que sea el número de tribunales u órganos similares en los que participe.

Artículo 18.- Asistencia por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.

- 1. Se podrán abonar asistencias por la participación en pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades.
- 2. La cuantía se determinará para cada prueba o actividad concreta por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Gerencia y previo informe de la unidad organizadora de las mismas, de acuerdo con los términos del documento jurídico que regule dicha actividad.

CAPÍTULO IV. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE OPOSICIÓN O CONCURSOS A PLAZAS DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Artículo 19.- Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Oposición o Concursos de plazas de la Universidad de Córdoba.

- 1. El personal que forme parte de Tribunales encargados de la selección de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios convocados por la Universidad de Córdoba, tendrán derecho a indemnización por los conceptos siguientes:
 - Gastos de viaje
 - Dietas (manutención y alojamiento)
 - Asistencia
- 2. Para los Tribunales de plazas docentes, los impresos de liquidación de gastos y de recogida de datos bancarios para mecanización serán recogidos en la Administración del Centro por el Secretario del Tribunal, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna, para su entrega posterior en la Caja Habilitada que tenga asignada la Unidad de Gasto que soporte la cuantía de las indemnizaciones. Ésta procederá a su pago en el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas, y en caso contrario al día siguiente. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las condiciones establecidas anteriormente.
- 3. Estos pagos serán atendidos sólo en días laborables.
 - a. Gastos de viaje y alojamiento:
 - La tramitación de estos gastos seguirá el procedimiento establecido para la contratación de los servicios mediante Agencia de Viajes.

Los gastos de gasolina, peajes de autopista, servicios de taxi (hasta o desde aeropuertos), etc. no contratados por la Universidad deberán ser abonados por el interesado, teniendo que presentar los justificantes de pago o factura original unidos al Impreso de Liquidación de Gastos para que se pueda proceder a su reintegro por la Caja Habilitada.

Los días de viaje deberán ser indicados en el Impreso de Liquidación de Gastos, detallando las horas de salida y llegada prevista a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario de la Comisión.

El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará preferentemente en el Servicio de Alojamiento de la UCO. En caso contrario, nunca podrá superar el importe establecido en el Anexo II.

b. Manutención:

Se satisfará con arreglo a las normas generales de este Reglamento.

c. Asistencias:

Se satisfará con arreglo a las normas establecidas en el Capítulo III de este Reglamento.

CAPÍTULO V. NORMAS ESPECIALES REFERIDAS A GASTOS DE TRIBUNALES DE TESIS DOCTORALES

Artículo 20. Indemnizaciones a miembros de Tribunales de Tesis Doctorales.

- 1. Los Impresos de Liquidación de Gastos así como el de recogida de datos bancarios para su mecanización serán obtenidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, quien deberá ocuparse de su correcta cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis y proceder a su posterior presentación en la Caja Habilitada de la Unidad de Gasto que afronte el gasto; ésta procederá a su pago el mismo día si recibe la documentación antes de las 12 horas y, en caso contrario, al día siguiente. La Caja Habilitada atenderá estos pagos sólo en días laborables. En el caso de Centros que no dispongan de Caja Habilitada, se tramitará por la Sección de Retribuciones del Rectorado, observando las mismas condiciones.
- 2. Los profesores que formen parte de Tribunal de Tesis Doctoral convocado por la UCO, tendrán derecho a indemnización únicamente por los conceptos siguientes:
 - Gastos de viaje
 - Dietas (manutención y alojamiento)
 - a. El coste de las indemnizaciones por razón del servicio que se genere –que no podrá incluir asistencias- se cargará a la Unidad de Gasto 199000 Universidad hasta el límite general (1.000 € en la Península e islas Baleares, 1.200 € en las Islas Canarias y 1.500 €, excepcionalmente, para Tesis con Mención Europea). Todo coste que supere dichos valores será cargado al presupuesto del Departamento correspondiente, salvo cuando

- el transporte público en exclusiva suponga ya un importe mayor, caso en que sí será soportado por la Unidad de Gasto 199000 Universidad.
- b. El alojamiento de los miembros del Tribunal que se desplacen a Córdoba se realizará preferentemente en el Servicio de Alojamiento de la UCO. En caso contrario, nunca podrá superar el importe establecido en el Anexo II.
- c. Los días de viaje deberán ser declarados por el interesado en el correspondiente Impreso de Liquidación de Gastos, indicando el día y hora de salida y el día y hora aproximada de llegada a su domicilio, con el Visto Bueno del Presidente y Secretario del Tribunal.

3. <u>Documentación justificativa</u>:

- Los impresos de liquidación de dietas y gastos de locomoción de Tribunales de Tesis Doctorales, así como los datos personales de cada asistente, serán recogidos por el Secretario del Tribunal en la Administración del Centro, y deberá ocuparse de su correcta y puntual cumplimentación cuando el Tribunal se reúna para juzgar la Tesis.
- La justificación pertinente consistirá en una liquidación de haberes con la siguiente documentación:
 - Nombramiento del tribunal
 - Copia del acta del tribunal
 - Impreso de liquidación de los gastos realizados (Nómina)
- La cantidad entregada no se considerará justificada hasta la completa y correcta remisión de los justificantes mencionados.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Aplicación, desarrollo e interpretación de la normativa sobre indemnizaciones de la Universidad de Córdoba

Se autoriza al Gerente, en el ámbito de sus competencias, para que dicte cuantas Instrucciones sean necesarias para el desarrollo y cumplimiento de las presentes normas

Asimismo, se elaborará el procedimiento para la tramitación de las indemnizaciones por razón del servicio que abarcará todos los supuestos de indemnizaciones que se contemplan en el presente reglamento.

Disposición adicional segunda. Revisión de las cuantías.

El importe de las cuantías de las indemnizaciones establecidas en los Anexos II, III, IV y V, podrán ser revisadas por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector en cualquier momento.

Disposición adicional tercera. Normativa de aplicación subsidiaria.

En lo no contemplado en el presente Reglamento, será de aplicación la normativa autonómica y, subsidiariamente la estatal en materia de indemnizaciones por razón del servicio. Mediante

resolución motivada del Rector u órgano en quien delegue, podrán aplicarse las excepciones previstas en la citada normativa.

Disposición adicional cuarta. Contratos con Agencias de Viajes.

Para debido conocimiento de la comunidad universitaria, los contratos o convenios celebrados por la Universidad de Córdoba con los diferentes hoteles, restaurantes y Agencias de Viaje deberán encontrarse a disposición de los interesados en la página web de la UCO.

Disposición adicional quinta. Aportación de justificación complementaria:

Independientemente de lo señalado en los apartados anteriores, todas las indemnizaciones por razón del servicio podrán requerir un mayor grado de justificación, a juicio del Gerente.

Disposición adicional sexta. Abono de dietas por desplazamiento al Profesorado con docencia en Belmez

El profesorado con docencia en Belmez, pero que mayoritariamente imparte clases en Córdoba, podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento bajo las siguientes premisas:

- 1. Se deberá justificar por el Director del Departamento respectivo, con el visto bueno del Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez, que dicha docencia no puede ser cubierta por el profesorado del mismo área con destino en dicho Centro. Este informe deberá incluir necesariamente el horario de clases del profesor/a.
- 2. La Comisión de Servicios será firmada por el Director del Departamento respectivo con el visto bueno del Director de la Escuela Politécnica Superior de Belmez.
- 3. En el caso de que dos o más profesores/as del mismo área de conocimiento simultaneen docencia en la Escuela Politécnica Superior de Belmez y en cualquier otro Centro de la UCO, sólo uno de ellos tendrá derecho al pago de dietas por desplazamiento.
- 4. El pago se hará con cargo a la Unidad de Gasto 199000 Universidad. Dicho pago corresponderá al kilometraje por un total de 160 km.
- 5. En ningún caso, un profesor con residencia en Belmez podrá optar a este pago por desplazamiento.

En el caso de profesorado con docencia en Córdoba, pero que mayoritariamente imparta clases en Belmez, podrá tener derecho al pago de dietas por desplazamiento a Córdoba en las mismas condiciones anteriores, salvo que, en este caso, el visto bueno a la Comisión de Servicios será dado por el Director o Decano del Centro en el que tenga la menor parte de la docencia. En ningún caso, un profesor con residencia en Córdoba podrá optar a este pago por desplazamiento.

Disposición adicional séptima. Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones.

En el caso de comisiones de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación cuyas cuantías devengadas en aplicación de este Reglamento sean superiores a las establecidas por

el organismo concedente, conforme a su normativa reguladora, en la tramitación de los gastos se deberá indicar con cargo a qué otra unidad de gasto se contabilizará el exceso antes indicado, multidecretando el mismo en el caso de comisiones de servicio tramitadas en firme, o bien, aportando el correspondiente impreso de transferencia en formalización interna para los gastos a justificar.

ANEXO I

CLASIFICACIÓN DEL PERSONAL

Grupo 1: Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas, Directores de Departamento, Directores de Institutos Universitarios y asimilados a cualquiera de los anteriores.

Grupo 2: Personal no incluido en el grupo 1.

ANEXO II

DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL

En caso de comisiones de servicio dentro del territorio nacional, se aplicarán con carácter general las tarifas⁶ aprobadas que se reproducen a continuación:

Dietas en territorio nacional	Grupo 1	Grupo 2
Alojamiento	102,56	65,97
Manutención	53,34	37,40
Dieta entera	155,90	103,37
1/2 Manutención	26,67	18,70

En los desplazamientos a Madrid y Barcelona (ciudad), el personal clasificado en el grupo 2 percibirá las cuantías establecidas en el cuadro anterior para el grupo 1⁷.

ANEXO III

DIETAS EN TERRITORIO EXTRANJERO

En caso de comisiones de servicio al extranjero, se aplicarán los importes aprobados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio (B.O.E. nº 129,

Tarifas aprobadas por el Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2006 conforme a laResolución de 2 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos, por la que se hace público el Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de diciembre de 2005, por el que, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición final cuarta del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en su anexo II.)

Ver Disposición Adicional Séptima. Indemnizaciones por razón de servicio derivadas de proyectos/ayudas de investigación financiados por subvenciones.

de 30 de mayo de 2002 para los Grupos 1 y 2, equiparándose a la clasificación establecida por la Universidad de Córdoba en el Anexo I, que se reproducen a continuación :

	ALOJAN	MIENTO	MANUT	ENCIÓN
PAIS	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
ALEMANIA	155,66	132,82	68,52	59,5
ANDORRA	54,69	46,88	44,47	37,86
ANGOLA	158,67	135,23	66,71	59,5
ARABIA SAUDÍ	86,55	73,92	60,7	54,09
ARGELIA	119	101,57	51,09	44,47
ARGENTINA	130,42	111,19	64,91	55,29
AUSTRALIA	94,96	81,14	57,1	51,09
AUSTRIA	112,39	95,56	66,11	58,9
BÉLGICA	174,29	148,45	91,35	82,94
BOLIVIA	60,1	51,09	42,67	36,66
BOSNIA-HERZEG.	85,34	72,72	57,7	49,88
BRASIL	150,25	128,02	91,35	79,33
BULGARIA	62,51	53,49	44,47	37,86
CAMERÚN	103,37	88,35	55,29	48,68
CANADÁ	110,59	94,36	58,3	51,69
CHILE	120,2	102,17	57,7	50,49
CHINA	84,14	71,52	51,69	46,28
COLOMBIA	145,44	123,81	90,15	78,13
COREA	120,2	102,17	62,51	55,29
COSTA DE MARFIL	72,12	61,3	55,89	49,28
COSTA RICA	76,93	65,51	52,29	44,47
CROACIA	85,34	72,72	57,7	49,88
CUBA	66,11	56,5	38,46	33,06
DINAMARCA	144,24	122,61	72,12	64,91
ECUADOR	75,73	64,91	50,49	43,27
EGIPTO	106,98	91,35	44,47	39,07
EL SALVADOR	77,53	66,11	50,49	43,27
EMIR. ÁRABES	119	101,57	63,71	56,5
ESLOVAQUIA	88,95	75,73	49,88	43,27
ESTADOS UNIDOS	168,28	143,04	77,53	69,72
ETIOPÍA	140,04	119,6	43,87	37,86
FILIPINAS	84,14	71,52	45,08	39,67
FINLANDIA	134,63	114,79	72,72	65,51

	ALOJA	MIENTO	MANUT	ENCIÓN
PAIS	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
FRANCIA	144,24	122,61	72,72	65,51
GABÓN	117,8	100,37	59,5	52,89
GHANA	78,13	66,71	42,67	37,26
GRECIA	81,14	69,12	45,08	39,07
GUATEMALA	105,18	89,55	49,28	42,67
GUINEA ECUATORIAL	102,77	87,75	56,5	50,49
HAITÍ	52,89	45,08	43,87	37,86
HONDURAS	81,74	69,72	49,28	42,07
HONG KONG	142,44	121,4	57,7	51,69
HUNGRÍA	135,23	115,39	52,89	58,9
INDIA	117,2	99,77	44,47	38,46
INDONESIA	120,2	102,17	48,68	42,67
IRAK	77,53	66,11	44,47	39,07
IRÁN	94,36	80,54	51,69	44,47
IRLANDA	109,38	93,16	54,09	48,08
ISRAEL	108,78	92,56	63,71	56,5
ITALIA	153,86	131,02	69,72	63,11
JAMAICA	90,15	76,93	51,69	46,28
JAPÓN	187,52	159,87	108,18	96,76
JORDANIA	109,38	93,16	48,68	42,67
KENIA	96,76	82,34	45,08	39,67
KUWAIT	144,24	122,61	50,49	44,47
LÍBANO	135,23	115,39	40,87	34,86
LIBIA	119,6	102,17	62,51	54,69
LUXEMBURGO	159,27	135,83	63,11	55,89
MALASIA	108,18	91,95	39,67	34,26
MALTA	54,09	46,28	37,26	31,85
MARRUECOS	116,6	99,17	45,68	39,67
MAURITANIA	57,7	49,28	45,08	39,07
MÉXICO	96,16	81,74	49,88	43,27
MONZAMBIQUE	78,73	67,31	48,08	42,67
NICARAGUA	110,59	94,36	61,9	52,89
NIGERIA	138,23	117,8	51,69	46,88
NORUEGA	156,26	132,82	89,55	80,54
NUEVA ZELANDA	76,93	65,51	46,28	40,27

	ALOJAI	MIENTO	MANUT	ENCIÓN
PAIS	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 1	Grupo 2
PAISES BAJOS	149,05	126,81	71,52	64,31
PAKISTÁN	68,52	58,3	43,27	37,26
PANAMÁ	75,73	64,91	42,07	36,66
PARAGUAY	53,49	45,68	38,46	33,06
PERÚ	93,76	79,93	50,49	43,27
POLONIA	117,2	99,77	48,68	42,67
PORTUGAL	114,19	97,36	51,09	43,87
REINO UNIDO	183,91	156,86	91,35	82,94
REP. CHECA	119	101,57	49,88	43,27
REP. DOMINICANA	75,13	64,31	42,07	36,66
RUMANÍA	149,05	126,81	44,47	38,46
RUSIA	267,45	227,78	83,54	73,32
SENEGAL	79,33	67,91	51,09	45,08
SINGAPUR	99,77	85,34	54,09	48,08
SIRIA	97,96	83,54	52,29	46,28
SUDÁFRICA	75,13	64,31	55,89	48,08
SUECIA	173,09	147,25	82,34	75,13
SUIZA	174,29	148,45	69,12	61,3
TAILANDIA	81,14	69,12	45,08	39,07
TAIWAN	96,16	81,74	54,09	48,68
TANZANIA	90,15	76,93	34,86	30,05
TÚNEZ	60,7	51,69	54,09	46,28
TURQUÍA	72,12	61,3	45,08	39,07
URUGUAY	67,31	57,7	48,68	41,47
VENEZUELA	91,35	78,13	42,07	36,06
YUGOSLAVIA	115,39	57,7	98,57	49,88
YEMEN	156,26	132,82	49,28	43,27
ZAIRE/CONGO	119	101,57	60,7	54,09
ZIMBAWE	90,15	76,93	45,08	39,07
RESTO DEL MUNDO	127,41	108,78	46,88	40,87

ANEXO IV

CUANTIA DE LAS INDEMNIZACIONES POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO UTILIZANDO VEHICULO PARTICULAR

0,19 € por kilómetro recorrido.

ANEXO V

IMPORTE ASISTENCIAS A TRIBUNALES DE OPOSICION O CONCURSO

ANEXO V.1.- Comisiones para la resolución de concursos de acceso a Cuerpos Docentes Universitarios

Importe ASISTENCIAS a COMISIONES de ACCESO a Cuerpos Docentes Universitarios		
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales
Primera	57,77	54,16

CATEGORIA COMISIÓN	Grupo Cuerpos Docentes Universitarios
Primera	A

ANEXO V.2.- Tribunales Plazas no docentes

Importe ASISTENCIAS a TRIBUNALES de Cuerpos NO Docentes			
Categoría	Presidente y Secretario	Vocales	
Primera	57,77	54,16	
Segunda	54,16	50,55	
Tercera	50,55	46,95	
Cuarta	46,95	43,33	
Quinta	43,33	39,71	

CATEGORIA DE LOS TRIBUNALES			
Categoría Tribunal	Plazas Grupo FUNCIONARIO	Plazas Grupo LABORAL	
Primera	Α	1	
Segunda	В	2	
Tercera	С	3	
Cuarta	D	4	
Quinta	E	5	

3.7. TARIFAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO

3.7.1. CUOTAS COLEGIALES Y RESIDENTES CURSO 2018/2019

C.M. Nuestra Sra. de La Asunción	Habitación doble Habitación individual	
Residencia U. Lucano		
		,
OPCION B		196,00 €/mes
OPCION C		177,00 €/mes
OPCIÓN E		164,00 €/mes
Residencia U. Belmez		130,00 €/mes

I.V.A. 10% incluido

3.7.2. ALOJAMIENTO EN LOS APARTAMENTOS UNIVERSITARIOS 2018

Tarifa por ocupación apartamento tres dormitorios	192,50	Euros
Tarifa por ocupación apartamento dos dormitorios	187,00	Euros
Tarifa por ocupación apartamento un dormitorio	159,50	Euros
Tarifa apartamento tres dormitorios	19,00	euros/día
Tarifa apartamento dos dormitorios	17,00	euros/día
Tarifa apartamento un dormitorio	15,50	euros/día
Por cada cama supletoria	9,00	euros/día
La tarifa de ocupación se abonará trimestralmente.		

I.V.A. 10% incluido

El tiempo mínimo de alojamiento de un apartamento es de 10 días.

3.7.3. ALOJAMIENTO TRANSEUNTES 2018

Este precio incluye el desayuno

I.V.A. 10% incluido

3.7.4. ALOJAMIENTO COLEGIALES PERIODO EXTRAORDINARIO 2018

Tarifa Colegio Mayor Ntra. Sra. de la Asunción julio (Pensión completa)....... 26,00 euros/día Tarifa Colegio Mayor Lucio Anneo Séneca septiembre (Pensión completa)...25,00 euros/día

I.V.A. 10% incluido

3.7.5. ALOJAMIENTO RESIDENTES P	FRIODO EXTRAORI	DINARIO 2018
Tarifa Residencia Universitaria Belmez		
Tarifa Residencia Universitaria Lucano		14,00 euros/día
I.V.A. 10% incluido		
3.7.6. USO INSTALACIONES DEPORT	TIVAS 2018	
Pistas de tenis / 1 hora	·	euros C. Universitaria
Pistas de pádel / 1 hora	•	euros C. Universitaria
Fichas de luz Colegiales	·	euros C. Universitaria
Pabellón Polideportivo/ 1 hora	•	euros C. Universitaria
Pabellón Polideportivo/ 1 hora	•	euros C. No Univers.
Fichas de luz Comunidad Universitaria	•	euros
Uso piscina cursos	0,70	euros Persona/día (2 horas)
I.V.A. 21% incluido		
3.7.7. CESIÓN DE AULAS Y OTRAS 2	018	
SALA CAPITULAR / CLUB		151.00 euros/día
OTRAS INSTALACIONES		
POLIDEPORTIVO		
I.V.A. 21% incluido		
3.7.8. COMEDOR 2018		
De lunes a domingo	Desayuno	2,20 €
De failes à doffinigo	•	5,40 €
		5,40 €
I.V.A. 10% incluido		
3.7.9. SALÓN DE ACTOS COLEGIO N	MAYOR NUESTRA S	SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
2018		
		/AF
Completa		605,00 €

I.V.A. 21% incluido

3.7.10. AULA MAGNA COLEGIO MAYOR LUCI	O ANNEO SÉNECA 2018
Completa	
Media	314,60 €
I.V.A. 21% incluido	
3.7.11. HABITACIONES DE PROTOCOLO 2018	В
Habitación Doble de Uso DobleHabitación Doble de Uso IndividualHabitación Individual	38,50 Euros/día
Cama supletoria	16,50 Euros/día
Estos precios incluyen el desayuno I.V.A 10% incluido	
3.7.12. APARCAMIENTO COLEGIO MAYOR N AÑO 2018	UESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN
Comunidad Universitaria PDI/PAS	0.00.6
No Comunidad Universitaria	0,00 € 40,00 € Alta
	40,00 € Renovación 40,00 € Rotura/pérdida
LV A 210/ incluids	40,00 e Notura/ perdida
I.V.A. 21% incluido	
3.7.13. TARJETAS COLEGIALES Y RESIDENTES	5 2018
Pérdida o rotura Codificación	
I.V.A. 21% incluido	
3.7.14. APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS CO	I.MM. 2018
Por cada uno de ellos	3,00 €
I.V.A. 21% incluido	
3.7.15. LAVANDERÍA 2018	
Fichas lavadoraFichas secadora	
I.V.A. 21% incluido	
3.7.16. TASA ADMINISTRATIVA DEVOLUCIÓN	N RECIBOS
Tasa devolución	6,00€

Anexos

PISCINA 2018

COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Entrada individual De 4 a 13 años	Lunes a viernes Sábados/domingos/festivos	4,50 € 5,50 €
A partir de 14 años	Lunes a viernes Sábados/domingos/festivos	5,50 € 8,50 €
Bono semanal		
De 4 a 13 años	Todos los días de la semana	19,50€
A partir de 14 años	Todos los días de la semana	25,00€
Bono quincenal		
De 4 a 13 años	Todos los días de la semana	34,00€
A partir de 14 años	Todos los días de la semana	45,00€
Bono mensual		
Primer adulto (titular)	Todos los días de la semana	60,00€
Hijos de 4 a 16 años	Todos los días de la semana	38,00€
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	Todos los días de la semana	50,00€
Bono temporada (15 junio al 31 de agosto)		
Primer adulto (titular)	Todos los días de la semana	100,00€
Hijos de 4 a 16 años	Todos los días de la semana	60,00€
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	Todos los días de la semana	80,00€
Tumbonas		2,00€
COMUNIDAD NO UNIVERSITARIA		
Entrada individual		
De 4 a 13 años	Lunes a viernes	7,00 €
	Sábados/domingos/festivos	8,50 €
A partir de 14 años	Lunes a viernes	8,50€
	Sábados/domingos/festivos	11,00€
Bono semanal		
De 4 a 13 años	Todos los días de la semana	30,00€
A partir de 14 años	Todos los días de la semana	35,00€
Bono quincenal		
De 4 a 13 años	Todos los días de la semana	45,00€
A partir de 14 años	Todos los días de la semana	55,00€

Bono mensual		
Primer adulto (titular)	Todos los días de la semana	80,00€
Hijos de 4 a 16 años	Todos los días de la semana	58,00€
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	Todos los días de la semana	72,00€
Bono temporada (15 junio al 31 de agosto)		
Primer adulto (titular)	Todos los días de la semana	160,00€
Hijos de 4 a 16 años	Todos los días de la semana	102,00€
Cónyuge e hijos mayores de 17 años	Todos los días de la semana	115,00€

3.8. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

TARIFAS SERVICIO DE ACCESO AL DOCUMENTO 2.017-2.018

1. TARIFAS EXTERNAS:

1.1. TARIFAS REBIUN (Red Española de Bibliotecas Universitarias)

Volumen original prestado: 8 euros (IVA incluido) Copias de documentos hasta 40 pág. 5,00 euros + 21%IVA = 6,05 euros Cada bloque de 10 copias adicionales 1,00 euros + 21%IVA = 1,21 euros

1.2. TARIFAS DE BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

Se aplicará el coste de la obtención del documento establecida por el organismo suministrador.

2. TARIFAS DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA

2.1. TARIFAS INTERCENTRO

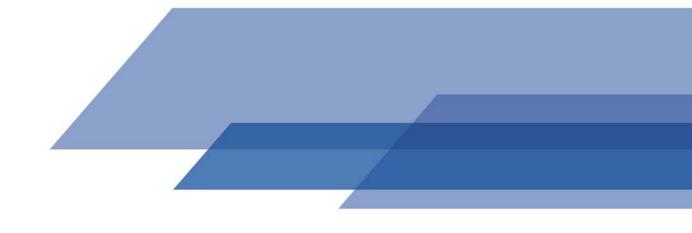
Cada fotocopia:0,10 eurosCada página reproducida de Microficha/Microfilm:0,30 eurosCada página reproducida de publicación electrónica:0,10 euros

2.2. TARIFAS NACIONALES = TARIFAS REBIUN

2.3. TARIFAS INTERNACIONALES

Volumen original prestado a Europa:	18 euros
Volumen original prestado al Resto del Mundo:	25 euros
Cada bloque completo de 10 fotocopias:	10 euros

3.9. TARIFAS POR CESIÓN DE USO DE ESPACIOS



3.9.1. CESIÓN DEL USO DE INSTALACIONES GENERALES

Instalación	Días Lak	oorables	Días no laborables		
	Media Jornada	Jornada Completa	Media Jornada	Jornada Completa	
Aulas				-	
Aulas de hasta 25 puestos	22	42	141	212	
Aulas de hasta 50 puestos	64	84	212	283	
Aulas de hasta 100 puestos	106	128	354	424	
Aulas de hasta 150 puestos	148	170	424	495	
Aulas de hasta 200 puestos	190	212	566	636	
Aulas de hasta 250 puestos	234	254	707	778	
Aulas de hasta 300 puestos o más	276	296	848	919	
Espacios para promoción o marketing					
Hasta 25 m² o fracción	141	212	283	354	
Hasta 50 m² o fracción	283	354	424	495	
Hasta 75 m² o fracción	424	495	566	636	
Hasta 100 m² o fracción	566	636	707	778	
Campus de Rabanales					
Salón de Actos Juan XXIII	424	707	990	1414	
Sala de Usos Múltiples	106	212	283	424	
	1 puesto/ media jornada	1 puesto/ jornada completa	1 puesto / media jornada	1 puesto/ jornada completa	
Aulas de informática	9	16	9	16	

La tarifa de cesión de uso se verá incrementada con el importe de la contratación de los efectivos de seguridad y técnicos de mantenimientos que, en su caso, corresponda según el número de asistentes previsto (acuerdo aprobado por Consejo de Gobierno del 24/07/2015).

3.9.2. NORMATIVA Y CANON CESIÓN DE ESPACIOS DEL RECTORADO, EDIFICIO PEDRO LÓPEZ DE ALBA Y AULA DE FORMACIÓN

PREÁMBULO

La Universidad de Córdoba cuenta en sus edificios del Rectorado, Pedro López de Alba y Colegios Mayores con numerosas salas totalmente equipadas para llevar a cabo sus actividades administrativas, docentes, culturales y otras, y que, una vez cubiertas las necesidades de su quehacer diario, se pueden ceder a los numerosos solicitantes interesados en estos espacios, prevaleciendo siempre el desarrollo de las actividades propias de la Universidad ante las de cualquier otro organizador.

Con la cesión de espacios por parte del Rectorado se pretende facilitar a la comunidad universitaria y a la sociedad en general, unos equipamientos totalmente adaptados para llevar a cabo actividades de congresos, jornadas, presentaciones, mesas redondas, etc., sin buscar un beneficio económico como contraprestación, sino con el único fin de compartir lo público dando un servicio de calidad.

Las tarifas que se aplican son exclusivamente para cubrir los gastos de personal y los consumos de los recursos necesarios para llevar a cabo estas actividades, sin que resulten onerosas para nuestra Institución.

Según lo recogido en el artículo 15.3 del Reglamento de Patrimonio e Inventario de la Universidad de Córdoba, el uso por período inferior a un mes de instalaciones universitarias para actividades académicas como la organización de congresos, seminarios, conferencias, jornadas, presentaciones, etc., así como su ocupación con bienes muebles o instalaciones desmontables por este mismo período, serán objeto de autorización simple por el órgano al que competa la gestión ordinaria del bien afectado, previa solicitud del interesado. De dicha autorización deberá darse traslado a la Gerencia para su correspondiente control y conocimiento. En la resolución de autorización se establecerán las condiciones de uso inmueble, estableciendo lo necesario para que la misma no interfiera su uso académico o administrativo, así como la contraprestación a satisfacer, en su caso, por el solicitante.

DESCRIPCIÓN DE ESPACIOS Y RECURSOS

Edificio del Rectorado, situado en la Avd. Medina Azahara nº:5, C.P.: 14.071.

- Salón de Actos: Con capacidad para 400 personas y equipado con los recursos audiovisuales siguientes: videoproyectores, pantallas, ordenador portátil, sonido, rack de sonido para prensa, wifi y cabinas de traducción simultánea.
- Sala Mudéjar: Con capacidad para 80 personas y equipada con los recursos audiovisuales siguientes: videoproyector, pantalla, ordenador portátil, rack de sonido para prensa, sonido y wifi.
- Sala del Consejo de Gobierno: Con capacidad para 50 personas, con los recursos audiovisuales de: videoproyector, pantalla, portátil, sonido y wifi.
- Sala de Prensa: Con capacidad para 30 personas, equipada con los medios necesarios para la realización de ruedas de prensa, con los siguientes recursos audiovisuales: videoproyector, pantalla, ordenador portátil, sonido, wifi, proyectores de luz y tomas de sonido para prensa.
- Salas de Reuniones: En este edificio se cuenta con tres salas de este tipo, con capacidad para 20 personas, dos de ellas ampliables, y que cuentan con los siguientes medios audiovisuales: videoproyector, pantalla, ordenador portátil y wifi.
- Espacios expositivos: Situados en los pasillos principales de la planta baja, cuentan con 20 paneles para la colocación de posters. Y parte exterior anexa al Salón de Actos.

Edificio Pedro López de Alba, situado en la C/ Alfonso XIII, nº: 13 C.P. 14001

- Salón de Columnas: Con capacidad para 100 personas, equipado con: videoproyector, pantalla, ordenador portátil, sonido y wifi.
- Aulas de formación: En este edificio se cuenta con dos aulas, una con capacidad para 60
 personas y otra con 25 plazas, las dos equipadas con: videoproyector, pantalla, ordenador
 portátil, pizarras y wifi.

Sala de Juntas: Con capacidad para 16 personas.

Recinto de los Colegios Mayores de la Universidad de Córdoba, en la Avd. Menéndez Pidal s/n.

 Aula de Formación: Con capacidad para 40 personas, equipada con: videoproyector, pantalla, sonido, pizarra, 23 ordenadores portátiles y wifi.

Además del equipamiento técnico, aquellos espacios que lo necesitan cuentan con el personal técnico necesario para ser operados.

NORMAS DE USO

Los organizadores de eventos en nuestras instalaciones atenderán en todo momento las directrices marcadas por nuestra Institución, cumpliendo toda la normativa vigente y con especial atención al Plan de Autoprotección de los edificios.

Todos los organizadores de eventos en nuestras instalaciones contarán con los seguros de responsabilidad civil necesarios.

Una vez concedida la autorización para realizar el evento y reservados los espacios, los organizadores harán mención de la colaboración de la Universidad de Córdoba en cuanta publicidad realicen del evento. Así mismo, cursarán invitación al Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba como anfitrión de la Institución.

En las actividades organizadas por la UCO, la exclusividad para realizar cualquier tipo de catering en las instalaciones del edificio del Rectorado será del concesionario de los servicios de Cafetería del edificio del Rectorado de la Universidad de Córdoba. No se podrán realizar servicios de catering o similares dentro de las instalaciones de este edificio.

Las instalaciones se ceden con los recursos enumerados anteriormente, si los organizadores necesitaran otros recursos, estos serán suministrados por los interesados por su cuenta y sin cargo para la Universidad, atendiendo siempre a la compatibilidad o adecuación de nuestras instalaciones.

La Universidad, dependiendo de la naturaleza o magnitud del evento a celebrar, podrá imponer que haya seguridad propia extraordinaria, o cualquier otra condición, cuyo coste será asumido por los organizadores.

La Universidad de Córdoba se reserva el derecho a no considerar solicitudes de quienes tengan pendiente el abono de facturas anteriores por el uso de espacios. Estos criterios estarán sujetos a la discrecionalidad del Vicerrector competente en la materia que podrá modificarlos según el objeto del evento a celebrar.

DESCRIPCIÓN DE USUARIOS Y APLICACIÓN DE LAS TARIFA

Clientes internos: todos los miembros de la Universidad de Córdoba, disfrutarán de la gratuidad de uso de las instalaciones dentro del horario habitual de apertura, siempre que los ingresos que se generen se tramiten a través de la Universidad de Córdoba y se aplique la retención (actualmente del 15%) establecida en el Presupuesto de la Universidad. En caso contrario, sí se cobrará atendiendo a la Tarifa del Presupuesto.

Clientes internos, que organizan algo externo: se les aplicará la tarifa correspondiente según el Presupuesto.

Clientes externos institucionales públicos: se considerarán aquellas instituciones y organismos públicos de cualquier administración, Ayuntamientos, Consejerías, Diputaciones, Delegaciones, etc. Se atenderá a la reciprocidad que exista entre las Instituciones solicitantes y la Universidad de Córdoba. En caso de gratuidad de uso de las instalaciones, la UCO deberá aparecer como entidad organizadora/patrocinadora/colaboradora.

Clientes externos privados: se refiere a personas físicas, empresas, fundaciones, asociaciones, etc., fuera del ámbito público. Se les aplicará la tarifa íntegra de uso en cualquier franja horaria y día.

ONG,s, y otras asociaciones sin ánimo de lucro: podrán usar gratuitamente las instalaciones dentro de los horarios habituales de apertura, siempre que justifiquen esta condición.

Alumnos de la UCO: se les facilitará el uso de las instalaciones, siempre que estén autorizados previamente por el Vicerrector de Estudiantes.

Los gastos extraordinarios ocasionados en la celebración de cualquier evento en las instalaciones de los edificios del Rectorado, Pedro López de Alba o Aula de Formación fuera del horario habitual de apertura, serán asumidos íntegramente por los organizadores según las tarifas establecidas, en todos los casos.

Los solicitantes de nuestros espacios, asumen la obligación de soportar cualquier gasto adicional, daño o perjuicio que pudiera producirse durante el uso de las instalaciones.

El horario habitual de apertura en días laborables, atendiendo al calendario de la Universidad de Córdoba, será el siguiente:

Rectorado, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 h. Pedro López de Alba, de lunes a viernes de 8:00 a 19:00 h. Aula de Formación, de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 h.

PROCEDIMIENTO DE RESERVA

Las solicitudes para reservar los espacios se realizarán por escrito, preferiblemente por correo electrónico. No se realizará ninguna reserva si no existe una solicitud por escrito. Las direcciones de correo electrónico a las que se pueden enviar las solicitudes son: sec.vcinfra@uco.es, sc3magog@uco.es, rectorado.serviciosgenerales@uco.es

Una vez recibida la solicitud, se envía o se recibe del Vicerrector competente para tramitar el V°B°, y se realiza la reserva provisional si procede el cobro por la cesión; si no procediera el cobro, se formalizará la reserva en firme.

Si procede el cobro por la cesión de espacios, se solicitarán los datos para realizar la factura, según el tipo de solicitante, día o franja horaria. Si los solicitantes son clientes internos el pago se podrá realizar a través de formalizaciones internas.

Si desde que se realiza la reserva hasta la celebración del evento hay un periodo de tiempo inferior a un mes, los organizadores tendrán que realizar el pago íntegro de la factura.

Si el periodo es mayor a un mes, los organizadores tendrán que abonar como mínimo el 20% de la factura en concepto de fianza de la reserva. Este importe se descontará de la factura total que se emita.

En caso de suspender el evento por parte de los organizadores, la Universidad de Córdoba no devolverá ningún importe de lo cobrado en concepto de reserva.

La factura siempre será abonada antes de la realización del evento, de otra forma, la Universidad de Córdoba no cederá sus instalaciones.

CUADRO DE IMPORTES

	1 h.	½ Día Laboral	1 Día Laboral	Sábado, domingo o festivo Media jornada	Sábado, domingo o festivo Jornada Completa
S. Actos	70	375	485	565	850
S. Mudéjar	50	100	175	285	490
A. formación	85	125	165	310	475
S. C. Gobierno	50	100	165	310	475
S. de Prensa	50	95	135	275	450
S. Reuniones	45	70	115	250	375
S. de Columnas	45	100	165	215	350
Espacios Exposiciones ¹	90	90	90	90	90
Traducción ²	100-400	100-400	100-400	100-400	100-400

^{1.-} El precio indicado es del uso de los pasillos planta baja o de cada 100 m² del espacio exterior utilizado.

3.9.3. CESIÓN DEL USO DE INSTALACIONES DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA

Instalación	Días Laborables		Días no Laborables		
	Media	Jornada	Media	Jornada	
	Jornada	Completa	Jornada	Completa	
Aula de Habilidades (Pte.de incluir material y coste)	22€	42€	141 €	212€	
Aula de Disección	200€	250€	448€	546€	
Aula de Microscopía	1 puesto /	1 puesto/	1 puesto /	1 puesto/	
	media	jornada	media	jornada	
	jornada	completa	jornada	completa	
	9 € (Coste	16 € (Coste	9 € (Coste	16 € (Coste	
	mínimo: 64 €)	mínimo: 84 €)	mínimo: 212 €)	mínimo: 283 €)	

^{2.-} Utilizar el sistema de traducción simultánea del salón de actos, tiene un coste mínimo de 100 €, que se incrementará en 1€ por cada receptor que se utilice más a partir de la cantidad de 100.

En aquellas cesiones a Entidades ajenas a la Universidad o que no mantengan ningún tipo de acuerdo o convenio con ésta, se deberá abonar al personal de la UCO, que se requiera para su organización (incluida la apertura del Centro), de acuerdo con la Instrucción 3/2015 de Gerencia.

En el resto de los casos se aplicarán los art. 30, 31 y 58 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral.

3.10. OTRAS TARIFAS



INDICE DE TARIFAS

•	3.10.1. Derechos de examen por inscripción en las convocatorias para la selección	า del
	personal al servicio de UCO	402
•	3.10.2. Tarifas Servicio Central de Apoyo a la Investigación (SCAI)	402
•	3.10.3. Tarifas del Servicio de Identificación Vegetal	412
•	3.10.4. Tarifas del Centro de Medicina Deportiva Equina	412
•	3.10.5. Tarifas del Servicio Centralizado de Animales de Experimentación	414
•	3.10.6. Tarifas prestación de servicios de UCODIGITAL Televisión de la UCO	
•	3.10.7. Tarifas para el uso de invernaderos y umbráculo	418
•	3.10.8. Cuotas de mantenimiento (ha/año) por las parcelas adjudicadas en la Finca UCO	
•	3.10.9. Tarifas para uso de maquinaria en parcelas de la Finca Experimenta Rabanales	
•	3.10.10. Tarifas de las Instalaciones Ganaderas	420
•	3.10.11. Tarias de la UCC+i para Proyectos de Investigación	420
•	3.10.12. Uso de las Cámaras Climáticas del Departamento de Agronomía d Universidad de Córdoba	
•	3.10.13. Tarifas de prestación de servicios del Laboratorio de Diagnóstico Gené Veterinario del Grupo AGR-158	tico-
•	3.10.14 Tarifas de prestación de servicios del Laboratorio de Carnización y Contro Calidad Cárnico del Grupo AGR-158	ol de
•	3.10.15. Tarifas de prestación de servicios del Laboratorio de Comportamiento Anima Grupo AGR-134	al del
•	3.10.16. Tarifas del Servicio de Imagen de Apoyo a la Docencia e Investigación o Facultad de Medicina y Enfermería	
•	3.10.17. Tarifas de mano de obra para trabajos realizados por el Departamento Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas	o de
•	3.10.18. Otros precios por servicios o uso de instalaciones	

3.10.1 DERECHOS DE EXAMEN POR INSCRIPCIÓN EN LAS CONVOCATORIAS PARA LA SELECCIÓN DEL PERSONAL AL SERVICIO DE UCO.

Categoría PDI	Importe
CU/TU	40
Resto PDI	30

Grupo PAS	Importe
Grupo A1/I	40
Grupo A2/II	30
Grupo C1/III	25
Grupo C2/IV	20

Quedan exentos del pago de esta tasa aquellos que acrediten su condición de minusválidos en un grado igual o superior al 33%.

3.10.2. TARIFAS SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (SCAI).

CONDICIONES GENERALES

Las siguientes tarifas se rigen por el artículo 27 del Reglamento del SCAI:

- 1. Los servicios prestados por el SCAI de la UCO, estarán sujetos a tres tipos de tarifas:
 - a) Tarifa para usuarios internos de la UCO, que incluirá los gastos de material fungible y de mantenimiento de equipos.
 - b) Tarifa para usuarios de organismos públicos de investigación, otros organismos públicos y privados con actividad no lucrativa, que incluirá, además, los gastos del personal soportados por la Universidad de Córdoba.
 - c) Tarifa para otros usuarios, a la que también se sumarán los gastos generales de mantenimiento de edificio e instalaciones.
- 2. Los recursos obtenidos a través de las presentes tarifas en ningún caso vendrán a cubrir los gastos de adquisición o amortización del equipamiento científico-técnico adquirido a través de subvenciones o ayudas concedidas por organismos públicos para esta finalidad.
- 3. La tarifa especial para "Trabajo Prioritario" en ningún caso será inferior al doble de las específicas para los apartados a, b y c del presente artículo.
- 4. A los efectos de aplicación de tarifas, la celebración de contratos al amparo del Art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades no supondrá la modificación del carácter interno o externo del servicio prestado.
- 5. Las tarifas resultantes de la prestación de servicio a las otras Universidades de la Comunidad Autónoma Andaluza serán susceptibles de modificación en virtud de los acuerdos que sobre tarifas de los Servicios Centrales de Apoyo a la Investigación puedan establecer las Universidades andaluzas.
- 6. La Dirección del SCAI podrá establecer descuentos de hasta el 20% del total a facturar basándose en los siguientes criterios:
 - a) Cuando la prestación del servicio suponga un beneficio para el SCAI.
 - b) Cuando se realice la misma actividad sobre un elevado número de muestras remitidas a la Unidad correspondiente en un único envío.
- 7. Estos descuentos no se aplicarán en el caso de solicitudes bajo los supuestos de los Artículos 23 y 24 de este Reglamento (trabajos prioritarios y carencia de fondos).

SERVICIO CENTRAL DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN TARIFAS 2018

TARIFA GENERAL	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Hora de Personal Técnico (Instrumental)	16,00€	26,00€	37,00€	
Hora de Personal Técnico (Asesoría	20,00€	31,00€	46,00€	
Científico/Técnica)				

Acceso a equipos informáticos y software	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Acceso a equipos informáticos y software. Alta	70,00€	150,00€	400,00€	
de usuario (1 año)				
Acceso a equipos informáticos y software. Alta	40,00€	80,00€	210,00€	
de usuario (menos de 6 meses)				

Reserva de Espacios (por hora)	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Aula de GEOESPACIALES	0,00€	10,00€	20,00€	
Aula de NIR/MIR	0,00€	10,00€	20,00€	
Aula de FORMACION	0,00€	5,00€	10,00€	

BANCO DE MUESTRAS	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Conservación a 4 °C (por muestra/año o				(1)
fracción)				
1-20 muestras	2,80€	3,55€	4,20€	
20-100 muestras	1,80€	2,55€	3,15€	
Más de 100 muestras	1,30€	2,05€	2,55€	
Conservación a –20°C (por muestra/año o				(1)
fracción)				
1-20 muestras	3,30€	4,10€	4,70 €	
20-100 muestras	2,30€	3,15€	3,80€	
Más de 100 muestras	1,80€	2,55€	3,15€	
Conservación a −80°C (muestra*/semana o	1,00€	1,25 €	1,55€	
fracción)				
Preparación de muestras				
Envasado al vacío	0,30 €	0,55€	0,75 €	
Desecación en estufa de ventilación forzada	0,20 €	0,45 €	0,75 €	
Desecación en estufa al vacío	0,30€	0,65€	1,25 €	
Molienda en molino ciclónico	0,20€	0,40 €	0,60€	
Liofilización (hora uso de equipo)	0,20 €	0,35€	0,55€	

⁽¹⁾ Almacenadas en envase normalizado 30cm x 25cm x 25cm

UNIDAD DE GENÓMICA

Secuenciación de ADN	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Secuenciación Sanger				
Secuenciación de cadena simple	4,75 €	5,75€	7,50€	
Sólo electroforesis	1,20€	1,75€	2,45 €	

Secuenciación Masiva	
Ion PGM™ Sequencing System	Bajo Presupuesto
Ion S5™ Sequencing System	Bajo Presupuesto

Genotipado	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Análisis de fragmentos (Microsatélites/Sizing/DNA footprinting)				
ABI3130	1,50€	2,05 €	3,15 €	
Sólo electroforesis	1,10€	1,55 €	2,30€	
Análisis de SNPs (SNaPShot)				
Reacción SNPs	2,00€	3,25 €	5,10€	
Sólo electroforesis (Liz 120+Formamida)	1,10€	1,55€	2,30 €	
Genotipado a gran escala				
QuantStudio™ Flex Real-Time PCR System (OpenArray® technology)	Bajo Presupuesto			

D-HPLC	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Análisis de tamaños	1,25€	1,65 €	2,30€	
Detección de polimorfismos	1,25€	1,65 €	2,30 €	

Microarrays	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Microarrays personalizados de Proteínas (MicroGrid II)	Вај			
Microarrays personalizados de ADN (MicroGrid II)	Bajo Presupuesto			
Microarrays Comerciales: GeneChip Affymetrix® y Agilent Technologies	Вај			
Otros arrays	Bajo Presupuesto			
Escaneado (GenePix 4000B de Axon y 7G Genechip de Affymetric)	Baj			

Análisis de Calidad con Bioanalyzer 2100	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
RNA 6000 nano (chip 12 muestras)	30,00€	33,65 €	45,90€	(1)
RNA 6000 pico (chip 12 muestras)	35,00€	38,00€	50,90€	
Small RNA (chip 11 muestras)	40,00€	43,00€	53,90€	
DNA 7500 (chip 12 muestras)	25,00€	28,55€	35,70 €	
DNA High sensitivity (chip 11 muestras)	50,00€	56,10€	71,40€	
DNA 1000 (chip 12 muestras)	33,00€	36,00€	48,00€	
Proteína 230 (chip 10 muestras)	30,00€	33,65 €	45,90 €	
Proteína 80 (chip 10 muestras)	32,00€	35,70€	45,90€	

PCR en Tiempo Real (Fast 7500, Applied Biosystems). Autoservicio (Consultar con la Unidad)	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Uso del equipo (Autoservicio)	6,00€	7,65€	12,75€	(2), (3)
Plaza de 96 pocillos + lámina selladora	9,10€	12,00€	16,00€	
Kit de amplificación/reacción (SYBRGreen)	Bajo Presupuesto			
Kit de amplificación/reacción (sondas Taqman)	Bajo Presupuesto			
Kit de detección de patógenos/reacción (Salmonella entérica; Listeria monocytogenes; Campilobacter jejuni; Escherichia coli 0157:H7; Pseudomona aeruginosa; Staphylococcus aureus)	Baj	o Presupu	esto	

Estación de trabajo automática, Biomeck 2000 Consultar con la unidad

- * A las Universidades y OPI Andaluces se las aplicará la tarifa UCO+IVA.
- (1) Este análisis es obligatorio antes de realizar un experimento de microarrays (RIN)
- (2) Autoservicio: Actividades donde no participe el personal técnico de la unidad. A los usuarios que soliciten apoyo del personal técnico se les facturarán horas de trabajo.
- (3) Los precios son por placa. Existe la posibilidad de facturar por 1/2 placa a mitad del precio establecido.

UNIDAD DE PROTEÓMICA

Preparación de muestra	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Extracción proteína	3,50€	16,00€	21,00€	
Precipitación muestra	3,50€	16,00€	21,00€	
Precipitación muestra kit comercial	6,00€	19,00€	25,00€	
Depleción	Bajo	Presupu	esto	
Desalting y concentración fase reversa C18	3,00€	16,00€	26,00€	
Desalting y concentración ultrafiltración	5,00€	26,00€	31,00€	
Cuantificación proteína método Bradford	2,00€	10,00€	17,00€	
Digestión automática	6,00€	12,00€	18,00€	
Digestión manual gel	25,00€	57,00€	64,00€	
Digestión estándar en disolución	20,00€	38,00€	51,00€	

Electroforesis Bidimensional	UCO	OPIS	PRI NOTA
Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Corto	12,50€	25,50€	40,00€
Isoelectroenfoque (1ª Dimensión), Strip Largo	15,00€	40,00€	61,00€
SDS-PAGE (2ª Dimensión), Minigel	8,00€	30,00€	61,00€

SDS-PAGE (2ª Dimensión), Grande	29,00€	51,00€	102,00€	
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Minigel)	50,00€	53,00€	80,00€	
Tinción Fluorescencia y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	95,00€	122,50€	164,00€	
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Minigel)	12,00€	30,00€	71,00€	
Tinción Coomassie / Plata y Adquisición de Imagen (Gel Grande)	22,00€	51,00€	102,00€	

Identificación de proteínas	UCO	OPIS	PRI NOTAS
Huella Peptídica MS-MS/MS (MALDI-TOF-T (Facturación por tramos)	OF)		
De muestra nº 1 a muestra nº 8	20,00€	30,00€	60,00€
De muestra nº 9 a muestra nº 49	16,00€	24,00€	48,00€
A partir de muestra nº 50	8,00€	12,00€	24,00€
LC MS-MS			
Preparación de muestra para LC-MSMS	20,00€	51,00€	82,00€
LC 1D-MSMS (<60 minutos)	80,00€	120,00€	240,00 €
LC 1D-MSMS (<120 minutos)	160,00€	240,00€	480,00 €
LC 1D-MSMS (>120 minutos)	350,00€	525,00€	1.050,00€

Análisis de Cuantificación Relativa de Expresión	UCO	OPIS	PRI	NOTAS		
iTRAQ/TMT	Bajo Presupuesto					
DIGE	Bajo Presupuesto					
LARFL FRFF	Consultar para análisis de					
LADLL FALL		datos				

Transferencia de Proteínas a Membrana (Western Blots)	UCO	OPIS	PRI NOTA
Transferencia desde Minigel	12,50€	20,00€	36,00€
Transferencia desde Gel Grande	25,00€	40,00€	51,00€

Otros Servicios (Proteómica)	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Uso de Aparatos de Electroforesis y Transferencia a Membrana (cada uno, autoservicio)	7,00€	30,00€	-	(1)
Adquisición de Imágenes/unidad (autoservicio)	3,00€	6,00€	10,00€	(1)
Análisis datos espectrometría de masas (hora)	20,00€	30,00€	50,00€	
Análisis de Imagen (hora)	20,00€	51,00€	92,00€	

Sellado de Geles/unidad (Autoservicio)	1,00€	2,50€	-	(1)
Picado de spots (Uso exclusivo del Picador) (€ por placa de 96 posiciones + horas técnico)	15,00€	25,50€	41,00€	
Análisis MALDI-TOF	5,50€	36,00€	62,00€	
Separación por HPLC (precio/hora autoservicio)	15,00€	41,00€	62,00€	(1) (2)
Separación por HPLC (precio/muestra)	20,00€	43,00€	65,00€	
Nuevas búsquedas en base de datos (€ por hora de trabajo de técnico)	18,00€	28,00€	40,00€	
Acceso a servidores corporativos (1 año)	70,00€	150,00€	400,00€	
Acceso a servidores corporativos (<6 meses)	40,00 €	80,00€	210,00€	

Material del servicio (Proteómica) (Según uso)

Los reactivos o material que necesite el usuario se deberán solicitar con un mínimo de antelación que dependerá del producto.

⁽²⁾ Los reactivos y fases móviles serán suministrados por el propio usuario

UNIDAD DE BIOINFORMATICA	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Procesado de datos de secuenciación masiva	Bajo	Presupuesto	ı	
Generación base de datos homóloga proteómica con genoma de referencia	120,00€	150,00€	300,00	€
Generación base de datos homóloga proteómica sin genoma de referencia	Bajo Presupuesto			
Anotación funcional de colecciones de secuencias (B2GOpro)	40,00€	60,00€	120,00	€ (1)
Formateo de datos -ómicos y depósito en repositorios públicos	100,00€	150,00€	300,00	€ (2)
Estudio de Biología de Sistemas	Bajo	Presupuesto		
Diseño primers proyectos RTqPCR, análisis familias génicas, dominios conservados, especificidad	Bajo	Presupuesto		
Análisis de datos proyectos RTqPCR	Bajo	Presupuesto	1	
Validación genes normalizadores para RtqPCR	300,00€	400,00€	600,00 €	
Otros trabajos de biología computacional	Bajo Presupuesto			

⁽¹⁾ Hasta 2000 secuencias. Se facturarán 10€, 15€ o 30€ más por cada 1000 secuencias extra (UCO, OPI, PRI, respectivamente)

^{*} A las Universidades y OPIs andaluzas se les aplicará tarifa UCO + IVA.

⁽¹⁾ Autoservicio: actividades donde no participe el personal técnico de la unidad. A los usuarios que soliciten apoyo del personal técnico se les facturarán horas de trabajo.

⁽²⁾ Hasta 20 grupos

⁽³⁾ En las tarifas de Bioinformática no se incluye en ningún caso facturación por la computación de los datos

UNIDAD DE METABOLOMICA

CG-MS y HPLC-MS	UCO	OPIS	PRI NOTAS
Hora de equipo (Baja resolución)	20,00€	40,80€	81,60€
Hora de equipo (Alta resolución)	30,00€	61,20€	122,40 €

CG y HPLC	UCO	OPIS	PRI NOTAS
CG o HPLC - Hora de equipo	15,00€	30,60€	45,90 €

Otros Servicios	UCO	OPIS	PRI NOTAS
Hora de desarrollo de análisis / optimización de un método	20,00€	31,00€	46,00 €
Hora de análisis de resultados	20,00€	31,00€	46,00€
Hora de preparación de muestras	16,00€	26,00€	37,00 €

UNIDAD DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS Y CROMATOGRAFÍA

ICP-MS	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
ICP-MS - Análisis semicuantitativo (70 elementos, 50% precisión)	15,00€	30,60€	61,20€	
ICP-MS - Análisis cuantitativo (por elemento y muestra, hasta 4 elementos)	6,00€	10,70€	14,80€	(1)
ICP-MS - Recargo adicional por dilución muestra	0,50€	1,05 €	1,55€	

CG-MS y HPLC-MS	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
CG-MS y HPLC-MS - Hora de equipo (Baja resolución)	20,00€	40,80€	81,60€	
CG-MS y HPLC-MS - Hora de equipo (Alta resolución)	30,00€	61,20€	122,40 €	

CG o HPLC	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
GC o HPLC - Hora de equipo	15,00€	30,60€	45,90€	

Otros Servicios	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Hora de desarrollo de análisis / optimización de un método	20,00€	31,00€	46,00€	
Hora de análisis de resultados	20,00€	31,00€	46,00€	
Hora de preparación de muestras	16,00€	26,00€	37,00€	
Digestión en vaso abierto	8,00€	16,00€	25,00€	•
Digestión en horno microondas	15,00€	30,00€	45,00€	

⁽¹⁾ Previo a este análisis es obligatorio realizar un análisis semicuantitativo

UNIDAD DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR (RMN)	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
1 Hora de equipo	7,00€	8,55€	14,30 €	
Experimento largo (6-12) horas)	22,00€	26,95 €	44,90 €	
Experimento fin de semana (48				
horas)	50,00€	66,30€	102,00€	

UNIDAD DE XPS	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Hora de equipo	18,00€	30,00€	60,00€	(1)

(1) En caso de no realizarse en modo Autoservicio, se facturarán las horas de Técnico (ver tarifa GENERAL)

UNIDAD DE ESPECTROSCOPIA NIR/MIR	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Hora de uso de los equipos FT-MIR y FT-NIR	5,00€	10,20€	25,50€	
Espectro NIR (dispersivo)	0,60€	0,82€	1,55€	
Hora de uso de Imagen NIR	13,00€	26,50€	53,05€	
Hora de uso de microscopio FT-NIR y FT-MIR	13,00€	26,50 €	53,05€	
Alquiler de equipo NIR portátil (por dia)	100,00€	200,00€	400,00€	
Alquiler de equipo NIR portátil (por semana)	400,00€	800,00€	1.600,00€	
Micro análisis elemental (C,H,N,S)	2,00€	3,35€	5,60€	
Macro análisis elemental (C,N)	2,30 €	3,70 €	5,90 €	
Hora de uso de Dicroísmo Circular UV-Vis	5,00€	10,20 €	25,50€	
Hora de uso de Espectropolarímetro de Dicroísmo Circular Vibracional (VCD)	1,00€	5,00€	15,00€	
Alquiler de Equipo RAMAN Portátil (por día)	100,00€	200,00€	400,00€	
Hora de uso de equipo RAMAN (Microscopio)	13,00€	26,50€	53,05€	

Acceso a equipos informáticos y software Ver Tarifa GENERAL

UNIDAD de MICROSCOPIA ELECTRÓNICA de BARRIDO y MICROANÁLISIS	UCO	OPIS	PRI NOTAS
Hora de uso del microscopio jeol jsm 6300	14,00€	28,00€	56,00€
Hora de uso del microscopio jeol jsm 7800 F	20,00€	40,00€	80,00€
Hora de uso del analizador y microscopio jeol jsm 7800 F	40,00€	80,00€	160,00€

UNIDAD de MICROSCOPIA ELECTRÓNICA DE TRANSMISIÓN	UCO	OPIS	PRI NOTAS
Hora de uso del microscopio JEOL JEM -1400	16,00€	32,00€	64,00€
Hora de uso del microscopio JEOL JEM -2010	17,00€	34,00€	68,00€
Hora de uso del analizador y microscopio	26,00€	52,00€	104,00 €

UNIDAD DE PREPARACIÓN MUESTRAS y ULTRAMICROTOMIA	UCO	OPIS	PRI NOTAS
Fijación en Glutaraldehído	4,00€	9,00€	18,00€
Inclusión	10,00€	21,00€	42,00€
Deshidratación	9,00€	19,00€	38,00€
Corte Semifino (1 bloque)	3,00€	6,00€	12,00€
Corte Ultrafino (1 bloque)	6,00€	12,00€	24,00 €
Criocorte (1 muestra)	12,00€	24,00€	48,00€
Desecación Punto Crítico	8,00€	16,00€	32,00€
Sombreado de Oro / Carbono	8,00€	16,00€	32,00€
Soporte SEM	10,00€	15,00€	20,00€
Rejillas de Cu / Ni	2,00€	4,00€	8,00€
Contraste	3,00 €	6,00€	12,00€
Hora de uso de piramidotomo	6,00€	12,00€	24,00 €

UNIDAD DE MICROSCOPÍA CONFOCAL ESPECTRAL	UCO	OPIS	PRI	NOTAS	
Hora de Microscopio Confocal Espectral (SIN técnico/operador)	11,00€	22,00€	44,00€		
Hora de Microscopio Confocal Espectral (CON técnico/operador)	25,00€	46,00€	80,00€		
Suplemento por uso de CO2, FAST, AIRYSCAN (por hora)	2,30€	2,80€	5,00€		
Uso del Programa de procesado IMARIS (autoservicio)	4,00€	6,50€	8,50€	(1)	
Proyectos especiales (larga duración)	Bajo Presupuesto				

UNIDAD DE MICROSCOPÍA ÓPTICA Y ANÁLISIS DE IMAGEN	UCO	OPIS	PRI NOTAS
Hora de uso de Fotomicroscopios y equipos informáticos	12,00€	24,00€	48,00 €

(1) Para uso con técnico, ver hora de técnico en tarifario general

UNIDAD DE TÉCNICAS GEOESPACIALES	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Uso espectroradiómetro (Por día)	50,00€	105,00€	210,00€	
Uso espectroradiómetro (Por semana)	150,00€	350,00€	700,00€	
Equipo móvil GPS 1er día	25,00€	36,70 €	51,00€	(1)
Equipo móvil GPS días sucesivos	15,00€	20,40 €	30,60€	
Equipo móvil GPS sin uso	3,50€	7,15€	10,20€	
Equipo móvil GPS una semana	75,00€	112,20€	142,80€	

LÁSER 3D	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Día con técnico	120,00€	250,00€	600,00€	
Día sin técnico	80,00€	200,00€	400,00€	
Semana sin técnico	350,00€	700,00€	1.500,00€	

⁽¹⁾ Incluido el día laborable anterior y posterior de uso de GPS

OTROS SERVICIOS	
Uso de equipos informáticos y software	Consultar Tarifas GENERALES
Impresión y Escaneado en diferentes	Consultar en Unidad de FOTOGRAFIA
formatos	CIENTÍFICA

UNIDAD DE FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA

Impresión Planos	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Impresión plano A4				
en líneas calidad media	0,50€	1,15€	2,80€	
en líneas calidad alta (Papel fotográfico.)	1,00€	1,70€	2,25€	
en trama calidad media	1,50€	2,25 €	2,80€	
en trama calidad alta (Papel fotográfico.)	2,00€	3,35 €	3,95 €	
en trama calidad alta (Tela Polyweave Light B1)	2,00€	3,35 €	3,95€	
en trama calidad alta (Tela Satin Cloth)	4,00€	6,35€	6,95 €	
Impresión plano A3				
en líneas calidad media	1,00€	2,80 €	3,95 €	
en líneas calidad alta (Papel fotográfico.)	2,00€	3,35 €	4,50 €	
en trama calidad media	3,00€	5,05€	6,75€	
en trama calidad alta (Papel fotográfico.)	4,00€	6,75€	8,90 €	
en trama calidad alta (Tela Polyweave Light B1)	4,00€	6,75€	8,90€	
en trama calidad alta (Tela Satin Cloth)	8,00€	12,35€	15,95 €	
Impresión plano A2				
en líneas calidad media	1,00€	5,05€	6,75€	
en líneas calidad alta (Papel fotográfico.)	3,00€	5,60€	7,85 €	
en trama calidad media	4,00€	10,10€	13,45€	
en trama calidad alta (Papel fotográfico.)	5,00€	11,20€	15,15€	
en trama calidad alta (Tela Polyweave Light B1)	5,00€	11,20€	15,15€	
en trama calidad alta (Tela Satin Cloth)	10,00€	22,20€	25,15€	
Impresión plano A1				
en líneas calidad media	1,00€	7,85€	10,65 €	
en líneas calidad alta (Papel fotográfico.)	4,00€	10,10€	12,90 €	
en trama calidad media	5,00€	15,70€	21,35€	
en trama calidad alta (Papel fotográfico.)	10,00€	18,90€	25,80 €	
en trama calidad alta (Tela Polyweave Light B1)	10,00€	18,90 €	25,80€	
en trama calidad alta (Tela Satin Cloth)	20,00€	36,90€	50,80 €	
Impresión plano A0				
en líneas calidad media	2,00€	12,90€	17,40 €	

en líneas calidad alta (Papel fotográfico.)	5,00 € 15,70 € 20,20 €
en trama calidad media	10,00 € 25,80 € 34,25 €
en trama calidad alta (Papel fotográfico.)	20,00 € 30,85 € 40,95 €
en trama calidad alta (Tela Polyweave Light B1)	20,00 € 30,85 € 40,95 €
en trama calidad alta (Tela Satin Cloth)	40,00 € 60,85 € 80,95 €

Otros Servicios	UCO	OPIS	PRI	NOTAS
Impresión en 3D	* Según pres	supuesto	(consultar co	n la Unidad)
Impresión papel brillo A-4 calidad alta	4,00€	7,85€	10,65 €	
Impresión papel brillo A-4 calidad normal	2,00€	3,35€	3,95€	
Reproducción fotográfica	0,50€	0,80€	1,70 €	
Escaneado A4	0,40€	0,70€	0,90€	
Escaneado A3	0,80€	1,35€	1,80 €	
Escaneado A2	1,60€	2,70€	3,70 €	
Escaneado A1	1,60€	2,70€	3,70 €	
Escaneado A0	1,60€	2,70€	3,70 €	
Escaneado 35 mm	0,60€	0,75€	1,00€	
Grabación en CD/DVD (con soporte)	2,00€	2,70€	3,70 €	
Filmación de diapositivas	0,50€	0,75€	1,00€	
Copiado de DVD a DVD	1,50€	2,25€	2,80 €	
Copiado de VIDEO a DVD	2,50€	4,50€	6,75 €	
Digitalización de video y audio (por hora o fracción)	4,00€	6,75 €	9,00€	

3.10.3. TARIFAS DEL SERVICIO DE IDENTIFICACIÓN VEGETAL

Identificación mediante análisis morfológico: 20 €
 Identificación mediante análisis de ADN: 100 €

I.V.A. no incluido.

3.10.4. TARIFAS DEL CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA EQUINA.

Conceptos (prestación de servicios)	UCO	OPI's	Empresas y Clientes particulares ⁱⁱ
Extracción Biopsia muscular Análisis Anátomo-patológico Biopsia muscular (A.P.)	13,50 80,00	19,50 80,00	30,00 80,00

Análisis bioquímico Biopsia muscular	80,00	80,00	80,00
Análisis inmuno-histoquímico	80,00	80,00	80,00
7 mansis minano miscoquimico	00,00	00,00	00,00
Estudio electrocardiográfico	18,00	26,00	40,00
Ecocardiografía	90,00	130,00	200,00
Endoscopia vías aéreas (en reposo)	45,00	65,00	100,00
Endoscopia Treadmill	150,00	225,00	350,00
Hemograma completo + frotis	10,00	10,00	10,00
-			
Bioquímica completa	45,00	55,00	55,00
Lavado broncoalveolar + citología	30,00	45,00	70,00
Aspiración transtraqueal + antibiograma	80,00	80,00	80,00
Test ergoespirométrico	90,00	130,00	200,00
Test de ejercicio en pista ⁱⁱⁱ	45,00	65,00	120,00
Test de ejercicio en cinta	45,00	90,00	150,00
Utilización Treadmill (hora)	45,00	65,00	100,00
Cámara hipóxica por mes (día = 8 horas)	100,00	140,00	230,00
BOXES			
Estancia 1º día (pvp/día)	12,00	15,00	24,00
Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	9,00	12,00	^{i∨} 18,00
Estancia desde 1 semana hasta 1 mes	6,00	8,00	°12,00
(pvp/día)	120,00	160,00	^{vi} 250,00
Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)			
PADDOCKS	4.90	6.00	^{vii} 9,60
PADDOCKS Estancia 10 día (pup/día)	4,80	6,00 5,00	***9,60 ****7,20
Estancia 1º día (pvp/día) Estancia desde 2º a 7º día (pvp/día)	3,60 2,40	3,00	i×4,80
Estancia desde 2º a 7º dia (pvp/dia) Estancia desde 1 semana hasta 1 mes	· ·	-	*100,00
(pvp/día)	50,00	65,00	100,00
Estancias a partir de 1 mes (pvp/mes)			
2212a partir de l'ines (p.p./ines)			
i e		1	

El Director Científico del CEMEDE podrá establecer descuentos entre el 10% y el 25% del total a facturar, basándose en los siguientes criterios:

a) Cuando la prestación suponga un beneficio para el CEMEDE

b) Cuando la actividad se realice prestando un elevado número de servicios para una única solicitud.

[&]quot;No incluyen el IVA aplicable según normativa vigente.

iiiSi este servicio no se realiza en las instalaciones del CEMEDE será necesario cobrar Dietas y Desplazamientos, a añadir a esta tarifa.

^{iv} Si el propietario aporta su comida: 2º al 7º día: **13 €/día**

^v Si el propietario aporta su comida: 1 semana a 1 mes: **11 €/día**

^{vi} Si el propietario aporta su comida: **200 €/mes**

vii Precios cuando el propietario aporta la comida

viii Precios cuando el propietario aporta la comida

^{ix} Precios cuando el propietario aporta la comida

^{*} Precios cuando el propietario aporta la comida

3.10.5. TARIFAS DEL SERVICIO DE ANIMALES DE EXPERIMENTACIÓN.

MANTENIMIENTO DE ANIMALES EN UNIDAD EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI	UNIDADES
Mantenimiento Ratón (con dieta)	0,13	0,31	0,52	€/animal/día
Mantenimiento Ratón (sin dieta)	0,08	0,20	0,33	€/animal/día
Mantenimiento Ratón en cubetas con tapa (cor dieta)	0,15	0.35	0.59	€/animal/día
Mantenimiento Ratón en cubetas con tapa (sin dieta)	0,12	0,28	0,45	€/animal/día
Mantenimiento Ratón en aislador o unidad filtrante (con dieta)	0,19	0.44	0,73	€/animal/día
Mantenimiento Ratón en aislador o unidad filtrante (sin dieta)	0,14	0,35	0,59	€/animal/día
Mantenimiento Ratón en jaula metabólica (con dieta)	0,20	0,45	0,75	€/animal/día
Mantenimiento Ratón en jaula metabólica (sin dieta)	0,15	0,37	0,60	€/animal/día
Mantenimiento Rata (con dieta)	0,14	0,35	0,59	€/animal/día
Mantenimiento Rata (sin dieta)	0,09	0,24	0,39	€/animal/día
Mantenimiento Rata en cubetas con tapa (con dieta)	0,19	0,44	0,73	€/animal/día
Mantenimiento Rata en cubetas con tapa (sin dieta)	0,13	0,30	0,51	€/animal/día
Mantenimiento Rata en aislador o unidad filtrante (con dieta)	0,21	0,48	0,79	€/animal/día
Mantenimiento Rata en aislador o unidad filtrante (sin dieta)	0,14	0,35	0,59	€/animal/día
Mantenimiento Rata en jaula metabólica (con dieta)	0,27	0,54	0,85	€/animal/día
Mantenimiento Rata en jaula metabólica (sin dieta)	0,19	0,41	0,64	€/animal/día
Mantenimiento conejo (con dieta)	0,50	1,20	2,00	€/animal/día
Mantenimiento conejo en aislador o unidad filtrante (con dieta)	0,75	1,08	3,00	€/animal/día
Mantenimiento cobaya (con dieta)	0,18	0,43	0,72	€/animal/día
Mantenimiento cobaya (sin dieta)	0,14	0,34	0,56	€/animal/día
Mantenimiento perro (con dieta)	0,45	1,09	1,82	€/animal/día
Mantenimiento perro (sin dieta)	0,28	0,66	1,10	€/animal/día
Mantenimiento gato (con dieta)	0,47	1,12	1,87	€/animal/día
Mantenimiento gato (sin dieta)	0,36	0,87	1,44	€/animal/día
Mantenimiento minipig (con dieta)	0,56	1,33	2,21	€/animal/día
Mantenimiento minipig (sin dieta)	0,41	1,00	1,66	€/animal/día
Minipig mantenido en aislador	1,10	2,66	4,42	€/animal/día

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI	UNIDADES
Control de dieta rata-ratón	0,03	0,05	0,08	€/animal/día
Mantenimiento Zefrafish (0,9 litros)	0,33	0,79	1,32	€/acuario/día
Mantenimiento Zefrafish (2,8 litros)	0,50	1,20	2,00	€/acuario/día
Mantenimiento Zefrafish (9 litros)	1,20	2,88	4,08	€/acuario/día

Usuarios **UCO**: Abonará el **25**% del precio Usuarios **OPIS**: Abonará el **60**% del precio

Usuarios **PRI**: Sin descuento

SUMINISTRO DE ANIMALES

RATAS

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI	UNIDADES
Rata no consanguínea				
0 - 3 semanas	2,50	3,33	5,56	€/ animal
3-6 semanas	3,00	4,00	6,67	€/ animal
6-9 semanas	3,67	4,89	8,16	€/ animal
9-12 semanas	4,49	5,99	9,98	€/ animal
Gestante	8,98	11,97	19,96	€/ animal
Lactante	12,43	16,57	27,62	€/ animal
Precio por semana extra	+0,77	+0,77	+0,77	€/ animal

RATONES

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI	UNIDADES
Ratón no consanguíneo				
0 - 3 semanas	0,80	1,06	1,77	€/ animal
3-6 semanas	1,05	1,40	2,33	€/ animal
6-9 semanas	1,13	1,51	2,51	€/ animal
9-12 semanas	1,21	1,61	2,69	€/ animal
Gestante	1,89	2,52	4,20	€/ animal
Lactante	2,46	3,28	5,47	€/ animal
Precio por semana extra	+0,15	+0,15	+0,15	€/ animal

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI	UNIDADES
PERRO BEAGLE (3-6 MESES)	365,43	487,24	812,07	€/ animal
PERRO BEAGLE (>7 MESES)	398,65	531,54	885,89	€/ animal
GATO EUROPEO (2-8 MESES)	166,10	221,47	369,11	€/ animal
GATO EUROPEO (>9 MESES)	199,33	265,76	442,93	€/ animal

3.10

CONCEPTO		UCO OP	IS PRI	UNIDADES
MINIPIG (1-6 MESES)	199,33	265,76	442,93	€/ animal
MINIPIG (7-8 MESES)	298,98	398,64	664,40	€/ animal
MINIPIG (>9 MESES)	365,43	487,24	812,07	€/ animal

Usuarios **UCO**: Abonará el **45%** del precio Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios PRI: Sin descuento

OTRAS PRESTACIONES

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI	UNIDADES
Conservación y mantenimiento de órganos	3,81	9,15	15,23	€/mensuales
Conservación y almacenamiento de plasma y suero	1,15	2,77	4,62	€/mensuales
Extracción de sangre no estéril con Heparina o EDTA, rata, ratón	1,78	4,29	7,15	€/extracción
Extracción de sangre no estéril con Heparina o EDTA, perro/gato	1,30	3,10	5,17	€/extracción
Extracción de sangre no estéril con Heparina o EDTA, cerdo	0,30	0,72	1,20	€/extracción
Producción de anticuerpos policlonales en 1 conejo (protocolo 14 sem.)	110,05	250,25	438,20	€/ensayo
Inoculación de anticuerpos policlonales con adyuvante completo de freund	0,57	1,35	2,26	€/ensayo
Inoculación de anticuerpos policlonales con adyuvante incompleto de freund	2,63	6,27	10,43	€/ensayo
Utilización de quirófanos animales grandes (hora)	3,30	7,89	13,15	€/hora
Utilización de quirófanos animales pequeños (hora)	2,37	5,63	9,38	€/hora
Animal operado: Hipofisectomía (rata)	5,59	13,43	22,39	€/animal
Animal operado: Adrenaloctomía (rata, ratón)	3,45	8,28	13,80	€/animal
Animal operado: Timectomía (rata)	5,07	12,15	20,26	€/animal
Animal operado: Tiroidectomía (rata)	5,07	12,15	20,26	€/animal
Animal operado: Vagotomía (rata)	6,19	14,86	24,78	€/animal
Animal operado: Laparatomía (rata)	4,94	11,87	19,79	€/animal
Animal operado: Nefrectomía (rata)	4,52	10,86	18,09	€/animal
Animal operado: Orquidectomía (rata, ratón)	3,45	8,28	13,80	€/animal
Animal operado: Ovariectomía (rata, ratón)	3,45	8,28	13,80	€/animal
Animal operado: Esplenectomía (rata, ratón)	4,52	10,86	18,09	€/animal
Animal operado: Vasectomía (rata, ratón)	3,68	8,84	14,73	€/animal
Artritis experimental (adyuvante de freund) (rata)	6,67	16,02	26,70	€/animal
Identificación o marcaje por animal	0,40	0,96	1,60	€/animal
Análisis bioquímico	2,75	6,60	11,00	€/muestra

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI	UNIDADES
Jaula de transporte pequeña	9,44	22,65	37,76	€/unidad
Jaula de transporte grande	11,86	28,46	47,44	€/unidad
Tarjeta de acceso	2,00	2,00	2,00	€/unidad
Calorimetría respiratoria, control de ingesta y actividad	SEGÚN PRESUPUESTO			
Histopatología	SEGÚI	N PRESUP	UESTO	
Ensayo de toxicidad	SEGÚN PRESUPUESTO			
Hora actividad técnico especialista	11,71	28,11	46,84	€/hora
Hora actividad técnico superior	14,07	33,77	56,29	€/hora

EUTANASIA

CONCEPTO	UCO	OPIS	PRI	UNIDADES
Eutanasia animales pequeños (CO2+O2) (roedores)	0,08	0,20	0,32	€/animal
Eutanasia animales medianos (sobredosis de anestésico)	2,48	6,08	10,20	€/animal
Eutanasia animales grandes (sobredosis de anestésico) (minipig)	2,58	6,18	10,30	€/animal
Eutanasia Zebrafish	0,04	0,11	0,16	€/animal

Usuarios **UCO**: Abonará el **45%** del precio Usuarios **OPIS**: Abonará el **60%** del precio

Usuarios PRI: Sin descuento

INFORMES DEL ÓRGANO HABILITADO

Informes del Órgano habilitado/CEEA	200,00	200,00	200,00	

3.10.6. TARIFAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UCODIGITAL TELEVISIÓN DE LA UCO

GRABACIÓN Y/O RETRANSMISIÓN TVUCO EN VÍDEO DE CONFERENCIAS Y ACTOS:

UN DÍA

SERVICIOS	0-1 h	2 h	3 h	4 h	5 h	6 h	7 h	8 h
1 cámara	161.50€	181.50€	201.50€	221.50€	241.50€	261.50€	281.50€	301.50€
2 cámaras	181.50€	221.50€	261.50€	301.50€	341.50€	381.50€	421.50€	461.50€
Streaming	181.50€	221.50€	261.50€	301.50€	341.50€	381.50€	421.50€	461.50€

IVA no incluido

No están incluidos gastos de desplazamiento cuando sea fuera de Córdoba, alojamiento o manutención en caso de que sea necesario.

^{*}NOTA: Cualquier otro tipo de prestación podrá ser gestionado a través del Servicio previo presupuesto

Incluye la grabación, retransmisión y publicación en el portal, así como la edición en pendrive del evento, la realización de títulos de cabecera de inicio y final, funda y carátula en color.

FORMATO ORIGINAL	FORMATO COPIA	IMPORTE
PRODUCCIÓN	Pendrive	6€ la unidad

IVA no incluido

EDICIÓN DE VIDEO DE EVENTOS INSTITUCIONALES (Charlas, conferencias, jornadas, congresos, seminarios, simposios ...)

SERVICIOS	0-1 h	2 h	3 h	4 h	5 h	6 h	7 h	8 h
IMPORTE	41.50€	81.50€	121.50€	161.50€	201.50€	241.50€	281.50€	321.50€

IVA no incluido

Incluye la edición en pendrive y publicación en el portal de televisión.

EDICIÓN DE VIDEO PROMOCIONAL

SERVICIOS	0-5"
Incluye la edición en pendrive, locución,	300 €
publicación en el portal de televisión, la	
realización de títulos de cabecera de inicio y final.	

IVA no incluido

SERVICIOS	0-5"
Incluye la edición en pendrive, grabación de	Precio pendiente de presupuestar
imágenes, locución, publicación en el portal de	para cada proyecto, con un precio fijo
televisión, la realización de títulos de cabecera de	de 20 euros por hora de trabajo
inicio y final.	

IVA no incluido

HORARIO UCODIGITAL TV:

En horario de mañana o tarde de Lunes a Viernes (en caso de tener que trabajar los Sábados, Domingos o festivos, la tarifa tendrá un incremento del 20% y siempre y cuando haya disponibilidad de técnicos).

El abono de las tarifas se hará mediante pago de formalización interna cuando el peticionario sea un Centro o Unidad de la UCO, en el resto de los casos mediante facturación

3.10.7. TARIFAS PARA EL USO DE INVERNADEROS Y UMBRÁCULO

INVERNADEROS DE INVESTIGACIÓN	UCO	OPIS	PRI
Precios Anuales	€	€	€
Módulo Pequeño (48 m²) [transgénicos]	400	600	1.000
Módulo Grande (96 m²)	800	1.200	1.600
Módulo Umbráculo (40 m²)	50	75	100

Tarifas calculadas sobre la base de los gastos generados del mantenimiento en los invernaderos de investigación de la UCO, es decir, gastos de contrato empresa externa (EUROCLIMA), fungible de mantenimiento, limpieza general y retirada de residuos.

3.10.8. CUOTAS DE MANTENIMIENTO (ha/año) POR LAS PARCELAS ADJUDICADAS EN LA FINCA DE LA UCO

- Menos de 1 ha = 100 € por año
- De 1-5 ha = 90 € por ha y año
- De 5-10 ha = 75 € por ha y año
- Más de 10 ha = 62,5 € por ha y año

3.10.9. TARIFAS PARA USO DE MAQUINARIA EN PARCELAS DE LA FINCA EXPERIMENTAL DE RABANALES

De acuerdo con lo establecido en el documento de la Cartera de Servicios y Normas de uso de la Maquinaria, los costes son los siguientes:

Operaciones ofertadas, su coste y tiempo medio de trabajo por hectárea

Operación	Coste Total (€ ha ⁻¹)	Tiempo (h ha ⁻¹⁾	Coste sin tractorista (€ ha ⁻¹)
Vertedera (*)	55	2,5	25
Subsolador(*)	55	2,5	25
Chísel (*)	30	0,7	24
Grada de discos 4m	25	0,5	19
Escarificador (*)	25	0,7	17
Cultivador (*)	20	0,4	15
Sembradoras SD	50 y 25	0,5	44 y 19
Sembradoras LC (*)	30 y 20	0,5	24 y 14
Barra tratamientos	10	0,2	8
Atomizador (*)	25	0,6	18
Abonadora centr.(*)	10	0,2	8
Empacadora	55	1,5	37
Rulo compactador(*)	10	0,2	8
Picadora	60	1,4	43
Desbrozadora	25	0,8	15
Despedregado	30	-	-



3.10.10. TARIFAS DE LAS INSTALACIONES GANADERAS

Pequeños rumiantes: Módulo de 50 animales (ovino-caprino)

Mantenimiento con ración básica: 400 euros/mes Mantenimiento con dietas especiales: 500 euros/mes

Alojamiento y cuidados: 100 euros/mes

Ganado Porcino: Módulo de 10 animales

Mantenimiento: 225 euros/mes Alojamiento y cuidados: 50 euros/mes

Ganado equino:

Mantenimiento por animal: 50 euros/mes

Ganado bovino:

Mantenimiento por animal: 50 euros/mes

Aves: Módulo de 25 animales

Mantenimiento: 50 euros/mes

PRECIOS DE ANIMALES PARA PRÁCTICAS:

Ovinos y caprinos: 100 euros/animal

Aves: 5 euros/animal

Cerdos (lechones): 50 euros/unidad

Cerdos (más de tres meses): 200 euros/unidad

Vacuno adulto: 600 euros/animal

UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES:

1 módulo: 100 euros/semana 2 módulos: 175 euros/semana

Actividades extraordinarias: 50 euros/Hora

3.10.11. TARIFAS DE LA UCC+i PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Ante la creciente importancia de la divulgación científica en los procesos de evaluación de proyectos competitivos y con el fin de aumentar las posibilidades de éxito en la obtención de financiación de los mismos, la UCC+i ofrece a los grupos de investigación de la Universidad de Córdoba su colaboración para el **diseño y redacción de los planes de difusión** a incluir en sus solicitudes de financiación. Dicho asesoramiento, así como la elaboración y difusión de noticias relacionadas con los resultados de investigación, no tendría coste alguno.

En el caso de contar finalmente con financiación para el desarrollo y ejecución de planes de difusión y comunicación, el coste de los servicios sería el siguiente:

- 1. Coordinación de planes específicos de comunicación: se establece una estimación temporal de 20 horas anuales de dedicación de un técnico superior especializado en comunicación científica. (Plan tipo: 660 euros)
- 2. Gestión de relaciones con los medios de comunicación y diseño de estrategia en RRSS: se establece una estimación temporal de 15 horas anuales de dedicación de un técnico superior especializado en comunicación científica. (Plan tipo: 495 euros)
- 3. Diseño de identidad e imagen corporativa: se establece una estimación temporal de 15 horas anuales de dedicación de un técnico superior especializado en comunicación científica. (Plan tipo: 495 euros)
- 4. Producción de eventos: se establece una estimación temporal de 10 horas de dedicación por evento de un técnico superior especializado en comunicación científica. (Plan tipo: 330 euros)
- 5. Guionización y producción de vídeo corporativo (2'). Se establece una estimación temporal de 22'5 horas de un técnico de imagen. (Vídeo tipo: 337,5 euros)
- 6. Diseño y producción de Web corporativa: se establece una estimación temporal de 30 horas anuales de dedicación de un técnico informático. (Plan tipo: 450 euros)

Todas las solicitudes de servicios para proyectos deberán ser aprobadas por la Subcomisión de Divulgación y Cultura Científica de la UCO.

3.10.12. USO DE LAS CÁMARAS CLIMÁTICAS DEL DEPARTAMENTO DE AGRONOMÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

NORMAS DE USO

- 1. Las Cámaras Climáticas (CC) del Departamento de Agronomía cuyo uso se regula con esta normativa, se encuentras ubicadas en los sótanos del edificio C-4 del Campus de Rabanales de la Universidad de Córdoba (UCO).
- 2. El Consejo de Departamento, a propuesta del Director, designará a dos profesores como responsables (PR) de las CC. Serán funciones de dichos profesores: a) la distribución del espacio entre las solicitudes presentadas, b) el reparto del gasto entre los usuarios y c) la supervisión del correcto uso y mantenimiento.
- 3. Los profesores del Departamento, y en su caso los usuarios de otros Departamentos de la UCO, podrán solicitar por escrito a los PR sus necesidades de CC en tres periodos diferentes del año, coincidiendo con el inicio del 1er, 2º y 3er cuatrimestre (enero, mayo y septiembre). Las solicitudes se presentarán un mes antes del inicio del periodo correspondiente. En cada solicitud se deberá de indicar: a) la superficie a utilizar, b) la duración estimada del experimento, c) las condiciones de cultivo, d) el material vegetal a utilizar y e) el tipo de experimento. Estos datos se colocarán en la puerta de la cámara junto con el nombre del profesor responsable del experimento.
- 4. La responsabilidad sobre el correcto funcionamiento y estado de conservación y limpieza de una CC recaerá en el profesor al que se le haya asignado dicha CC. En caso de avería los usuarios de las CC deberán contactar la empresa de mantenimiento que el Departamento haya designado para realizar las funciones de conservación, e informar del hecho a los PR.
- 5. Semestralmente los PR distribuirán proporcionalmente los gastos que hayan generado, cargándolos mediante el procedimiento establecido para los Servicios realizados a la comunidad universitaria.
- 6. El Departamento deberá garantizar que los usuarios antes indicados dispongan de una superficie mínima de CC. A tal objeto se tendrá en cuenta la disponibilidad total CC

- inventariadas en el Departamento, las solicitudes presentadas y periodos de uso previstos.
- 7. En el caso de que las solicitudes superen la disponibilidad de espacio de las CC, los PR distribuirán el espacio disponible entre las solicitudes presentadas, teniendo prioridad las necesidades de los profesores del Departamento de Agronomía.

TARIFAS POR USO

Cámaras grandes:

· Periodos de 1 año	450,00 euros
· Periodos de 1 mes	37,50 euros
· Periodos de 15 días	18.75 euros

Cámaras pequeñas:

· Periodos de 1 año	300,00 euros
· Periodos de 1 mes	25,00 euros
· Periodos de 15 días	12,50 euros

Por ocupación de una Cámara pequeña durante todo un año, pero estando desconectada, un 10% del coste de la misma, 30 euros

3.10.13. TARIFAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE CONVENIO DEL LABORATORIO DE DIAGNÓSTICO GENÉTICO-VETERINARIO DEL GRUPO AGR-158

TARIFAS ANÁLISIS GENÉTICOS DE BOVINO

Pruebas de Filiación

Genotipado de hasta 21 marcadores microsatélites ISAG a partir de muestras de sangre entera con EDTA k3 o citrato sódico como anticoagulantes.

Nº muestras por tanda de análisis	Tarifas ¹		
Nº muestras por tanda de anansis	UCO	EXTERNO ²	
1 a 30 muestras	17€	22 € + IVA	
30 a 120 muestras	16€	21 € + IVA	
120 a 500 muestras	14,5 €	20 € + IVA	
Más de 500 muestras	13,9€	18,4 € + IVA	

Comparación genotipos e individuos no propuestos

El genotipo de los animales analizados se conservará en una base de datos con el objetivo de, si se requiere, ser comparados con nuevos individuos enviados al laboratorio para su análisis

¹ Se sumará 3 € a la base imponible si la muestra aportada es sangre en mal estado u hemolizada, pelo, músculo, cartílago o cualquier otra muestra biológica que contenga ADN

² Estos precios podrán verse modificados por la firma de un convenio.

o genotipos provenientes de otros laboratorios. Precio por comparación: 2 €/ muestra (+ IVA en análisis para clientes externos).

Análisis de calidad de carne

Análisis de dos marcadores de tipo SNP relacionados con la terneza de la carne y un marcador relacionado con la infiltración grasa en músculo.

Nº muestras por tanda de análisis	Tarifas (DOS MARCADORES DE TERNEZA) ¹		Tarifas (MARCADOR INFILTRACIÓN GRASA) ¹	
de analisis	UCO	EXTERNO ²	UCO	EXTERNO ²
1 a 30 muestras	25 €	30 € + IVA	15€	18 € + IVA
30 a 120 muestras	23 €	25 € + IVA	13,8€	15 € + IVA
120 a 500 muestras	20 €	23 € + IVA	12€	14 € + IVA
Más de 500 muestras	17€	20 € + IVA	10€	13€ + IVA

Análisis de capa

Análisis de las tres variantes alélicas que descritas para el análisis de capa Factor Rojo/ Factor Negro-Rojo (TELSTAR).

No more trace new tende de en élicie	Tarifas ¹	
Nº muestras por tanda de análisis	UCO	EXTERNO ²
Factor Rojo /Factor Negro-Rojo (TELSTAR)	13,5	15,5 € + IVA

TARIFAS ANÁLISIS GENÉTICOS DE PORCINO

Pruebas de Filiación

Genotipado de 19 marcadores microsatélites ISAG a partir de muestras de sangre entera con EDTA k3 o citrato sódico como anticoagulantes.

No musetuse neu tanda de análicie		Tarifas ¹		
Nº muestras por tanda de análisis	UCO	EXTERNO ²		
1 a 30 muestras	20€	22 € + IVA		
30 a 120 muestras	17,5 €	18,4 € + IVA		
Más de 120 muestras	16,5 €	17 € + IVA		

Comparación genotipos e individuos no propuestos

El genotipo de los animales analizados se conservará en una base de datos con el objetivo de, si se requiere, ser comparados con nuevos individuos enviados al laboratorio para su análisis o genotipos provenientes de otros laboratorios. Precio por comparación: 2 €/ muestra (+ IVA en análisis para clientes externos).

-

¹ Se sumará 3 € a la base imponible si la muestra aportada es sangre en mal estado u hemolizada, pelo, músculo, cartílago o cualquier otra muestra biológica que contenga ADN

² Estos precios podrán verse modificados por la firma de un convenio.

Pureza Racial (Cerdo Ibérico)

Análisis de hasta cinco marcadores de tipo SNP (2 nucleares y 3 mitocondriales) que permite la clasificación de los individuos analizados dentro de la Norma de Pureza Racial vigente.

Nº muestras por tanda de análisis	Tarifas (2 NUCLEARES) ¹		-	UCLEARES + 3 NDRIALES) ¹
de alialisis	UCO	EXTERNO ²	UCO	EXTERNO ²
1 a 4 muestras	80€	100 € + IVA	120€	150 € + IVA
5 a 12 muestras	40 €	50 € + IVA	80€	100 € + IVA
13 a 92 muestras	21 €	23 € + IVA	35€	37,95 € + IVA
92 a 183 muestras	20 €	21,85 € + IVA	33 €	35,65 € + IVA
Más de 183 muestras	19€	19,55 € + IVA	30 €	33,35 € + IVA

Adscripción a estirpe

Genotipado mediante 28 marcadores microsatélites a partir de muestras de sangre entera con EDTA k3 o citrato sódico como anticoagulantes, para su clasificación entre las estirpes de distintos cerdos ibéricos.

Nº muestras por tanda de análisis		Tarifas ¹		
	UCO	EXTERNO ²		
1 a 15 muestras	58€	60 € + IVA		
16 a 60 muestras	47 €	50 € + IVA		
61 de 89 muestras	40 €	45 € + IVA		
Más de 90 muestras	35 €	40 € + IVA		

TARIFAS ANÁLISIS GENÉTICOS DE EQUINOS

Pruebas de Filiación

Genotipado de 17 marcadores microsatélites ISAG a partir de muestras de sangre entera con EDTA k3 o citrato sódico como anticoagulantes.

Nº muestras por tanda de análisis		Tarifas ¹		
	UCO	EXTERNO ²		
1 a 30 muestras	21 €	22 € + IVA		
30 a 120 muestras	20€	21 € + IVA		
120 a 500 muestras	19€	20 € + IVA		
Más de 500 muestras	17€	18,4 € + IVA		

¹ Se sumará 3 € a la base imponible si la muestra aportada es sangre en mal estado u hemolizada, pelo, músculo, cartílago o cualquier otra muestra biológica que contenga ADN

² Estos precios podrán verse modificados por la firma de un convenio.

Comparación genotipos e individuos no propuestos

El genotipo de los animales analizados se conservará en una base de datos con el objetivo de, si se requiere, ser comparados con nuevos individuos enviados al laboratorio para su análisis o genotipos provenientes de otros laboratorios. Precio por comparación: 2 €/muestra (+ IVA en análisis para clientes externos).

Análisis de infertilidad en Caballo y Burro

Estudio genético de infertilidades asociadas a alteraciones de tipo cromosómico (Síndrome de Turner, Quimerismo y Síndrome de Sexo Reverso) mediante el uso de 7 marcadores moleculares específicos.

Nº muestras por tanda de análisis		Tarifas ¹	
	UCO	EXTERNO ²	
1 a 10 muestras	40 €	50 € + IVA	
11 a 20 muestras	37€	45 € + IVA	
20 a 50 muestras	33 €	40 € + IVA	
Más de 50 muestras	30 €	35 € + IVA	

Genes del color de la capa

Análisis de los genes básicos del color de la capa de caballo EXTENSION y ASIP.

Nº muestras por tanda	Tarifas (UN GEN) ¹		Tarifas (2 GENES) ¹
de análisis	UCO	EXTERNO ²	UCO	EXTERNO ²
1 a 12 muestras	23 €	25 € + IVA	42€	46 € + IVA
13 a 32 muestras	21 €	23 € + IVA	37 €	40 € + IVA
Más de 32 muestras	18€	20 € + IVA	32€	36 € + IVA

TARIFAS OTROS ANÁLISIS GENETICOS

Pruebas de Filiación de Perros

Genotipado de 17 marcadores microsatélites ISAG a partir de muestras de sangre entera con EDTA k3 o citrato sódico como anticoagulantes.

Nº muestras por tanda de análisis		Tarifas ¹		
	UCO	EXTERNO ²		
1 a 4 muestras	45 €	50 € + IVA		
5 a 10 muestras	35€	40 € + IVA		
11 a 50 muestras	25 €	30 € + IVA		
Más de 50 muestras	20€	25 € + IVA		

¹ Se sumará 3 € a la base imponible si la muestra aportada es sangre en mal estado u hemolizada, pelo, músculo, cartílago o cualquier otra muestra biológica que contenga ADN

-

² Estos precios podrán verse modificados por la firma de un convenio.

Detección de ADN y trazabilidad

Análisis para la detección de ADN de distintas especies en muestras procesadas con el fin de revelar posibles contaminaciones biológicas.

Nº muestras por tanda de análisis	Tarifas ¹ (POR MUESTRA Y ESPECIE)		
	UCO	EXTERNO ²	
1 a 4 muestras	22€	26 € + IVA	
5 a 10 muestras	20 €	24 € + IVA	
11 a 50 muestras	18€	20 € + IVA	
Más de 50 muestras	13 €	15 € + IVA	

Detección de raza/encaste en Caballo y Bovino

Análisis para la detección de la raza a la que pertenece una muestra biológica entre aquellas de que se disponen en el banco genético. Análisis para la detección de los encastes de Toro de Lidia. El coste del análisis será acordado por el laboratorio y el cliente en función del análisis solicitado (Precios a consultar)

3.10.14. TARIFAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE CONVENIO DEL LABORATORIO DE CARNIZACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD CÁRNICO DEL GRUPO AGR-158

DETERMINACIONES EN MATADERO*

pH y temperatura

Nº canales	Tarifas
1 a 30	0,575 € + IVA
30 a 200	0,46 € + IVA
Más de 200	0,29 € + IVA

Color magro (L, a, b, Hue, chroma)

N° canales	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Color grasa (L, a, b, Hue, chroma)

Nº canales	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Medida objetiva de la canal: anchura pierna, anchura costillar, longitud pierna, longitud canal, profundidad canal, perímetro pierna

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Nº canales	Tarifas
1 a 30	5,75 € + IVA
30 a 200	5,175 € + IVA
Más de 200	4,025 € + IVA

^{*}No se incluyen los gastos de desplazamiento.

DETERMINACIONES EN LABORATORIO

pH y temperatura

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	0,575 € + IVA
30 a 200	0,46 € + IVA
Más de 200	0,29 € + IVA

Color magro (L, a, b, Hue, chroma)

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Color grasa (L, a, b, Hue, chroma)

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Composición tisular: % hueso, % magro, % grasa subcutánea, % grasa intermuscular

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	11,5 € + IVA
30 a 200	10,925 € + IVA
Más de 200	9,775 € + IVA

Análisis proximal: humedad, proteína, grasa, cenizas

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	135 € + IVA
30 a 200	97,75 € + IVA
Más de 200	86,25 € + IVA

Despiece (pequeños rumiantes, aves): porcentaje de piezas de interés comercial

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	9,2 € + IVA
30 a 200	8,625 € + IVA
Más de 200	7,475 € + IVA

Espesor de la grasa subcutánea dorsal

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	1,15 € + IVA
30 a 200	1,035 € + IVA
Más de 200	0,85 € + IVA

Infiltración grasa intramuscular mediante análisis por imagen

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	5,75 € + IVA
30 a 200	5,175 € + IVA
Más de 200	4,025 € + IVA

Perfil de ácidos grasos

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	34,5 € + IVA
30 a 200	33,35 € + IVA
Más de 200	31,625 € + IVA

TBARS

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	9,2 € + IVA
30 a 200	8,625 € + IVA
Más de 200	7,475 € + IVA

NIRS

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	23 € + IVA
30 a 200	22,425 € + IVA
Más de 200	21,275 € + IVA

Pérdidas por goteo (a distintos días de maduración)

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	1,725 € + IVA
30 a 200	1,5 € + IVA
Más de 200	1,3 € + IVA

Pérdidas por cocinado

Nº muestras	Tarifas		
1 a 30	1,725 € + IVA		
30 a 200	1,5 € + IVA		
Más de 200	1,3 € + IVA		

Pérdidas por congelación

Nº muestras	Tarifas	
1 a 30	1,725 € + IVA	
30 a 200	1,5 € + IVA	
Más de 200	1,3 € + IVA	

Textura (resistencia al corte mediante célula Warner-Braztler)

- contains (constraints and containts and an arrange of the containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts and containts a				
Nº muestras	Tarifas			
1 a 30	5,75 € + IVA			
30 a 200	5,175 € + IVA			
Más de 200	4,025 € + IVA			

Texture Profile Analysis (dureza, cohesividad, adhesividad, gomosidad, elasticidad y masticabilidad)

Nº muestras	Tarifas
1 a 30	5,75 € + IVA
30 a 200	5,175 € + IVA
Más de 200	4,025 € + IVA

Las tarifas indicadas en el presente documento serán aplicables a los OPIS y a todo aquel usuario externo a la UCO que solicite los servicios de modo privado (con la emisión de la correspondiente factura). Las tarifas tendrán un descuento de un 15% para aquellos usuarios asociados a la UCO (investigador, becario, contratado o empleado).

3.10.15. TARIFAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FUERA DE CONVENIO DEL LABORATORIO DE COMPORTAMIENTO ANIMAL DEL GRUPO AGR-134

DETERMINACIONES EN CAMPO*

Determinación del comportamiento individual mediante análisis audiovisual y posterior elaboración de etograma en laboratorio

Nº individuos	Tarifas	
1 a 20	6,90 € + IVA	
20 a 100	6,35 € + IVA	
Más de 100	5,75 € + IVA	

Termografía óptica individual y procesado en laboratorio

Nº individuos	Tarifas
1 a 20	4,60 € + IVA
20 a 100	4,30 € + IVA
Más de 100	3,80 € + IVA

Determinación de la sensibilidad superficial individual y procesado en laboratorio

Nº individuos	Tarifas	
1 a 20	4,60 € + IVA	
20 a 100	4,30 € + IVA	
Más de 100	3,80 € + IVA	

^{*} No se incluyen los gastos de desplazamiento.

DETERMINACIONES EN LABORATORIO

Reconocimiento y análisis de la aceptación mediante expresión facial mediante métodos audiovisuales (FaceReader©)

Nº individuos	Tarifas	
1 a 20	5,75 € + IVA	
20 a 100	5,20 € + IVA	
Más de 100	4,05 € + IVA	

Las tarifas indicadas en el presente documento serán aplicables a los OPIS y a todo aquel usuario externo a la UCO que solicite los servicios de modo privado (con la emisión de la correspondiente factura). Las tarifas tendrán un descuento de un 15% para aquellos usuarios asociados a la UCO (investigador, becario, contratado o empleado).

3.10.16. TARIFAS DEL SERVICIO DE IMAGEN DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA Y ENFERMERÍA

Concepto	Precio en €
Digitalización originales opacos planos hasta tamaño A3	0,80
Digitalización originales opacos planos tamaño A2, A1 y A0	1,60
Digitalización películas formatos 135, 120, 220, placas de TEM y 10 x 12 cm	0,60
Digitalización placas de Rx, TAC, RNM, etc	0.60
Digitalización de microfilm y microfichas	0,60
Digitalización de material vídeo y audio (cada hora)	4,00
Tratamiento de Imagen Digital (ráster o vectorial) (cada hora)	6,00
Realización y optimización de presentaciones electrónicas (cada hora)	6,00
Realización y diseño de aplicaciones informáticas multimedia (cada hora)	6,00
Conversión de formatos digitales (ráster) y vectoriales (cada hora)	6,00
Diseño Infográfico (cada hora)	6,00
Edición de material audiovisual para plataformas virtuales (cada hora)	6,00
Grabación de vídeo (cada hora)	6,00
Grabación de locuciones y/o bandas sonoras (cada hora)	6,00
Edición de vídeo y postproducción (cada hora)	6,00
Sesión de Fotomicrografía (campo claro y fluorescencia) (cada hora)	6,00
Sesión de Macrofotografía (cada hora)	6,00
Reportaje fotográfico (cada hora)	6,00
Copiado de vídeo a DVD	2,00
Grabación en CD/DVD (con soporte)	2,00
Extracción de DVD a otros formatos digitales (cada 15 min.)	1,00
Impresión papel tamaño A-4, color y blanco y negro, papel brillo alta calidad	2,00
Impresión papel tamaño A-4, color y blanco y negro, papel normal (80 g)	0,50
Impresión papel tamaño A-3, color y blanco y negro, papel brillo alta calidad	2,00
Impresión papel tamaño A-3, color y blanco y negro, papel normal (80 g)	1,00
Asesoramiento técnico audiovisual	Consultar

3.10.17. TARIFAS DE MANO DE OBRA PARA TRABAJOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE ANATOMÍA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA COMPARADAS

	Departamento	Externos
Tallado de muestras para histopatología:	0,7 €/bloque	1 €/bloque
Inclusión bloques para histopatología:	0,7 €/bloque	1 €/bloque
Corte bloques de parafina con micrótomo:	0,2 €/corte	0,4 €/corte
Tinción histoquímica (HE, Giemsa, PAS):	0,3 €/corte	0,5 €/corte

3.10.18. OTROS PRECIOS POR SERVICIOS O USO DE INSTALACIONES.

Serán autorizados por el Rector al amparo de la Ley Orgánica de Universidades. La iniciativa corresponderá a los Decanos, Directores de Centro, Directores Departamento y Órganos de Gobierno de la Universidad, y se cursarán a la Gerencia, que formulará propuesta al Rector.

En ella se preverá su régimen de exacción y aplicación a presupuesto, que se efectuará en términos de similitud y equidad respecto de alguno de los ya establecidos.

3.11. FÓRMULAS DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS Y DEPARTAMENTOS

3.11.1 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A CENTROS (criterios para el reparto del presupuesto de los Centros 2018)

MANTENIMIENTO 20 % (Sólo para los seis Centros no ubicados en Rabanales)

Parte Fija 49%: Se asigna un 7% a cada Centro.

Parte Variable 51%: En función de la superficie construida y la antigüedad del Centro. El reparto se hará utilizando un factor, en función de la antigüedad, y cuyo valor es: <10 años: 1,0; 10-20 años: 1,3; 20-50 años: 1,6; >50 años: 1,8

El criterio adoptado para la contabilización de la antigüedad del edificio es la fecha de construcción, independientemente de la afectación del mismo a la Universidad de Córdoba. En caso de sucesivas ampliaciones o rehabilitaciones se considerará la fecha en que éstas se realizaron, por lo que una misma Facultad o Escuela puede tener diferentes factores de ponderación.

La superficie construida y la antigüedad del centro se actualizará cada año con los datos que aporte la Unidad Técnica.

BIBLIOTECA 20%

Biblioteca Rabanales: 40%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Biblioteca otros Centros: 60%

Créditos matriculados: 30%; Estudiantes matriculados: 40%; Profesorado: 30%

Créditos matriculados: Suma total de créditos en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Centros, para un curso académico.

Estudiantes matriculados: Nº de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matrícula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan proporcionalmente al mayor número de créditos que cursan, calculándose el cociente entre el del itinerario doble y el grado normal. Se propone el 15 de Marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de créditos matriculados y nº de estudiantes matriculados.

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

- TC: 1

6 horas: 0.755 horas: 0.6254 horas: 0.53 horas: 0.375

En el total de efectivos no se computará el personal sustituto.

(Acuerdo tomado por la Comisión del Contrato Programa 2008 Universidades Andaluzas día 27 de Octubre de 2008).

Se propone el 31de diciembre de cada año como fecha para la obtención del nº de profesores.

Nota:

"Presupuesto para gastos de biblioteca:

El presupuesto de biblioteca será gestionado por los Centros y destinado a cubrir los gastos de las respectivas bibliotecas. También serán gastos elegibles dentro de ese presupuesto las siguientes partidas, que forman parte de las autorizadas en Recursos para la Docencia:

- 1. Medios audiovisuales
- 2. Material informático con destino a Aulas de Informática en Centros.

Los Centros desplazados al Campus de Rabanales (F. de Veterinaria, F. de Ciencias, E.T.S.I.A.M. y E. Politécnica Superior) no recibirán directamente las 2/3 partes de esos fondos, que se incluirán en el presupuesto de la Biblioteca de Rabanales. El resto podrá ser gestionado directamente por esos Centros y se considerarán como gastos elegibles los relacionados en el punto anterior."

GESTIÓN DIRECCIÓN 30%

Fijo 33% (a repartir a partes iguales entre los 10 Centros) Variable 67% (a repartir en función del número de estudiantes de cada Centro)

Estudiantes matriculados: Nº de estudiantes (oficiales, visitantes, proyecto fin de carrera, etc...) con matricula válida, desagregados por centros, para un curso académico. Los alumnos matriculados en un itinerario conjunto se contabilizan una sola vez, de forma que un mismo DNI no puede computar dos veces.

Se propone el 15 de Marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de estudiantes matriculados.

CONTRATO-PROGRAMA 30%

Cada uno de los 9 indicadores que aparecen a continuación va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

1. Cumplimiento de plazos en la remisión de documentación: 7%

Descripción: El objetivo de este indicador es minimizar los efectos negativos que pueden provocar los retrasos en las entregas de los documentos referidos en el Reglamento de Régimen Académico y de los documentos necesarios para la realización del Presupuesto de la Universidad y gestión de facturas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega establecidas.

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

- PAOE 20%
- Horario de clases 20%
- Calendario de exámenes 20%
- Oferta de optatividad y libre configuración 20%
- Remisión de facturas 20%

En aquellos casos en que la remisión de documentación dependa de terceros que no hayan cumplido los plazos, por ejemplo, remisión de oferta de optatividad y libre configuración por parte de los departamentos, los Centros suministrarán la documentación con los datos disponibles en el plazo marcado, indicando los departamentos que no han respondido.

En general, cualquier incidencia por la que no se pueda cumplir un plazo debe ser comunicada al servicio correspondiente.

Cumplimiento del 100%: 4 puntos Cumplimiento del 90%: 3 puntos Cumplimiento del 80%: 2 puntos Cumplimiento del 70%: 1 punto Cumplimiento < 70%: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

 $I = \sum$ de los % asignados al cumplimiento

2. Página Web con información completa y una parte en inglés: 4%

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización que se puede apreciar en la página Web del centro.

Para el cumplimiento de este indicador, los Centros podrán disponer del soporte técnico del Servicio de Informática de la UCO. La información la deben generar los Centros y enviarla al Servicio de Informática en los plazos previstos.

En las páginas Web debe aparecer la información completa de:

Ubicación del Centro y medios de transporte.

Equipo de Gobierno del Centro y función de cada miembro del mismo.

Profesorado que imparte docencia en el mismo, con los datos que permitan su localización (teléfono, mail, etc.).

Relación de titulaciones y planes de estudios con la información detallada con un espacio específico para cada una de ellos que recoja, al menos, lo siguiente:

- 1. Coordinador/a de la Titulación.
- 2. Asesores académicos de la Titulación.
- 3. BOE del Plan de estudios original y de todos aquellos en los que se haya recogido alguna modificación del mismo.
- 4. Horarios.
- 5. Calendario de exámenes.

6. Guías docentes o programas de las materias de la titulación, recibidos por el Centro.

- Acciones para el cumplimiento del Plan Estratégico.
- Servicios.
- Consejo de Estudiantes del Centro.
- Organización de actividades extracurriculares.
- Prácticas externas de estudiantes.

Al menos deben figurar en inglés:

- Presentación del Centro.
- Ubicación del Centro y medios de transporte.
- Denominación de las titulaciones y de las asignaturas.

El cumplimiento de cada uno de estos indicadores supondrá la adjudicación de 1 punto.

Fórmula de Cálculo:

I = Suma total de puntos (de 0 a 12 puntos)

3. Sistema de Garantía de Calidad del Título de Grado: 4%

Se propone realizar un seguimiento de las actas de las reuniones ordinarias de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos. Las actas deberán recogerse en la Web del centro. El número de actas deberá de ser el establecido en el Reglamento de funcionamiento de las Unidades de Garantía de Calidad de los títulos de cada centro.

Se propone la siguiente asignación de puntos:

Totalidad de las actas ordinarias en Web
Igual o más del 50% de las actas ordinarias en Web
Y menos del 50% de las actas ordinarias en Web
O puntos

4. Realización de actividades extracurriculares: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la organización de actividades de carácter extracurricular que permita enriquecer la programación cultural de la Universidad, dentro del marco legal establecido para ello en el Reglamento de actividades extracurriculares aprobado en Consejo de Gobierno.

Se considerarán actividades extracurriculares: conferencias, seminarios, jornadas, etc. destinadas principalmente a los estudiantes del Centro y con la participación del mismo en la coordinación u organización.

- 1. Realización de 10 actividades: 4 puntos
- 2. Realización de 8-9 actividades: 3 puntos
- 3. Realización de 6-7 actividades: 2 puntos

- 4. Realización de 4-5 actividades: 1 punto
- 5. Realización de 0-3 actividades: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

I = Suma total de actividades extracurriculares (de 0 a 4 puntos)

5. Participación del alumnado en prácticas externas de estudiantes: 4%

Descripción: Se pretende potenciar la realización de las prácticas preprofesionales no obligatorias ya que son un camino de adquisición y comprobación de las competencias o habilidades a cubrir en el proceso formativo.

Los Centros que tengan este tipo de prácticas obligatorias en sus planes de estudio tendrían asignados automáticamente el máximo de puntos de este apartado.

Se contabilizarán en este apartado las prácticas de duración superior o igual a dos semanas.

- 1. Participación de los estudiantes 10%: 2 puntos
- 2. Participación de los estudiantes < 10 y 5%: 1 punto
- 3. Participación de los estudiantes <5%: 0 puntos
- 4. Centro que presente un número de estudiantes en prácticas externas superior a 150 alumnos: 2 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum Estudiantes \ que \ realizan \ prácticas \ por \ centro}{\sum Estudiantes \ por \ centro} \times 100$$

6. Participación en el programa de captación de alumnos: 3%

Descripción: Con la finalidad de paliar la tendencia de disminución del número de alumnos en la Universidad, se pretende fomentar e incentivar el cambio de esta tendencia, a través de las actividades contempladas en un programa de captación de alumnos, para los centros en los que no se cubra la oferta de plazas.

A cada Centro se adjudicará automáticamente la siguiente puntuación:

(nº de títulos del Centro en los que se cubrió el nº clausus en el curso anterior o hubo más de 65 alumnos de nuevo ingreso)/(nº de títulos del centro), excluyendo de este cómputo las titulaciones de sólo segundo ciclo.

La cantidad restante hasta un punto se asignará al Centro en función de la existencia de un programa de captación de alumnos.

Los porcentajes se contabilizarán sobre el alumnado de tercer curso en titulaciones de ciclo corto y de cuarto y quinto curso en titulaciones de ciclo largo.

Fórmula de Cálculo:

 $I = \frac{\sum T$ ítulaciones por centro con nº clausus cubiertos o más de 65 alumnos de nuevo ingreso $\frac{\sum T$ itulaciones por centro

7. Participación del Centro en la Promoción de las Tutorías: 3%

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Tutor que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Tutor.

Esta figura es fundamental para el futuro de la UCO en todos los sentidos (mejora del aprendizaje, mejora de los resultados y, por tanto, de la financiación de la CEC, competencia con otras universidades públicas y privadas, etc.).

Si está activo el PATU 1 punto y si no está activo 0 puntos.

8. Implicación en el Plan Estratégico: 1%

Descripción: La participación de la Comunidad Universitaria en el desarrollo de los proyectos recogidos en el Plan Estratégico de la Universidad de Córdoba es crucial para garantizar el éxito de éste. Muchos proyectos recogidos en el Plan tienen una vinculación estrecha con los centros, por lo que la colaboración de éstos se torna imprescindible.

Sí (validado por el Vicerrectorado de Planificación Académica y Calidad) y entregado en las fechas aprobadas por el Vicerrectorado: 1 punto

No (o no validado por el Vicerrectorado de Planificación Académica y Calidad): 0 puntos

Cada Centro deberá recibir anualmente y con antelación suficiente, información sobre sus compromisos en este apartado.

Fórmula de Cálculo:

I = Realización compromisos del Plan Estratégico (de 0 a 1 puntos)

9. Movilidad de Estudiantes (entrantes y salientes): 2%

Descripción: Con la selección de este indicador se pretende fomentar la movilidad nacional e internacional de los estudiantes de la Universidad de Córdoba. A través de la movilidad se pretende, mejorar la calidad y fortalecer la dimensión nacional e internacional de la enseñanza superior fomentando la cooperación entre universidades, mejorando la transparencia y el pleno reconocimiento académico de los estudios y cualificaciones en todo el mundo.

- 1. Porcentaje >=8%: 4 puntos
- 2. Porcentaje <8 y>= 6%: 3 puntos
- 3. Porcentaje <5 y >=4%: 2 puntos
- 4. Porcentaje <4 y >= 2%: 1 punto
- 5. Porcentaje <2%: 0 puntos
- 6. Centro que presente un número de estudiantes en programas de movilidad superior a 100: 4 puntos, independientemente del porcentaje que dichos estudiantes representen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Estos porcentajes se establecen sobre el total de estudiantes matriculados en el Centro en tercer curso o superiores.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum Alumnos \ entrantes \ y \ salientes \ por \ centro}{\sum Alumnos \ matriculados \ en \ 3^{\circ} \ curso \ y \ posteriores \ por \ centro} \times 100$$

A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (2, 3 ó 4%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.

La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un Centro en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

3.11.2 FÓRMULA DE REPARTO PRESUPUESTARIO A DEPARTAMENTOS (criterios para el reparto del presupuesto de los Departamentos 2018)

ASIGNACION FIJA 10%

Se reparte el mismo importe para todos los Departamentos.

PROFESORADO 15%

Profesorado: Se contabilizará el Personal Docente e Investigador equivalente a tiempo completo (PDI a TC).

El número de efectivos de PDI a TC se calcula multiplicando el PDI a tiempo parcial por los siguientes coeficientes:

- TC: 1
- 6 horas: 0,75
- 5 horas: 0,625
- 4 horas: 0,5
- 3 horas: 0,375
- 2 horas: 0,25

En el total de efectivos se computará el personal sustituto, profesores Asociados, los contratados Ramón y Cajal (RyC) renovados (con capacidad docente de 24 ECTS), los becarios de áreas deficitarias (con capacidad docente de 24 ECTS), así como toda figura con carga docente que aparezca en el PDD del año.

Se considera el 31 de diciembre de cada año como fecha para la obtención del nº de Profesores y figuras con carga docente reflejada en el PDD del año.

DOCENCIA 45%

Créditos: 22 % (n° de créditos x coeficiente de experimentalidad)

Créditos: Es la suma total de créditos de grado y máster en los que se han matriculado los alumnos desagregados por Departamentos, para un curso académico.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

```
Experimentalidad 1= Baja. Coeficiente multiplicador = 1
Experimentalidad 2= Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3
Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6
Experimentalidad 4 = Media Alta. Coeficiente multiplicador = 1,9
Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2
Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5
```

Estudiantes: 22 % (nº de alumnos x coeficiente de experimentalidad)

Estudiantes: Nº de matriculaciones realizadas por los estudiantes para cada asignatura agrupadas en Departamentos.

Se propone el 15 de marzo de cada año (Ministerio de Innovación-Consejo de Universidades) como fecha única para la obtención del nº de matriculaciones por asignatura y nº de créditos matriculados.

Los coeficientes de experimentalidad serán:

```
Experimentalidad 1 = Baja. Coeficiente multiplicador = 1
Experimentalidad 2 = Media Baja. Coeficiente multiplicador = 1,3
Experimentalidad 3 = Media. Coeficiente multiplicador = 1,6
Experimentalidad 4 = Media Alta.. Coeficiente multiplicador = 1,9
Experimentalidad 5 = Alta. Coeficiente multiplicador = 2,2
Experimentalidad 6 = Muy Alta. Coeficiente multiplicador = 2,5
```

Áreas + Centros: 1 %

Es la suma del número de centros en los que el Departamento imparte docencia más el número de áreas del Departamento.

CONTRATO-PROGRAMA 30%

PROPUESTA DE CONTRATO-PROGRAMA PARA EL REPARTO DEL 30% DEL PRESUPUESTO DE LOS DEPARTAMENTOS

El Modelo de **Contrato Programa** para el reparto del 30% del presupuesto de los Departamentos en base a resultados. Como en el modelo anterior, se mantienen las partidas de Asignación fija, Profesorado, Estudiantes, y Créditos, así como el porcentaje basado en resultados, y entraría en vigor para el reparto de 2018. Con ello se pretende incentivar la calidad y la eficacia.

Para el reparto se establecerá una base de datos de cada Departamento que podrá ser consultada y modificada si se observa algún error.

Para el establecimiento del contrato programa se definen los siguientes indicadores, cada uno de los cuales va asociado a un porcentaje. La suma de estos porcentajes es 30%, es decir, el porcentaje asociado a cada indicador está referido al 100% del presupuesto.

Indicadores de Docencia (11%)

- Participación en Asesorías Académicas 1%.
- Dirección de Proyecto Fin de Carrera (PFC), Trabajo Fin de Grado (TFG) y Trabajo Fin de Máster (TFM). 2%.
- Participación en proyectos de mejora docente 1%
- Material docente en red (UCOdigital) 2%.
- Calidad docente 3% (2% encuestas de los estudiantes + 1% cumplimiento docente en centro)
- Participación en cursos de Formación del profesorado 1%
- Tasa de éxito (aprobados/presentados) 1%

Indicadores de Investigación y Transferencia (12%)

- Ingresos por proyectos competitivos, contratos LRU 83 de investigación y desarrollo, contratos y convenios 4%.
- Sexenios Investigación y Tecnológicos tanto de PDI funcionario como laboral 3%.
- Tesis anuales defendidas 2%.
- Contratos Ramón y Cajal y similares, Becas FPU, FPI y de la Junta de Andalucía 2% (Para estos indicadores, excepto sexenios, se hará la media de los tres últimos años).
- Participación en convocatorias competitivas de proyectos de investigación 1%.

Indicadores de Gestión (7%)

- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial (actas, POD, etc.) 3%
- Participación en la gestión de la Universidad (pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc.) 1%.
- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés 2%.
- Captación de otros recursos 1%.

DETALLES DEL REPARTO

- A cada indicador le corresponde una cantidad porcentual (1, 2 ó 3%) del presupuesto, que se traduce en una serie de puntos.
- La suma de puntos de un determinado indicador representa la cantidad correspondiente a ese indicador. Se repartirá toda la cantidad asignada a ese indicador, independientemente de la suma de puntos que se obtenga. La puntuación de un departamento en ese indicador es proporcional a la cantidad que recibe por ese concepto.

Docencia (11%)

1.- Participación en proyectos de mejora docente: 1%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la participación del profesorado del Departamento en proyectos de mejora docente con lo que se pretende, aumentar la competitividad de la Universidad de Córdoba, actualización de la docencia en las nuevas tecnologías, mejora de la formación pedagógica del profesorado, ...

El reparto de la cantidad asignada por participación en proyectos de mejora docente se realizará en función del % de profesores que participan en al menos 1 proyecto docente con respecto al PDI total del Departamento.

Fórmula de Cálculo:

$$I=rac{\sum \ de \ PDI \ que \ participa \ en \ al \ menos \ un \ proyecto \ de \ mejora \ docente}{\sum \ de \ PDI \ del \ Departamento}$$

Los proyectos han de estar aprobados por Consejo de Gobierno.

Si en un proyecto participan profesores de varios departamentos, la puntuación se establecerá proporcionalmente.

2.- Material docente en red (UCOdigital): 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la utilización de las nuevas tecnologías para la preparación del material docente por parte del profesorado, a través de UCOdigital de la UCO.

Porcentaje de asignaturas en red \geq 90%: 4 puntos Porcentaje de asignaturas en red < del 90% y \geq 80%: 3 puntos Porcentaje de asignaturas en red < del 80% y \geq 70%: 2 puntos Porcentaje de asignaturas en red < del 70% y \geq 60%: 1 punto Porcentaje de asignaturas en red < del 60%: 0 puntos

Para considerar una asignatura virtualizada se debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Material docente de la asignatura en red.

- 2. Actividades académicamente dirigidas (ADD) on line.
- 3. Tutoría virtual.
- 4. Guía docente que incluirá los criterios de evaluación.

No se tendrá en cuenta la web del Departamento, que es revisada en otro indicador.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum Asignaturas \ en \ red \ por \ Departamento}{\sum Asignaturas \ por \ Departamento} \times 100$$

UCOdigital y las Direcciones de Dpto. verificarán el porcentaje de asignaturas en red.

3.- Calidad docente 3% (2% encuestas de los estudiantes + 1% cumplimiento docente en centro)

Descripción: Se mide la valoración de la docencia por parte de los estudiantes, recogida a través de la "Encuesta de evaluación de la actividad docente del profesorado", así como el cumplimiento docente en centro a través de los registros.

Media ≥ 4,0: 4 puntos

Media < 4 y \geq 3,75: 3 puntos

Media < 3,75 y \geq 3,50: 2 puntos

Media < 3,50 y \geq 3,25: 1 punto

Media < 3,25: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

Media del profesorado =
$$\frac{\sum_{i=1}^{as} (es_i \times cm_i)}{\sum_{i=1}^{as} es_i}$$

as = número de asignaturas impartidas por el Departamento

 $es_i = n^o$ de estudiantes encuestados en la asignatura i

cm_i = calificación media en la asignatura i

4.- Participación en cursos de Formación del profesorado: 1%

Descripción: En este indicador se recogerá la participación del profesorado del Departamento en la realización de cursos de formación. Para conseguir una docencia de Calidad es necesario fomentar la formación del profesorado, ya que esta actividad posibilita una revisión y actualización de los conocimientos, actitudes y habilidades del mismo.

Se contabilizará un punto o la parte proporcional por cada 1.000 € de gasto realizado por el Departamento en cursos de Formación del profesorado.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum Suma\ total\ de\ tasas\ abonadas\ por\ el\ departamento\ para\ cursos\ de\ formación\ del\ profesorado}{1.000}$$

5.- Tasa de éxito (aprobados/presentados): 1%

Descripción: Es el porcentaje de los alumnos presentados a "examen" o "valoración de la actividad académica desarrollada", en un curso académico, que alcanza la suficiencia.

Tasa de éxito media \geq 0,66: 2 puntos Tasa de éxito media < 0,66 y \geq 0,50: 1 punto Tasa de éxito media < 0,50: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

tasa de éxito media =
$$\frac{\sum_{i=1}^{as} ea_i}{\sum_{i=1}^{as} ep_i}$$

 $as = n^{\circ}$ de asignaturas impartidas por el Departamento $ea_{i} = n^{\circ}$ de estudiantes aprobados en la asignatura i $ep_{i} = n^{\circ}$ de estudiantes presentados en la asignatura i

6.- Participación en Asesorías Académicas: 1%

Descripción: Con el objeto de mejorar la tasa de rendimiento del alumnado se contempla la figura del Asesor Académico para que realice un seguimiento permanente, eficaz y orientado a la optimización del esfuerzo de estudio por parte del alumnado. Al seleccionar este indicador se pretende fomentar la implicación del profesorado en la figura del Asesor Académico.

El reparto de la cantidad asignada por Asesorías Académicas se realizará en función del % de profesores que sean Asesores Académicos en relación al total del PDI del departamento.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum total \ de \ Asesores \ Académicos \ del \ Departamento}{\sum total \ del \ PDI \ del \ Departamento} \times 100$$

El número de asesores de cada departamento será proporcionado por la Unidad de Calidad.

7.- Dirección de PFC, TFG y TFM: 2%

Descripción: Con el objeto de mejorar la participación e involucración del profesorado en la formación del alumnado, así como la formación, se selecciona este indicador para fomentar la implicación del profesorado en la dirección de los diferentes PFC, TFG y TFM.

El reparto de la cantidad asignada por dirección de PFC, TFG y TFM se realizará en función del % de profesores que sean directores en relación al total del PDI del departamento.

En el caso de codirecciones, el reparto de la cantidad asignada por dirección de PFC, TFG y TFM se realizará en función del % de profesores que participan en la dirección del trabajo.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum Direcci\'on \ de \ PFC, TG \ y \ TFM}{\sum total \ del \ PDI \ del \ Departamento} \times 100$$

Investigación y Transferencia (12%)

1.- Ingresos por proyectos competitivos, contratos LRU 83 de investigación y desarrollo, contratos y convenios: 4%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación del profesorado del Departamento en convocatorias externas competitivas de investigación, contratos y convenios.

Un punto por cada 6.000 € de ingresos netos. Al total de puntos le corresponderá el 3% del presupuesto total de los departamentos, y esa cantidad se repartirá proporcionalmente al número de puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum Ingresos\ en\ convocatorias\ externas\ competitivas/3}{6.000}$$

2.- Sexenios de Investigación y Tecnológicos: 3%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la producción científica reconocida del profesorado del Departamento.

Relación entre el número de sexenios concedidos y el número de sexenios posibles, en los últimos 12 años.

relación de sexenios \geq 0,90: 4 puntos relación de sexenios < 0,89 y \geq 0,75: 3 puntos relación de sexenios < 0,75 y \geq 0,60: 2 puntos

, **11**

relación de sexenios < 0,60 y ≥ 0,45: 1 punto relación de sexenios < 0,45: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum Sexenios \ concedidos \ por \ Departamento}{\sum Sexenios \ posibles \ por \ Departamento}$$

3.- Tesis anuales defendidas: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación en la dirección de tesis por parte del profesorado del Departamento y defendidas en la UCO.

Relación entre el número de tesis defendidas y el personal investigador a tiempo completo

≥ 0,35: 4 puntos

 $< 0.35 \text{ y} \ge 0.25: 3 \text{ puntos}$

 $< 0.25 \text{ y} \ge 0.15: 2 \text{ puntos}$

 $< 0.15 y \ge 0.10: 1 punto$

< 0,10: 0 puntos

Las Tesis cuentan 1 punto. Las Tesis con Mención Internacional, en cotutela y las presentadas por modalidad de artículos cuentan con 2 puntos.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum Tesis \ defendidas \ por \ Departamento}{\sum Personal \ Investigador \ a \ tiempo \ completo \ por \ Departamento}$$

4.- Contratos Ramón y Cajal y similares, Becas FPU, FPI y de la Junta de Andalucía: 2%

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la realización de Becas FPU, FPI, Junta de Andalucía, Ramón y Cajal... en el Departamento.

≥ 4: 4 puntos

< 4 y 3: 3 puntos

 $< 3 y \ge 2: 2 puntos$

 $< 2 y \ge 1:1 punto$

< 1:0 puntos

Fórmula de Cálculo:

I = Suma total de becas y contratos por Departamento (de 0 a 4 puntos)

Para estos indicadores se hará la media de los tres últimos años, excepto en el número de sexenios.

La información será suministrada por el Vicerrectorado con competencias en la materia y por la Gerencia.

5.- Participación en convocatorias competitivas de proyectos de Investigación: 1%.

Descripción: Con este indicador se pretende fomentar la participación del profesorado del Departamento en convocatorias externas competitivas de investigación, contratos y convenios.

Se mide la cantidad de participaciones, como IP, en las convocatorias competitivas de proyectos de Investigación considerando todos los presentados independientemente de la concesión o no de la misma:

Fórmula de Cálculo:

I= Suma total de participaciones en convocatorias competitivas

Gestión (7%)

1.- Cumplimiento de plazos de remisión de documentación oficial: 3%

Descripción: El objetivo de este indicador es minimizar los efectos negativos que pueden provocar los retrasos en las entregas de los documentos referidos en el Reglamento de Régimen Académico y de los documentos necesarios para la realización del Presupuesto de la Universidad y gestión de facturas, se valorará en este indicador el grado de cumplimiento con las fechas de entrega establecidas.

Se refiere al cumplimiento de los plazos de remisión de:

- 4. Oferta de optatividad y libre configuración (20%)
- 5. PDD (20%)
- 6. Facturas (20%)
- 7. Entrega de actas con calificaciones de los alumnos (20%)
- 8. Remisión de las guías docentes de asignaturas (20%)

cumplimiento 100 %: 4 puntos cumplimiento 80%: 3 puntos cumplimiento 70%: 2 puntos cumplimiento 60%: 1 punto cumplimiento <60%: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum Documentos \ entregados \ en \ plazo}{\sum Total \ de \ documentos} \times 100$$

2.- Participación en la gestión de la Universidad: 1%

Descripción: El objetivo de este indicador es fomentar la implicación del profesorado en el desempeño de cargos de gestión de la Universidad de Córdoba de carácter unipersonal y colegiado.

Pertenencia a distintas comisiones, cargos académicos, etc. No contabilizan la dirección y la secretaría del Departamento.

- Rector/Vicerrectorados/Secretaría General/Gerente/Directores de Centro/Asimilados: 2 puntos
- Equipos de dirección de Centros/Comisiones de Consejo de Gobierno/Asimilados): 1 punto
- Coordinadores de titulación/Comisiones de Centro: 0,5 puntos
- El director o coordinador de programas de Postgrado oficiales: 0,5 puntos
- Ninguna participación: 0 puntos
- Los cargos académicos se medirán a fecha 31 de diciembre de cada año.

Fórmula de Cálculo:

I= Suma total ponderada de miembros de órganos por Departamento

3.- Página WEB del Departamento, con una parte en inglés: 2%

Descripción: El objetivo de este indicador es valorar el grado de información y actualización de contenidos que se puede apreciar en la página Web del Departamento.

La página Web debe contener:

- Ubicación del Departamento.
- Equipo de Dirección.
- Profesorado que imparte docencia en el Departamento con los datos que permitan su localización (teléfono, dirección de correo electrónico, etc.).
- Relación de titulaciones en las que imparte docencia y guías docentes de cada una de las asignaturas.
- Horario de tutorías.
- Asesores académicos del Departamento.
- Evaluaciones Institucionales y Planes de Mejora (si procede).
- Grupos de investigación.

Al menos deben figurar en inglés:

- Presentación del Departamento.
- Ubicación del Departamento.
- Denominación de las titulaciones y descriptores de las asignaturas.

Completa: 2 puntos Parcial: 1 punto Resto: 0 puntos

Fórmula de Cálculo:

I = Suma total de contenidos en Web (de 0 a 2 puntos por contenido)

La revisión de los parámetros medibles de las páginas Webs a efectos de valoración se realizarán el 31 de Diciembre de cada año.

4.- Captación de otros recursos: 1%

Se propone como otros recursos los siguientes:

- Estudios y títulos propios. Peso 1
- Art. 83 que no sea Investigación. Peso 1
- Convenios no de Investigación. Peso 1

Cada uno de ellos, computarán en el Departamento al que pertenezca el responsable de la acción. Se consignará un punto por cada 6.000 € de ingresos netos y su parte proporcional.

Fórmula de Cálculo:

$$I = \frac{\sum total\ de\ ingresos\ ponderados}{6.000}$$

Esta fórmula estará sometida a revisión anual para correcciones puntuales una vez comprobada su validez.

Ejemplo:

6. Presupuesto Departamentos 2.500.000 €

7. Cantidad destinada al contrato programa (30%): 750.000 €

8. Indicador: sexenios (2%): 50.000 €

9. Suma de puntos en este indicador: 100

10. Cantidad por punto: 500 €

Departamento	Puntos	Cantidad (€)	
Α	4	2.000	
В	3	1.500	
С	2	1.000	
D	1	500	
E	0	0	

PROTOCOLO PARA LA MEDICIÓN DE LAS ASIGNATURAS

El presente documento establece un protocolo de trabajo para agilizar el estudio del indicador 1.1.2 del contrato programa que la Universidad de Córdoba ha suscrito tanto con la Junta de Andalucía como con los Centros y Departamentos de esta Universidad. Describiremos tanto la situación actual del proceso como el método para abordarlo, basado en nuestra experiencia de varios años. Esto permitirá por una parte clarificar del todo el papel de UCOdigital en este protocolo, y optimizar por otra el propio proceso en sí, lo que redundará en una mejora de la calidad de las asignaturas que la Universidad de Córdoba mantiene en sus plataformas de e-Learning.

- **Situación actual.** El proceso de baremación del indicador 1.1.2 depende directamente de la Gerencia de la Universidad de Córdoba que, por mediación de la Sección de Gestión de Datos y Estadística nos solicita periódicamente una evaluación de las asignaturas que se encuentran dadas de alta tanto en la plataforma Moodle de antiguas titulaciones como en la nueva plataforma de Grado. Hacemos notar que quedan excluidas de esta baremación las asignaturas de libre configuración, así como cursos de doctorado, másteres y estudios propios.
- **Proceso de baremación.** El procedimiento de trabajo es absolutamente manual. Tres miembros del personal de UCOdigital de la Universidad de Córdoba, con rol de administrador en las dos plataformas, deben acceder a cada una de las asignaturas y contrastar sus contenidos con los criterios de virtualización recogidos en el indicador, a saber:
 - Existencia de la **guía docente completa de la asignatura** conteniendo los criterios de evaluación de la misma.
 - Existencia del material completo de la asignatura en red. En el caso de asignaturas mantenidas en páginas externas a la plataforma y enlazadas dentro del curso Moodle mediante un vínculo que redirecciona hacia otra página externa (que puede o no estar incluida en el dominio de la UCO y tener incluso el acceso restringido) UCOdigital comunicará este hecho al director de departamento al que pertenezca la asignatura y solicitará el acceso a la misma en el preaviso realizado antes de las baremaciones definitivas.
 - Existencia de actividades académicamente dirigidas. Hacemos hincapié en la expresión académicamente dirigidas en el sentido de que no es suficiente la colocación en la plataforma de un simple documento conteniendo el enunciado de la actividad. Hay que tener en cuenta que lo que se pretende es que quede constancia del flujo de información entre el trabajo realizado por parte del alumno y la labor de corrección del profesor. Moodle cuenta con herramientas más que suficientes para ello: tareas, cuestionarios, etc. Tampoco resulta válido que el alumnado envíe las soluciones de las

- actividades propuestas vía e-mail al profesor, dado que la plataforma no registraría nada de este hecho.
- Existencia de tutorías virtuales, entendiendo como tales a foros de uso general donde el profesor responda explícitamente a dudas planteadas por el alumnado.

También se consideran igualmente válidas herramientas tales como chats (siempre y cuando el profesor intervenga) o enlaces a videoconferencias.

Considerando en el momento en que se va a medir que exista al menos un mensaje de activación del foro por parte del profesor.

Hemos de hacer notar que en lo tocante a la plataforma que alberga los nuevos grados las asignaturas ya salen a la luz con dos de esos criterios cubiertos, dado que no se publican cursos que no contengan, entre otros requisitos, la guía docente y un foro para las tutorías.

El **listado de las asignaturas que vayan a ser evaluadas** es extraído directamente de las plataformas de e-learning. Existen muchas asignaturas que aún continúan activas en las plataformas (sobre todo en la de antiguas titulaciones) a pesar de no estar siendo impartidas en la actualidad debido a que el o los profesores responsables no la ocultan o bien no nos solicitan su cancelación. Estas asignaturas no se consideran baremables, así como aquellas pertenecientes a los cursos de las antiguas titulaciones, cuya docencia no se imparte, pero aún continúan siendo visitadas por alumnos que todavía se encuentran matriculados en el antiguo plan. Asimismo encontramos cursos carentes de guía docente, por lo que en la mera inspección de la asignatura no es posible determinar el departamento responsable de la docencia, el profesorado que la imparte ni su carácter temporal (referido a si se imparte durante el primer o el segundo cuatrimestre o bien si es anual). El código de las asignaturas también es necesario, pues hay que tener en cuenta que existen materias dadas de alta en las plataformas con un nombre diferente al nombre real de la misma. En este sentido esta unidad se apoya en gran medida en las páginas web de los diferentes centros y dependemos por lo tanto de que dichas páginas estén lo más actualizadas posible.

El proceso de baremación tendrá lugar en dos etapas. La primera entre finales del mes de enero, y principios de Febrero, cuando estén concluyendo las asignaturas impartidas en el primer cuatrimestre del curso académico. En esta etapa obviamente sólo serán evaluadas las asignaturas de este primer cuatrimestre. El segundo control está pensado para la segunda quincena del mes de Febrero, y en él entrarán exclusivamente las asignaturas anuales y las del segundo cuatrimestre. Obviamente el análisis del resultado final de la virtualización de asignaturas en esta Universidad sólo tendrá sentido al finalizar ambas etapas.

Cuando finaliza el proceso de baremación se elaboran dos documentos diferentes: un listado de asignaturas por titulaciones y/o grados, donde se marca el cumplimiento o no de cada criterio para cada asignatura y otra lista de asignaturas que cumplen los requisitos de virtualización desglosadas por departamentos. Ambos documentos se envían a la Sección de Gestión de Datos y Estadística, antes del 15 de Marzo, concluyendo así el proceso de baremación para esta unidad.

